

## VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 19  
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010

## ORDEN DEL DÍA

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en el artículo vigésimo del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los trabajos legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico e votación, por acuerdo de los coordinadores de los grupos parlamentarios me permito solicitarle tenga a bien consultar al pleno puedan realizarse las modificaciones en el orden del día de hoy a efecto de incluir los siguientes asuntos:

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la liberación de los cinco cubanos que fueron injustamente encarcelados en Estados Unidos de América desde hace más de 12 años.
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a la PGR, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Poder Judicial federal a revisar y resolver, en estricto apego a derecho, el caso del licenciado Juan Ranulfo Martínez Pérez.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Traba-

jo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación, económica, si es de modificarse el orden del día.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** **Aprobado.** Dé lectura a los puntos de acuerdo; sólo a los resolutivos.

CUBANOS ENCARCELADOS  
EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la liberación de los cinco cubanos injustamente encarcelados desde hace más de doce años en Estados Unidos de América

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día

de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que formula el diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por lo que se somete a consideración del pleno el siguiente

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados demanda la liberación de los cinco cubanos que fueron encarcelados por luchar por la paz y en contra del terrorismo hacia su país y que se encuentran en prisión en Estados Unidos de América desde hace más de 12 años.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Comuníquese.**

---

JUAN RANULFO MARTINEZ PEREZ

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la PGR, a la CNDH y al Poder Judicial Federal a revisar y resolver con estricto arreglo a derecho el caso del ciudadano Juan Ranulfo Martínez Pérez

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que formula el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por lo que se somete a consideración del pleno el siguiente

### Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Procuraduría General de la República, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Poder Judicial federal a revisar y resolver con estricto arreglo a derecho el caso del ciudadano Juan Ranulfo Martínez Pérez.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Comuníquese.** Don Pedro, con que objeto.

## SUFRAGIO FEMENINO

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Señor presidente, hace unos momentos escuchábamos a todas las compañeras diputadas que festejaba esta Cámara con mucho gusto y ante todo y sobre todo con mucha justicia el voto de la mujer.

Yo quiero pedirle a usted, por ser de justicia, que tribute-mos todos los diputados aquí presentes un aplauso a un hombre austero, a un hombre bueno, a un hombre honrado que siendo presidente de la República concedió el voto a la mujer en 1953, a don Adolfo Ruíz Cortines.

Quiero que toda la Cámara le tributemos un aplauso a ese hombre que nunca pidió nada a cambio de nada.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** La propia Cámara ha hecho suya la proposición don Pedro. Muchas gracias.

Diputada Enoé Uranga, con qué objeto.

**La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz** (desde la curul): Para pedir que en esta ocasión en particular se me excluya de la felicitación. No por restarle mérito al presidente Ruiz Cortines sino por la conciencia de que el voto de la mujer es una lucha larga de las mujeres sufragistas que llevó a este país incluso a que la ONU nos sancionara por haber incumplido ya por tantos años. No puedo acompañar en el sentido específico del sufragio de las mujeres nada que no reconozca que es una lucha nuestra.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Queda registrado que la diputada Uranga no aplaudió.

---

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSION  
UNIVERSAL ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS  
MAYORES DE 65 AÑOS O MAS RESIDENTES EN  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Estamos en el capítulo de iniciativas. Tiene la palabra la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, para presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que establece el Derecho a la Pensión Universal Alimentaria para los Adultos Mayores de 65 años o más residentes en

los Estados Unidos Mexicanos y adiciona el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para el otorgamiento de la Pensión Básica Universal para Adultos Mayores de 65 años de edad o más

**La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún:** Buenas tardes. En 1991, en la Asamblea General de las Naciones Unidas para las Personas de Edad Avanzada se impulsaron los temas de la generación de programas y esquemas en las naciones participantes para el beneficio de la población de la tercera edad.

Este esfuerzo reconoce en las personas de la tercera edad el derecho a su independencia, el derecho a la participación de los adultos mayores, el derecho a tener cuidados especiales y disfrute de programas y atención por parte de las instituciones especializadas, y en general el derecho a la autorrealización que tienen las personas en la tercera edad.

Pero con relación a nuestros adultos mayores no sólo deberíamos reconocerles y asegurarles estos derechos sino que la sociedad mexicana entera debemos esforzarnos por compensar todo el esfuerzo y trabajo de beneficio social que las generaciones anteriores han dado a nuestro país. Aun así, consideramos que no existen pagos suficientes a todo el esfuerzo entregado en los días de trabajo de los hombres y las mujeres de la tercera edad.

Sin embargo, hasta el momento el Estado mexicano con argumentos falaces si bien tiene programas de apoyo para las y los adultos mayores, no reconoce su responsabilidad respecto de la situación de pobreza, marginación y sobre todo, abandono que vive toda una generación de mexicanos.

No se han homogeneizado los apoyos económicos y de especie para todas las personas por el hecho de pertenecer a este grupo de la tercera edad, bajo el argumento de que sólo se atiende a aquellos que viven en las zonas de extrema pobreza. En ese sentido, millones de mexicanos quedan fuera de dichos programas.

En México el problema del abandono, la violencia, la discriminación en contra de las y los adultos mayores, sobre todo al interior de las familias no es un caso aislado y se une al tema económico. Sin embargo, el Estado no ha desarrollado programas que mitiguen este problema y que planteen soluciones de fondo.

Debemos reconocer que nuestros ancianos tienen derechos, pero que éstos son más que una simple declaración, que de-

be otorgárseles a todos ellos la mejor atención por parte de la sociedad y que el gobierno debe otorgarles, pues, una atención especial.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, los comentarios que brevemente hemos expuesto son un llamado a que se reorienten las políticas de atención y ayuda a las personas adultas mayores, sobre todo si reconocemos que al afectar estos sectores de la sociedad se afecta en general a toda la sociedad.

Para lograr estos fines es necesario que el apoyo económico para personas con 65 años cumplidos o más se considere con un gasto mínimo indispensable, como lo marca la Comisión Nacional de Salarios que debe oscilar entre los 862 pesos mensuales en promedio o el equivalente a la mitad de un salario mínimo mensual vigente en la zona de residencia.

En este sentido y por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos. Y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno la presente iniciativa que establece el derecho a la pensión universal alimentaria para los adultos mayores de 65 o más residentes en los Estados Unidos Mexicanos.

Para quedar como sigue:

Artículo primero. Se expide Ley que establece el Derecho a la Pensión Universal Alimentaria para los Adultos Mayores de 65 años o más residentes en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. Los adultos mayores de 65 años residentes en los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor de la mitad del salario mínimo vigente, calculado en la zona económica correspondiente a su lugar de residencia.

Artículo 2. El titular del poder Ejecutivo federal deberá incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año la asignación que garantice efectivamente el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de 65 años residentes en el territorio nacional.

Artículo 3. La Cámara de Diputados deberá aprobar en el decreto de Presupuesto de Egresos de cada año el monto

suficiente para hacer efectivo el derecho a esta pensión universal.

Artículo 4. La forma como se hará valer la pensión alimentaria, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta ley se fijarán en su oportunidad en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 5. Los servidores públicos responsables de la ejecución de esta ley que no cumplan la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad o que incurrieran en alguna falta grave serán sancionados conforme a los ordenamientos legales.

Artículo segundo. Se adiciona la fracción XVII al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pasando la actual a ser la XVIII y así sucesivamente, para quedar como sigue:

Artículo 32. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XVI. ...

XVII. Garantizar la operatividad del programa de Otorgamiento de la Pensión Básica Universal para Adultos Mayores de 65 años de edad o más, así como la correcta y oportuna distribución de los recursos financieros a la población beneficiaria, y vienen los transitorios.

Agradezco su atención y solicito se incluya el texto completo en el Diario de los Debates.

«Iniciativa que expide la Ley que establece el Derecho a la Pensión Universal Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Cinco Años o más Residentes en los Estados Unidos Mexicanos, y reforma el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a con-

sideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se crea la Ley que establece el Derecho a la Pensión Universal Alimentaria para las Personas de Sesenta y Cinco Años de Edad o más Residentes en los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente

### Exposición de Motivos

El país cuenta con una población de 110 millones de habitantes aproximadamente; de ellos, 6 millones 194 mil son personas mayores de 65 años. Datos oficiales afirman que la esperanza de vida se extiende de manera paulatina; gracias a ello, hasta hace poco una persona adulta alcanzaba a vivir hasta 70 años en promedio, pero se calcula que para 2050 el promedio será de 80 años de vida, y la población dominante será la femenina.

En México, la cultura del respeto hacia las personas adultas mayores es algo que todos, sin distinción, debemos construir para asegurar una vida placentera que haga de la tercera edad una etapa libre de angustias y de desesperanzas, y aunque tenemos que reconocer que en varios estados, como Veracruz, México, San Luis Potosí y el Distrito Federal, hay políticas públicas y programas encaminados a dignificar la vida de las personas de la tercera edad, los que comienzan a rendir frutos. Estos esfuerzos, además de ser en algunos casos discrecionales, no se han generalizado hasta el momento en el país, con lo cual se deja en el desamparo a la mayoría de los adultos mayores.

En 1991, en la Asamblea General de las Naciones Unidas para las Personas de Edad Avanzada, estos temas impulsaron la generación de programas y esquemas en las naciones que participaron, para el beneficio de su población de tercera edad. De ese esfuerzo se desprende la obligación de los Estados de reconocer los siguientes derechos que protegen a las personas adultas mayores:

**A su independencia**, que implica la posibilidad de contar con un empleo según su fuerza física y capacidades laborales; o bien, gozar de un sustento económico producto del trabajo reconocido por la seguridad social del Estado o por el otorgamiento de una justa pensión a través de éste.

**A su participación** que, en estricto sentido, significa “que los adultos mayores pueden y deben participar activamente en la definición y aplicación de las políticas que tienen que ver con su bienestar, sentir la libertad de compartir sus experiencias con las generaciones más jó-

venes y poder constituirse en asociaciones o sociedades”.

**A tener cuidados**, tema que se refiere al disfrute de la protección y atención de sus familias o el derecho a decidir internarse en instituciones que les aseguren tratos y cuidados adecuados a sus necesidades.

**A la autorrealización**, que tiene que ver con garantizar el desarrollo de sus capacidades y habilidades, además de asegurarles el respeto de su **dignidad**, reconociéndoles plenos derechos.

Pero con relación a los adultos mayores mexicanos, no sólo debemos reconocerles y asegurarles sus derechos sino que la sociedad entera debemos, con los recursos que genera el trabajo de los mexicanos, esforzarnos por compensar el esfuerzo y trabajo de beneficio social que las generaciones anteriores han dado a la nuestra y las próximas. Aun así no hay pago suficiente por todo el esfuerzo entregado en sus días de trabajo.

Por increíble que parezca, en la actualidad en México una persona adulta con 65 años de edad en promedio tiene necesidades diarias, como la obtención de un salario para la manutención de la familia que, en promedio, también se integra por cinco personas, pero en condiciones tales, que sus dependientes son aún estudiantes menores de edad, aspecto que frena la posibilidad de pensar en un pronto retiro del trabajo para gozar de la cesantía y vejez.

En estos casos debería garantizarse por lo menos un empleo lo mejor remunerado, además de adecuar las actividades a las condiciones físicas y de salud que presentan. En contraste, los adultos mayores sólo encuentran opciones ocupacionales, mas no empleos, que en nada consideran la cobertura de un esquema de seguridad social, mucho menos consideran un salario mínimo, es decir que no se garantizan empleos dignos de ser ocupados por estas personas.

Franeleros, empaquetadores en supermercado, taxistas, vendedores de periódicos y revistas, vendedores de agua en los cruceros y cargadores de bolsas en mercados públicos, son sólo algunos ejemplos de las actividades más comunes en las que se ocupan los adultos de la tercera edad que todavía tienen necesidad de trabajar.

Hasta el momento, el Estado, con argumentos falaces, si bien tiene programas de apoyos a los adultos mayores,

no reconoce su responsabilidad con respecto a la situación de pobreza y marginación de toda una generación de mexicanos; no ha homogenizado los apoyos económicos y de especie para toda persona por el simple hecho de cumplir 65 años, pues con el argumento de que sólo se atiende a quienes habitan en zonas de extrema pobreza; en esta perspectiva, sólo se protege a dos millones de adultos mayores aproximadamente.

En México, el problema del abandono, la violencia y la discriminación, en contra de las y los adultos mayores, sobre todo de sus familias, no es un caso aislado del tema económico, pero por si fuera poco, ni las políticas asistencialistas que imparte el Estado pensadas en mitigar este problema, han podido plantear mejores soluciones de fondo.

El país vive uno de los peores momentos en el quehacer de una construcción social con equidad e igualdad. Ante eso, el Estado se ha encargado de emplear anuncios que llaman a la armonía entre ciudadanos, al respeto entre ellos y a relacionarse con igualdad de derechos y condiciones, sin embargo, en los programas sociales frente a quienes nunca han recibido apoyo alguno por mucho que sobrepasen las condiciones para poderse hacer derechohabientes de los mismos, por dar sólo un ejemplo.

Debemos reconocer que los ancianos tienen derechos, pero éstos son más de los que por un simple sentido común puedan otorgárseles, es decir, todos merecen la mejor atención de parte de la sociedad y de lo que el propio gobierno pueda otorgarles.

La autonomía de cada persona de la tercera edad debe estar fija a un esquema de autosuficiencia y de libre capacidad de decisión, debemos hacer valer su carácter de adultos mayores activos y capaces de desarrollarse en su medio social.

Los comentarios anteriores deben servirnos como un llamado a reorientar las políticas de atención y ayuda para las personas adultas mayores, sobre todo si reconocemos que el afectar a sectores de la sociedad, va en detrimento de la sociedad en su conjunto.

Con la aplicación de esta ley, el Estado podrá incidir en la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores, fortaleciendo las condiciones económicas de ellos y sus familias.

Para lograr estos fines, es necesario que el apoyo económico para personas con 65 años cumplidos o más consideren el gasto mínimo indispensable, lo que según la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos debe oscilar entre 862 pesos mensuales o en promedio, el equivalente a la mitad del salario mínimo mensual vigente en la zona de atención.

Esta pensión universal es económicamente viable si se considera el caso de éxito de la Ciudad de México, donde desde hace ya algunos años el apoyo económico es una realidad. En caso de otorgarse una cantidad similar a los poco más de 6 millones de adultos mayores en todo el país, según cifras del Conapo, su costo alcanzaría 2 por ciento del Presupuesto de Egresos de 2010.

Estas cifras, tomadas como referente hacia un gasto en estricto sentido en beneficio de la seguridad social para los adultos mayores, representan 6.5 por ciento de los pasivos del Fobaproa.

Considerando que la población de adultos mayores proyectados para 2050 será de 20 millones de personas en todo el país y que de acuerdo con las cifras oficiales también estimadas para el crecimiento en la economía nacional hasta ese entonces sería de 3 por ciento anual, el PIB será de 40.7 billones de pesos, por lo que el presupuesto destinado a tales fines en 2050 sería de 206 mil 880 millones, 0.5 por ciento de ese año, lo que hace su impacto presupuestal y financieramente viable.

Debemos refrendar nuestro compromiso con la población más necesitada, pero sobre todo, debemos buscar la protección de los derechos que poseen los adultos mayores, nuestros ancianos y abuelos, sin menoscabo de la actividad en la que se hayan desempeñado, debemos brindarles seguridad y respeto, pero sobre todo, debemos de garantizarles por lo menos un sustento económico otorgado por el Estado, no sin antes reconocer que estas personas entregaron su vida productiva no sólo en beneficio propio, sino, también con su contribución a generar mejores condiciones de vida para las presentes generaciones. No es una dádiva, es un deber.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se crea la Ley que establece el Derecho a la Pensión Universal Alimentaria para las Personas de Sesenta y Cinco Años o más Residentes en los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Primero.** Se expide Ley que establece el Derecho a la Pensión Universal Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Cinco Años o más Residentes en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Ley que establece el Derecho a la Pensión Universal Alimentaria para las Personas de Sesenta y Cinco Años o más Residentes en los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 1.** Los adultos mayores de sesenta y cinco años residentes en los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor de la mitad del salario mínimo vigente, calculado en la zona económica correspondiente a su lugar de residencia.

**Artículo 2.** El titular del poder Ejecutivo federal deberá incluir en el proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación de cada año la asignación que garantice efectivamente el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de sesenta y cinco años residentes en el territorio nacional.

**Artículo 3.** La Cámara de Diputados deberá aprobar en el decreto de Presupuesto de Egresos de cada año el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a esta pensión universal.

**Artículo 4.** La forma como se hará valer la pensión alimentaria, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta ley se fijarán en su oportunidad en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

**Artículo 5.** Los servidores públicos encargados de la ejecución de esta ley que no cumplan la obligación de actuar con arreglo a los principios de igualdad e imparcialidad o que incurran en alguna falta grave serán sancionados conforme a los ordenamientos aplicables.

**Artículo Segundo.** Se adiciona la fracción XVII al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pasando la actual a ser la XVIII y así sucesivamente, para quedar como sigue:

**Artículo 32. ...**

**I. a XVI. ...**

**XVII.** Garantizar la operatividad del Programa de Otorgamiento de la Pensión Básica Universal para Adultos de 65 Años de Edad o Más, así como la correcta y oportuna distribución de los recursos financieros a la población beneficiaria.

**XVIII. a XXIX. ...**

**Transitorios**

**Primero.** Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El titular del Poder Ejecutivo federal contará con noventa días hábiles para expedir el reglamento de esta ley, a fin de que el apoyo de los adultos mayores a que se refiere sea instaurado a partir del 1 de enero de 2011.

**Tercero.** El proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación del año fiscal posterior a la entrada en vigor del presente decreto contendrá las partidas a que hace referencia en artículo 3 de la presente ley.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2010.— Diputados: Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, Samuel Herrera Chávez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputada. Se hará como usted pide, **se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**, la iniciativa presentada por la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún.

Saludamos a invitados especiales de Coahuila, que nos visitan esta tarde, invitados por el diputado Rubén Moreira Valdez. Bienvenidos amigos de Coahuila, a la Cámara de Diputados.

---

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado José Francisco Yunes Zorrilla,

para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

**El diputado José Francisco Yunes Zorrilla:** Gracias, señor presidente. Con el permiso del diputado presidente, de las señoras diputadas, de los señores diputados, y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 55, también fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, me permito poner a la consideración de todos ustedes, me permito presentarles este proyecto de decreto que tiene como motivo adicionar una IX fracción al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

El propósito de esta iniciativa consiste en incorporar entre los indicadores que evalúan y miden la pobreza, según la ley, un criterio que para nosotros es sustancial y fundamental, que tiene que ver con el desarrollo de las regiones.

Hay quienes creemos que los problemas de marginación entre personas, que los problemas de desigualdad, que los problemas de migración pueden resolverse a través de políticas públicas y recursos que fomenten el desarrollo de las regiones.

Y para ello creemos que el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, por su importancia, es el precepto a considerar.

Permítanme señores diputados, señoras diputadas, platicarles sobre la importancia de este artículo. El artículo 36 define de inicio 8 indicadores que se usan para medir las condiciones de pobreza en nuestra sociedad. Considera el nivel de ingreso per cápita. Considera también el nivel de rezago promedio por hogar, por familia. Considera las posibilidades de las personas de acceder a los servicios de salud, acceder a la seguridad social. Considera, de igual forma, la posibilidad del espacio de la vivienda y de su calidad, así como el acceso a los servicios básicos de la vivienda, la alimentación y el grado de cohesión.

De parte del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social se desprenden tres esferas fundamentales para la valoración multidimensional de la pobreza: el que tiene que ver con el bienestar en donde considera los activos sociales, las capacidades de las personas, las necesidades insatisfechas.

Otra esfera que tiene que ver con los derechos humanos y que es el conjunto de garantías fundamentales, insustituibles, inalienables que consagra nuestra Constitución y que permiten que los mexicanos podamos encarar la vida en términos de dignidad.

Una tercera esfera que tiene que ver con la territorialidad que parte no de reconocer como la unidad básica a la persona sino a la comunidad. Y que tiene como supuesto fundamental el entender que la pobreza se sufre localmente, que la pobreza responde a factores contextuales de geografía y de territorio.

Ahí está lo que ya marca la ley en la cohesión social, pero es ahí donde nosotros queremos apoyar la posibilidad de generar condiciones de desarrollo regional a través del grado de conectividad. Ya la comisión, de manera exhaustiva, estará definiendo el momento de dictaminar lo que deberá entenderse por conectividad.

Pero esta iniciativa por lo menos trata de que se consideren dos factores sustanciales: el que tiene que ver con telecomunicaciones, esas redes de informática, el acceso a Internet, la telefonía, para poder acercar lugares y para poder acercar mercados. Pero de manera muy especial también todos los nexos carreteros que permitan superar las barreras geográficas de los productos que en los lugares agrestes de nuestra geografía se producen y que enfrentan condiciones de competencia particularmente desleal al tener que agregar en el precio final un alto costo de transporte.

El interés es que los distintos niveles de gobierno puedan destinar políticas y recursos a los accesos de los núcleos poblacionales en virtud de su conectividad con los mercados.

Por eso, compañeras diputadas, compañeros diputados, me permito poner a su consideración este decreto que adiciona una fracción IX, al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

Primero, se adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Artículo 36. Fracción IX. Grado de conectividad

Transitorio. Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por su atención y el apoyo que los señores diputados sirvan manifestar a esta propuesta, quedo de entrada agradecido. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, José Francisco Yunes Zorrilla, diputado federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto decreto que adiciona una fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social con base en los siguientes:

### Exposición de Motivos

La Ley General de Desarrollo Social, publicada el 20 de enero de 2004, considera ocho indicadores para definir la pobreza. Así, en el artículo 36 de la citada ley, se establece que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) tomará como criterios y lineamientos mínimos para la identificación, definición y medición de la pobreza los siguientes indicadores: I. Ingreso corriente per cápita; II. Rezago educativo promedio en el hogar; III. Acceso a los servicios de salud; IV. Acceso a la seguridad social; V. Calidad y espacios de la vivienda; VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda; VII. Acceso a la alimentación; y VIII. Grado de cohesión social.

Sin embargo, en esta serie de indicadores no se encuentra la conectividad como criterio adicional para caracterizar la pobreza en nuestro país. El no contar con infraestructura adecuada para comunicarnos y telecomunicaciones modernas, es un elemento sin duda que pone en desventaja a la población y marca su desarrollo.

Si el objetivo es identificar y medir la pobreza desde una perspectiva multivariada, el grado de conectividad aporta una nueva dimensión de marginación.

En el siglo XXI la conectividad forma parte de la vida diaria, no sólo en las grandes urbes, sino también en el medio rural. La telefonía satelital y el acceso a supercarretera de la información y comunicación ha cobrado mayor interés y

ha demostrado una mayor eficiencia y provecho en el medio rural.

Ahí donde el cableado y la infraestructura física resulta costosa, la conectividad es la alternativa para impulsar el desarrollo.

Desde esta perspectiva, la ampliación de la conectividad nacional es la herramienta integradora de los pueblos que permite establecer relación, enlazar, comunicar y transmitir en ambas direcciones conocimiento, empleando para ello el desarrollo tecnológico. Tiene como meta el crecimiento económico, la competitividad, la transparencia y el desarrollo humano de los pueblos de una nación.

La Comisión Económica para América Latina (Cepal) señala que la conectividad emerge sólo recientemente como objeto de estudio y análisis de la teoría del desarrollo. Asimismo, señala que este interés tiene como marco la discusión de los factores que inciden sobre la inserción de las economías nacionales en la economía global.

Conforme el estudio *Conectividad, ámbitos de impacto y desarrollo territorial: análisis de experiencias internacionales*, realizado por la Cepal, la conectividad es la habilidad de coordinar tareas complejas a distancia a través de la unión de las computadoras y las telecomunicaciones. Puede entenderse a la conectividad como una cualidad que surge y se desarrolla de la existencia de vínculos entre objetos y funciones que se interrelacionan. De esta manera, la representación física del concepto abstracto de conectividad es el de una estructura que está conformada por una red de corredores que sirven para movilizar bienes, servicios, información y personas entre distintos puntos del territorio. Esto permite entender la conectividad de acuerdo a criterios ordenados y relacionados con las grandes dimensiones del desarrollo nacional y de las exigencias que requiere el país.

Así, la preocupación que ha surgido en relación con los distintos soportes de la conectividad de los sistemas económicos y de los territorios que los contienen ha estado marcada por la globalización de la economía mundial. En buena medida, el análisis de la conectividad es parte del análisis de la globalización y de las formas de inserción de las economías nacionales en dicho proceso.

Antes de la revolución de la conectividad, las líneas industriales de producción tenían que estar todas en el mismo lugar, independientemente de las diferencias en la sofistica-

ción técnica necesaria para llevar a cabo cada una de las actividades. De esta forma, la conectividad permite romper la centralización de las cadenas de producción para distribuir las globalmente.

Para el Ejecutivo federal, como lo señala en su Estrategia Nacional de Conectividad 2009-2010, el desarrollo de una infraestructura de comunicaciones adecuada y moderna es un recurso poderoso para igualar las oportunidades de superación de las familias más pobres porque rompe el aislamiento y la marginación de las comunidades, promueve la educación, la salud y la vivienda, favorece la introducción de servicios básicos y multiplica las posibilidades de ingreso.

El Ejecutivo señala que los objetivos de una conectividad nacional son los siguientes: garantizar el acceso universal de banda ancha gubernamental y comunitario en todo el territorio nacional, especialmente en las escuelas y espacios educativos, bibliotecas, centros de salud, oficinas gubernamentales de los tres niveles de gobierno, y en la red de puntos comunitarios de acceso ubicados en zonas de alta marginación y localidades geográficamente remotas; reducir los costos de acceso a la conectividad y las telecomunicaciones de las distintas instancias gubernamentales y comunitarias, a fin de sentar las bases para la implantación generalizada de servicios digitalizados y en línea; facilitar el proceso de adopción tecnológica de las instituciones educativas, de los servicios de salud, de las instancias gubernamentales, especialmente a nivel municipal, y de los servicios de desarrollo social que se impartan a través de los espacios de acceso digital comunitario; y por último, crear las condiciones para acelerar el proceso de adopción y apropiación tecnológica de los mexicanos, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad y marginalidad,

Uno de los principales objetivos de las acciones de conectividad y las políticas públicas que las impulsan, es permitir el acceso a los servicios básicos de infraestructura a los agentes económicos y personas residentes de un país, de tal modo que aseguren el acceso a los sistemas de comunicaciones físicas y virtuales.

De tal forma, sumar el criterio de la conectividad a los que hasta ahora el Coneval ha tomado en cuenta para medir y estudiar la pobreza multidimensional en nuestro país, consolidaría la caracterización de la pobreza y permitiría tener nuevos elementos para la toma de decisiones y el diseño de cursos de acción que permitan superar las condiciones de marginación de millones de mexicanos.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto que adiciona una fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social**

**Único.** Se adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

#### **Artículo 36. ...**

I. a VIII. ...

IX. Grado de conectividad.

#### **Transitorio**

**Único.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2010.— Diputados: José Francisco Yunes Zorrilla, María de Jesús Aguirre Maldonado, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Liborio Vidal Aguilar, Martín García Avilés, Jesús María Rodríguez Hernández, José M. Torres Robledo, Juan Nicolás Callejas Arroyo, Norma Leticia Orozco Torres, Juan Gerardo Flores Ramírez, Oscar García Barrón, Rafael Rodríguez González, María Isabel Pérez Santos, Edgardo Melhem Salinas, Hugo Héctor Martínez González, David Ricardo Sánchez Guevara, Héctor Franco López, Juan Carlos Natale López, Elpidio Desiderio Concha Arellano, Luis Antonio Martínez Armengol, José Antonio Yglesias Arreola, Rodrigo Pérez-Alonso González, Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (rúbricas).»

#### **El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.**

Tiene la palabra la diputada Claudia Edith Anaya Mota. Diputado Martínez.

**El diputado Hugo Héctor Martínez González** (desde la curul): Presidente, preguntarle al diputado Yunes si nos permite adherirnos a su propuesta.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Yunes.

**El diputado José Francisco Yunes Zorrilla:** Con gusto.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El diputado Yunes acepta. Los demás diputados que gusten

adherirse al diputado Yunes, la lista de adherencias estará aquí en la Secretaría.

---

LEY ADUANERA - LEY DE LOS SISTEMAS DE  
AHORRO PARA EL RETIRO -  
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -  
LEY DEL IMPUESTO  
EMPRESARIAL A TASA UNICA -  
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -  
LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA  
O USO DE VEHICULOS

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene ahora la palabra la diputada Claudia Edith Anaya Mota, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Aduanera, de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Empresarial de Tasa Única, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

**La diputada Claudia Edith Anaya Mota:** Gracias. Con su permiso, presidente. Como bien lo menciona, son varias reformas a diversas leyes que tienen que ver con disposiciones fiscales en materia de discapacidad.

En razón de que las iniciativas se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria, le solicito se integre el texto en el Diario de los Debates.

La Ley Aduanera, se propone actualizarla debido a que a 16 años de su publicación han ocurrido muchas cosas, como que ya está publicada la Ley General de las Personas con Discapacidad y ya se ratificó en nuestro país la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la apertura de las fronteras, lo que enmarca el cambio de periodicidad con el que las personas con discapacidad pueden importar un vehículo adaptado para trasladarse en este país.

Por otra parte, también una propuesta a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, esencialmente en tres sentidos: el primero, adicionar el indicador de discapacidad en el informe que Consar entrega al Congreso. Segundo y lo más importante, eliminar las comisiones a los trabajadores con discapacidad, por manejo de sus cuentas individuales,

que las administradoras se hagan cargo de estas cuotas y que el estado de cuenta de los trabajadores con discapacidad visual lo reciban en sistema braille.

Las ganancias de las administradoras permiten absorber las comisiones de los trabajadores con discapacidad y enviar, en braille, los estados de cuenta de los trabajadores que no ven.

Propongo lo anterior en razón de que la Organización Internacional del Trabajo calcula que el 80 por ciento de las personas con discapacidad están desempleadas. Que las personas con discapacidad en edad de trabajar sólo lo hacen 1 de cada 4. El salario que percibe es menos de 1, el 37 por ciento los hombres y 20 por ciento las mujeres. Uno a 2 salarios mínimos el 30 por ciento de los hombres y el 25 por ciento de las mujeres, y tan sólo 2.1 de los hombres y 1.2 de las mujeres perciben más de 10 salarios.

En esta reforma, por la poca incidencia del número de trabajadores que participan en la economía formal no impacta de manera importante los fondos del sistema de ahorro para el retiro, pero sí impacta en la economía de las personas con discapacidad.

Como lo hemos señalado, la mayoría de las personas con discapacidad que trabajan perciben de 1 a 2 salarios mínimos. Por lo que los costos de las mercancías para subsanar su discapacidad se vuelven inalcanzables para ellos.

Por lo que estamos proponiendo que las órtesis, prótesis, sillas de ruedas, aparatos auditivos, andadores, bastones y todos los demás paguen tasa cero, para que las personas con discapacidad puedan comprar sus aparatos y que el IVA no se cobre en estos utensilios que son para nosotros fundamentales y que no tenemos el acceso para comprarlos.

Por otro lado, sólo una de cada cuatro personas con discapacidad son beneficiarias de algún sistema de salud. Con la entrada del Seguro Popular esta proporción pasó 1 de cada 2, pero no todas las personas con discapacidad tienen el acceso a ciertos médicos especialistas. Por este motivo se propone que las consultas de los especialistas que atienden a personas con discapacidad estén exentas del pago del IETU.

Debemos, como Estado responsable, garantizar el acceso a la salud a las mexicanas y mexicanos, pero en particular aquellos que más lo necesitan. Si no podemos garantizarlos

a través de las instituciones de salud pública, lo debemos garantizar de alguna manera y ésta es que los profesionistas justifiquen que están atendiendo a una persona con discapacidad, y de esta manera puedan subsanar el pago del IETU.

Finalmente, la iniciativa propone adelantar un año la abrogación de la tenencia para las personas con discapacidad que tengan la necesidad de adaptar su vehículo. Con estas medidas, diputadas y diputados, propiciamos mayores oportunidades para quienes hasta hoy son objeto de salario bajo, limitación de ejercicio de sus derechos y con esta reforma también queremos estimular a los empresarios que contraten a personas con discapacidad, ya que gozarán de los dos atractivos de deducibilidad de salario, las adaptaciones de los centros de trabajo que tengan que hacerse y las herramientas que adquieran para que el trabajador con discapacidad permanezca en este empleo.

Con esta reforma México informa ante la Asamblea de las Naciones Unidas con la armonización de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Con esto ponemos en marcha y armonizamos nuestras leyes, con esto le damos cumplimiento y seguimiento a las disposiciones internacionales que ya hemos signado.

Es por eso, presidente, que le pido que mande a la brevedad estas propuestas que estoy haciendo a la Comisión de Hacienda, ya que estos temas se están tratando en estos momentos allá. Yo me dirijo también a aquella comisión a respaldarlos, pero que son medidas necesarias que no impactan en la recaudación fiscal del Estado, pero sí impactan en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Aduanera, de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Impuesto sobre la Renta, y del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones fiscales en materia de discapacidad, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene por objeto disminuir las cargas fiscales que pagan por la adquisición de bienes o servicio o por el ejercicio de actividad económica las personas con discapacidad.

La iniciativa pretende sumarse a las acciones que el Estado Mexicano está realizando para saldarla deuda que tiene con, según la Organización Mundial de la Salud, el diez por ciento de la población nacional, lo que representa cerca de 12 millones de personas con discapacidad.

En nuestro país la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad son una norma interna vigente, de acuerdo con el artículo 133 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella México sea comprometido a: “adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención”; así como a “tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad<sup>1</sup>.”

La iniciativa es un complemento de las propuestas que en esta Cámara se han presentado para propiciar condiciones de justicia y dignas para el desarrollo humano de las personas con discapacidad.

Se ha presentado ya una reforma electoral, una serie de iniciativas sobre justicia, algunas otras sobre accesibilidad a la información pública, así como una nueva ley en materia integración social de las personas con discapacidad que ofrezca un enfoque diferente al actual que está basado en un enfoque médico-asistencial.

En días siguientes a la discusión del paquete de ingresos, promoveremos dos proposiciones, una para garantizar que todos los mensajes del gobierno federal que se transmitan por televisión se incluya un intérprete de lengua de señas mexicanas; así como la creación de fondo para la accesibi-

alidad al transporte público a las personas con discapacidad. La reforma que promovemos es un complemento de esta reforma integral en materia de discapacidad.

Por lo que se refiere a la reforma de la **Ley Aduanera**, pretendemos actualizar la ley, ya que fue en julio de 1994 cuando se publicó esta reforma en el Diario Oficial de la Federación, y desde ese entonces se han producido muchos acontecimientos sociales, económicos y jurídicos que justifican su actualización.

Uno de esos acontecimientos, fue la expedición de la Ley General de las Personas con Discapacidad en junio de 2005, esta ley señala en su artículo 6, fracción V, que: “Son facultades del Ejecutivo federal en materia de esta ley, las siguientes: fracción V. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones en favor de las personas con discapacidad.”

Por lo que desde el 2005 el Ejecutivo tiene la obligación de promover el otorgamiento de estímulos fiscales, y hasta la fecha el titular del Ejecutivo federal no ha promovido reforma alguna que tenga por objeto acatar la disposición del artículo 6 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

El Artículo 1. Propósito, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala en su párrafo segundo: “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. Por lo que proponemos actualizar la Ley Aduanera en su conceptualización de “persona con discapacidad” para que sea acorde a la Convención.

Otro acontecimiento que justifica la presente reforma es la liberación de las fronteras en materia de vehículos provenientes de Estados Unidos y Canadá desde el año de 2005 hace obsoleta la disposición que limita a la importación de un vehículo cada cuatro años a las personas con discapacidad. Por lo que proponemos que reformar el artículo 61 de la Ley Aduanera.

Esta reforma fiscal en materia de discapacidad también propone modificaciones a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro para que los trabajadores con discapacidad se encuentren exentos del pago de comisiones en la administración de sus cuentas individuales; introducir el

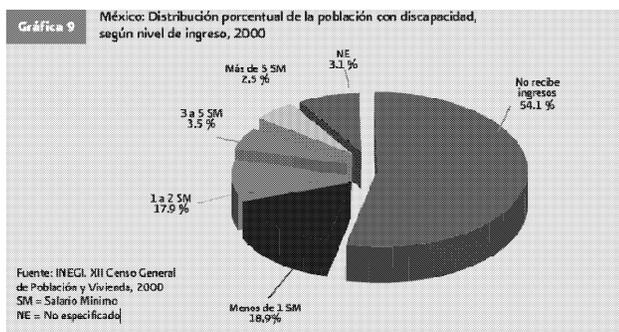
indicador de discapacidad en las estadísticas que se presentan en el informe de la evolución de los sistemas de ahorro al Congreso; y que los trabajadores con discapacidad visual reciban sus estados de cuenta en sistema braille para que la información sobre sus estado de cuenta el trabajador pueda por si mismo estar informado de la evolución de su cuenta de ahorro.

El panorama laboral de las personas con discapacidad no es del todo muy favorable, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la actualidad existen en el mundo aproximadamente 386 millones de personas con discapacidad en edad de trabajar, sin embargo, un gran porcentaje de este grupo de la población está desempleada y en algunos países, este indicador es superior a 80 por ciento. Así, mientras en la población general la tasa de participación económica fue de 49.3 por ciento, en la población con discapacidad este indicador es de sólo 25 por ciento. El grupo de edad con mayor participación económica es el de 40 a 44 años, en el cual el 45.3 por ciento es población económicamente activa.

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total
12 a 14	8.0	3.3	5.9
15 a 19	26.2	11.9	20.0
20 a 24	41.5	19.9	32.3
25 a 29	48.7	22.2	37.8
30 a 34	54.0	24.1	41.9
35 a 39	56.9	26.0	44.3
40 a 44	58.8	26.7	45.3
45 a 49	59.3	25.1	44.2
50 a 54	54.2	21.3	39.2
55 a 59	47.4	16.0	33.0
60 a 64	37.6	12.0	25.3
65 y más	18.8	4.7	11.2
<b>TOTAL</b>	<b>36.4</b>	<b>12.6</b>	<b>25.0</b>

Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 2000

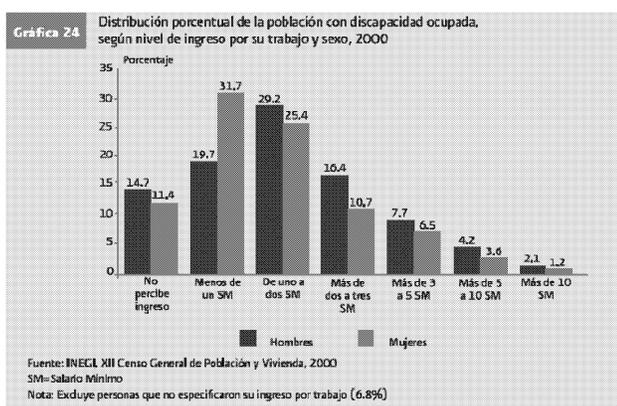
Según el Diagnóstico del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, los datos del censo también revelaron que una de cada tres personas con discapacidad que estaba ocupada al momento de la entrevista, eran trabajadores por su cuenta. 6.4 por ciento de la población con discapacidad manifestó que no percibía pago alguno por su actividad, situación más apremiante en el caso de las mujeres, 8.3 por ciento de la población total que estaba ocupada al momento del censo no percibía ningún ingreso, entre la población con discapacidad este indicador fue de 13.9 por ciento. Además el 22.9 por ciento de la población con discapacidad recibía menos de un salario mínimo.



4.6 Ann Elvaz, Poverty and disability: a survey of the literature. [Banco Mundial, 1999].  
4.7 INEGI. Tabulados temáticos sobre la población con discapacidad. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Pág. 75.

Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012

Fuente: Pronadis



**Cuadro XI** México: Distribución porcentual de la población ocupada con discapacidad, según sexo y situación en el trabajo, 2000

Situación en el trabajo	Total	Hombres	Mujeres
Empleados u obreros	43.7	41.9	49.0
Jornaleros o peones	9.9	12.2	2.8
Patrones	2.5	2.7	1.9
Trabajadores por su cuenta	33.3	33.2	33.5
Trabajadores sin pago	6.4	6.2	7.0
No especificado	4.2	3.8	5.8
<b>TOTAL</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000

Fuente: Pronadis

Como podemos observar la mayoría de los trabajadores con discapacidad, el 29.2 de los hombres y 25.4 de las mujeres obtienen de uno a dos salarios y sólo 2.1 de los hombres y 1.2 de las mujeres perciben más de diez salarios mínimos.

Esta reforma por la poca incidencia por el número de trabajadores que participan en la economía formal no impacta de manera importante los fondos de los sistemas de ahorro para el retiro.

Como hemos señalado, la mayoría de las personas con discapacidad que trabajan perciben de uno a dos salarios, por lo que los costos de las mercancías para subsanar su discapacidad se vuelven inalcanzables para ellos.

De las modificaciones que proponemos, esta reforma es la más importante porque de ser aprobada beneficiaria de manera inmediata a todas las personas con discapacidad, ya que todas ellas necesitan de al menos una prótesis para sustituir un miembro o de una ortesis para suplir una función.

Con esta propuesta los implementos ortopédicos disminuirán de precio, ya que no cargarán con el lastre que implica el pago del 16 por ciento del impuesto al valor agregado.

Un aparato auditivo cuesta en promedio 10 mil pesos, andadera<sup>2</sup> entre 500 y 900 pesos, cama para cuidados 10 mil pesos, cojín entre 2 mil 700 y 6 mil pesos, rampas entre 3 mil 400 y 11 mil 200 pesos. Como lo ilustran los precios de algunos implementos que usan personas con discapacidad, con un salario mínimo o dos son inalcanzables para ellos.

**En relación con la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, se propone que los profesionistas que brindan servicios a las personas con discapacidad se encuentren exentos del pago del IETU.**

De acuerdo con el Diagnostico del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con discapacidad 2009-2012 (Pronadis), sólo cuatro de cada 10 personas con discapacidad eran derechohabientes en ese momento de alguna institución de seguridad social.

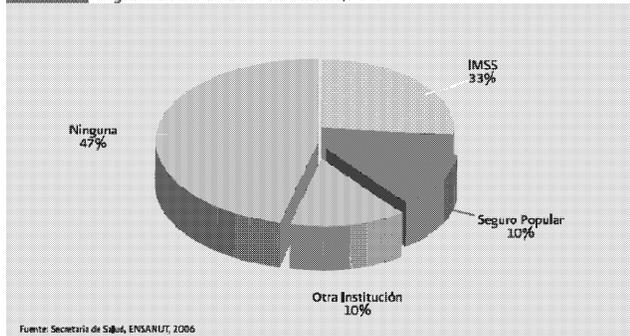
**Cuadro VII** México: Distribución porcentual de la población con discapacidad, según condición de uso de servicios de salud e institución, 2000

Condición de uso	Porcentaje
Usuarios de servicios por institución	95.2
IMSS	33.4
ISSSTE	5.8
PEMEX, SEDENA O SEMAR	1.2
Secretaría de Salud	21.9
IMSS-Solidaridad (Hoy IMSS-Oportunidades)	3.7
Institución privada a/	31.9
Otra institución pública b/	2.1
No usuarios	3.8
No especificado	1.0
<b>Total</b>	<b>100.0</b>

a/ Incluye a las personas que son atendidas por médicos particulares  
b/ Incluye las instituciones de seguridad social de los gobiernos estatales  
INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000. \*Base de datos de la muestra censal

Con la puesta en marcha del Seguro Popular de Salud, el porcentaje de personas con discapacidad con un seguro médico aumentó a 53.5 por ciento en 2006 según la EN-SANUT

Gráfica 1.7 México: Distribución porcentual de la población con discapacidad, según institución de salud de la afiliación, 2006



Lo que significa que el Estado mexicano aún tiene pendiente ofrecer una respuesta para 1 de cada 2 personas con discapacidad que carecen de los servicios básicos de salud.

Ante este panorama proponemos que algunos profesionistas que brindan sus servicios este exentos del pago del IETU.

Con esta reforma apoyaremos la Estrategias del Objetivo 3, en relación a “Contribuir a que las personas con discapacidad disfruten del derecho al más alto nivel de salud” del Pronadis.

En relación con el **impuesto sobre la renta**, proponemos adicionar a las instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta Ley, a las que se dedican a atender la integración social de las personas con discapacidad a la sociedad. Ya que la Ley sólo contempla a las que se dedican a la atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda; la asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados; la asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas; la rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes; la ayuda para servicios funerarios; la orientación social, educación o capacitación para el trabajo; la promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad; y el apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

También proponemos que el patrón que realice adaptaciones que hagan accesible el centro de trabajo, procure las herramientas de trabajo para la permanencia del trabajador con discapacidad, puedan deducir de sus ingresos por un monto equivalente al 100 por ciento del impuesto sobre la renta, en

razón de que ya hemos expuesto la situación laboral en la que se encuentran las personas con discapacidad que trabajan.

Con esta reforma se apoyará la Estrategias del Objetivo 5 del Pronadis, que establece: “Garantizar el desarrollo y aplicación de políticas de inclusión laboral, autoempleo y capacitación para las personas con discapacidad”.

Los patrones contarán con un estímulo adicional para mantener en sus plantillas laborales a las personas con discapacidad, al que ya se da en el artículo 222 vigente, que establece que: “los patrones que contrate a personas que padezcan discapacidad motriz y que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes, podrá deducir de sus ingresos, un monto equivalente al 100 por ciento del impuesto sobre la renta de estos trabajadores retenido y enterado conforme al Capítulo I del Título IV de esta Ley, siempre y cuando el patrón esté cumpliendo respecto de dichos trabajadores con la obligación contenida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social y además obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social el certificado de discapacidad del trabajador.”

Ya que proponemos que el patrón que realice adaptaciones que hagan accesible el centro de trabajo, procure las herramientas de trabajo para la permanencia del trabajador con discapacidad, podrá deducir de sus ingresos por un monto equivalente al 100 por ciento del impuesto sobre la renta.

Una de las metas del Pronadis es “lograr que 10 mil personas con discapacidad sean integradas laboralmente en condiciones de igualdad y sin discriminación, lo que representa un incremento de 46.3 por ciento respecto a la cifra de 2008”, y con la reforma al ISR habrán más posibilidades de alcanzar la meta del 2012.

La reforma a la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos pretende complementar la reforma a la Ley Aduanera en materia de vehículos de transporte que utilizan las personas con discapacidad.

El Pronadis reconoce que “el Sistema de Transporte Público no es accesible para personas con discapacidad, particularmente en las áreas urbanas y rurales del interior del país.” Y se ha propuesto mediante el “Programa Nacional de Accesibilidad a Inmuebles Públicos Federales”... “lograr la adecuación e implementación de accesibilidad tanto física, como al transporte y a las comunicaciones.”

La complejidad del tema propicia que el Pronadis no tenga una meta con respecto al transporte público, lo que hace urgente que se exente del pago de la tenencia a los vehículos adaptados que usan las personas con discapacidad.

Un transporte propio permitirá que las personas con discapacidad participen en mayor grado en las actividades generales en sociedad, y con ello eliminen en gran medida las condiciones de marginación en la que viven.

La justicia social debe llegar a las personas con discapacidad, pero no sólo mediante beneficio de programas del gobierno que siguen viendo a este sector como sólo objetivos de las políticas de asistencia social.

Es indispensable que se dé un salto cualitativo en la visión del Estado sobre un sector que la inacción gubernamental lo mantenido al margen del desarrollo social, económico, político, cultural, y sobre todo laboral.

Es necesario ver esta reforma no como una concesión o privilegios sino como señala el artículo 31 constitucional, una obligación de todos los mexicanos. Estas exenciones son necesarias, si las personas sin discapacidad se encuentran en situación de desesperación por la falta de empleo, por lo caro del transporte público, por los altos costos de las medicinas, por los altos impuestos que pagan por trabajar; a las personas con discapacidad les agobia el desempleo, las enfermedades, la marginación, la discriminación, la falta de oportunidades, la marginación social.

No se elude la obligación constitucional de “contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del Distrito Federal o del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.” que establece la Carta Magna, sino por el contrario, se cumple cabalmente al aplicar el principio de proporcionalidad y equidad para la aportación de las contribuciones.

No consideramos que estas reformas colapsen el sistema financiero nacional, que se disminuyan los ingresos de la Federación a tal grado que impliquen la quiebra del Estado, su impacto será imperceptible para las finanzas públicas por la escasa participación de este sector en la economía nacional.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones fiscales en materia de discapacidad.

## **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones fiscales en materia de discapacidad**

**Artículo Primero.** Se reforman el segundo y tercer párrafo de la fracción XV del artículo 61 de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

**Artículo 61.** No se pagarán los impuestos al comercio exterior...

I. a XIV. ...

XV. ...

Para los efectos de lo dispuesto en esta fracción, se considerará como persona con discapacidad **a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.**

Tratándose de vehículos especiales o adaptados, las personas con discapacidad podrán importar **un vehículo para su uso personal cada año.** Las personas morales a que se refiere el primer párrafo de esta fracción podrán importar hasta tres vehículos cada cuatro años. En ambos casos, el importador no podrá enajenar dichos vehículos sino después de cuatro años de haberlos importado.

### **Disposición transitoria**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de 2011

**Artículo Segundo.** Se reforman el inciso d) de la fracción XIII del artículo 5, el primer párrafo del artículo 37, y el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para quedar como sigue:

Artículo 5o. La Comisión tendrá las facultades siguientes:

I. a XII. ...

XIII. Rendir un informe trimestral al Congreso de la Unión ...

a) a c) ...

**d)** Información estadística de los trabajadores registrados en las administradoras, incluyendo clasificación de trabajadores por número de semanas de cotización, número de trabajadores con aportación, número de trabajadores con aportaciones voluntarias y aportación promedio, clasificación de los trabajadores por rango de edad y distribución de sexo, **tipo de discapacidad y cotización promedio** de los trabajadores, densidad de cotización por rango de ingreso, edad, sexo y **discapacidad**. La información anterior será desglosada por administradora y por instituto de seguridad social o trabajador no afiliado, según corresponda;

e) ...

Artículo 37. Las administradoras sólo podrán cobrar a los trabajadores con cuenta individual las comisiones con cargo a esas cuentas que establezcan de conformidad con las reglas de carácter general que expida la Comisión. **Los trabajadores con discapacidad estarán exentos del pago de todo tipo de comisiones**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Artículo 74. ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Los trabajadores afiliados podrán solicitar en cualquier tiempo a las administradoras, en las oficinas de éstas, estados de cuenta adicionales a los que conforme a esta ley y a las disposiciones de carácter general aquéllas deban enviarles periódicamente. **En caso de los trabajadores con discapacidad visual, el estado de cuenta será en sistema braille.**

...

**Disposición transitoria**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de 2011

**Artículo Tercero.** Se adiciona el inciso j) a la fracción I del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2o. A. El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0 por ciento a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I. La enajenación de:

a) a i) ...

**j) Las mercancías que usen las personas con discapacidad que por sus características suplan o disminuyan su discapacidad;**

**Para los efectos de lo dispuesto en esta fracción, se considerará como persona con discapacidad a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.**

...

II. a IV. ...

**Disposición transitoria**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de 2011

**Artículo Cuarto.** Se adiciona la fracción VIII al artículo 4 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, para quedar como sigue:

Artículo 4. No se pagará el impuesto empresarial a tasa única por los siguientes ingresos:

I. a VII. ...

**VIII. Los que perciban las personas físicas, provenientes de actividades que brinden servicios médicos a las personas con discapacidad:**

a) Neurólogo

b) Audiólogo

c) Oculista

d) Ortopedista

e) Geriatra

f) Optometrista

g) Fisioterapista

h) Las demás similares.

#### Disposiciones transitorias

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de 2011

**Artículo Quinto.** Se adicionan el inciso i) a la fracción VI del artículo 95, un párrafo al artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

**Artículo 95.** Para los efectos de esta Ley, se consideran personas morales con fines no lucrativos, además de las señaladas en el artículo 102 de la misma, las siguientes:

I. a V. ...

VI. Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta Ley, que tengan como beneficiarios a personas, sec-

tores, y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades:

a) a h) ...

**i) La integración social de las personas con discapacidad a la sociedad**

Artículo 222. ...

**El patrón que realice adaptaciones que hagan accesible el centro de trabajo, procure las herramientas de trabajo para la permanencia del trabajador con discapacidad, podrá deducir de sus ingresos por un monto equivalente al 100 por ciento del impuesto sobre la renta.**

#### Disposiciones transitorias

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de 2011

**Artículo Sexto.** Se adiciona la fracción VIII al artículo 8 de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, para quedar como sigue:

**Artículo 8o.** No se pagará el impuesto, en los términos de este Capítulo, por la tenencia o uso de los siguientes vehículos:

...

**VIII. Los vehículos que sean objeto de adaptaciones para el uso de las personas con discapacidad, a partir del ejercicio siguiente a la adaptación de la unidad.**

#### Disposiciones transitorias

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de 2011.

**Notas:**

1 [www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf)

2 <http://www.medicalam.com.mx/index.php?act=viewCat&catId=52>

Dado en el recinto de la Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2010.— Diputada Claudia Edith Anaya Mota.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Esta Presidencia turna directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y le solicita a Servicios Parlamentarios que a través de un propio sea entregada directamente en estos momentos a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, toda vez que están empezando la discusión de estos capítulos en las leyes.

---

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR  
LA TRATA DE PERSONAS

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra la diputada doña Diva Hadamira Gastélum Bajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

**La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo:** Gracias, señor presidente.

No leeré la propuesta de iniciativa porque es una reforma, una modificación y adición a varios artículos y capítulos de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, sin embargo, quiero iniciar mi participación diciendo que esta lucha se ha dado de manera muy significativa en esta Legislatura. Se han hecho grandes esfuerzos anteriormente, pero especialmente en esta Legislatura. Yo felicito mucho a la presidenta de la Comisión Especial, a Rosi Orozco, por esta lucha que ha dado.

Quiero, además de dejar por escrito la iniciativa, decir que no queremos menos que lo que se alcanzó para el tema del secuestro. No es cosa menor, es una cosa de la mayor importancia. Por eso vengo en este momento a presentar esta iniciativa que, entre otras cosas, estamos proponiendo la coordinación que debe haber en los tres niveles de gobierno, porque poco se haría si solamente la federación lucha por este tema tan grave, como es el tema de trata, que es la nueva esclavitud, la esclavitud moderna que se está viviendo.

Entre otras cosas estamos pidiendo que esta ley se haga de orden público y de interés social y de observancia general para la República Mexicana. Tiene cosas muy interesantes,

pero entre ellas estamos pidiendo que el delito de trata se persiga de oficio porque no es menor este delito.

Estamos incluyendo, entre otras cosas, además de las modalidades que ya están establecidas en la ley, lo que tiene que ver con reclutar personas, con el transporte no solamente cuando se tiene a una persona sino a varias personas. El tema de las promesas, la cuestión laboral y de trabajo, la mendicidad, la adopción o matrimonio simulado, la venta de personas.

De igual manera estamos incluyendo el tema de las y los indígenas. También lo de personas mayores de 60 años. En fin, creo que la propuesta es importante aunada a las muchas iniciativas que han sido presentadas en esta Legislatura.

Creo que el tema apremia. Es importante que así como se hizo —vuelvo a repetir— un esfuerzo importante para el tema del secuestro, este tema sea tomado en cuenta a la mayor brevedad posible.

Señor presidente, solicito sea incluida tal como presenté esta iniciativa en todos sus términos, con todas las modificaciones que hemos presentado, con el propósito de que tengamos una ley más acabada, una ley que responda a las necesidades de este problema de esclavitud moderna que viven tantos hombres y mujeres, pero sobre todo niñas, adolescentes, mujeres adultas. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, de la LXI Legislatura del honorable Congreso De La Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía iniciativa de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones, de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

El Estado mexicano a través de un estado de derecho tiene la obligación de velar por el desarrollo social, político, económico y cultural de los mexicanos, así como el respeto a los derechos humanos.

Hemos llevado a cabo un sinnúmero de esfuerzos para concretizar un marco jurídico nacional que coadyuve al respeto de los derechos humanos, mediante la adhesión, adopción y ratificación de instrumentos jurídicos internacionales, así como las reformas, adiciones o derogaciones a los respectivos ordenamientos, de carácter federal.

La trata de personas es un fenómeno que desde las últimas dos décadas ha venido saliendo a la luz pública; como problema social comenzó a reconocerse a fines del siglo XIX e inicios del XX a través de lo que se denominó “trata de blancas”, haciendo referencia a la movilidad y comercio de mujeres, surgiendo las primeras hipótesis en torno a que dichos movimientos eran producto de secuestros, engaños y coacciones sobre mujeres vulnerables con objeto de explotarlas sexualmente.

Organismos internacionales, gobiernos y organizaciones no gubernamentales consideran la trata de personas como la forma de esclavitud del siglo XXI, considerado como uno de los delitos que en mayor medida atacan contra los derechos humanos como la libertad vulnerando la dignidad de sus víctimas mediante el abuso y la tortura degradada a sus víctimas de la condición humana y las cosifica, vaciándolas de su integridad física y emocional afectando a familias y comunidades enteras, lastimando la cohesión social.

Se ha tenido que recorrer un largo camino en el esfuerzo por definir el fenómeno de la trata de personas, en diciembre de 2000, 147 naciones firmaron la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus dos protocolos complementarios; uno, contra la trata de personas, en especial mujeres y niños; y un segundo, contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, entró en vigor el 25 de diciembre de 2003, instrumento internacional que define la trata como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una si-

tuación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

Preocupados por esta actividad constante y deshumana, México se ha adherido a convenciones, convenios y protocolos internacionales desde hace varios años, como los siguientes:

La Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores (10 de mayo de 1932);

Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad (3 de mayo de 1938);

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (21 de febrero de 1956);

La ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (4 de marzo de 2003) y su respectivo protocolo;

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, ratificada el 3 de septiembre de 1981); y

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, ratificada el 12 de noviembre de 1998).

Es preocupante darnos cuenta que México carece de datos exactos referente a este delito, por lo que diversos organismos internacionales han emitido informes y recomendaciones en materia de trata de personas, los cuales nos sirven de apoyo para darnos cuenta de la realidad de este delito.

La Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito (ONUDD) presentó en 2009 el documento *Trafficking in persons, Global patterns*, en el cual señala que aun cuando a nivel internacional se ha incrementado el número de consignaciones por el delito de trata de personas, éstas no corresponden con el incremento del delito que se registra a nivel mundial, considerando a la trata de personas con fines de explotación sexual, la que ha generado la mayor cantidad de estadísticas.

México es considerado un país de tránsito y origen de víctimas de trata de personas, fundamentalmente de niñas, niños y mujeres que son trasladados con fines de la explotación sexual comercial y del trabajo forzado, al igual que es considerado un país en el que se comete de manera reiterada este delito por considerarse un país de destino de víctimas que son traídas al territorio nacional.

La exclusión social y la vulnerabilidad económica colocan a grandes sectores de la población en condiciones de fragilidad que pueden convertirlos en víctimas de trata, la pobreza, la desigualdad de género, es relevante mencionar que la situación de la mujer tiene matices preocupantes según las estadísticas del Inegi. El 83 por ciento de los niños que nacen en el país son hijos de madres que no se encuentran dentro de la población económicamente activa (PEA), o que 46 por ciento de la PEA femenina sólo gana de 1 a 2 salarios mínimos, o que 58 por ciento de las madres sólo terminó la educación básica, mientras que sólo 8.6 por ciento tiene una educación profesional, o más grave aún, que el 46 por ciento de mujeres de 15 años o más tienen al menos un incidente de violencia en los últimos doce meses, dando como resultado que al menos 4 de cada 10 mujeres del país fueron víctimas de violencia, por lo que la presente iniciativa pretende establecer dentro de la prevención, la tarea de erradicar todas estas condiciones de vulnerabilidad.

Podemos observar que derivado de situaciones de desventajas económicas y sociales y la promesa de beneficios materiales son algunos de los elementos claves que inciden en el delito de trata, por lo que sería innecesario considerar en la ley existente, el consentimiento como excluyente de la comisión de este acto tan flagelante, pues si bien es cierto que el consentimiento es entendido como voluntad e intención de llevar a cabo la realización de algo, dicha voluntad se ve vulnerada con las agravantes de la comisión del delito.

Desafortunadamente nuestro país carece de un sistema de evaluación, seguimiento, información y construcción suficiente de estadísticas para describir con precisión las dimensiones y alcances del delito, las pocas fuentes oficiales disponibles en la materia se reducen a los informes institucionales de las dependencias federales, tales como la Fiscalía para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, adscrita a la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública y el Instituto Nacional de Migración, por lo que no es posible conocer datos precisos sobre el número de víctimas, de procesados

y sentenciados por la comisión de este delito, ni el número de persona que han recibido rehabilitación y asistencia.

Recordemos que el Protocolo de Palermo y otros documentos internacionales imponen al Estado la obligación de adoptar medidas para reducir la demanda, por lo que es necesario adoptar medidas en este sentido, como campañas de sensibilización para revalorar la dignidad de las personas y evitar que sean vistas como mercancías, como objeto sexual o de placer, ante la descomposición social y familiar, por lo que considero indispensable la elaboración de campañas y políticas públicas en apoyo a la estructura y cohesión familiar, a fin de que las niñas, los niños y las mujeres cuenten con un entorno de protección seguro.

La Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas vigente establece un capítulo en el que se crea la Comisión Intersecretarial, que servirá para coordinar las acciones de sus miembros en la materia, elaborar y poner en práctica el Programa para prevenir y sancionar la Trata de Personas, dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios y acuerdos, respecto de este capítulo es necesario que dentro de esta figura tan importante se considere la participación de la Cámara de Diputados como representantes de la ciudadanía, ya que si bien es cierto los diputados federales como representantes de un distrito tenemos la obligación de velar por los intereses de nuestros ciudadanos, que se tomen en cuenta las causas que ocasionan este delito, las medidas que se deberán de tomar para erradicarlo y las acciones a ejercer para una debida atención de las víctimas y probables víctimas de este hecho tan cruel.

El interés por combatir este crimen tan lamentable se encuentra en las agendas de los gobiernos de la república, sin embargo, contrasta radicalmente con la realidad actual y con el marco jurídico de cada uno de los estados y del Distrito Federal, por lo que es importante incorporar medidas más amplias en sus legislaciones, a fin de desalentar, castigar y prevenir este delito, homologando integralmente el tipo penal en todas las legislaciones del país, a fin de evitar confusiones con respecto a los tipos penales que guardan una estrecha relación con el delito de trata de personas.

Es sumamente necesario incidir en la mejora del marco jurídico y políticas públicas (a escalas federal y estatal) para combatir la trata de personas en las tres áreas: prevención, procesamiento del delito y protección de víctimas.

Por lo anteriormente expuesto y en mejora de las condiciones para la prevención del delito de trata de personas presento a esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

**Decreto por el cual se reforman y adicionan, diversos artículos de la Ley para prevenir y sancionar la de Trata de Personas**

**Artículo Primero.** Se reforma, modifica y adiciona diversos artículos del capítulo I, II y III para quedar como sigue:

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto establecer la **coordinación entre la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios** para prevenir y sancionar la trata de personas, la protección, atención y asistencia de las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, y las personas mexicanas en el exterior, **así como el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana.**

**Artículo 2.** Corresponde al Estado mexicano, a la Procuraduría General de la Republica y a las entidades de la administración pública federal correspondientes, la **prevención y sanción del delito de trata de personas, prestando la debida atención, protección, confidencialidad y asistencia a las víctimas y posibles víctimas de este delito, así como su satisfactoria reinserción a la sociedad.**

**Artículo 3.** La federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las **normas legales para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos y tomarán las medidas presupuestales y administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta ley de conformidad con los tratados internacionales en ma-**

**teria de trata de personas, ratificados por el Estado mexicano.**

**Artículo 4.** Las autoridades federales y locales en **coordinación colaborarán en la realización de sistemas modelos y programas permanentes para evitar que se vulneren los derechos humanos por razón de la trata de personas.**

**Artículo 5.** El delito de trata de personas, se investigará, perseguirá y sancionará por las autoridades de **procuración y administración de justicia federal, cuando se inicien, preparen o cometan en el extranjero, siempre y cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en nuestro país.**

**Artículo 6.** En todo lo no previsto por esta ley, serán aplicables supletoriamente las disposiciones del **Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley General de Población.**

### **Capítulo II Del Delito de Trata de Personas**

**Artículo 7.** Para efectos de la presente ley, comete el delito de trata de personas quien **reclute, promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, transporte, entregue o reciba para sí o para un tercero una o varias personas** por medio de la violencia física o moral, engaños, **promesas, abuso de poder o aprovechándose de un estado de vulnerabilidad, para someterla a explotación sexual, laboral, trabajos o servicios forzados, la mendicidad ajena, esclavitud o practicas análogas a la esclavitud, venta de personas, servidumbre, adopción o matrimonio simulado, forzado o servil, la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, o a la extirpación de un órgano tejido o sus componentes.**

Quando este delito sea cometido en contra de personas menores de dieciocho años de edad, **en contra de personas mayores de sesenta años, en contra de indígenas, o en contra de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo no se requerirá acreditación de los medios comisivos.**

**Artículo 8.** El delito de trata de personas se perseguirá de oficio y se sancionará:

I. y II. ...

**III.** Las penas que resulten de las fracciones I y II de este artículo se incrementarán hasta **una tercera parte en su mínimo y en su máximo, independientemente de las sanciones que correspondan por cualquier otro delito:**

a) Si el agente se valiese de la función pública que tuviere o hubiese ostentado sin tener la calidad de servidor público, se le impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación **definitiva** para desempeñar **cualquier otro dentro del servicio público;** o cuando la víctima sea persona mayor de sesenta años de edad; o se trate de persona indígena;

b) Cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiera parentesco alguno, sea tutor o curador de la víctima; además, según las circunstancias del hecho, **perderá la patria potestad o cualesquiera otro derecho sobre la víctima así como también,** el derecho a alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiese tener respecto a los bienes de ésta.

Cuando en la comisión del delito de trata de personas concurra otro delito, se aplicarán las reglas del concurso establecidas en el Libro Primero del Código Penal Federal.

**Artículo 9.** La tentativa del delito de trata de personas se sancionará con pena de prisión **sin derecho a fianza**, que no será menor a la pena mínima y podrá llegar hasta dos terceras parte **en su mínimo y en su máximo** prevista para el delito consumado.

**No se justifica en ningún caso como forma de educación o formación el ejercicio de la trata en el caso de los menores de dieciocho años.**

**Artículo 10.** Cuando un miembro o representante de una persona moral, **incluyendo a los servidores públicos de las** instituciones del gobierno federal, cometa el delito de trata de personas con los medios que, para tal objeto, la misma persona moral le proporcione, de modo que el delito se cometa bajo el amparo o en beneficio de aquélla, el juzgador impondrá en la sentencia, previo el procedimiento correspondiente, alguna o algunas de las sanciones jurídicas accesorias siguientes:

**I.** Suspensión: Que consistirá en la interrupción de la actividad de la persona moral **o servidor de las instituciones públicas del gobierno federal** durante el tiempo que determine el juez en la sentencia;

**II.** Disolución: Que consistirá en la conclusión definitiva de toda actividad social de la persona moral **o servidor de las instituciones públicas del gobierno federal,** que no podrá volverse a constituir por las mismas personas en forma real o encubierta.

La conclusión de toda actividad social se hará sin perjuicio de la realización de los actos necesarios para la disolución y liquidación total. El Juez designará en el mismo acto un liquidador que procederá a cumplir todas las obligaciones contraídas hasta entonces por la persona moral **o servidor de las instituciones públicas del gobierno federal,** inclusive las responsabilidades derivadas del delito cometido, observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos, conforme a la naturaleza de éstos y de la entidad objeto de la liquidación;

**III.** Prohibición de realizar determinados negocios u operaciones: Que podrá ser **definitiva, de acuerdo a lo que** determine el juzgador, que deberán tener relación directa con el delito cometido. Los administradores y el comisario de la sociedad serán responsables ante el Juez, del cumplimiento de esta prohibición e incurrirán en las penas que establece el Código Penal Federal por desobediencia a un mandato de autoridad;

**IV. y V. ...**

**Artículo 11.** Cuando una persona **sea declarada penalmente responsable** de la comisión del delito de trata de personas, **y sea sentenciada,** el juez deberá condenarla también al pago de la reparación del daño a favor de la víctima. Esta incluirá lo siguiente:

**I. Gastos y costas del juicio.**

**II. a V. ...**

### **Capítulo III De la Política Criminal del Estado Mexicano en materia de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas**

**Artículo 12.** El gobierno federal establecerá una Comisión Intersecretarial conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica

de la Administración Pública Federal para coordinar las acciones de sus miembros en la materia para elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para prevenir, sancionar y **erradicar** la Trata de Personas, el cual deberá incluir, cuando menos, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas del delito. Dicha comisión estará integrada por dependencias, **una comitiva de representación de la Cámara de Diputados Federal** y entidades de la administración pública federal, así como por la Procuraduría General de la República.

Para tales efectos se atenderá a lo siguiente:

**I.** El Ejecutivo federal designará a los miembros de la Comisión Intersecretarial que incluirá, como mínimo, a los titulares de las Secretarías de Gobernación, de Comunicaciones y Transportes, de Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Salud, de Desarrollo Social, de Educación Pública, de Turismo, y de la Procuraduría General de la República. Asimismo, tendrán participación los titulares del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, el Consejo Nacional de Población **y a seis diputados federales con conocimiento en la materia.**

**II. Participarán** en las reuniones de la Comisión Intersecretarial para efectos **consultivos de supervisión** y vigilancia un representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil y tres expertos académicos vinculados con la trata de personas.

**Artículo 14.** La Comisión Intersecretarial deberá:

**I.** Elaborar el Programa Nacional para prevenir, sancionar y **erradicar** la Trata de Personas;

**II.** Desarrollar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y los derechos humanos, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, **personas mayores de sesenta años e indígenas;**

**III.** ...

**Artículo 15.** La Comisión Intersecretarial, en el diseño del Programa Nacional para prevenir, sancionar y **erradicar** la Trata de Personas, deberá considerar las acciones necesarias para cubrir, como mínimo, los siguientes rubros:

**I.** Además de las necesidades establecidas en el capítulo IV de esta ley, se considerarán las siguientes medidas de atención y protección a las víctimas:

**a) a c) ...**

**d)** Desarrollar y ejecutar planes para la construcción de albergues específica mente creados para las víctimas de trata de personas, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes, mujeres **personas mayores de sesenta años e indígenas;**

**e) a g) ...**

#### **Transitorio**

**Único.** Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2010.— Diputados: Diva Hadamira Gastélum Bajo, José Manuel Agüero Tovar (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Será incluida completa la iniciativa de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo. **Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.**

---

#### LEY DE COORDINACION FISCAL

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Héctor Franco López, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Está suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Héctor Franco López:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, en el escenario de un federalismo que pretendía fomentar la descentralización y el desarrollo regional, en el año de 1998 con la inclusión del capítulo quinto en la Ley de Coordinación Fiscal se estableció el marco normativo de los fondos de aportaciones federales para las entidades federativas y los municipios. Este marco jurídico define no sólo los montos de estas aportaciones sino el destino de las mismas.

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal considera ocho fondos de aportaciones. El denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social concentra los recursos federales transferidos a estados y municipios para la construcción de obras de infraestructura básica, acciones sociales e inversiones destinadas a la población que se encuentra en condiciones de rezago social.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social está integrado por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Estatal que se orienta a la realización de obras y acciones de alcance regional o intermunicipal y su equivalente municipal, que se enfoca a cubrir el financiamiento de obras de infraestructura en agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización municipal, electrificación rural, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

La iniciativa que presento tiene como objetivo incluir la posibilidad de utilizar recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en la construcción de rellenos sanitarios y de plantas de tratamiento de aguas residuales.

De esta manera, los municipios estarán en posibilidad de prevenir los diversos problemas que se presentan por una mala disposición de los residuos sólidos y por la falta de tratamiento de las aguas residuales, problemas que trascienden los límites territoriales de sus municipios y que afectan sus arcas, así como la salud y el bienestar de la población más vulnerable en nuestro país.

La mala disposición de los residuos sólidos urbanos incide directamente en la salud, en el bienestar y en el medio ambiente. Hoy en día aunque los rellenos sanitarios constituyen la mejor solución para la disposición final de los residuos sólidos urbanos, en nuestro país, de acuerdo con el Inegi, sólo 130 municipios de los 2 mil 440 cuentan con una disposición adecuada de residuos sólidos.

Caso similar es el de las aguas residuales, donde por falta de recursos para su tratamiento, comúnmente éstas son dispuestas de manera irregular a ríos o cuerpos de agua sin ningún tratamiento, lo que ocasiona contaminación y múltiples problemas de salud pública.

El problema de la mala disposición de residuos y la falta de tratamiento de aguas residuales rebasa la capacidad económica de los municipios y nos afecta a todos, principalmente a la población que vive en condiciones de rezago social y de pobreza extrema.

Nuestro deber como legisladores es garantizar a la población el derecho consagrado en nuestra Constitución. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Por lo anterior, en la fracción parlamentaria del PRI, Coahuila, proponemos reformar la fracción A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, adicionando al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal los conceptos de construcción de rellenos sanitarios y de plantas de tratamiento de aguas residuales.

De esta manera un monto de la recaudación fiscal federal participable pudiera ser destinado a la construcción de rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de aguas residuales y así los municipios podrían estar en posibilidad de cumplir con el marco jurídico nacional en la materia y resolver un problema común a los tres órdenes de gobierno.

Solicito, señor presidente, que se inserte el texto íntegro de esta iniciativa en el diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

El diputado, Héctor Franco López, en nombre propio y de los diputados Rubén Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Hugo Héctor Martínez González, Melchor Sánchez de la Fuente, Noé Fernando Garza Flores, Tereso Medina Ramírez, Héctor Fernández Aguirre y Miguel Ángel Riquelme Solís, de la Coordinación de Coahuila de la LXI Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

En el escenario de un federalismo que pretendía fomentar la descentralización y el desarrollo regional, en el año de 1998 el gobierno federal comenzó a realizar cambios en materia de gasto público; con la inclusión del capítulo V en la Ley de Coordinación Fiscal, se estableció el marco jurídico normativo de los Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y se realizaron las asignaciones presupuestarias a través de la creación del Ramo 33 al interior del Presupuesto de Egresos de la Federación, denominado Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Municipios.

La importancia que estos fondos tienen para las Entidades Federativas y los municipios, radica tanto en el monto (aproximadamente 46 por ciento de sus presupuestos) como en el destino hacia el cual va dirigido el ejercicio de estos recursos y que son consideradas necesidades básicas de la población.

En un principio, se consideraba la creación de tres Fondos de Aportaciones, los cuales soportarían las transferencias de los recursos correspondientes a: la Educación, Básica, los servicios de Salud y la Infraestructura Social Municipal, quedando constituidos como:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica.
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- III. Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Después de diversas reformas hoy en día el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal considera los siguientes fondos:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;**

#### a) Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal.

#### b) Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal.

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

En el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), se concentran los recursos federales que serán transferidos a Estados y Municipios para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones destinadas a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El FAIS está integrado por dos sub-fondos: el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM); al FISE se orientan realización de obras y acciones de alcance regional o intermunicipal, mientras que FISM se enfoca a cubrir exclusivamente el financiamiento de las obras siguientes:

- agua potable,
- alcantarillado,
- drenaje y letrinas,
- urbanización municipal,
- electrificación rural y de colonias pobres,
- infraestructura básica de salud,
- infraestructura básica educativa,
- mejoramiento de vivienda,
- caminos rurales,
- infraestructura productiva rural.

La presente iniciativa, tiene como objetivo incluir en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) a los rellenos sanitarios y a las plantas de tratamiento de aguas residuales, y así prevenir los diversos problemas que

se presentan en los municipios por una mala disposición de residuos sólidos y por la falta de tratamiento de aguas residuales, problemas que trascienden los límites territoriales del municipio y afectan sus arcas así como la salud y el bienestar de la población más vulnerable en nuestro país.

### Rellenos sanitarios

La mala disposición de los residuos sólidos urbanos, incide directamente en la salud el bienestar y el ambiente que disfruta toda población; hoy en día, los rellenos sanitarios constituyen la mejor solución para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial ya que a través de ello se controla el tratamiento de los lixiviados, así como la quema de gases, la reforestación el área del relleno, el control de los olores, y los impactos al ambiente y a la salud humana.

El problema se presenta en el número de rellenos sanitarios ya que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), nuestro País cuenta con 2440 municipios y 16 delegaciones, de estos de acuerdo con cifras del Inegi sólo 130 municipios de los 2 mil 440, cuentan con una disposición adecuada de residuos sólidos.

(Número) Entidad federativa	Rellenos sanitarios	Rellenos de tierra controlados
<b>Estados Unidos Mexicanos</b>	<b>104</b>	<b>23</b>
Aguascalientes	1	0
Baja California	2	1
Baja California Sur	1	1
Campeche	1	ND
Coahuila de Zaragoza	5	ND
Colima	2	ND
Chiapas	3	ND
Chihuahua	3	ND
Distrito Federal	1	ND
Durango	3	1
Guanajuato	6	1
Guerrero	2	1
Hidalgo	2	ND
Jalisco	2	4
México	3	5
Michoacán de Ocampo	1	2
Morelos	3	ND
Nayarit	2	ND
Nuevo León	13	ND
Oaxaca	ND	1
Puebla	15	1
Querétaro	6	ND
Quintana Roo	2	ND
San Luis Potosí	2	ND
Sinaloa	3	1
Sonora	4	ND
Tabasco	1	ND
Tamaulipas	4	1
Tlaxcala	6	ND
Veracruz de Ignacio de la Llave	4	1
Yucatán	1	ND
Zacatecas	ND	2

ND No disponible.  
FUENTE: INEGI. Con base en SEDESOL, DGOT, Subdirección de Asistencia Técnica a Organismos Operadores Urbanos Regionales.

### Plantas de tratamiento de aguas residuales

Además del grave problema de la mala disposición de los residuos sólidos, Actualmente los municipios se enfrentan a otro grave problema como es los vertidos de aguas residuales sin tratar; las aguas residuales de tipo doméstico son lanzadas a los ríos o cuerpos de agua sin ningún tratamiento o desinfección, ocasionando contaminaciones de altas concentraciones con bacterias, virus y parásitos creándose un grave problema de salud pública. Entre las principales enfermedades que se propagan por este mal manejo de las aguas residuales están las diarreas (bacterianas y víricas), la tifoidea y la paratifoidea, el cólera, la hepatitis infecciosa, la amibiasis, entre otras.

De acuerdo con datos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), en 2007 México contaban con mil 710 plantas en operación.

T4.19 Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales en operación, por entidad federativa, 2007				
Entidad federativa	Número de plantas en operación	Capacidad instalada (m <sup>3</sup> /s)	Caudal tratado (m <sup>3</sup> /s)	
1	Aguascalientes	108	3.91	3.03
2	Baja California	25	6.52	4.93
3	Baja California Sur	16	1.20	0.84
4	Campeche	10	0.08	0.05
5	Coahuila de Zaragoza	20	3.77	2.97
6	Colima	50	1.44	0.95
7	Chiapas	24	1.51	1.18
8	Chihuahua	119	8.72	6.31
9	Distrito Federal	27	6.48	2.81
10	Durango	165	3.53	2.58
11	Guanajuato	36	5.74	4.26
12	Guerrero	35	1.94	1.07
13	Hidalgo	12	0.22	0.21
14	Jalisco	96	3.77	3.39
15	México	75	7.22	4.90
16	Michoacán de Ocampo	25	3.52	2.47
17	Morelos	27	1.33	1.06
18	Nayarit	60	1.96	1.20
19	Nuevo León	61	13.09	11.87
20	Oaxaca	65	0.91	0.69
21	Puebla	67	3.02	2.42
22	Querétaro Arteaga	63	1.11	0.71
23	Quintana Roo	29	2.08	1.60
24	San Luis Potosí	19	2.10	1.73
25	Sinaloa	120	5.02	4.18
26	Sonora	66	4.19	3.00
27	Tabasco	70	1.81	1.32
28	Tamaulipas	33	3.63	3.57
29	Tlaxcala	52	1.23	0.87
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	87	4.68	2.65
31	Yucatán	13	0.08	0.07
32	Zacatecas	35	0.48	0.42
<b>Total</b>	<b>1 710</b>	<b>106.27</b>	<b>79.29</b>	

FUENTE: CONAGUA. Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

No se cuenta con información por municipio acerca de las plantas de tratamiento de aguas residuales, pero podemos plantearnos problemas como los que viven entidades como Oaxaca, 570 municipios y 65 plantas de tratamiento de aguas residuales en operación.

El problema de la mala disposición de residuos y la falta de tratamiento de aguas residuales en los municipios rebasa sus capacidades económicas y afecta a todos principalmente a la población que vive en condiciones de rezago social y pobreza extrema; nuestro deber debe consistir en garantizar a la población el derecho consagrado en nuestra constitución: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Por lo que se propone reformar la fracción a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, adicionando al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el rubro de rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de aguas residuales, dando certeza de que un monto de la recaudación federal participable, sea destinado a la construcción de rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de aguas residuales en los municipios que cumplan con el marco jurídico nacional en esa materia y resolviendo así un problema común a los tres órdenes de gobierno.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto mediante el cual se reforma la fracción a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal**

**Artículo Único.** Se reforma el inciso a) del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

**Artículo 33.** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los estados y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, infraestructura productiva rural, relle-

nos sanitarios, plantas de tratamiento de aguas residuales, y

b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2 por ciento del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el gobierno estatal correspondiente y el municipio de que se trate.

Adicionalmente, los estados y municipios podrán destinar hasta el 3 por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo. Respecto de dichas aportaciones, los estados y los municipios deberán:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y

V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil diez.— Diputados: Héctor Franco López, Rubén Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Hugo Héctor Martínez González, Melchor Sánchez de la Fuente, Noé Fernando Garza Flores, Tereso Medina Ramírez, Héctor Fernández Aguirre y Miguel Ángel Riquelme Solís (rúbricas).»

### **El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

#### CODIGO PENAL FEDERAL

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Arturo Zamora Jiménez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 139 del Código Penal Federal.

**El diputado Arturo Zamora Jiménez:** Con su venia, señor presidente, compañeros diputados. La característica diferenciadora del delito de terrorismo respecto de los delitos en particular, es precisamente la finalidad que motiva a sus autores y partícipes.

Tradicionalmente la voz terrorismo se ha utilizado para referirse al uso sistemático del terror con la finalidad de coaccionar a organizaciones o gobiernos en la obtención de fines de índole político o ideológico.

En años recientes nuestro país ha padecido múltiples actos de violencia en contra de la población en general, llevados a cabo por grupos criminales que deben ser calificados como actos terroristas, tanto por los medios comisivos como por la finalidad de causar miedo, temor, terror e intimidación con que se vienen realizando.

Sin embargo, de acuerdo con la definición típica del delito de terrorismo, existen condiciones ideales para promover la impunidad desde el marco de la norma actual al no contemplar la posibilidad de que algunos comportamientos puedan ser tipificados como delictivos.

La motivación del acto terrorista va más allá de la simple coacción a gobiernos o a organizaciones al intentar influenciar a un sector de opinión determinado.

Se considera entonces necesario precisar que la intimidación es uno de los posibles objetivos del terrorista, a fin de

que pueda sancionarse conforme a este delito no sólo a los grupos subversivos sino a organizaciones criminales que extorsionan, que atemorizan a la población para llevar a cabo sus actividades delictivas.

Al incluir en el modelo delictivo la finalidad de intimidación para el autor del hecho, el concepto se amplía lo suficiente para encuadrar riesgos, desafíos y amenazas a la seguridad nacional y a la seguridad interior de nuestro país.

Actos tales como los atentados que han ocurrido con granadas, la explosión de carros bomba o actos violentos contra instalaciones de medios de comunicación o sedes de poderes del Estado.

Además proponemos tipificar como delictivo cuando los autores de estos hechos difundan sus actividades o posturas ideológicas como finalidad del acto terrorista, ya que la propaganda de sus actividades delictivas constituye finalidades que mueven al terrorista a la realización de este tipo de hechos violentos.

Finalmente y en atención a lo valioso de los bienes jurídicos que se deben tutelar a través de esta figura delictiva, que se deben prevenir sobre todo, debemos tomar en consideración la caracterización de las sanciones que ameritan este tipo de comportamientos y ésa es la razón por la que pongo a la consideración de esta Cámara de Diputados el elevar el rango de la sanción de 10 a 50 años de prisión y hasta dos mil días de multa para él o los autores de este delito, con independencia de las sanciones que correspondan por otros delitos cometidos con motivo de este tipo de comportamientos.

En virtud de lo anterior, señores diputadas y diputados, es que me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se reforma el artículo 139 del Código Penal Federal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 139. Se impondrá pena de prisión de 10 a 50 años de prisión y multa hasta de dos mil días, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radiactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento realicen actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella para atentar contra la seguridad

nacional, intimidar a la sociedad, así como difundir sus actividades o posturas ideológicas o para presionar a la autoridad para que tome una determinada solución.

Transitorios. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 139 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI

Arturo Zamora Jiménez, diputado a la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se reforma el artículo 139 del Código Penal Federal.

### Exposición de Motivos

La palabra terrorismo hace referencia a una serie de consideraciones de índole político, lo que complica la construcción de una definición precisa y adecuada a contextos sociales e históricos distintos.

La Real Academia Española de la lengua define *terrorismo* como “dominación por el terror” o “sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror”.

En términos generales la palabra terrorismo se ha utilizado para referirse al uso sistemático del terror con la finalidad de coaccionar a organizaciones o gobiernos en la obtención de fines de índole político o ideológico. No obstante, existen acepciones más amplias que emplean el término para aquellos casos en que la finalidad misma es la alteración de la paz social, la intimidación o la propaganda.

En nuestro país el tipo penal de terrorismo no existía en la versión original del Código de 1931. Fue incorporada por la reforma de julio de 1970 cuando se llevó a cabo una amplia modificación de varios preceptos, que trajo entre otros cambios la supresión de la figura de disolución social y la incorporación de los tipos de terrorismo, sabotaje, pandillismo, asociación delictuosa, entre otros.

Cabe destacar que en las iniciativas que dieron origen a dicha modificación, se hace referencia a la aparición de nuevas formas de delincuencia en nuestro país tendientes a mantener a la sociedad en constante sobresalto.

En la exposición de motivos se menciona “...los últimos atentados cometidos en diversos lugares de la ciudad de México y al parecer en algunas regiones de la república han merecido unánime condenación social en virtud de que sus autores que actúan en la sombra aprovechan las altas horas de la noche o la falta de vigilancia para cometer esta clase de actos ocasionando daños en el patrimonio de las personas y en su integridad física”.

De lo anterior se advierte como antecedente inmediato la realización de atentados llevados a cabo por grupos subversivos. Es decir, el contexto en que se describió el tipo se refería principalmente a la motivación política de los grupos terroristas que se manifestaron hace más de 40 años.

En 2007, en función de las nuevas modalidades de actos terroristas que se presentaron en el contexto internacional, se presentó una reforma al tipo penal de terrorismo, mediante la cual se tipificaron aquellos actos terroristas preparados o cometidos en nuestro país y cuyo propósito no es afectar la seguridad de nuestra nación, sino la internacional, y de manera enunciativa se señalaron los medios violentos por los que pueden ejecutarse los actos terroristas.

No obstante, nuevamente se presenta la necesidad de revisar el tipo penal de terrorismo ante el advenimiento de nuevas circunstancias, fines y modalidades para su realización.

La característica que diferencia el delito de terrorismo respecto de los delitos en particular por medio de los cuáles se realiza, o que son producto de éste, es precisamente la finalidad que motiva a sus ejecutores. En diversas definiciones tanto dogmáticas como legislativas de otros países y convenios internacionales, se considera que la intimidación en sí misma, o bien la propaganda son fines que mueven al terrorista, y no únicamente la coacción a un gobierno u organización para tomar una determinación.

En años recientes en nuestro país se han presentado actos de violencia indiscriminada en contra de la población en general llevados a cabo por organizaciones criminales que solamente pueden ser calificados como actos terroristas, tanto por los medios para su ejecución como por la finalidad de intimidación con que fueron ejecutados.

Sin embargo, debido a lo cerrado de la definición legal del delito de terrorismo, se ha cuestionado la posibilidad de que dichos actos puedan ser tipificados como tales.

Al introducir el tipo penal en 1970, ni en la reforma de 2007, se consideró la posibilidad de que el acto terrorista fuera ejecutado por grupos criminales como mecanismo de propaganda para intimidar a la población. No obstante, resulta evidente que la motivación del acto terrorista va más allá de la simple coacción a gobiernos u organizaciones, al intentar influenciar a un público determinado.

De esta manera, el terrorista busca reivindicar sus posturas ideológicas, cuando se trata de grupos políticos o religiosos, o bien, en el caso de la delincuencia organizada, sembrar el temor en la población para evitar cualquier intento de resistencia a sus actividades delictivas.

Por ello se considera necesario señalar que la intimidación es uno de los posibles objetivos del terrorista, a fin de que pueda sancionarse conforme a ese delito no sólo a los grupos subversivos, sino a las organizaciones criminales de narcotraficantes y extorsionadores que se valen del temor de la población para llevar a cabo sus actividades delictivas impunemente.

Al incluir la finalidad de intimidación el concepto se amplía lo suficiente para encuadrar actos tales como el atentado con granadas en la Ciudad de Morelia, la explosión de carros bomba en Ciudad Juárez y, más recientemente, la serie de actos violentos acaecidos en Nuevo León, tales como los ataques contra instalaciones de medios de comunicación, la sede del Poder Judicial estatal y el centro penitenciario de Topo Chico, y finalmente el ataque con granadas contra la población en general realizado en la Plaza Municipal de Guadalupe, actos cuya única finalidad es sembrar alarma en la población para de esta manera intimidarla y hacerle perder la confianza en las instituciones.

Se considera asimismo conveniente como delictivo cuando los autores de estos hechos difundan sus actividades o posturas ideológicas como finalidad del acto terrorista, ya que la propaganda de sus actividades delictivas, constituyen finalidades que mueven al terrorista a la realización de los hechos violentos que siembran el terror en la población, además de afectar la integridad física y las posesiones de las víctimas.

Finalmente, estamos ante la necesidad de proteger los bienes jurídicos que son el orden social, el normal desarrollo

del régimen político democrático definido por la Constitución, que es uno de los valores elementales de la vida en comunidad, así como el derecho que tiene la sociedad a una vida en plena libertad, paz y tranquilidad.

En atención a lo valioso de los bienes jurídicos tutelados por el delito de terrorismo, así como la función preventiva y represiva que debe caracterizar a las sanciones penales, se hace necesario proteger de manera más intensa dichos bienes, por lo que considero necesario elevar el rango de la pena de 10 a 50 años de prisión y hasta dos mil días multa.

De esta manera estaremos sancionando de manera más intensa la comisión del delito de terrorismo, independientemente de las sanciones que correspondan a otros delitos cometidos como medio o efecto del mismo, en beneficio de la sociedad que demanda acciones firmes para garantizar su tranquilidad.

En virtud de lo anterior, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 139 del Código Penal Federal**

**Único.** Se reforma el artículo 139 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

**Artículo 139.** Se impondrá pena de prisión de **diez a cincuenta años y hasta dos mil días multa**, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional, **intimidar a la sociedad, así como difundir sus actividades o posturas ideológicas**, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, en la Ciudad de México, DF, a 5 de octubre de 2010.— Diputados: Arturo Zamora Jiménez, Emilio Serrano Jiménez, José Manuel Agüero Tovar, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Car-

los Cruz Mendoza, Sergio Lobato García, Jesús María Rodríguez Hernández, José Ricardo López Pescador (rúbricas).»

**Presidencia del diputado  
José de Jesús Zambrano Grijalva**

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Zamora. La diputada Ochoa, con qué objeto.

**La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía** (desde la curul): Gracias, presidente. Para preguntarle al diputado proponente si me permite que me adhiera a su propuesta.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Diputado Zamora, preguntan si usted acepta que se adhieran.

Él está de acuerdo. Está a disposición de las diputadas y los diputados que quieran suscribir la iniciativa presentada por el diputado Arturo Zamora aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva.

**Túrnese a la Comisión de Justicia.**

---

LEY QUE CREA UN ORGANISMO  
DESCENTRALIZADO QUE SE DENOMINARA  
ORGANISMO RECTOR PARA EL DESARROLLO  
DE LAS ZONAS FRONTERIZAS DE MEXICO

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra el diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que crea un organismo descentralizado que se denominará Organismo Rector para el Desarrollo de las Zonas Fronterizas de México.

**El diputado César Augusto Santiago Ramírez:** Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados. Hoy quiero pedir el apoyo de todos ustedes para un asunto que me parece de la mayor relevancia.

Yo sé que en esta tribuna y en esta Cámara estos temas ya se han tratado varias veces, es lo que tiene que ver con el problema de los migrantes y lo que tiene que ver con los

asuntos del cambio climático, que parecen ser dos de los grandes problemas que enfrenta la humanidad en estos tiempos.

Resulta, señoras y señores, que el problema de la migración no es un asunto peculiar de nuestro país, no es un problema de nosotros en la frontera norte o en la frontera sur, es un flagelo de la humanidad causado por la desigualdad, causado por la acumulación del capital, causado por estas políticas capitalistas neoliberales que han dejado una secuela de desigualdad y de pobreza en todo el mundo.

Qué ha pasado. Que la gente en busca de mejores condiciones de vida se ve obligada a migrar. No es un delito; es una búsqueda necesaria, justa, que la gente tenga la aspiración de mejorar.

Entonces, de la misma manera que miles de mexicanos intentan llegar a Estados Unidos, también en la frontera sur miles de amigos centroamericanos y de América del Sur pretenden llegar a México, muchas veces como lugar de tránsito hacia Estados Unidos, y muchas otras, para quedarse aquí y buscar una forma de vida distinta. Esto es por el tema de la migración.

En el tema del cambio climático me aterra la irresponsabilidad del gobierno en el tema. Veo que éste es un asunto sumamente delicado. Acabamos de tener una secuela de incidentes meteorológicos que han desatado la desesperanza, la preocupación de miles de hogares en el país, y bueno, no parece que haya algún interés real de enfocarlos a este fenómeno.

Ustedes saben que desde hace muchos años existe una promoción internacional para crear el Corredor Biológico Mesoamericano, que estoy seguro que poca gente sabe, aun cuando es una acción fundamental en la vida de los pueblos, ya no sólo de México. Esto se debe a la promoción de un fideicomiso holandés que se dedicó a ver la franja de Mesoamérica y América Central y decir, alertar y señalar e insistir en su fragilidad. A nadie le importa.

Yo creo que estamos urgidos de políticas regionales. Por eso les estoy pidiendo, por favor, que apoyen esta iniciativa que modifica la Ley Federal de las Entidades Paraestatales para crear un organismo público descentralizado que atienda el problema de las fronteras.

No hay en el país intención de políticas regionales, pero creo que en el caso de las fronteras es obligado tratar de

manera especial el desarrollo de la frontera norte, y por supuesto, el desarrollo de la frontera sur.

Si queremos tener autoridad moral para litigar nuestros derechos y nuestros reclamos con nuestros vecinos del norte tenemos que tener la fortaleza de poder decir que tratamos bien a nuestros vecinos del sur.

Mi iniciativa va en el sentido de construir este organismo público descentralizado, proponerle al Ejecutivo que se encargue de atender a las fronteras con una política regional específica. Ya ha habido en otras épocas. Creo que esta buena experiencia de otras épocas debiera trasladarse a la época actual para resolver o tratar de incidir en estos dos temas de importancia trascendental. Muchas gracias. Buenas tardes.

«Iniciativa que expide la Ley que crea un Organismo Descentralizado que se denominará Organismo Rector para el Desarrollo de las Zonas Fronterizas de México, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados iniciativa de ley que crea un organismo descentralizado que se denominará organismo rector para el desarrollo de las zonas fronterizas de México.

### **Exposición de Motivos**

Existen, entre otros, dos problemas recurrentes fundamentales que impactan la geografía del conflicto a nivel internacional en las fronteras. Por un lado el problema de las migraciones y por el otro el del medio ambiental y cambio climático.

Ambas cuestiones son consecuencia de un modelo capitalista depredador, que al buscar la prevalencia del mercado de manera absoluta y al relegar al Estado solamente a funciones de salvamento para el establecimiento de modelos de capitalismo elemental, han provocado que la desigualdad y la pobreza creciente, el aumento de la población y la carencia de condiciones y oportunidades para el desarrollo obliguen a que la gente busque desesperadamente lugares para encontrar un mejor futuro. El problema de las migraciones es uno de los más delicados que enfrenta la huma-

nidad en el tiempo presente. Dicho fenómeno se da principalmente de los países africanos a Europa y más recientemente hacia Asia y de los países latinoamericanos a Estados Unidos de América, Canadá y Europa.

Es evidente que la concentración de la riqueza en los países desarrollados ha generado un conflicto de grave naturaleza porque las migraciones desordenadas están generando gravísimos conflictos sociales, problemas de discriminación y actitudes antisociales que distaban mucho de poderse apreciar en este siglo XXI.

Actualmente, no hay instituciones gubernamentales enfocadas al estudio del fenómeno migratorio y tampoco existe un organismo público encargado del diseño y la ejecución de políticas públicas eficaces en la materia que den un contexto de normalidad al fenómeno.

En el caso de México, es evidente que el problema migratorio es causado por la pobreza y la desigualdad las cuales han incrementado sustancialmente en años recientes. Ambas cuestiones han llevado a millones de mexicanos a lanzarse desesperadamente a cruzar la frontera del Río Bravo para tratar de ingresar a Estados Unidos de América. A eso se suman los contingentes de migrantes latinoamericanos, de Centroamérica y Sudamérica que optan por utilizar al país como ruta de tránsito hacia Estados Unidos de América, o bien por establecerse en México causando problemas de todo tipo.

El hecho es que, alrededor de las fronteras se han instalado millones de seres humanos que no alcanzan a cruzarlas y que con la esperanza de que algún día puedan lograrlo, residen en las franjas fronterizas creando una cultura y un medio de sobrevivencia que tiene complicaciones sociales muy delicadas. Esta cultura que se forma alrededor de la frontera exige un tratamiento especializado, que no es el mismo que se puede aplicar para las zonas reprimidas o marginadas de país, porque se trata de un contexto social, económico y político completamente diferente.

En el caso de la frontera sur de México, además del fenómeno de la migración también encontramos grandes efectos del cambio climático que, desafortunadamente parece interesarle a muy pocos.

En México y Centroamérica está ubicado el corredor biológico mesoamericano, que es una franja muy vulnerable de la geografía del continente en el cual se concentra una rica biodiversidad solo comparable al de algunas regiones

de las islas del Pacífico. La riqueza de la biodiversidad de la zona y lo complicado de su ubicación geográfica han ocasionado que diversos organismos internacionales pongan su atención en este corredor biológico mesoamericano, como una garantía de preservar el equilibrio ecológico en el continente y evitar la recurrencia de los fenómenos meteorológicos de la gravedad que hemos venido observando.

En la frontera sur, además de los problemas migratorios a los que se hace referencia, existen la complejidad adicional de salvaguardar el equilibrio ecológico y un medio ambiente sano con el objetivo de mantener una situación climática más o menos estable en todo el continente.

La naturaleza de los dos fenómenos descritos, que implica compromiso de carácter federal, hace que pese a los esfuerzos que los gobiernos de los estados vecinos de la frontera hacen para tratar ambas cuestiones, no generen los beneficios deseados, ya que internamente nuestro país no tiene ni la herramientas jurídicas, ni mucho menos las presupuestales para hacer frente a los problemas de las franjas fronterizas.

Por eso es necesario crear una instancia que, de manera ordenada y con un criterio de desarrollo regional, de solución a la problemática que aqueja a las dos fronteras mexicanas que tienen una gran importancia para el desarrollo económico, la seguridad nacional y la estabilidad social del país.

Desde hace muchos años, en base a sus facultades constitucionales y legales, el Ejecutivo ha creado comisiones intersecretariales enfocadas en atender asuntos fronterizos, sin haber logrado resultados significativos.

Al respecto, en 1983, el Ejecutivo federal creó por decreto la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de las Franjas Fronterizas. Asimismo, a principios de 2001, conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que faculta al Presidente de la República a constituir comisiones intersecretariales para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias secretarías de Estado o departamentos administrativos, Vicente Fox emitió un acuerdo por el cual creó, con el carácter de permanente, la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte cuyo objeto era coordinar, a través de procesos de planeación y ejecución, las políticas y acciones de gobierno encaminadas a lograr el desarrollo integral y sustentable de la región de la frontera norte del país.

En virtud de que las comisiones intersecretariales no han logrado ser un mecanismo efectivo para atender, de manera integral y coordinada los problemas de las zonas fronterizas y con fundamento en dispuesto en el artículo 73, fracciones XVI, XXIII, XXV, XXIX-C, XXIX-D, XXIX-E, XXIX-F, XXIX-G, XXIX-I, XXIX-J, XXIX-K, XXIX-L y XXIX-Ñ, así como en el 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima que la figura adecuada para coadyuvar en la solución a la problemática existente en ambas fronteras es la creación de un organismo rector para el desarrollo de las zonas fronterizas de México, como un organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Dicho organismo contará con la atribución de elaborar el plan nacional de desarrollo para las zonas fronterizas, con la obligación de concertar las líneas presupuestales anuales necesarias para el desarrollo de las zonas fronterizas. Además, tendrá un carácter consultivo cuya principal función en esa materia será la de colaborar en la elaboración y evaluación de políticas públicas y medidas legislativas que contribuyan a la solución integral de la problemática que enfrentan las franjas fronterizas en diversos temas.

Para ello, contará con un Órgano de Gobierno que será presidido por el secretario de Gobernación y una vicepresidencia que recaerá en la Secretaría de Relaciones Exteriores, ya que de esa manera puede aprovecharse mejor la labor de las representaciones diplomáticas y consulares mexicanas lo cual facilitará el trabajo de las instancias involucradas encargadas directamente de temas como la seguridad, migración, transporte, turismo y salud, entre otros. Asimismo, permitirá canalizar apoyo técnico y financiero de organismos internacionales subregionales, regionales, hemisféricos e internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y fondos de la Unión Europea o de otras latitudes que puedan ayudar a crear o mejorar la infraestructura fronteriza y coadyuven a elevar el nivel de vida de los habitantes de las fronteras. Además, el organismo contará con 10 vocales que representarán a los estados fronterizos, un representante de cada municipio fronterizo y un vocal ejecutivo que será el director general del organismo.

El funcionamiento del organismo rector para el desarrollo de las zonas fronterizas de México permitirá optimizar el uso de los recursos públicos en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación y de los organismos financieros

internacionales que se destinen año con año; garantizar la transparencia y rendición de cuentas en la materia; la elaboración y vinculación de acciones de las dependencias y entidades, tanto del gobierno federal como de los locales, que se estimen pertinentes para el desarrollo económico y social de la población; establecer programas que permitan el flujo ordenado de personas; un tratamiento integral del problema ecológico que aqueja a las regiones debido al paso constante de huracanes, la deforestación y la contaminación de los ríos por desechos tóxicos; fortalecer los proyectos de inversión en la zonas y reforzar las instituciones encargadas de la seguridad pública estableciendo programas en la materia, entre otras ventajas.

Por lo anterior, presento a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el presente

**Decreto que crea un organismo descentralizado que se denominará Organismo Rector para el Desarrollo de las Zonas Fronterizas de México**

**Capítulo Primero  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Se crea el Organismo Rector para el Desarrollo de las Zonas Fronterizas de México como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Artículo 2.** Los objetivos del Organismo serán los siguientes:

- I. Colaborar en el diseño y la evaluación de las políticas públicas para la atención de los asuntos de las franjas fronterizas.
- II. Elaborar un sistema de planeación y ejecución con las dependencias y entidades del gobierno federal y los gobiernos locales que estén involucrados en los asuntos de las franjas fronterizas.

**Capítulo Segundo  
De los Órganos de Administración del Organismo**

**Artículo 3.** Serán órganos de administración el Órgano de Gobierno y el director general. Asimismo, el Organismo contará con las unidades administrativas necesarias para cumplir con sus fines que señale su estatuto orgánico.

**Capítulo Tercero  
Del Órgano de Gobierno**

**Artículo 4.** El Órgano de Gobierno estará integrado por los siguientes:

- I. Un presidente, que será el secretario de Gobernación; y
- II. Un vicepresidente, que será el secretario de Relaciones Exteriores.
- III. Seis vocales, que serán los siguientes:
  - a) Procurador General de la República;
  - b) El secretario de Seguridad Pública Federal;
  - c) El secretario de Desarrollo Social;
  - d) El secretario de Educación Pública;
  - e) El secretario de Salud;
  - f) El secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y
  - g) El secretario de Economía.
- IV. Diez vocales que serán los representantes de los estados fronterizos.
- V. Un representante de cada uno de los municipios fronterizos.
- VI. Un director general que será el vocal ejecutivo del Órgano de Gobierno designado por este último, quien concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto.

Por cada vocal, habrá un suplente.

**Artículo 5.** El Órgano de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el plan nacional de desarrollo para las zonas fronterizas, con la obligación de concertar las líneas presupuestales anuales necesarias para el desarrollo de las zonas fronterizas;

II. Coadyuvar en el diseño y evaluación de las políticas, estrategias, programas y acciones para la atención integral de los asuntos de las franjas fronterizas;

III. Impulsar estudios que sustenten las bases que permitan determinar las políticas de apoyo para la atención integral de los asuntos de las franjas fronterizas;

IV. Aprobar el financiamiento para proyectos específicos de apoyo para la atención integral de los asuntos de las franjas fronterizas;

V. Actuar como interlocutor y el enlace entre las instancias de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil involucradas en la materia;

VI. Prestar asistencia técnica a las dependencias o entidades de los distintos niveles de gobierno para la atención integral de los asuntos las franjas fronterizas;

VII. Impulsar la capacitación en la materia;

VIII. Procurar la efectiva coordinación de las políticas, estrategias, programas y acciones para la atención integral de los asuntos de las franjas fronterizas entre los distintos niveles de gobierno;

IX. Celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales y extranjeros para la atención integral de los asuntos de las franjas fronterizas;

X. Conocer y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Organismo;

XI. Aprobar su estatuto orgánico;

XII. Las demás que establezcan otras leyes.

**Artículo 6.** El Órgano de Gobierno se reunirá con la periodicidad que se señale en su estatuto orgánico, sin que pueda ser a menor a cuatro veces al año. Sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 7.** El Órgano de Gobierno integrará las comisiones que considere necesarias para su adecuado funcionamiento a las cuales podrá invitar a participar a gobiernos municipales y organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo 8.** El funcionamiento del Órgano de Gobierno se regirá según lo disponga su estatuto orgánico.

#### Capítulo Cuarto

##### De las Atribuciones del Director General

**Artículo 9.** El director general del será designado por el Órgano de Gobierno, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Contar con la capacidad técnica para diseñar y evaluar de las políticas, estrategias, programas y acciones para la atención integral de los asuntos de las franjas fronterizas; y

III. Los demás que establezca la normatividad aplicable.

**Artículo 10.** El director general tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar legalmente al Organismo;

II. Programar y coordinar la elaboración y evaluación de las acciones encaminadas a dar una atención integral a los asuntos de las franjas fronterizas;

III. Presentar al Órgano de Gobierno los proyectos de inversión para efectos de financiamiento;

IV. Coordinar las acciones que el Órgano de Gobierno encomiende a las comisiones;

V. Presentar al Órgano de Gobierno el proyecto de estatuto orgánico;

VI. Proponer al Órgano de Gobierno alternativas de financiamiento para proyectos específicos para la atención integral de los asuntos de las franjas fronterizas;

VII. Las demás que establezcan otras leyes.

#### Capítulo Quinto

##### Del Patrimonio del Organismo

**Artículo 11.** El patrimonio del Organismo estará constituido por lo siguiente:

I. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen para su servicio;

II. La cantidad que se le asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación para su funcionamiento; y

III. Los demás bienes e ingresos que se adquieran por cualquier otro título legal.

**Artículo 12.** La administración del patrimonio del Organismo se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

### Capítulo Sexto De las Relaciones Laborales

**Artículo 13.** Las relaciones laborales de los trabajadores con el Organismo se regirán de conformidad con lo establecido en el apartado B del artículo 123 constitucional.

#### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Por única vez el director del Organismo será nombrado por el presidente de la República.

**Artículo Tercero.** El Organismo realizará una serie de foros de consulta en las zonas fronterizas con el objetivo de elaborar la agenda temática, así como un diagnóstico que serán los ejes de las tareas que llevará a cabo.

**Artículo Cuarto.** El Organismo se instalará a más tardar dentro de los 45 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

**Artículo Quinto.** El Organismo deberá expedir su estatuto orgánico en un plazo no mayor a 90 días a partir de la fecha en que tenga lugar su primera sesión.

**Artículo Sexto.** Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2010.— Diputados: César Augusto Santiago Ramírez, Emilio Serrano Jiménez, Sergio Lobato García, Arturo Zamora Jiménez, Jesús María Rodríguez Hernández, Sergio Tolento Hernández, María de Jesús Aguirre Maldonado, José Ricardo López Pescador, Oscar García Ba-

rrón, Ariel Gómez León, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, Carlos Cruz Mendoza, Paz Gutiérrez Cortina, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Santiago Ramírez. Sonido a la curul del diputado, por favor.

**El diputado Emilio Serrano Jiménez** (desde la curul): Diputado presidente, nada más para que sea tan amable de preguntarle al diputado César Augusto Santiago si me permite adherirme a su iniciativa. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** El proponente está de acuerdo. Entonces está a disposición de ustedes, señoras diputadas y señores diputados, aquí en la Secretaría para quienes quieran suscribirlo.

**Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

#### LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene la palabra la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**La diputada Sofía Castro Ríos:** Muchas gracias. Muy buenas tardes compañeras y compañeros legisladores. Con su venia, señor presidente. Hago uso de esta tribuna a efecto de plantear la reforma al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en razón de las siguientes consideraciones.

Como todos sabemos, la obra pública es el conjunto de proyectos y acciones para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener y modificar a través de un contrato con terceros la infraestructura pública del país.

Resulta que nuestra ley actualmente obliga a los ejecutores de obra pública a concluir a más tardar el 31 de diciembre de cada año la obra pública contratada.

Aquí este escenario, esta tribuna ha sido materia de diversos debates, pero sobre todo, de grandes reclamos a los funcionarios públicos de la administración pública federal y en muchas ocasiones se han hecho señalamientos a las entidades federativas y municipios. Esto obedece a que hay un subejercicio anualmente, recientemente en espacios de comisiones que han convocado a los funcionarios públicos en materia de la glosa del Cuarto Informe de Gobierno, se han señalado los subejercicios que hay en diversas instituciones como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Conagua, en donde por cierto, por los desastres ha sido evidente el subejercicio, entre otras como la CDI, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y todas las dependencias que tienen como propósito la construcción de la obra pública.

En razón de un obstáculo que existe hoy en día, no se puede hacer obra multianual porque no hay esa facultad y la autoridad sólo debe hacer aquello que la ley le permita, de tal suerte que de hacer contratos plurianuales, simple y sencillamente se cae en una hipótesis que señala al funcionario público.

Las lluvias son un obstáculo para poder avanzar y justamente cuando la Secretaría de Hacienda o las secretarías ejecutoras de las obras públicas emiten las aprobaciones o autorizaciones es cuando nos enfrentamos a fenómenos naturales como las lluvias, los excesos o la imposibilidad de transitar en puentes que aún no se han construido.

Ante este asunto vemos que prácticamente es imposible cumplir con los contratos de obra pública y por ello vengo a solicitarles a mis compañeras y compañeros, a efecto de que revisemos esta exposición y podamos dejar atrás el discurso de los subejercicios, el discurso del incumplimiento de obras públicas y, sobre todo, romper con el anhelo del sueño y la esperanza de cientos o miles de familias que están esperando terminar una obra pública, llámese una carretera, llámese un puente o una obra hidráulica, o la construcción de una presa. Y para eso, como presidenta de la Comisión Sur-Sureste he recorrido el sureste del país y nos hemos encontrado con este principal obstáculo, de tal suerte que hoy vengo a proponer a todas ustedes y a todos ustedes, compañeros legisladores, la reforma al artículo 50 para quedar como sigue:

Dice el artículo 50. Los ejecutores del gasto podrán celebrar contratos plurianuales.

Pero hoy vamos a incluir la obra pública consistente en construcción de puentes e infraestructura hidráulica, educativa, de salud, pavimentación de carreteras, serán considerados como proyectos de inversión plurianual.

El resto de la obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal serán considerados plurianuales siempre que la reforma en la fracción IV, las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, en los términos del reglamento, salvo los casos mencionados en el primer párrafo de este artículo. Ésta es la propuesta, compañeras y compañeros.

Le solicito, señor presidente de la Mesa Directiva, se sirva incluir de forma íntegra la propuesta que señala los antecedentes que hacen referencia a la falta de conclusión de obras, pero fundamentalmente al subejercicio. Y con esto determinar de una vez por todas y evitar sanciones a los funcionarios públicos, pero sobre todo continuar en el avance de las obras que no sólo se concluyen en el primer ejercicio sino que deben ser de forma multianual. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del PRI

Sofía Castro Ríos, diputada federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La obra pública es el conjunto de proyectos y acciones para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener y modificar a través de un contrato con terceros la infraestructura pública del país. El ejercicio presupuestal en México obliga a los ejecutores de obra pública a concluir a más tardar el 31 de diciembre, pero esto

no sucede la mayoría de las veces, aun en obras ejecutadas por empresas constructoras de prestigio.

**Los trámites administrativos** en el proceso de licitación de las obras durante los primeros meses del ejercicio fiscal (enero-diciembre), para adjudicar los contratos a las empresas constructoras y **el retraso en la radicación de recursos**, hacen que **los trabajos inicien en la época de lluvias en el segundo semestre**, lo cual complica la construcción de las obras, aumentando los costos al disminuir el rendimiento de los jornales; el traslado de materiales industrializados y **la operación del equipo y maquinaria es tortuosa**, las precipitaciones pluviales inician en mayo, y en noviembre y diciembre aun llueve en varios estados del país, principalmente en los del centro y sur, como Campeche, Chiapas, Distrito Federal, estado de México, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Veracruz. En consecuencia se reduce el margen de maniobra de los contratistas, principalmente en las siguientes obras:

- a) Construcción de puentes.
- b) Infraestructura hidráulica (presas de almacenamiento y derivadoras de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) en el proceso constructivo de los sistemas de alcantarillado sanitario, se obstaculiza la instalación de la tubería por la exactitud que requiere su desnivel; y
- c) En la pavimentación de carreteras, no se puede tender la carpeta asfáltica sobre la base hidráulica saturada de agua. En enero del año siguiente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retira los recursos y la base hidráulica se destruye por no tenderse la carpeta asfáltica, lo que implica volver a construirla, incrementando el costo de las obras.

**El ejercicio fiscal del país en materia de obra pública es una aberración, porque la construcción de las obras obliga a trabajar en el periodo de lluvias y cancela la posibilidad de laborar en la época de secas.**

**Los plazos de ejecución que se formulan en las reglas de operación de los programas son prácticamente imposibles de cumplir, deben extenderse al año siguiente**, para alcanzar las metas, **preferentemente en los programas de infraestructura básica**, con recursos asignados a la **Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)**, que impulsan el desarrollo social y económico de zonas indígenas, pobres y marginadas.

Países desarrollados como Estados Unidos de América y aun algunos en economía emergente como Costa Rica, entendieron que tienen que adecuarse a las condiciones climatológicas e inician su ejercicio fiscal en octubre y terminan en septiembre del año siguiente, con ello fortalecen su infraestructura en la época de secas **mientras en México la obra pública se encuentra semiparalizada los primeros meses del año.**

Además en el proceso de ejecución de las obras persiste el rezago en la ministración de recursos de la federación a los estados, lo que impacta negativamente en la finanzas de las empresas constructoras; por los reintegros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 31 de diciembre; se reducen las metas, porque las reglas de operación no permiten continuar ejecutando las obras en la época de secas de enero a abril del año siguiente, lo que implica que el beneficio no llegue con prontitud a las diferentes regiones del estado.

Es muy importante señalar que también se están provocando con la no conclusión de las obras, reacciones de inconformidad por parte de las comunidades, que en vez de ver el beneficio que proporciona una obra concluida en el plazo preestablecido, padecen los inconvenientes de su proceso de realización a veces hasta un ciclo presupuestal más; y pongo como ejemplo el ocurrido en octubre de 2009 cuando los ciudadanos de los municipios de Santa Cruz Zenzontepec, San Jacinto Tlacotepec y Santo Domingo Teojomulco de la sierra sur del estado de Oaxaca, bloquearon durante tres días las principales avenidas de la ciudad de Oaxaca, por la lentitud en el avance de la pavimentación a sus comunidades.

**A nivel nacional el subejercicio presupuestal es de aproximadamente 30 mil millones de pesos según cifras de la propia Secretaría de Hacienda y en Oaxaca se reintegran mil millones de pesos, de los cuales 200 millones corresponden a la CDI**

Por desgracia para todos los beneficiarios de la obra pública, el subejercicio es una práctica común del presupuesto de los programas federales, aunado a la modificación de las reglas de operación sin convenirse previamente con las entidades federativas y cambios en el *pari passus*, lo que impacta las finanzas estatales y dificulta la aportación estatal, además de traer rezagos en la administración de recursos.

En el 2008, los programas federales sujetos a reglas de operación fueron 93 y quedaron situados en el anexo 17 del

Presupuesto de Egresos de la Federación. En forma adicional a las características detalladas, cabe destacar también que las reglas de operación de esos programas incluso registraron contradicciones con los lineamientos del Presupuesto de Egresos de la Federación. Tal pareciera que el propósito era obstaculizar el cumplimiento pleno de los programas, y lamentablemente, se consiguió a pesar de la necesidad por el ejercicio del gasto público, sobre todo en un contexto donde se entraba a un esquema de crisis que rebasó cualquier pronóstico.

De acuerdo con cifras del informe trimestral de las finanzas públicas del cuarto trimestre del 2008, los principales programas federales registraron sensibles subejercicios, que en conjunto totalizaron un monto del orden de 30,000 millones de pesos.

Para tener un referente de la relevancia de esa cantidad, vale la pena un comparativo con los montos de los principales fondos de aportaciones del ramo 33, que es el caso del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), cuyo presupuesto en 2008 representó 55.2 por ciento del total de ramo; el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (Fassa), cuya participación fue de 11.9 por ciento; el Fondo de Fortalecimiento Municipal (Fortamun), con 10.6 por ciento; y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) con 10.4 por ciento.

Con relación a ello, el monto subejercido de los programas federales fue el equivalente a 15 por ciento del FAEB, 68.18 por ciento del Fassa, 78.3 por ciento del Fais y 76.5 por ciento del Fortamun.

Por dependencia, los mayores subejercicios registrados correspondieron tradicionalmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura y la Secretaría de Educación Pública, lo anterior resulta inaceptable en un contexto de desplome de la actividad económica y el empleo.

Por citar un dato más sobre estas incongruencias, basta explicar que uno de los programas con importante subejercicio fue el relativo a la construcción y modernización de carreteras, cuando los esfuerzos en materia de infraestructura parecieran ser una actividad prioritaria del gobierno federal y sus medidas anti crisis.

Y las cifras de subejercicio en 2009, no distan mucho de las del 2008:

Sólo en las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Gobernación, de Salud, de Seguridad Pública y en la Procuraduría General de la República, **el subejercicio presupuestal fue de un monto de 27 mil 601 millones de pesos**, lo cual resulta criminal en un país con más de 60 millones de pobres.

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) tuvo en 2009 un **subejercicio de 80 por ciento de los recursos que le otorgaron a esta institución**, ese subejercicio afectó obras tan importantes como el túnel del emisor Oriente que abarca el Distrito Federal. A la Conagua **se le otorgaron 8,680 millones de pesos y solamente ejerció 1,799 millones de pesos**, es decir, dejó de gastar cerca de 6,800 millones de pesos.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados impuso “candados” al Presupuesto de Egresos de 2010, a fin de evitar subejercicios en el gasto público, de acuerdo con el dictamen aprobado por esa instancia, la Secretaría de Hacienda deberá informar mensualmente a la Cámara baja sobre los subejercicios que se puedan generar y su eventual reasignación a programas sociales y de inversión en infraestructura.

En nuestro país, más de 90 por ciento de las empresas constructoras son pequeñas, y en esto no les permite competir con las grandes empresas del ramo, inhibiendo con ello la competencia y como consecuencia su propia sobrevivencia, tomando en cuenta que las grandes empresas tampoco muestran mucho interés por las obras de bajo monto económico.

La ampliación del cierre, para las empresas constructoras coadyuvará a mejorar la calidad de las obras, lograr objetivos **e impedir subejercicios presupuestales** y la devolución de recursos por su falta de aplicación, **que año tras año se efectúa**, en entidades federativas con graves carencias.

También debemos ser congruentes con los postulados del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que en el rubro de economía competitiva y generadora de empleos, en infraestructura para el desarrollo, refiriéndose a las telecomunicaciones y transportes señala que

**El objetivo primordial del Plan Nacional de Desarrollo en esta materia es incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura, de modo que al final de la presente administración, México se sitúe entre**

los treinta países líderes en infraestructura de acuerdo a la evaluación del Foro Económico Mundial. Sin embargo, no basta con incrementar los montos de inversión. **Es necesario también establecer mecanismos para garantizar el mejor uso posible de los recursos y que los proyectos se desarrollen en tiempo y forma. Esto implica revisar todas las etapas de desarrollo de los proyectos de infraestructura, desde las de planeación y evaluación hasta las de presupuestación, contratación y ejecución, a fin de lograr que los proyectos que se desarrollen sean los de mayor rentabilidad social y económica, y que no se incurra en retrasos y sobrecostos innecesarios.**

Por lo antes expuesto, la legisladora que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI legislatura del Honorable Congreso de la Unión, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### Decreto

#### De la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 50 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 50. Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales; **la obra pública consistente en construcción de puentes, infraestructura hidráulica, educativa, de salud y pavimentación de carreteras, serán considerados como proyectos de inversión plurianual.**

**El resto de las obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal, será considerada plurianual siempre que**

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, en los términos del reglamento; **salvo**

#### los casos mencionados en el primer párrafo de este artículo.

Las dependencias y entidades deberán informar a la función pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere éste artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

En el caso de proyectos para prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la secretaría y la función pública.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo (...)

Los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, en los términos de los artículos 32 y 41, fracción II, inciso g), de esta ley.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2010.— Diputados: Sofía Castro Ríos, María Isabel Merlo Talavera, Julieta Octavia Marín Torres, Violeta Avilés Álvarez, Janet Graciela González Tostado, Norma Leticia Orozco Torres (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Castro. Tal y como usted lo solicita, insértese íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates y tórnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

## LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra el diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 36, 42 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**El diputado Marcos Pérez Esquer:** Con su venia, diputado presidente. La iniciativa que hoy traemos a este pleno, compañeros diputados, tiene por objeto corregir tres artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de dar mayor certeza a los procedimientos de adquisiciones dentro de la administración pública federal.

Se trata de reformar el tercer párrafo del artículo 36; suprimir el quinto párrafo del artículo 42 y reformar el contenido del artículo 53 Bis de la mencionada ley.

El primer caso es muy sencillo porque simplemente proponemos corregir un error evidente de redacción del tercer párrafo de ese artículo. Es evidente la imprecisión en su redacción al referirse a la noción de innovaciones tecnológicas, por lo que se propone precisar el concepto.

Consideramos, compañeros, que esta precisión además de corregir la sintaxis utilizada es coincidente y concordante con las nociones y conceptos que esta soberanía ha venido utilizando en otros cuerpos normativos como lo es la Ley de Ciencia y Tecnología.

Por lo que hace a nuestra propuesta de eliminar el quinto párrafo del artículo 42, hemos de decir que el 28 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tuvieron como propósito mejorar y agilizar los procedimientos de contratación.

Así, entre otras modificaciones se eliminó la necesidad de sustanciar dos licitaciones públicas como presupuesto para poder adjudicar en forma directa o llevar a cabo un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. Las reformas permiten optar por alguno de estos procedimientos cuando se haya declarado desierto una sola licitación.

En este contexto, nuestra iniciativa propone eliminar el quinto párrafo del 42 que regula el supuesto normativo en el que habiéndose declarado desierto dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, se podrá realizar una adjudicación directa, ya que esta misma hipótesis se repite en la redacción del último párrafo del artículo 43, que por lo demás es el que precisamente regula el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y que, además, incluye la hipótesis para cuando se declare desierto un procedimiento de licitación pública que tiene su origen justamente en las modificaciones a la ley que se hicieron en mayo de 2009.

Así, la iniciativa que proponemos es consistente con las reformas aprobadas por esta soberanía en 2009 y permiten mejorar la regulación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Por último, esta iniciativa propone reformar el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, mismo que reglamenta la posibilidad de aplicar deductivas por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurran los proveedores. Sin embargo, al mencionar la opción de rescindir el contrato, remite al propio numeral 53 Bis, cuando el numeral que reglamenta el procedimiento rescisorio es el diverso 54 de la ley.

El asunto es importante porque para el caso de que un proveedor del gobierno incumpla con sus compromisos contractuales y la administración pública quiera rescindirle el contrato, la ley señala que dicha rescisión se hará en los términos del artículo 53 Bis, que en realidad no plantea término alguno para ello sino que es el 54 el que reglamenta el procedimiento rescisorio.

En este sentido, aplicar al proveedor las disposiciones del artículo 54 podría dar pie a una impugnación, porque la ley expresamente somete el supuesto normativo de incumplimiento de contrato a un artículo diverso que en realidad no regula esa hipótesis.

La intención, pues, de esta iniciativa es ahondar en el espíritu que animó al legislador en mayo de 2009 para armonizar el contenido normativo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y así efectuar las precisiones que den certidumbre a la administración pública federal en la ejecución de sus programas administrativos, en el marco del cumplimiento de las disposiciones legales.

Solicito atentamente a la Presidencia instruya la inserción íntegra de esta iniciativa en el Diario de los Debates. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 36, 42 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Marcos Pérez Esquer, en ejercicio de la facultad legislativa presenta iniciativa que reforma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Es de todos conocido que la administración pública federal, como instrumento del Poder Ejecutivo, realiza actividades de administración y gestión sobre los bienes del Estado para orientar esa actividad a la satisfacción de las necesidades públicas y lograr con ello el bien común; dicha atribución tiende en mayor medida a la realización de servicios públicos y está regulada por un marco jurídico especializado, que norma su ejercicio y se actualiza mediante la emisión y realización de actos administrativos.

La administración pública, además de desarrollar sus actividades mediante el uso de potestades de derecho público, como los actos gubernativos o de autoridad, utiliza la contratación de bienes, servicios y arrendamientos. La Carta Magna obliga a que el manejo de los recursos económicos de que dispone el Estado se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, lo que se materializa a través de los procedimientos regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La legislación federal invocada ha sido objeto de constantes reformas a lo largo de su existencia, la última llevada a cabo en mayo de 2009, cuando se modificó un importante número de artículos, con objeto de mejorar su aplicación por la administración pública federal, como una exigencia de la buena administración y una condición de transparencia.

En este marco, se impone la necesidad de revisar las reformas recientemente aprobadas, por lo que una vez hecho es-

to se propone armonizar su contenido mediante las reformas que a continuación se mencionan, con el ánimo de fortalecer la aplicación de esta legislación. La iniciativa de mérito tiene por objeto reformar el tercer párrafo del artículo 36, suprimir el quinto párrafo del artículo 42, ya que su contenido normativo se encuentra legislado en el último párrafo del artículo 43 y reformar el contenido del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resulta imprescindible armonizar el contenido normativo y efectuar las precisiones que den certidumbre a la administración pública federal en la ejecución de sus programas administrativos en el marco del cumplimiento de las disposiciones legales. Así, se presentan los tres puntos que aborda esta iniciativa, en la que se nutre su razón de ser a partir de las consideraciones que a continuación se desarrollan:

### Consideraciones

La iniciativa pretende reformar el tercer párrafo del artículo 36, lo cual supone la precisión cuando se alude al concepto de innovación tecnológica; en el segundo caso, la eliminación del último párrafo del artículo 42, que regula el supuesto normativo en el que habiéndose declarado dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas se podrá realizar una adjudicación directa, ya que ésta misma hipótesis se repite en la redacción del también último párrafo del artículo 43, que regula el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y que además incluye la hipótesis para cuando se declare desierto un procedimiento de licitación pública que tuvo como origen las modificaciones de la ley de mayo de 2009; finalmente, el artículo 53 Bis invoca la posibilidad de rescindir un contrato cuando se haya agotado el monto de las deducivas aplicadas; sin embargo, no remite adecuadamente al numeral que reglamenta el procedimiento rescisorio.

**Primera.** Se propone modificar el tercer párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al considerar que hay una imprecisión en su redacción al referirse a la noción de “innovaciones tecnológicas”; esto es, la actual redacción se publicó en los siguientes términos:

**Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.**

...

**Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.**

Resulta manifiesta la inadecuada sintaxis en la redacción del tercer párrafo del actual artículo 36, por lo que se propone llevar a cabo la precisión para quedar como sigue:

**Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.**

...

**Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.**

El iniciante considera que esta precisión, además de corregir la sintaxis utilizada, es coincidente y concordante con las nociones y los conceptos que esta soberanía ha venido utilizando en otros cuerpos normativos, como la Ley de Ciencia y Tecnología.

**Segunda.** Se propone eliminar el quinto párrafo del artículo 42, ya que su contenido normativo se encuentra legislado en el último párrafo del artículo 43.

Se ha mencionado que el 28 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tuvieron como propósito mejorar y agilizar los procedimientos de contratación. Así, a manera de ejemplo, se eliminó la necesidad de sustanciar dos licitaciones públicas como presupuesto para poder adjudicar en forma directa o llevar a cabo un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; las reformas permiten optar por alguno de éstos procedimientos cuando se haya declarado desierta una sola licitación.

La iniciativa propone eliminar el quinto párrafo del artículo 42, que regula el supuesto normativo en que habiéndose declarado dos procedimientos de invitación a cuando me-

nos tres personas se podrá realizar una adjudicación directa, ya que ésta misma hipótesis se repite en la redacción del último párrafo del artículo 43, que regula el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y que además incluye la hipótesis para cuando se declare desierto un procedimiento de licitación pública que tuvo como origen las modificaciones de la ley de mayo de 2009.

**Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.**

...

...

...

**En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.**

...

**Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:**

**I. y V. ...**

**En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, o bien uno sólo cuando éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.**

La iniciativa propuesta es consistente con las reformas aprobadas por esta soberanía el año pasado y permiten mejorar la regulación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

**Tercera.** Por último, la iniciativa propone reformar el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que reglamenta la posibilidad de aplicar deductivas por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurran los proveedores, sin embargo, al mencionar la opción de rescindir el contrato remite al propio numeral 53 Bis, cuando el numeral que reglamenta el procedimiento rescisorio es el diverso 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A este efecto, se transcribe el contenido vigente del numeral citado, subrayando la parte que interesa:

**Artículo 53 Bis.** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

Se propone que el numeral 53 Bis remita al artículo siguiente, pues el 54 reglamenta el procedimiento que debe seguirse para rescindir un contrato; se agrega la propuesta de redacción para el numeral invocado:

**Artículo 53 Bis.** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo subsecuente.

Por lo expuesto, se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 36, se deroga el quinto párrafo del 42 y se reforma el 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 36, 42 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

**Artículo 36.** Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

...

Quando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

...

...

**Artículo 42.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

...

...

...

(Se elimina)

...

**Artículo 53 Bis.** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contra-

to. En estos casos establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo subsecuente.

### Transitorio

**Único.** Las reformas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2010.— Diputados: Marcos Pérez Esquer, Sergio Gama Dufour, Sergio Tolento Hernández, César Octavio Pedroza Gaitán (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias a usted, diputado Pérez Esquer. Tal y como usted lo solicita, insértese íntegra su iniciativa en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de la Función Pública.**

Saludamos la presencia en este recinto parlamentario de presidentes municipales del estado de Oaxaca, del municipio de Juquila Vijanos, del municipio de Nuevo Zoquiapam, del municipio de Tamazulapam del Espíritu Santo, del municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, y de la Agencia Municipal de Santa Martha Latuvi.

Igualmente, integrantes, maestros y alumnos del Colegio de Ciencias y Humanidades, plantel Azcapotzalco, invitados por el diputado Mario di Costanzo Armenta. Sean todas y todos ustedes bienvenidos.

**El diputado Sergio Tolento Hernández** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sí, diputado Tolento.

**El diputado Sergio Tolento Hernández** (desde la curul): Ciudadano presidente, solicitarle al diputado Marcos Pérez si me permite adherirme a su iniciativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Diputado Marcos Pérez, el diputado Tolento le pregunta si usted está dispuesto a que suscriba él su iniciativa.

**El diputado Marcos Pérez Esquer** (desde la curul): Sí, adelante.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Él manifiesta su aquiescencia. Está a disposición de quienes quieran suscribir la iniciativa en la Secretaría de esta Mesa Directiva.

---

### LEY FEDERAL DE DERECHOS

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Se recibió del diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado Armando Ríos Piter del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La minería es una actividad que genera importantes recursos a México. Nuestro país ocupa el segundo lugar mundial en la producción de plata, fluorita y bismuto, asimismo produce 12 metales importantes a nivel del comercio mundial. Representa cerca del 9 por ciento del PIB. Según datos de la Camimex entre 2008 y 2009, la industria tuvo un crecimiento de 0.8 por ciento, a pesar de la crisis, con un valor de la producción de 94,816.87 millones de pesos, razón por la cual, ésta podría ser fuente proveedora de recursos fiscales que pudieran canalizarse hacia las actividades económicas que fueron golpeadas con mayor fuerza por la crisis mundial y que todavía no han logrado su reactivación. Pese al entorno económico nacional y mundial, la industria minera mexicana ha mantenido inversiones importantes en los últimos cinco años, genera alrededor de 289

mil empleos directos y 1.5 millones de empleos indirectos. Aunado a lo anterior, actualmente se está dando un incremento en los precios de los metales por lo que es un sector que está reportando resultados superiores a los de cualquier industria en México.

Por otra parte, existen consideraciones económicas para la presente propuesta en cuanto a que los gravámenes diferenciados a distintos sectores industriales se justifican cuando sus productos registran demandas inelásticas, esto es, poco sensibles a los cambios en precios (alcohol, tabaco, gasolina) provocándose la menor distorsión posible en la economía. Sin embargo, no se justifica gravar con tasas diferenciadas a industrias, como la minería, cuya demanda es elástica y sensible a la variación de los precios internacionales.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 párrafo IV de la Constitución: “**Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales** de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; **de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos**, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los **minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema** y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional”.

Es importante señalar que la Constitución reconoce a los recursos naturales minerales no renovables como un acervo que conforma un capital natural propiedad de la Nación y que es necesario reponer económicamente cuando se explota.

Así, es evidente que el cuidado o la reposición de dicho capital natural es constitucionalmente responsabilidad del Estado. Desde este punto de vista, resulta plenamente justificable el cobro económico a los productores mineros que extraen minerales propiedad de la Nación, sobre todo cuando estos son recursos no renovables, pues si no se cobra nada por la extracción del mineral no renovable, se le estaría asignando al recurso y a su aprovechamiento un va-

lor cero, circunstancia que resulta incluso contraria a la Constitución.

Hasta el día de hoy el sistema tributario para la industria minera se basa en el pago de un derecho por el número de hectáreas amparadas por el título de concesión, ajustándose la cuota conforme la antigüedad de la misma.

Claramente esta fórmula no refleja el conjunto de beneficios que las empresas mineras obtienen por la extracción del recurso. Así, la única manera de reconocer el beneficio que obtienen las empresas por la extracción del mineral, es “reponiendo” ese recurso a través del pago de un derecho por la extracción del mismo.

Finalmente, se deja para futura consideración del Pleno la posibilidad de que al menos el 25 por ciento de los recursos del pago de los derechos se asigne a los propios municipios mineros con la finalidad de que tengan recursos etiquetados desde su recaudación, para la inversión en infraestructura municipal para lo que será necesario hacer posteriores modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal.

Por las consideraciones anteriormente expuestas se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente

#### **Iniciativa con proyecto de decreto**

**Artículo Único.** Se adicionan los artículos 268 Bis al 274 Bis de la Ley Federal de Derechos para quedar como siguen:

**Artículo 268 Bis.** Están obligados al pago del Derecho sobre la Extracción de Sustancias y Minerales las personas físicas o morales, titulares de concesiones y asignaciones otorgadas por la Secretaría de Economía por la extracción y obtención de las sustancias y minerales metálicos y no metálicos sujetas a las disposiciones de la Ley Minera y su reglamento.

**Artículo 269 Bis.** El Derecho sobre la Extracción de Sustancias y Minerales se determinará por cada sujeto titular de una concesión o asignación y será determinado de manera mensual.

Para calcular el pago de este derecho se aplicará, al volumen de la extracción o unidades de extracción de sustancias y/o minerales metálicos y no metálicos obtenido en ca-

da mes, el precio promedio internacional del mineral de que se trate correspondiente al mes inmediato anterior, o en su defecto, el precio promedio mensual del contribuyente del mes inmediato anterior, el que resulte mayor.

**Artículo 270 Bis.** La tasa aplicable al valor determinado de conformidad con el artículo anterior se le aplicará una tasa del 2 por ciento que será el derecho a pagar.

Una vez determinado el Derecho sobre la Extracción de Sustancias y Minerales, éste será comparado con el derecho a que se refieren el artículo 262 de la presente ley, y pagará únicamente el que resulte mayor de ellos.

**Artículo 271 Bis.** Los contribuyentes efectuarán el pago de este derecho mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago mediante el formato oficial que emita el Servicio de Administración Tributaria.

**Artículo 272 Bis.** Si un contribuyente tuviera varios centros de extracción, presentará de manera consolidada por todos ellos una sola declaración de pago, en las oficinas autorizadas para tales efectos.

**Artículo 273 Bis.** Los contribuyentes de este derecho, al momento del pago proporcionarán la siguiente información:

- I. Nombre y domicilio fiscal del contribuyente;
- II. Número de concesión o asignación;
- III. Periodo de extracción y sustancias o minerales extraídos;
- IV. Lugar de la extracción;
- V. Volumen extraído;
- VI. Valor promedio determinado para el cálculo del derecho

**Artículo 274 Bis.** El Gobierno Federal otorgará de manera mensual un subsidio a todos los contribuyentes del Derecho sobre la Extracción de Sustancias y Minerales, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2011, el cual podrá acreditar contra el mencionado derecho.

Para efectos de esta disposición, se considerará como un solo contribuyente el conjunto de aquellos que sean considerados partes relacionadas en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2010.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

#### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene la palabra el diputado Herón Escobar García, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 422 de la Ley Federal del Trabajo.

**El diputado Herón Agustín Escobar García:** Gracias. Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, presentes y ausentes. De manera recurrente se conocen actos de abuso en cientos de empresas a lo largo y ancho del país. Sin importar la forma, los dueños de esas empresas, o sus encargados y supervisores someten a una constante presión a sus empleados con el fin de maximizar las ganancias de su compañía, muchas veces sin importarles sus procedimientos.

En este sentido, debemos decir que las condiciones económicas por las que el país está pasando y como consecuencia el lamentable estado que guardan las relaciones laborales, desde la entrevista de un candidato a ser empleado hasta la firma de un contrato, han originado que se establezca una relación condicionante para poder ejercer un empleo cualquiera en alguna empresa.

No obstante, el decadente estado anímico de los poco más de 2 millones y medio de personas necesitadas de encontrar un empleo, la bajeza con que son tratados desde el momento de ingresar a esta área correspondiente para la evaluación y contratación, como el momento del desarrollo de sus actividades provoca un descontento en los empleados, su inestabilidad emocional y por consecuencia familiar, además de promover en general una ríspida relación laboral y su bajo rendimiento se ve reflejado en el deterioro de la productividad de la propia empresa.

Por ejemplo, en la cadena de autoservicio Walmart se han detectado casos en los que si uno de sus asociados tiene necesidad de llegar tarde a su trabajo, retardo por causas no previstas, dependiendo de la gravedad del problema, el área de Recursos Humanos tiene la tarea de negociar un posible castigo a cambio de que ese día de trabajo con retardo, más otro día a disposición de la empresa, no pueda ser pagado, es más sea sin goce de sueldo. De no aceptar, descaradamente se les amenaza de hacer efectivo el despido por falta de probidad o por un comportamiento inapropiado contra el personal administrativo de la empresa.

Otro ejemplo lo observamos al anunciarles que de no aceptar tales condiciones no tendrán derecho a recibir documentos como talones de pago e incluso el propio salario, toda vez que se deben hacer los ajustes necesarios para hacer el descuento respectivo de la jornada laboral correspondiente al día en que sucedió el retardo.

Maltrato verbal, hostigamiento e incluso acoso sexual son las principales agravantes en contra de las y los trabajadores de empresas que tienen la capacidad de seguir contratando grandes números de personas, pero bajo condiciones que sólo pueden ser conocidas de viva voz, pero no precisamente a través del reglamento de trabajo o de ley alguna.

Esta situación no nada más se da en las empresas, también se da en la Cámara de Diputados. Por tanto, las amenazas de despido, de reducciones salariales, horarios ampliados de labores sin goce de pago por tiempo extra, cancelación de días de descanso, suspensiones y hostigamiento para provocar la renuncia son casos que deben ser erradicados desde el contexto de las relaciones de trabajo de este país.

Para muestra bastaría sólo con programar la visita de las autoridades correspondientes al tema de denuncia de violaciones a los derechos del trabajador, y acudir a realizar un sondeo a cualquiera que sea en la cadena Walmart o en la Cámara de Diputados, con la garantía de que sus quejas serán atendidas.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos de la necesidad de erradicar el maltrato hacia cualquier trabajador por sencilla o bien remunerada que sea su actividad, sin importar que exista contrato de por medio o que solamente sea un empleo con actividades realizadas de común acuerdo.

De esta forma consideramos que el simple hecho de fomentar el respeto entre los trabajadores de una empresa es fundamental para el aprovechamiento de las buenas relaciones, mismas que pueden reflejarse tanto en el cuidado de la condición anímica y de salud del trabajador, como en el aumento de la calidad de su desempeño.

Cifras de la Secretaría del Trabajo muestran claramente que no ha habido una reducción significativa en las condiciones llevadas a cabo ante los trabajadores para hacer valer su derecho de reclamo.

Podemos observar que de un total de 10 mil 990 quejas por diversos motivos a lo largo de 2009, las cifras se encuentran equiparadas con lo que va del presente año, llegando a una cantidad aproximada a las 4 mil quejas.

No obstante al amplio universo equivalente a poco más de 5 por ciento de la tasa de desocupación nacional a la fecha —según datos de la Secretaría—, la realidad de una falta de calidad humana y trato respetuoso entre los trabajadores deja de manifiesto la pronta búsqueda de alternativas que abonen al mejoramiento de las relaciones laborales.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Concluya por favor, diputado Escobar.

**El diputado Herón Agustín Escobar García:** Concluyo. Por tanto, compañeras diputadas y compañeros diputados, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa que adiciona un tercer párrafo al artículo 422 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Ninguna norma o reglamento que rija en las empresas o establecimientos podrá anular lo dispuesto en esta ley para garantizar los derechos de los trabajadores. Por ninguna razón podrá condicionarse la ejecución del trabajo de los empleados u obligarlos a realizar alguna otra función fuera de lo establecido en ésta misma ley.

Es cuanto, señor presidente. Le ruego se publique esta iniciativa en la Gaceta Parlamentaria.

«Iniciativa que reforma el artículo 422 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Herón Escobar García, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Herón Escobar García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatu-

ra del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 422 de la Ley Federal del Trabajo con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

De manera recurrente se conocen actos de abuso en cientos de empresas a lo largo y ancho del país.

Sin importar la manera, los dueños de estas empresas, o sus encargados y supervisores, someten a una constante presión a sus empleados, a fin de maximizar las ganancias de la compañía, muchas veces sin importarles sus procedimientos.

En este sentido, debemos decir que las condiciones económicas por las que el país está pasando y como consecuencia, el deplorable estado que guardan las relaciones laborales, desde la entrevista de un candidato a ser empleado hasta la firma de su contrato, han originado que se establezca una relación condicionante para poder ejercer un empleo cualquiera en alguna empresa.

No obstante al decadente estado anímico de los poco más de 2 millones y medio de personas necesitadas de encontrar un empleo, la baja con que son tratados desde el momento de ingresar al área correspondiente para su evaluación y contratación, como en el momento del desarrollo de sus actividades, provocan el descontento del empleado, su inestabilidad emocional y, por consecuencia, familiar, además de promover en general una ríspida relación laboral y su bajo rendimiento, que se ve reflejado en el deterioro de la productividad de la propia empresa.

Datos de encuestas hechas a familiares de trabajadores en distintas empresas del país muestran incluso miedo en torno a la relación entre empleados y patrones o los representantes de éstos.

Por ejemplo, en la cadena de autoservicio Walmart se han detectado casos en los que si uno de sus asociados tiene necesidad de llegar tarde a su trabajo (retardo por causas necesarias no previstas), dependiendo de la gravedad del problema, el área de recursos humanos tiene la tarea de

negociar un posible castigo a cambio de ese día de trabajo con retardo más otro día a disposición de la empresa pero sin goce de sueldo para las horas trabajadas de más.

De no aceptar, descaradamente se les amenaza de hacer efectivo el despido por falta de probidad o por un comportamiento inapropiado contra el personal administrativo de la empresa.

Otro ejemplo lo observamos al anunciarles que de no aceptar tales condiciones, no tendrán el derecho a recibir documentos, como talones de pagos e incluso el propio salario, toda vez que se deben hacer los ajustes necesarios para hacer el descuento respectivo de la jornada laboral correspondiente al día en el que sucedió el retardo.

Maltrato verbal, hostigamiento e incluso acoso sexual son las principales agraviantes en contra de los trabajadores de empresas que tienen la capacidad de seguir contratando grandes números de personas, pero bajo condiciones que sólo pueden ser conocidas de viva voz, pero no precisamente a través de reglamento de trabajo o ley alguna.

Para muestra bastaría sólo con programar la visita de las autoridades correspondientes al tema de denuncia de violaciones a los derechos del trabajador y acudir a realizar un sondeo a cualquier empleado en esta cadena, con la garantía de que sus quejas sí serán atendidas.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos de la necesidad de erradicar el maltrato hacia cualquier trabajador, por sencilla o bien remunerada que sea su actividad, sin importar que exista contrato de por medio o, bien, solamente sea un empleo con actividades realizadas de común acuerdo.

La idea no es en sí determinar quién sería el vencedor en una etapa de acusaciones y denuncias, o sobre el bien o mal que en sí lleve la acción observada por parte de la empresa o el patrón, sino la búsqueda de un mecanismo que fortalezca los lazos de trabajo entre empleados y empresas.

De esta forma, consideramos que el simple hecho de fomentar el respeto entre los trabajadores de una empresa es fundamental para el aprovechamiento de las buenas relaciones que puedan generarse; así, tanto la productividad de la empresa como la condición anímica y de salud, podrá notarse en el desempeño de los trabajadores e, incluso, es una garantía legal que puede mantener la estabilidad en el trabajo por ambas partes.

Debemos tomar en cuenta que este tipo de situaciones son tan comunes que otras empresas han tomado el mal ejemplo de adoptar este tipo de prácticas negativas y bajar sus condiciones laborales para alcanzar una mayor competitividad frente al resto de las demás cadenas de tiendas de autoservicio.

Estamos hablando que de, entre muchos factores, el aspecto de selección de personal mediante el “si no te conviene ni modo, atrás de ti siempre habrá alguien que si acepte trabajar bajo mis condiciones”, haciendo alusión a la necesidad de la gente.

Así, amenazas de despido, reducciones salariales, horarios ampliados de labores sin goce de pago por tiempo extra, cancelación de días de descanso, suspensiones y hostigamiento de todo tipo para provocar la renuncia son casos que deben ser erradicados del contexto de las relaciones de trabajo en este país.

Cifras de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social muestran claramente que no ha habido una reducción significativa en las conciliaciones llevadas a cabo ante los trabajadores que hacen valer su derecho de reclamo.

Podemos observar que de un total de 10 mil 990 quejas por diversos motivos a lo largo de todo el 2009, las cifras se encuentran equiparadas con lo que va del presente año, llegando a una cantidad aproximada a las 4 mil quejas.

No obstante al amplio universo equivalente a poco más de 5 por ciento de la tasa de desocupación nacional a la fecha, según datos de la propia secretaría, la realidad de una falta de calidad humana y trato respetuoso entre los trabajadores, deja de manifiesto la pronta búsqueda de alternativas que abonen al mejoramiento de las relaciones laborales.

Por tanto, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 422 de la Ley Federal del Trabajo**

**Artículo Único.** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 422 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

**Artículo 422. ...**

...

**Ninguna norma o reglamento que rija en las empresas o establecimientos podrá anular lo dispuesto en esta ley para garantizar los derechos de los trabajadores. Por ninguna razón podrá condicionarse la ejecución del trabajo de los empleados u obligarlos a realizar alguna otra función fuera de lo establecido en esta misma ley.**

### **Transitorios**

**Primero.** La presente adición contenida en este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2010.— Diputado Herón Escobar García (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Escobar. Tal como lo solicita, insértese de manera íntegra su iniciativa en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

---

### **CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra el diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano:** Muchas gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la democracia en este país ha llevado en los últimos 20 años a desplegar en el terreno político-electoral por parte de ciudadanos, gobiernos, congresos, partidos políticos, un intenso esfuerzo dirigido a revisar, a actualizar y perfeccionar nuestras normas.

En procesos electorales ciudadanos, algunos funcionarios electorales e incluso candidatos ignoran en muchos casos el significado básico de las acciones que genera la indiferencia y la apatía hacia las mismas.

La intensidad que adquieren las luchas partidistas opaca muchas de las veces los principios y los valores básicos en que se sostiene la propia democracia. Valores como el de la libertad, principios como en de la democracia y de las mayorías, por ejemplo, todo ello permite comprender mejor la vida democrática y el significado incluso de los comicios.

Es aquí donde la función de la educación cívica al promover el conocimiento, la comprensión de las normas que regulan la vida social y la formación de los valores y actitudes permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejoramiento que vincula a la cultura política, también de valores y actitudes respecto del poder.

Juega un papel trascendental en la conformación de una ciudadanía cuya participación será, entonces, más consciente, más informada y más responsable.

En mayo de 2009 el Padrón Electoral federal quedó integrado por más de 77 millones de ciudadanos. Existen retos por superar como el voto nulo, la abstención, etcétera. Siendo el Instituto Federal Electoral la institución cuya responsabilidad constitucional tiene el mandato de realizar actividades de capacitación y educación cívica, y en su legislación reglamentaria a promover y difundir la cultura política. Se propone que el ciudadano que tramite por primera vez su credencial para votar asuma como una obligación la responsabilidad de recibir como parte de su formación ciudadana un taller básico de educación cívica y cultura política por parte del Instituto Federal Electoral, a través de sus áreas especializadas.

Ésta, como otras medidas, en el mediano y largo plazo hará de nuestras nuevas generaciones ciudadanos más conscientes de sus deberes. Para el efecto, sin necesidad de incrementar presupuestos, el IFE cuenta con la infraestructura, materiales y valiosos recursos humanos profesionalizados con probada experiencia para realizar dicha tarea, llevando a cabo las adecuaciones e instrumentación necesaria para facilitar al ciudadano el cumplimiento de dicha obligación.

En esta lógica de ideas que el instituto certifique a través de su expedición de comprobante la impartición de dicho taller.

Por lo anterior, señor presidente, compañeros, someto a la consideración de este pleno lo siguiente:

Artículo único. Se adiciona el inciso c), del numeral 1, del artículo 6, para quedar como sigue:

Artículo 6. La obligación del ciudadano que tramite por primera vez su credencial para votar será recibir un taller informativo de educación cívica, cultura política en las oficinas de las juntas locales, distritales o módulos que disponga para el efecto el instituto, previa la recepción de su credencial.

Se adicionan dos nuevos incisos d) y e) al numeral 1, del artículo 132, corrigiéndose los subsecuentes incisos, para quedar como sigue:

Artículo 132. Impartir un taller informativo de educación cívica y cultura política al ciudadano que por primera vez tramite su credencial para votar en las juntas locales, distritales o módulos de que disponga al efecto el instituto, previo a la entrega de su credencial.

e) Certificar a través de la expedición de comprobantes la impartición de dicho taller, cuyo carácter es obligatorio.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe, diputado a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Elpidio Concha Arellano, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el inciso c) al numeral 1 del artículo 6, y se adicionan dos nuevos incisos d) y e) al numeral 1 del artículo 132, recorriéndose los subsecuentes incisos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En la actualidad, uno de los signos de nuestro tiempo es el cambio. En la esfera política, la democracia principio rector de toda sociedad impone nuevos retos.

La modernidad democrática en México ha llevado en los últimos veinte años a desplegar en el terreno político electoral, por parte de ciudadanos, gobierno, Congreso y partidos políticos, un intenso esfuerzo dirigido a revisar, actualizar y perfeccionar nuestras normas, a la creación y desarrollo de instituciones y procesos políticos más inclusivos e integradores, lo que caracteriza ya al quehacer público de nuestra sociedad.

Al participar en procedimientos de democracia moderna, como campañas electorales, se presencian debates, se asiste a la jornada electoral, se acude a votar, se lleva a cabo el cómputo de la votación, se resuelven las impugnaciones y se califica la elección, no siempre resulta claro el sentido de éstos.

Sucede que en procesos electorales, ciudadanos, algunos funcionarios electorales e incluso candidatos ignoran el significado básico de sus acciones, lo que genera indiferencias y apatía hacia las mismas.

Si bien puede tenerse un conocimiento más o menos aproximado de las reglas democráticas, la intensidad que adquieren las luchas partidistas en los procesos electorales, opacan los principios y valores básicos en que se sostiene la propia democracia.<sup>1</sup>

Valores como el de la libertad para que el ciudadano pueda participar políticamente, así como la igualdad política, teniendo los mismos derechos y obligaciones donde no haya grupos o clases sociales con derechos políticos especiales que pretenda estar por encima de la ley; principios como la democracia, entendida como una forma de gobierno y modo de organizar el poder político, la soberanía, en el que el único soberano legítimo es el pueblo, y que es a través de la representación política democrática que elige a sus representantes populares, responsables de tomar decisiones, el principio de las mayorías<sup>2</sup> que a falta de unanimidad, el criterio que debe orientar la adopción de políticas es el de la mayoría de los participantes, regla que exige el reconocimiento de la necesidad y legitimidad de la existencia de minorías y de su derecho a convertirse en una nueva mayoría.

Todo ello permite comprender mejor la vida en democracia, el significado de los comicios, sus resultados, el evaluarlos con mayor objetividad y saber qué se puede y qué no se puede esperar de estos.

Es aquí, donde la función de la educación cívica<sup>3</sup> al promover el conocimiento, la comprensión de normas que regulan la vida social y la formación de valores y actitudes permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejoramiento, que “vinculada a la cultura política<sup>4</sup> también de valores y actitudes, que configuran la percepción que tiene una población respecto del poder”, juegan un papel trascendental en la conformación de una ciudadanía cuya participación será entonces más consciente, más informada, más responsable y, con ello, más democrática; lo que demanda una gran dosis de educación y participación.

En tal sentido, es importante señalar que en mayo del 2009, el padrón electoral federal quedó integrado por más de 77 millones de ciudadanos.<sup>5</sup>

No obstante, es imprescindible impulsar el desarrollo democrático, pues existen retos a superar tales como el voto nulo, la abstención que para 2009 se pronosticaba alta, mantenía una tendencia de crecimiento de casi 10 puntos, ya que en 1991 fue de 34.47 por ciento y en 2003 de 58.8 por ciento. Sin embargo, con una abstención de 56 por ciento para 2006, esta tendencia se vio revertida quizás por la percepción de que el país se enfrenta a problemas serios.<sup>6</sup>

El porcentaje del voto nulo, a pesar de ser más alto que el voto de la mayoría de los partidos pequeños en lo individual (5.39 por ciento de la votación total federal), no presentó propuestas consistentes de cambio para la democracia mexicana.<sup>7</sup>

Aún con lo anterior, una de las manifestaciones de interés para participar en la elección no sólo como votante, fue también, como funcionarios de casilla, informando el IFE el 5 de julio de 2009, la instalación en todo el país de 138 mil 215 casillas (99.31 por ciento) de las 139 mil 181 proyectadas para la jornada electoral.<sup>8</sup>

Para el 3 de julio del mismo año, la entrega de 983 mil 52 nombramientos (el 99.56 por ciento) y fueron capacitados 981 mil 246 ciudadanos (el 99.37 por ciento). De estos funcionarios designados el 43.2 por ciento son hombres y 56.79 por ciento son mujeres, registrándose asimismo, 18 mil 125 observadores electorales nacionales.<sup>9</sup>

Del total de los votantes, 53 por ciento fueron de género masculino, mientras que 47 por ciento fueron de género femenino.<sup>10</sup>

México, guardando las debidas proporciones de desarrollo histórico social, debe de estar acorde con las experiencias democráticas que en nuestro mismo continente llevan a cabo países hermanos como el Brasil, cuya sociedad y ciudadanos han dejado de lado la cultura política cortoplacista e impulsan la práctica de la democracia para fortalecer el principio de participación ciudadana dejando de lado divisionismos, sintiéndose parte de un todo con sentido de integración, afianzando con visión de largo plazo la permanencia y consolidación de sus instituciones para impulsar el progreso, desarrollo y bienestar de su sociedad como lo reportan estudios en cultura política de la ONU.<sup>11</sup>

De acuerdo con el presidente del Instituto Federal Electoral, doctor Leonardo Valdez Zurita, 2.8 millones de jóvenes votaron por primera vez el 5 de julio de 2009.<sup>12</sup>

Siendo el IFE la institución autónoma del Estado mexicano, cuya responsabilidad constitucional en el artículo 41, apartado B, fracción V, párrafo décimo, tiene el mandato de realizar actividades de capacitación y educación cívica y en su legislación reglamentaria promover y difundir la educación cívica y cultura política.

Digno de reconocimiento el formidable trabajo que despliega en nuestra sociedad, a través del Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, que de entre sus objetivos plantea la promoción de la participación ciudadana en el ámbito público, como vía efectiva para mejorar sus condiciones de vida y hacer válidos sus derechos.

Desarrollando jornadas cívicas entre la niñez y juventud mexicana, celebrando convenios con secretarías de educación pública de los estados, con universidades, instituciones de educación media y superior, con un importante número de municipios, y con dependencias de la administración pública federal.

La creciente participación ciudadana para la solución de problemas, es el actual reto planteado a las políticas y la administración pública, ratifica la importancia de impulsar valores como responsabilidad, tolerancia, solidaridad y justicia como elementos éticos y políticos para una mejor y mayor participación ciudadana.

De acuerdo con los especialistas,<sup>13</sup> “la mejor participación ciudadana en la democracia, en suma, no es la que se manifiesta siempre y en todas partes, sino la que se mantiene alerta; la que se propicia cuando es necesario impedir las desviaciones de quienes tienen la responsabilidad del go-

bierno, o encauzar demandas justas que no son atendidas con la debida profundidad”.

La evolución de nuestras reglas para ir consolidando la normalidad democrática, refleja una gama de derechos político electorales para los ciudadanos y de manera complementaria se han instituido obligaciones como, el de registrarse en el padrón electoral, de votar, ser funcionario de casilla; de ahí la propuesta de que el ciudadano que tramite por primera vez su credencial para votar, asuma como una obligación, la responsabilidad de recibir como parte de su formación ciudadana, un taller básico de educación cívica y cultura política, por parte del IFE, a través de sus áreas especializadas.

En este sentido, el instituto desarrolla un conjunto de actividades de promoción, divulgación y difusión antes y después de los procesos electorales, a través de distintas tareas, que deben de ser aprovechadas y consolidadas por el ciudadano, teniendo como parte de su responsabilidad, el obtener los conocimientos básicos que le permitan en la vida práctica un mejor desarrollo en sociedad.

Esta como otras medidas, en el mediano y largo plazo harán de nuestras nuevas generaciones de jóvenes, ciudadanos más conscientes de sus deberes para el fortalecimiento y desarrollo de una mejor convivencia en distintos ámbitos.

Para el efecto, sin necesidad de incrementar presupuestos, el IFE cuenta con la infraestructura, materiales y valiosos recursos humanos profesionalizados con probada experiencia para realizar dicha tarea, llevando a cabo las adecuaciones e instrumentación necesarias para facilitar al ciudadano el cumplimiento de dicha obligación. En esta lógica de ideas, será importante que el instituto certifique a través de expedición de comprobante la impartición de dicho taller.

Por todo lo antes expuesto, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el inciso c) al numeral 1 del artículo 6, y se adicionan dos nuevos incisos d) y e) al numeral 1 del artículo 132 recorriéndose los subsecuentes incisos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

**Artículo Único.** Se adiciona el inciso c) al numeral 1 del artículo 6 para quedar como sigue:

**Título Segundo**  
**De la participación**  
**de los ciudadanos en las elecciones**

**Capítulo Primero**  
**De los Derechos y Obligaciones**

Artículo 4 a artículo 6...

1. Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el registro federal de electores en los términos dispuestos por este código; y

b) Contar con la credencial para votar correspondiente.

**c) La obligación del ciudadano que tramite por primera vez su credencial para votar, recibir un taller informativo de educación cívica y cultura política, en las oficinas de las juntas locales, distritales o módulos de que disponga para el efecto el instituto, previo a la recepción de su credencial.**

2. ...

Se adicionan dos nuevos incisos d) y e) al numeral 1 del artículo 132, recorriéndose los subsecuentes incisos, para quedar como sigue:

**Título Segundo**  
**De los Órganos Centrales**

**Capítulo Sexto**  
**De las Direcciones Ejecutivas**

**Artículo 132**

1. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene las siguientes atribuciones:

a) a c)...

**d) Impartir un taller informativo de educación cívica y cultura política al ciudadano que por primera vez tramite su credencial para votar, en las juntas locales, distritales o módulos de que disponga para el efecto el instituto, previo a la entrega de su credencial.**

**e) Certificar a través de expedición de comprobante la impartición de dicho taller, cuyo carácter es obligatorio.**

f) a j)...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 Salazar Luis y Woldenberg, José. *Principios y valores de la democracia*. México, IFE, 1995, página 51 (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, número 1).

2 Salazar Luis y Woldenberg, José. Ob. Cit. Página 20.

3 Trejo García, Elma del Carmen. *Legislación internacional y derecho comparado de la educación cívica*. México, Cámara de Diputados, LX Legislatura, Congreso de la Unión, SIA, 2007, página 48.

4 Peshard, Jacqueline. *La cultura política democrática México*, IFE, 1995, página 52 (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, número 2).

5 Padrón electoral federal con 77'815,606 ciudadanos y la lista nominal por 77'481,874. Secretaría Ejecutiva. Declaración de validez y definitividad del padrón electoral. Concluida la etapa de preparación de la elección federal de 2009. Actos actividades definitivas. Acuerdo del Consejo General número CG203/20, México, IFE, 29 de mayo de 2009.

6 Sales Heredia, Francisco J. *Evaluación de la jornada electoral*. México, Cámara de Diputados, LX Legislatura, julio de 2009, página 76. Reporte número 24.

7 Sales Heredia, Francisco J. Ob. Cit. página 2.

8 Reséndiz, Francisco, y Mejía, Gerardo. Disputa 2009, "IFE reporta 99.87casillas instaladas". [http://www.eluniversal.com.mx/notas/vi\\_609838.html](http://www.eluniversal.com.mx/notas/vi_609838.html)

9 Secretaría Ejecutiva. Ob. Cit.

10 Meixueiro Nájera, Gustavo. *Las elecciones federales de 2009*. México, Cámara de Diputados, LX Legislatura, julio de 2009, página 8. Reporte número 24.

11 Grimson, Alejandro. *Contrastes culturales en configuraciones políticas. Un estudio comparativo de cultura política y nación en Argentina y Brasil*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. [http://www.idaes.edu.ar/papelesdetrabajo/paginas/Documentos/Cult\\_Pol\\_Arg\\_Bra.pdf](http://www.idaes.edu.ar/papelesdetrabajo/paginas/Documentos/Cult_Pol_Arg_Bra.pdf)

12 Sonya, Valencia. "Votar por vez primera". México, PRI 2009, noviembre de 2009, páginas 51-53 (*Revista Examen*, número 177, órgano de difusión).

13 Merino, Mauricio. *La Participación ciudadana en la democracia*. México, IFE, noviembre de 1995, páginas 58pp (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, número 4).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2010.— Diputados: Elpidio Concha Arellano, Julieta Octavia Marín Torres, Violeta Avilés Álvarez, María Isabel Merlo Talavera (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Concha. **Túrnese a la Comisión de Gobernación.** Se pospone la presentación del diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN, con una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene la palabra la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., y 159 de la Ley General de Salud.

**La diputada María Cristina Díaz Salazar:** Gracias, señor presidente. Compañeros legisladores, reconociendo que las enfermedades bucodentales constituyen un problema de salud pública a nivel mundial y que su magnitud varía entre grupos humanos, resulta necesario el conocer la influencia de las infecciones a causa de la caries dental y enfermedad periodontal en la salud sistemática.

La caries dental afecta al 90 por ciento de la población, según lo menciona la Organización Panamericana de la Salud y es definida por la Organización Mundial de la Salud en 1987 como un proceso localizado de origen multifactorial, caracterizado por el reblandecimiento del tejido duro

del diente que evoluciona hasta formar una cavidad; si no se atiende oportunamente, afecta la salud general y la calidad de vida.

La estadística en México para el cuidado de la salud bucodental muestra que un 25 por ciento de la población nunca ha visitado al odontólogo, siendo la caries la causa principal de visitas al especialista bucodental con un 26 por ciento y el 16 por ciento de la población ha sufrido problemas de encías.

La edad en las personas adultas, la pérdida o falta de dientes causa problemas nutricionales y digestivos, ya que no presenta los órganos para realizar esta acción fisiológica.

Los niños en México, de acuerdo con el Programa Nacional de Salud Bucal, seis de cada diez niños menores de seis años tienen caries. A los 15 años presentan más de tres caries dentales y el 100 por ciento de la población por arriba de los 25 sufre alguna enfermedad del periodonto.

No se puede permitir que la caries dental y enfermedad periodontal, siendo indicadores de salud de alta incidencia, prevalencia, trascendencia y severidad en nuestro país y que además epidemiológicamente hablando se encuentren dentro de las enfermedades que más afectan a la población y de costo económico elevado, que se continúe subestimando el impacto social de la salud bucodental relegando el financiamiento en este sector que finalmente es la base de los demás sectores también importantes que integran la sociedad.

Para la atención bucodental es necesario equipamiento especializado, el cual requiere de mantenimiento recurrente, inclusive si éste fuera utilizado sólo para cuestiones elementales de prevención y educación en salud bucodental. Esto se complica en el medio rural, donde todos los recursos y oportunidades de cualquier tipo son más escasos.

Se ha comentado que ha aumentado la cobertura como derecho social en términos poblacionales. Los servicios de la salud bucodental no lo han realizado de la misma manera, ya que están restringidos a acciones esenciales y de urgencia, no logrando resolver el detrimento que ha sobrellevado la salud bucodental de los mexicanos con el pasar del tiempo.

La incidencia de caries dental y enfermedad periodontal demuestran un antecedente de necesidad de salud no resuelta.

Por lo anteriormente expuesto presento a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto en el que se adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Fracción XVIII Bis. ...la prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales.

Asimismo, se reforma el artículo 159, fracción VI del capítulo tercero de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 159, fracción VI. ...la prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales y demás padecimientos que se presenten en la población.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señor presidente. Palacio Legislativo de San Lázaro a los 19 días del mes de octubre de 2010.

«Iniciativa que reforma los artículos 3o. y 159 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, María Cristina Díaz Salazar, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido en los numerales 55, fracción II, 56, 62, 63 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a ésta honorable asamblea la siguiente iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud bucodental.

### Antecedentes

La salud bucodental forma parte importante del estado de salud general de un individuo, ya que es la boca el órgano precursor del proceso de digestión y nutrición, además de otras funciones vitales para el ser humano como la comunicación, el afecto, la autoestima y la sexualidad. Englobando de manera integral lo que marca la Organización Mundial de la Salud como definición de salud: “el completo estado de bienestar físico, psíquico y social”, por tanto

al verse afectado uno o varios de estos elementos, se tendrá automáticamente un impacto significativo en la calidad de vida del individuo.

La boca es la zona más contaminada de todo nuestro sistema, por tanto habitan en ella millones de colonias bacterianas, comentan algunos científicos, que muchas de ellas nocivas para la salud general, más allá del daño que pudieran causar a dientes y periodonto.

Un factor importante a considerar en la salud es que al incrementar la esperanza de vida a 74.6 años, lo que favorece a que se observe el fenómeno en el cual predominan los padecimientos crónicos degenerativos con alto costo para el Estado y para el individuo y su familia, considerando que el coste de la atención estomatológica que prevalece es del segundo y tercer nivel es necesario intervenir culturalmente e incrementar las acciones de primer nivel de atención con el fin de evitar complicaciones con los padecimientos sistémicos, disminuir las incapacidades laborales y escolares a causa principalmente de odontalgias y apoyar la economía de las familias mexicanas reduciendo las intervenciones curativas y/o de rehabilitación, preservando la dentadura hasta la senectud, población en aumento nacional e internacional, para nuestro país se contempla para el 2020 que la quinta parte de los habitantes sean personas mayores de 60 años. Tomando en cuenta lo anterior debemos prever ese futuro en el que concierne al área odontológica, cuya atención es especializada, costosa, necesaria, vinculada al organismo del individuo y por lo tanto para su buen funcionamiento y una mejor calidad de vida.

A pesar de los continuos avances en la odontología; las enfermedades bucales constituyen un problema general de salud pública a nivel mundial, tanto por su magnitud, como por el impacto que generan en la calidad de vida de las personas y comunidades. La caries dental y las periodontopatías, por su magnitud y trascendencia, representan los principales problemas de salud bucal.

Los grupos socialmente más desventajados continúan siendo los más afectados, lo que implica un gran desafío para los países en desarrollo, más aún cuando se espera que la carga de enfermedades bucales y, en especial las periodontales, aumente por la falta de acceso a servicios, la alta prevalencia de tabaquismo y diabetes, entre otras causas.

Reconociendo que las enfermedades bucodentales constituyen un problema de salud pública a nivel mundial y que su magnitud varía entre grupos humanos, resulta necesario

el conocer la influencia de las infecciones a causa de la caries dental y enfermedad periodontal en la salud sistémica.

Se ha realizado investigación científica en los últimos años que avala la vinculación que tienen los individuos con enfermedades sistémicas, edad con mayor riesgo como los infantes y adultos mayores, así como los estados fisiológicos especiales como el embarazo y menopausia, con la evolución y agravamiento de su estado y/o padecimiento sistémico con alguno de estas patologías bucodentales.

Sin menospreciar aquellas enfermedades que muestran signos bucales como anemia, metástasis, leucemia, desnutrición y sida.

La caries dental afecta al 90 por ciento de la población según lo menciona la Organización Panamericana de la Salud y es definida por la Organización Mundial de la Salud en 1987 como un “proceso localizado de origen multifactorial caracterizado por el reblandecimiento del tejido duro del diente que evoluciona hasta formar una cavidad; si no se atiende oportunamente afecta la salud general y la calidad de vida”, por mencionar algunos de los factores tenemos bacterias, tiempo, pH salival, dieta, nivel socioeconómico y anatomía dental. La estadística en México para el cuidado de la salud bucodental muestra que un 25 por ciento de la población nunca ha visitado al odontólogo, siendo la caries la causa principal de visitas al especialista bucodental con un 26 por ciento y el 16 por ciento de la población ha sufrido problemas de encías. La placa dentobacteriana acumulada por una deficiente higiene oral y falta de cultura en visitar al odontólogo interviene en un 98 por ciento de la presencia de la Caries dental y en un 96 por ciento en la enfermedad periodontal.

La **diabetes mellitus** es una enfermedad metabólica crónica, caracterizada por alteraciones en el metabolismo de carbohidratos y lípidos, ocasionadas por deficiencia en la secreción o la acción de la insulina, con complicaciones micro y macrovasculares que ocasionan enfermedades incapacitantes como cardiopatías, ceguera, insuficiencia renal y amputación de miembros. Además de ser la diabetes mellitus de real importancia nacional.

La diabetes mellitus tiene diversos efectos en los tejidos bucales, frecuentemente asociados a control glucémico deficiente y respuesta inmunológica deprimida, que incrementan la susceptibilidad a infecciones bacterianas, incluyendo periodontitis, infecciones micóticas, úlceras, caries dental y xerostomía.

La enfermedad periodontal es un proceso inflamatorio bucal de alta prevalencia en la población adulta; en los diabéticos se caracteriza por la presencia de bolsas periodontales, movilidad dentaria, destrucción de tejidos blandos, resorción del hueso de soporte dental y pérdida de dientes, generalmente asociados a exposición prolongada a hiperglucemia, a índices elevados de placa bacteriana y control glucémico deficiente. Existen estudios realizados en México en grupos específicos que muestran elevada prevalencia de esta enfermedad. En usuarios de una clínica de una escuela de odontología fue de 43 por ciento; otro estudio reportó 73 por ciento, 57 por ciento en población urbana de mayores de 60 años de clase socioeconómica baja y media y 29 por ciento en población rural. En diabéticos, las prevalencias reportadas varían de 60 a 71 por ciento en grupos de 45 o más años de edad. Generalmente, en el paciente con diabetes mellitus la enfermedad periodontal es severa y tiene como consecuencia elevada pérdida de dientes.

Recordando que existen parámetros para la atención dental en los cuales el especialista de la salud bucodental puede intervenir en la atención de urgencia, evolución y mantenimiento de la salud estomatológica de un paciente con diabetes, se ven limitados o arriesgados.

Otro factor relacionado con cambios en los tejidos de soporte del diente es el **embarazo**. Siendo el embarazo un estado fisiológico especial, en el que se presentan una serie de cambios adaptativos temporales en las estructuras corporales de la mujer gestante, como resultado del incremento en la producción de estrógenos, progesterona, gonadotropinas, relaxina, entre otras hormonas, la cavidad bucal no queda exenta de sufrir la influencia hormonal, pudiendo presentarse algunas alteraciones reversibles y transitorias, y otras mas consideradas como patológicas.

En lo que respecta a las lesiones de la mucosa bucal, **Granuloma piógeno** o tumor del embarazo parece ser una alteración frecuentemente observada en las mujeres embarazadas, mostrando según diversos investigadores, cifras de prevalencia alrededor del 50/0 en la población gestante.

Diversas son las lesiones bucales que han sido consideradas comunes en el embarazo. Gingivitis y agrandamientos gingivales han sido reportados por diversos autores, la inflamación gingival puede alcanzar cifras de prevalencia entre el 50 y el 98.25 por ciento (14,15). Otro aspecto importante de las relaciones enfermedad periodontal y embarazo es que algunos autores han observado un incremento en la movilidad de los dientes durante la gestación. Es sen-

tido opuesto, la Enfermedad Periodontal ha sido identificada como un factor de riesgo para aquellas mujeres que la sufren durante el embarazo, tengan **partos prematuros o hijos de bajo peso al nacer**.

La **edad**, en las personas adultas la pérdida o falta de dientes causa problemas nutricionales y digestivos ya que no presentan los órganos para realizar esta acción fisiológica. En la etapa adulta-adulta mayor si se vio afectado el parodonto, la encía se baja y deja descubierta la raíz dental la cual por su estructura histológica es más susceptible a caries dentales.

Los niños en México de acuerdo al Programa Nacional de Salud Bucal, seis de cada diez niños menores de 6 años tienen una caries, a los 15 años presentan más de tres caries dentales y el 100 por ciento de la población por arriba de los 25 años sufre alguna enfermedad del periodonto.

La periodontitis como factor de riesgo en los pacientes con **cardiopatía isquémica**, desempeña un papel importante en las manifestaciones orales. La periodontitis también se ha relacionado con el incremento de riesgo de aparición de enfermedad coronaria, debido a que ambas patologías presentan algunas características comunes como la edad, el sexo y el hábito tabáquico entre otras. El principal mecanismo de acción entre la periodontitis y la cardiopatía isquémica radica en el efecto que las bacterias y sus endotoxinas producen sobre las reacciones inflamatorias, los procesos hemostáticos y las alteraciones en el metabolismo de los lípidos.

Existen una serie de condiciones, fisiológicas o patológicas, que pueden asociarse a la presencia de periodontitis y de enfermedades coronarias.

La edad es un factor de riesgo tanto para la patología cardiovascular como para la periodontitis ya que, más del 30 por ciento de los adultos mayores de 50 años de edad presentan periodontitis.

Referente a esto en diversos estudios a nivel nacional e internacional realizados en autopsias a cuerpos con antecedentes de cardiopatías y cuya **causa de muerte** haya sido el padecimiento mencionado, sugiriendo ser causa de accidentes cerebrovasculares y cardiovasculares, se han encontrado que los accidentes cardiovasculares han sido provocados en gran parte por la bacteria *estreptococos mutans* precursora de la caries dental.

La **hipertensión arterial**, otra enfermedad crónica degenerativa de nuestra sociedad, tiene relevancia para el profesional de la salud bucodental ya que al igual que la diabetes prevalece cada vez más y a más temprana edad, lo que trae más años de cronicidad de la enfermedad y por tanto mayores complicaciones y riesgos en la atención estomatológica, sin mencionar que gran parte de la población presenta factores de riesgo e incluso padece ya estos padecimientos y no se les ha sido diagnosticada.

Las enfermedades sistémicas cardiovasculares bajo tratamiento suelen vincularse con la caries dental debido a que una gran cantidad de fármacos suministrados para tratar estos padecimientos causan sequedad de boca (xerostomía) lo que potencializa la incidencia de caries dental, difícil de controlar en estos pacientes. Lo mismo sucede en personas que están bajo tratamiento de cáncer.

Los antecedentes demográficos juegan un papel relevante en la situación familiar de los mexicanos y en la atención a sus necesidades dejando muchas veces en otro plano su salud general, relegando incuantificablemente su salud bucodental, sin saber que en muchas ocasiones es protagonista en sus padecimientos sistémicos.

El tabaquismo corresponde a uno de los factores agravantes de la enfermedad periodontal y es considerado como un factor de predicción de la pérdida de inserción, de la disminución del nivel óseo así como de la respuesta deficiente frente al tratamiento convencional.

### Exposición de Motivos

Estudios demuestran una disminución de la incidencia de caries en países ricos, de un 20 a un 50 por ciento, desde hace 20 años de iniciados sus programas y a expensas de que no se disminuyó la ingesta de azúcares significativamente, lo cual demuestra que este padecimiento es prevenible, controlable y reversible sólo en su etapa inicial, cuando no ha perdido estructura dental (esmalte). Haciendo notar que medidas intensivas de educación y prevención.

Como antecedente relevante a nivel nacional solo contamos con una encuesta representativa de la situación de nuestro país, la Encuesta Nacional de Caries Dental, esto apenas en el 2001 la cual arroja datos de interés de acuerdo a la situación real en la cual existen estados de la República en los cuales todavía se observa un índice alto de caries dental.

Dentro de las acciones realizadas a la fecha para disminuir la caries dental con la fluoración del agua de consumo humano y la sal de mesa por deposición oficial a traído consigo enormes beneficios a la comunidad modificando la incidencia y severidad de la caries, sin embargo sigue siendo una de las principales causas de demanda de servicios de salud. El Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Patologías Bucales (Sivepab), las campañas nacionales de Salud Bucal y acciones específicas por cada una de las entidades federativas para la educación, prevención y atención de la salud bucal, este indicador continúa dando focos de alarma. El concientizar e incluir a otros especialistas de la salud: médicos generales, ginecólogos, oncólogos, pediatras, endocrinólogos, cardiólogos, nutriólogos y psicólogos realicen un trabajo multidisciplinario con el especialista en la salud bucodental en programas con los que hemos visto se relacionan estas ramas de la salud.

Instituciones de salud públicas, tanto del Estado y organizaciones no gubernamentales y universidades del país con licenciaturas en el área bucodental ofrecen en los tres niveles de atención servicios de salud oral gratuitos y a muy bajo costo, de manera permanente o por medio de programas como el llevado a cabo recientemente en el 2005 entre la rectoría y la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Nuevo León y el gobierno de Nuevo León y el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el cual por medio del programa “Sonrisa de mujer” contribuyendo a la dignificación de las mujeres neolonesas a fin de recuperar su imagen, salud y autoestima se atendió con rehabilitación dental, que redundaran en el desarrollo familiar y social, los avances en la primer etapa de este sentido programa ha sido de 328 mujeres. Esto ha sido posible con financiamiento directo de los involucrados, indiscutiblemente tendría más alcance, de contar con más apoyo financiero, para llegar a zonas rurales y con menos oportunidades.

No se puede permitir que la caries dental y enfermedad periodontal, siendo indicadores de salud, de alta incidencia, prevalencia, trascendencia y severidad en nuestro país y que además epidemiológicamente hablando se encuentren dentro de las enfermedades que más afectan a la población y de coste económico elevado, se continúe subestimando el impacto social de la salud bucodental relegando el financiamiento en este sector que finalmente es la base de los demás sectores también importantes que compone la sociedad, ya que un país sano, produce más, lo cual refleja que la salud siempre será una buena inversión a corto y largo plazo.

Para la atención bucodental es necesario equipamiento especializado el cual requiere de mantenimiento recurrente, inclusive si este fuera utilizado solo para cuestiones elementales de prevención y educación en salud bucodental ya que para brindar atención de calidad es necesario un sillón dental (unidad dental), instrumental de exploración, instrumental de intervención, un compresor de aire, material de curación, estetoscopio y esfigmomanómetro, aspirador de saliva y una lámpara, además del recurso humano.

Esto se complica en el medio rural donde todos los recursos y oportunidades, de cualquier tipo son más escasos. Especialistas en el área de la Salud Pública internacional comentan que en nuestro país se sigue viendo de buena manera que si un órgano dentario es causante de dolor, esta cariado o se mueve puede extraerse, aunque la extracción sea una mutilación al sistema de masticación, fonética y estética del individuo.

Menciona Laurell, 1994 que los ajustes económicos a uno de los grandes sectores de la población como lo es la salud, han visto una reducción en la calidad de vida y de su salud, las consecuencias de estas políticas han trascendido en tener un impacto negativo en la oferta y demanda de los servicios públicos, mercado laboral para los especialistas en la salud.

Se ha comentado que ha aumentado la cobertura como derecho social, en términos poblacionales, los servicios de la salud bucodental no lo han realizado de la misma manera, ya que están restringidos a acciones esenciales y de urgencia, no logrando resolver el detrimento que ha sobrellevado la salud bucodental de los mexicanos con el pasar del tiempo.

La situación de la salud en México es independiente ya que presenta enfermedades sistémicas tanto de países desarrollados como de los no desarrollados, por lo cual deben realizarse programas y políticas específicas, que atiendan de fondo y específicamente la situación real que afrenta nuestro país, y así permitimos evitar el sufrimiento dental a más conciudadanos, un sufrimiento claramente evitable.

Si tomamos oportunamente las recomendaciones dadas atinadamente por el director de la Organización Mundial de la Salud en el 2003 en la cual menciona que la cuarta enfermedad más costosa de tratar en países industrializados son las enfermedades bucales y de no tomar acción a corto plazo muchos países no serán capaces de pagar sus propios programas de tratamiento y específicamente en las necesidades de los adultos mayores.

La incidencia de caries dental y enfermedad periodontal demuestran un antecedente de necesidad de salud no resuelta, revelando como quedan acopiados los problemas sanitarios, por lo que debe quedar comprendido el binomio: que no existe salud general si no hay salud bucal.

Por las características que en si misma muestra la **salud bucodental** podemos determinar que especialmente la incidencia y prevalencia de caries dental y enfermedad periodontal en nuestra población son un **indicador** claro a nivel **internacional de las condiciones de la Salud Bucodental en nuestro país.**

Por lo expuesto, me permito presentar a la consideración de ésta soberanía, el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. y se reforma el 159, fracción VI, del capítulo III de la Ley General de Salud**

**Artículo 3o. ...**

XVIII. ...

**XVIII Bis.** La prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales.

**Artículo 159. ...**

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

**VI. La prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales** y demás padecimientos que se presenten en la población.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.— Diputada María Cristina Díaz Salazar (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias a usted, diputada Díaz Salazar. **Túrnese a la Comisión de Salud.**

---

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL -  
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y  
RESPONSABILIDAD HACENDARIA -  
LEY DE COORDINACION POLITICA

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Política.

**El diputado Vidal Llerenas Morales:** Gracias. El motivo de las iniciativas que presentamos tiene como finalidad mejorar la calidad del gasto público del país. Básicamente hay cuatro ideas centrales aquí.

La primera es que todo el gasto público en México sea fiscalizado y sea evaluado de la misma manera. Es decir, tenemos que garantizar a los mexicanos que cada peso de gasto, sea de estados o sea de municipios, cumpla con los máximos estándares de fiscalización y de evaluación.

Actualmente parecería increíble, pero la fiscalización del gasto no es igual en todos los órdenes de gobierno. Esto permite la discrecionalidad y permite también que no siempre el gasto público sea fiscalizado, y peor aún, que no esté sujeto a mecanismos de evaluación del mismo.

En ese mismo sentido promovemos que esta Cámara de Diputados esté obligada a considerar evaluaciones e indicadores de desempeño a la hora de asignar gasto.

Se comenta muchas veces que es poco el gasto que reasigna esta Cámara de Diputados en comparación al total. Sin embargo, la calidad de esas reasignaciones no siempre es la correcta y por eso encontramos subejercicios, podemos encontrar proyectos que no se pueden ejecutar o que no corresponden a unas visiones generales del país y del desarrollo.

Es por eso que en la norma de cómo esta Cámara de Diputados tiene que discutir el presupuesto es necesario incluir la obligación de que las evaluaciones y los indicadores formen parte de las discusiones que tenemos los diputados a la hora de asignar el presupuesto.

En la iniciativa también estamos pidiendo, en la Ley de Coordinación Fiscal, que todas las fórmulas y las variables que integran dicha ley, es decir, en lo que se reparte vía Ramo 33, las aportaciones, conozcamos con claridad efectivamente cuáles son las fórmulas y cuáles son las variables, porque esto ha dado lugar a una serie de disputas respecto de los fondos especialmente de educación y de salud, que tiene que ser cambiado, de tal forma que las entidades tengan certidumbre de cómo se envía el proyecto del Ejecutivo al Legislativo, y éste cómo se puede ejercer por las entidades.

En cuarto lugar estamos haciendo una propuesta que ya se incluyó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para que exista un padrón de maestros. Es una obligación que como decía está ya en el decreto actual de Presupuesto, pero que falta hacerlo con mucho mayor detalle y mucha mayor precisión y en un ordenamiento como la Ley de Coordinación Fiscal, de tal forma que cuando se ejerzan los recursos en educación estemos al menos seguros de cómo se llama cada maestro que está en la escuela, qué estatus tiene, si va, si no va.

Esto generaría una información de gran valor para conocer, primero, que se están ejerciendo con eficacia las aportaciones del Ramo 33 en materia de educación, pero también para empezar a conocer mucho más nuestro sistema educativo.

Consideramos que tenemos que asegurarle a la sociedad que el gasto público en el país va a ser mejor. Nuestro problema a la hora de discutir impuestos es que la gente no quiere tener más gravamen, incluso en un país que recauda tan poco de su producto, porque no estamos garantizando que el gasto sea de calidad.

Nuestra posición como un partido de izquierda es a favor del gasto público. Nosotros creemos que el gasto público tiene que ser un instrumento para transformar a la sociedad y que el Estado se debe convertir, en muchos casos, en un mecanismo para compensar las fallas de mercado y para compensar las desigualdades que viven en la propia sociedad.

Pero esto sólo lo vamos a poder hacer si el gasto público es de calidad, si lo evaluamos, si a la hora que reasignamos el Presupuesto lo hacemos con criterios sólidos e informamos. Y si también podemos trazar una ruta para que todos los estados y todos los municipios del país puedan asegurarnos que el gasto público sea correctamente fiscalizado.

Una reforma constitucional en este sentido permitiría eventualmente una Ley General de Fiscalización y Evaluación del Gasto Público que permitiría que todos los estados, todos los municipios y el gobierno federal tuvieran un gasto eficiente y de calidad. Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Vidal Llerenas Morales, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados, en la búsqueda de las mejores prácticas en el ejercicio del gasto público, por las repercusiones en el bienestar de la sociedad, así como para fomentar de manera directa el crecimiento y el desarrollo, busca que el seguimiento y vigilancia del gasto público se estructure en un sistema de rendición de cuentas armonizado a nivel nacional; se publique de manera obligatoria el padrón nacional de maestros; se use obligatoriamente los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño durante la Dictaminación del Presupuesto de Egresos de la Federación; se elabore obligatoriamente la publicación anual de un diagnóstico integral de la situación de las haciendas públicas estatales y municipales. Y se pu-

blique en el Diario Oficial de la Federación del porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto que recibirá cada entidad federativa por los fondos de aportaciones federales.

Las medidas anteriores permitirán un proceso público que mejorará la relación Estado y sociedad y consentirán que los asuntos públicos den cuenta del impacto que el ejercicio presupuestal y la acción gubernamental tuvieron sobre el público ciudadano a fin de permitir la legitimidad y gobernabilidad de la política pública.

### **A) Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos**

#### **Facultar al Congreso Federal para que legisle en materia de fiscalización y evaluación del gasto público a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.**

A partir del año 2000, con el inicio de la alternancia en la Presidencia de la República, se comenzó un proceso de democratización en todos los órdenes de la vida nacional. Sin embargo, éste proceso no ha sido rápido, ni fácil. Todo lo contrario. Cualquier cambio de fondo ha sido obstaculizado por diferentes posiciones e intereses, los cuales, al mismo tiempo han sido reflejo de la diversidad que siempre ha existido en nuestra sociedad, pero que se encontraba oscurecida por el autoritarismo.

Uno de los rasgos que ha caracterizado a éste largo proceso de democratización ha sido la debilitación de las facultades extralegales del Poder Ejecutivo Federal. Pero, al mismo tiempo, de manera paradójica, se han visto fortalecidas las facultades similares de los gobernadores de los estados. Con ello, en lugar de apreciarse un firme avance hacia la sociedad democrática que los tiempos reclaman, se ha observado una suerte de “feudalización” política, con retrocesos muy preocupantes.

Así, los avances que se han registrado en materia de rendición de cuentas, transparencia, fiscalización y evaluación del gasto público, en el ámbito federal, no se ha correspondido con un cambio similar en las reglas aplicables a los otros dos órdenes de gobierno, el estatal y el municipal. Debido a un mal ejercicio de su “soberanía”, en muchas entidades federativas no sólo se han estancado los cambios democráticos, sino que se han registrado preocupantes retrocesos.

Durante los últimos años, el Congreso federal ha ido dando pasos firmes para ir corrigiendo ésta situación, atacando el problema en su raíz, es decir, yendo al fondo del asunto, la base constitucional que permita hacer los cambios pertinentes.

Durante 2007 y 2008, se discutió una reforma constitucional que permitiera iniciar ese proceso de corrección, la cual terminó publicada en el Diario Oficial el 7 de mayo de 2008. Con dicha reforma, se agregó una fracción XXVIII al artículo 73 constitucional, añadiendo una facultad al Congreso federal, la de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial”, para los tres órdenes de gobierno.

Ese mismo año se discutió una iniciativa para crear una Ley General de Contabilidad Gubernamental, reglamentaria de la reforma constitucional aprobada. La nueva ley se aprobó a fines de ese año y fue publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2008.

Entre los mandatos de esa nueva ley se encuentra la obligación, para los distintos gobiernos estatales y municipales, de modificar sus reglas de contabilidad, con el fin de armonizarlas y hacerlas homogéneas y comparables. Estos cambios se encuentran en proceso, y constituyen un primer paso para conseguir no sólo una completa comparabilidad, sino para ser la base de una auténtica rendición de cuentas.

La presente iniciativa de reforma constitucional se inscribe dentro del proceso descrito, representando un paso adelante en el mismo. Conseguida una contabilidad homogénea y transparente para los tres órdenes de gobierno, lo que sigue es una armonización en los mecanismos de fiscalización y de evaluación del gasto público.

Para ello, se propone agregar una fracción XXVIII-B al artículo 73 constitucional, para que se agregue a las facultades del Congreso Federal la de **expedir leyes en materia de fiscalización y evaluación del gasto público para la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar la aplicación de prácticas y mecanismos armónicos y homogéneos.**

Con esta reforma se podrá continuar el proceso de fortalecimiento de la rendición de cuentas en los tres órdenes de

gobierno, acabando con las preocupantes disparidades en esta materia, que permitirá fortalecer el sistema nacional de evaluación y fiscalización de las entidades federativas. Para ello, se agrega un artículo transitorio donde se da un plazo de un año para que el Congreso federal legisle en esta materia.

## **B) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

### **Hacer obligatoria la Publicación del Padrón Nacional de Maestros**

Como es bien sabido, el gasto público en educación es uno de los rubros más importantes dentro del presupuesto de egresos de todo gobierno democrático. La magnitud y eficiencia en el manejo de ese gasto representa también un factor clave para impulsar uno de los factores más importantes en el desarrollo económico de un país.

En nuestro país, desde mediados de los años 90s se inició un proceso de descentralización del gasto en educación básica, a través de la creación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), incluido en el Ramo 33 presupuestal, y normado en el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos destinados al citado fondo se han incrementado de manera sistemática durante los últimos años, alcanzando una magnitud muy importante dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sin embargo, cualquier evaluación de los resultados de ese gasto muestra conclusiones muy preocupantes. Todos los indicadores señalan notables deficiencias en materia de educación básica. Esto sucede a pesar de que la magnitud del gasto, comparado con el existente en otros países, debería reflejar una mejor situación.

Demasiadas versiones acusan desviaciones de todo tipo en el ejercicio del señalado gasto, desde usos no autorizados por parte de la propia Secretaría de Educación Pública, de los gobiernos estatales y del poderoso sindicato de los trabajadores de la educación.

En diciembre de 2007 se modificó el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, cambiando la fórmula de distribución de los recursos del FAEB. También, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de

2008, se agregó un párrafo en la fracción I del artículo 9, señalando que “la distribución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, derivado de la aplicación de la nueva fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, se sujetará a una auditoría externa relativa a la matrícula escolar de los tipos educativos atendidos por dicho Fondo en las entidades federativas, las nóminas de personal docente y de apoyo, y realizar compulsa de plazas de los distintos tipos de educación básica, así como su lugar de ubicación”, agregando más adelante que “los resultados de las auditorías deberán ser enviados a la Cámara de Diputados durante el primer semestre del ejercicio fiscal”.

Como resultado de ese mandato, las auditorías fueron llevadas a cabo por un despacho privado y entregadas a la Comisión de Educación y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados el 21 de julio de 2008, incluyendo un reporte particular para cada entidad federativa. Sin embargo, como no había obligación para ello, esas auditorías no se hicieron públicas, sirviendo sólo para los diputados miembros de la citada comisión y no quedando transparente y público su uso con las autoridades educativas federales y estatales, y con el mismo sindicato.

Esa situación se empezó a corregir al aprobarse el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2009. En la fracción IV del artículo 9 del citado ordenamiento, se incluyeron una serie de obligaciones, tanto para la Secretaría de Educación Pública, como para las entidades federativas, para conciliar la información correspondiente al FAEB, con todos sus detalles. Además, se encargó a la Auditoría Superior de la Federación la realización de las auditorías correspondientes, con la obligación de que fueran públicas. Esas disposiciones fueron mantenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio de 2010.

En la presente iniciativa sólo se busca elevar a rango de ley las citadas disposiciones, para transparentar y hacer más eficaz y eficiente, de manera permanente, el ejercicio de los recursos presupuestarios incluidos en ese importante fondo. La propuesta es agregar una fracción III al artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para incluir una redacción similar a la ya existente en los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de los dos últimos años, sólo ajustando la redacción para que las obligaciones señaladas sean de manera permanente.

### **Hacer obligatorio el uso de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño durante la dictaminación del Presupuesto de Egresos de la Federación**

En el artículo 134 constitucional se señala que los recursos públicos de que dispongan los tres órdenes de gobierno “se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”. A esos principios básicos se agrega el mandato señalando que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan” los distintos órdenes de gobierno.

En la Ley General de Desarrollo Social se creó un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, normando los mecanismos y procedimientos para conseguir una efectiva evaluación en base a indicadores de resultados, de los diferentes programas sociales a cargo del gobierno federal.

Esta experiencia se hizo extensiva a todos los programas incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, quedando establecida en un capítulo especial de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En los artículos 110 y 111 de la citada ley se detallan las características y procedimientos para llevar a cabo las tareas de evaluación del ejercicio del gasto público, hasta constituir un sistema de evaluación del desempeño.

Al final del artículo 111 citado, se dice que “los resultados a los que se refiere éste artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos”.

Aunque de este mandato final se desprende la obligación de tomar en cuenta los resultados de la evaluación durante el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos, esto normalmente no se hace o, al menos no se hace con la seriedad que requiere el citado mandato.

Por ello, la presente iniciativa busca corregir ese problema, agregando un inciso g) al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de hacer obligatorio el uso de los resultados del sistema de evaluación del desempeño por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, durante el proceso de dictaminación del proyecto de Presupuesto de Egresos enviado por el Ejecutivo.

Con esta obligación, los diputados dictaminadores podrán disminuir o cancelar los recursos destinados a los programas de gasto claramente ineficientes; aumentando de manera paralela los fondos orientados a los programas con impactos efectivos, demostrados mediante la evaluación de sus indicadores de desempeño.

### **Hacer obligatoria la elaboración y publicación anual de un diagnóstico integral de la Situación de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales**

Entre sus muchas funciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleva a cabo una relación y coordinación cotidiana con las áreas de administración de los gobiernos estatales y municipales.

La ejecución de muchos de los mandatos incluidos en ordenamientos como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, obligan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a requerir todo tipo de información de parte de los citados gobiernos.

Esa información adquiere un valor inapreciable ya que permite identificar todo tipo de problemas y deficiencias en las señaladas haciendas públicas. El conocimiento de esos problemas es muy importante, no sólo para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sino también para los propios gobiernos estatales y municipales, con el fin de que puedan comparar su situación con la de sus pares. Además, el conocimiento de esa información resulta crucial para los legisladores, quienes son los encargados de modificar la legislación correspondiente.

Por ello, en la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal de 2003 se incluyó por primera vez un artículo, el 33, instruyendo al Ejecutivo para que realizara un Diagnóstico Integral de la Situación Actual de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales. Dicho estudio fue realizado y publicado en la página electrónica de la propia Secretaría.

Durante los siguientes cuatro años, se siguió incluyendo esa obligación en las Leyes de Ingresos de la Federación para los ejercicios de 2004 (artículo 36), 2005 (artículo 36), 2006 (artículo 35) y 2007 (artículo 30). En la página electrónica de la Secretaría de Hacienda se encuentran disponibles los citados estudios, para los cinco años.

Sin embargo, a partir de 2008 desapareció la obligación de llevar a cabo ese estudio. Lo preocupante es que la Secretaría de Hacienda continúa recopilando toda la información pertinente, teniendo una gran ventaja de conocimiento, no sólo sobre los gobiernos estatales y municipales en lo individual, sino sobre los mismos legisladores, quienes requieren esos elementos para corregir situaciones perniciosas.

Por ello, la presente iniciativa busca corregir esa anomalía, pero, en lugar de tratar de regresar esa obligación a la Ley de Ingresos de la Federación, con vigencia de sólo un año, se propone adicionar dos párrafos al artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de hacer obligatoria la elaboración y publicación del citado estudio, para cada año.

### C) Ley de Coordinación Fiscal

#### **Publicación en el Diario Oficial de la Federación del porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto que recibirá cada entidad federativa por los Fondos de Aportaciones Federales**

La Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los estados, municipios y Distrito Federal, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

De esta forma, la ley en comento establece los elementos necesarios para la distribución que por concepto de Participaciones Federales reciben las entidades federativas. No así, para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales.

Con la finalidad de que las entidades federativas conozcan todas las reglas de distribución de los recursos que reciben a través de las Aportaciones Federales, se propone adicionar al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, la obligación de las dependencias y entidades de la administración pública federal de publicar en el Diario Oficial de la Federación las fórmulas, variables, porcentajes, así como montos estimados de los recursos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente

#### **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal.**

**Artículo Primero.** Se **adiciona** una fracción XXVIII-B al artículo 73 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar como sigue:

#### **Artículo 73. ...**

I. a XXVIII. ...

**XXVIII-B.** Para expedir leyes en materia de fiscalización y evaluación del gasto público para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar la aplicación de prácticas y mecanismos armónicos y homogéneos.

XXIX. a XXX. ...

**Artículo Segundo.** Se **adicionan** un inciso g) a la fracción VIII del artículo 42; una fracción III al artículo 85; y dos párrafos al artículo 107, todos de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, para quedar como sigue:

#### **Artículo 42. ...**

I. a VII. ...

VIII. ...

a) a f) ...

**g) Durante el proceso de dictaminación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación enviado por el Ejecutivo, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá tomar en cuenta los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño señalados en los artículos 110 y 111 de la presente ley.**

IX. ...

...

**Artículo 85. ...**

I. a II. ...

**III. El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, se sujetará a lo siguiente:**

**a) La Secretaría de Educación Pública deberá:**

**i. Conciliar las cifras de matrícula escolar con las entidades federativas y enviar un reporte definitivo a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados durante el primer semestre de cada año;**

**ii. Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de nivel básico y normal, por escuela, con las entidades federativas, determinando aquéllas que cuentan con registro de dicha Secretaría y las que sólo lo tienen en las entidades federativas;**

**iii. Incluir en su página de Internet la información que sea remitida a la Cámara de Diputados, particularmente respecto a:**

**1. Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población de quienes las ocupan, así como número de horas de nivel básico y normal, por centros de trabajo;**

**2. Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;**

**3. Erogaciones realizadas por concepto de servicios personales vinculados a las plazas por centro de trabajo;**

**4. Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando el objeto y duración de la comisión;**

**5. El número y tipo de plaza que ocupan, así como el pago que reciben por concepto de servicios personales, en su caso, y analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa;**

**iv. Coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes completo, de acuerdo a las disposiciones aplicables. A solicitud del interesado, siempre que entregue copia del alta en el Registro Federal de Contribuyentes, los pagos no realizados por causa no imputable al personal, deberán serle reintegrados en un plazo no mayor a treinta días;**

**v. Enviar a la Cámara de Diputados durante el primer semestre de cada año el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente y reportar sobre la corrección de las irregularidades detectadas durante el tercer trimestre de cada año, y**

**vi. Vigilar el monto de las remuneraciones con cargo al fondo, informando a la Cámara de Diputados los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad;**

**b) Las entidades federativas deberán:**

**i. Entregar a la Secretaría de Educación Pública toda la información prevista en el inciso a) de la presente fracción;**

**ii. Informar trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública sobre el número total, nombres y funciones específicas del personal comisionado, así como el período de duración de la comisión, y publicar las listas correspondientes en su página de Internet;**

**iii. Informar trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública los pagos realizados durante el período correspondiente por concepto de pagos retroactivos;**

**c) La Auditoría Superior de la Federación, dentro del marco de sus atribuciones, realizará una auditoría, luego de que haya concluido el ejercicio fiscal, sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos a), b) y d) de la presen-**

te fracción. La Secretaría de la Función Pública brindará el apoyo que requiera la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas proporcionarán la información y documentación necesarias para la realización de la auditoría, de acuerdo con su ámbito de competencia. Los resultados de la auditoría se enviarán a la Cámara de Diputados a más tardar en el mes de agosto de cada año, y se harán públicos en la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación;

d) Para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, la Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas se sujetarán al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de la materia, publicado el 26 de febrero de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

...

...

...

#### Artículo 107. ...

I. a II. ...

...

...

...

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante convenio con cada una de las entidades federativas, deberá realizar anualmente un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación de las haciendas públicas estatales y municipales, así como diversas propuestas para el fortalecimiento de las haciendas públicas de los tres órdenes de gobierno, que tengan como objetivos fundamentales dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población. Para la realización de dicho estudio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá seguir los lineamientos técnicos que establez-

ca la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados antes del 15 de febrero de cada año.

La realización del estudio a que se refiere el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá publicarse en la página de Internet de dicha Secretaría, así como entregarse a la Cámara de Diputados a más tardar el último día del mes de mayo de cada año.

...

Artículo Tercero. Se adiciona un último párrafo al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

#### Artículo 48. ...

...

...

...

...

Las dependencias y entidades de la administración pública federal responsables de distribuir entre las entidades federativas los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de esta ley, tiene la obligación de publicar, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación el porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto y el estimado, de ser el caso, que recibirá cada entidad federativa por dichos fondos, para cada ejercicio fiscal a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate.

#### Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2011.

Artículo Segundo. El Congreso de la Unión deberá aprobar las leyes y, en su caso, las reformas legales que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXVIII-B del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del presente decreto, a

más tardar en un plazo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo.

**Artículo Tercero.** Las disposiciones jurídicas que contravengan o se opongan a la presente reforma quedan derogadas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 19 días del mes de octubre de 2010.— Diputados: Vidal Llerenas Morales, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Ramón Jiménez Fuentes (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias a usted, diputado Llerenas. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público.**

---

#### LEY DE PLANEACION

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene la palabra el diputado Rodrigo Pérez-Alonso para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, suscrita ésta por diputados integrantes de la Comisión Especial de Acceso Digital.

**El diputado Rodrigo Pérez-Alonso González:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las relaciones entre los particulares y el gobierno es una práctica que ofrece un sin número de ventajas: mejora y fomenta la transparencia gubernamental, promueve la rendición de cuentas, simplifica la realización de trámites, combate la corrupción, y en pocas palabras, mejora la vida de las personas y hace más eficiente el trabajo de la gestión pública.

Todas estas ventajas hacen evidente la conveniencia de que los gobiernos establezcan una agenda digital que dé sustento y una base estratégica a la digitalización de las relaciones entre los ciudadanos y el gobierno, y dependencias del sector público en ámbitos como la economía, la educación, la cultura, el comercio y otros.

Este proceso ya ha dado inicio, pero hacen falta mayores acciones. Según datos de la Asociación Mexicana de Inter-

net (Amipci), este año en nuestro país existen alrededor de 25.6 millones de usuarios en zonas urbanas y 5 millones en zonas no urbanas. La tasa de penetración nacional de Internet es de 32.5 por ciento muy por debajo de otros países miembros de la OCDE, y a su vez, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el número de personas que en 2009 realizaron pagos a través de Internet fue de 1.2 millones de personas.

No obstante, los avances antes mencionados, los resultados aún son insuficientes y poco alentadores, principalmente por la inexistencia de un programa de políticas públicas consensuado con la industria, gobierno, academia y sociedad civil destinada al desarrollo de una política nacional para el desarrollo digital.

Por ello, en la Comisión Especial de Acceso Digital nos planteamos la necesidad de exponer una serie de reformas al marco jurídico nacional, comenzando por la Ley de Planeación para incorporar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial del desarrollo nacional.

En ese sentido, la Declaración de Santo Domingo: Gobernabilidad y Desarrollo en la Sociedad del Conocimiento aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), en 2006, estableció la necesidad de apoyar a los Estados miembros en la incorporación a las tecnologías de la información en sus planes nacionales de desarrollo, particularmente en los procesos de modernización de las instituciones públicas.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece unas estrategias relacionadas con el impulso de las tecnologías de la información y comunicación en áreas como el impulso a las telecomunicaciones.

No obstante, se trata de políticas desintegradas en diversas instancias de la administración pública y que no tienen una trascendencia más allá del gobierno federal en turno. Por ello, resulta fundamental que el desarrollo digital se vea como una perspectiva estratégica de largo plazo para que forme parte del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional al que se refiere el artículo 26 constitucional.

Ante esto, después de un análisis concienzudo y un ejercicio democrático, los integrantes de la Comisión Especial de Acceso Digital determinamos que la introducción de un programa o agenda digital al sistema de planeación del de-

sarrollo nacional contribuirá a lograr el objetivo planteado en el texto constitucional de imprimir solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En ese sentido, cabe señalar que los esfuerzos que se han hecho en este sentido a nivel internacional, por ejemplo, en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información de 2003, fueron reconocidos como un elemento crucial para abatir la pobreza de los países en desarrollo, y por ello varios países han incursionado en la implementación y ejecución de una agenda digital.

En el continente americano destacan los casos de Estados Unidos de América, Chile, Argentina y Uruguay. De igual importancia resulta la denominada agenda digital de Europa 2015.

Estos documentos destacan la importancia del uso de estas tecnologías como instrumento para modernizar al estado, acotar la brecha digital, hacer más productivas a las empresas, elevar la competitividad de los países y crear ciudadanos más informados y educados.

Sin duda, la creación y adopción de un programa o agenda digital llevará a México a transitar de manera ordenada a una sociedad de la información y el conocimiento con los beneficios citados.

Consecuentemente la presente propuesta propone adicionar la Ley de Planeación, a efecto de que el Plan Nacional de Desarrollo contemple un programa especial en materia digital, que contribuya a alcanzar los objetivos planteados en nuestra Carta Magna y en la misma ley.

Se sugiere la figura de un programa especial en materia digital, pues nuestro marco jurídico no contempla el término agenda, aunque coloquialmente se le conoce así.

Por ello, solicito a esta Presidencia se establezcan acciones transversales en materia de TIC, dentro de los programas sectoriales que la misma ley contempla y, señor presidente, en virtud de que la iniciativa se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria le solicito se inserte íntegramente en el Diario de los Debates, y asimismo solicito sea turnada a las Comisiones de Función Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de acceso digital

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión Especial de Acceso Digital de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 14, 20, 23 y 26 de la Ley de Planeación, con arreglo en la siguiente

### Exposición de Motivos

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las relaciones entre los particulares y la administración pública es una práctica que ofrece un sin número de ventajas: mejora y fomenta la transparencia gubernamental, promueve la rendición de cuentas, simplifica la realización de trámites, combate la corrupción, aligera la carga de trabajo para las oficinas públicas; en pocas palabras, mejora la vida de las personas y hace más eficiente el trabajo de las oficinas públicas.

Todas estas ventajas hacen evidente la conveniencia de que los gobiernos establezcan una agenda digital que dé sustento a la digitalización de las relaciones entre ciudadanos y dependencias del sector público, pero también al uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la economía, la educación, la cultura, el comercio, entre otros ámbitos de la vida nacional.

Este proceso de introducción de las tecnologías de la información y la comunicación en diferentes aspectos de la vida económica, política, social y cultural del país ya ha dado inicio. Hoy en día es posible llevar a cabo un buen número de trámites en línea, acceder a información institucional, consultar datos oficiales, recibir orientación sobre los servicios que prestan las entidades públicas, establecer contactos con funcionarios, solicitar información, entre otras cuestiones.

No obstante todos estos avances, que sin duda resultan de gran beneficio para los ciudadanos, los resultados aún pueden considerarse insuficientes y poco alentadores, principal-

mente en cuanto a la existencia de un programa destinado al desarrollo de una política nacional para el desarrollo digital.

Según datos de la Asociación Mexicana de Internet (Amipci), reflejados en su estudio “Hábitos de Internet en México 2010<sup>1</sup>”, en nuestro país existen alrededor de 25.6 millones de usuarios de Internet mayores de seis años en zonas urbanas y 5 millones en zonas no urbanas. La tasa de penetración nacional de Internet es de 32.5 por ciento.

El estudio de la Amipci informa que el 37 por ciento de los hogares urbanos cuenta con al menos una computadora personal, de los cuales 7 de cada 10 acceden a Internet.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta en su “Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información en los Hogares” un total de 5 119437 hogares con conexión a Internet al año 2009.<sup>2</sup>

De acuerdo con el INEGI<sup>3</sup>, el número de personas que en 2009 realizaron pagos a través de Internet fue de 1 282, 901, de las cuales 287, 325 pagaron impuestos, tarifas y derechos al gobierno. La mayoría de los pagos se concentra en servicios financieros y otros servicios como agua, gas, televisión, teléfono, con 547, 334 y 537, 065 usuarios respectivamente.

El uso de Internet para la realización de este tipo de pagos se incrementó de 446, 405 a 1, 282, 901 personas entre el año 2002 y el 2009.

Otras cifras del INEGI correspondientes al año 2009<sup>4</sup>, relacionadas con el uso del Internet y que resultan de importancia para efectos de la presente iniciativa son: 1,224,469 personas lo usaron para obtener información de bienes y servicios; 1,024,858 para obtener información relacionada con la salud y servicios de salud; 1,160,468 para obtener información de las organizaciones gubernamentales; 355,217 para obtener o descargar formatos oficiales de organizaciones gubernamentales; 218,362 para llenar formatos oficiales en los sitios de organizaciones gubernamentales.

Lo anterior demuestra que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el pago de impuestos y servicios, realización de trámites, obtener información gubernamental, entre otros, ha ido creciendo a medida de que los ciudadanos se familiarizan con ellas y comprueban los beneficios que se obtienen. Sin embargo, aún es muy bajo el número de personas que las aprovechan.

Es por ello que la administración pública debe de fomentar su uso e implementar las políticas públicas que permitan ampliar el número de usuarios, difundir su utilización y contar con la infraestructura necesaria para que sea una práctica accesible y común a los mexicanos.

Resulta imprescindible establecer la obligación por parte de la administración pública de impulsar el desarrollo digital en todos los ámbitos de la vida nacional, por lo que deben llevarse a cabo una serie de reformas al marco jurídico nacional, comenzando por la Ley de Planeación para incorporar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial del desarrollo nacional.

La “Declaración de Santo Domingo: Gobernabilidad y Desarrollo en la Sociedad del Conocimiento”, aprobada en la cuarta sesión plenaria de ministros de relaciones exteriores y jefes de delegación de los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 6 de junio de 2006<sup>5</sup>, establece la necesidad de “solicitar a los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que continúen apoyando a los estados miembros en la incorporación de las TIC en sus planes nacionales de desarrollo, particularmente en los procesos de modernización de las instituciones públicas, favoreciendo los que contemplen la formación de funcionarios públicos, y que son necesarios para fortalecer la gobernabilidad y el ambiente democrático, promover la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la eficiencia en la gestión y la provisión de servicios en el sector público, con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de todas las personas”.

En principio, todas las dependencias de la administración pública federal deberán aplicarse en garantizar una adecuada y eficiente relación con la ciudadanía a través de medios electrónicos; con ello, se establecerá un efectivo puente de comunicación y servicios, por donde transitará el ciudadano y, en la medida de que los procedimientos sean sencillos y ágiles, los usará con mayor frecuencia y demandará su ampliación y mejora.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como uno de sus objetivos “mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la administración pública federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos”<sup>6</sup>.

Este objetivo también plantea “elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematiza-

ción y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública”.

Aunque resulta de gran importancia que la administración pública use las tecnologías de la información y la comunicación para establecer una más eficiente y mejor relación con los ciudadanos, el desarrollo digital no debe enfocarse únicamente en este aspecto. La agenda nacional no se limita únicamente a la gestión pública, sino que incluye una serie de temas tales como educación, cultura, economía, desarrollo social y político, entre otros.

El mismo Plan Nacional de Desarrollo en el apartado de Telecomunicaciones y Transportes establece otras estrategias relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación:

**Estrategia 14.2.** Promover la adhesión de actores en todos los niveles de gobierno y de la sociedad para el diseño y desarrollo de estrategias que faciliten el uso de las tecnologías de información y comunicación.

**Estrategia 14.3.** Promover el desarrollo de infraestructura tecnológica de conectividad que permita alcanzar una penetración superior al 60 por ciento de la población, consolidando el uso de la tecnología de los servicios en cualquier lugar, desarrollando contenidos de interés y de alto impacto para la población.

**Estrategia 14.4.** Modernizar el marco normativo que permita el crecimiento de las telecomunicaciones, el uso y desarrollo de nuevas tecnologías y la seguridad sobre el uso de la información, los servicios y las transacciones electrónicas.

**Estrategia 14.5.** Proponer esquemas de financiamiento y autosustentabilidad para fomentar la aplicación y desarrollo de proyectos en el uso de las tecnologías de la información y su continuidad operativa.

Resulta fundamental que el desarrollo digital se vea con una perspectiva mucho más amplia e integral, como un elemento indispensable del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional al que se refiere el artículo 26 del apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

## “Artículo 26

A. El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La ley facultará al Ejecutivo federal para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.”

Sin duda, la introducción de un programa o agenda digital al sistema de planeación del desarrollo nacional contribuirá a lograr el objetivo planteado en el texto constitucional de imprimir “solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

Por otro lado, la Ley de Planeación en su artículo tercero, define la planeación nacional de desarrollo como “la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.”

Esta definición coincide plenamente con la intención de la presente iniciativa de introducir a la planeación nacional del desarrollo una política digital integral que abarque los distintos ámbitos nacionales a que hacen referencia la Constitución y la ley secundaria.

En el ámbito internacional, varios han sido los países que han incursionado en la implementación y ejecución de una agenda digital. En el continente americano destacan los casos de Estados Unidos de América, Chile, Argentina y Uruguay. De igual importancia resulta la denominada Agenda Digital para Europa 2015.<sup>7</sup>

Estos documentos destacan la importancia del uso de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento para modernizar al estado, acotar la brecha digital, hacer más productivas a las empresas, elevar la competitividad de los países, y crear ciudadanos más informados y educados.

En particular, la Agenda Digital para Europa 2015 destaca la importancia de contar con una agenda digital de la región tomando en cuenta estos considerandos:

“Las tecnologías de la información y la comunicación impregnan virtualmente todos los aspectos de nuestras vidas y están indisolublemente ligadas a nuestro deseo de una economía próspera y competitiva, de la conservación del medio ambiente y de una sociedad más democrática, abierta e integradora.

El desarrollo de la sociedad digital debe ser inclusivo y accesible para todos los ciudadanos de la Unión Europea, con el apoyo de políticas eficaces cuyo objetivo sea reducir la brecha digital dentro de la Unión Europea, permitiendo a un número mayor de ciudadanos con formación en nuevas tecnologías aprovechar plenamente las oportunidades ofrecidas por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Los mercados de comunicaciones competitivos son importantes para garantizar que los usuarios obtengan el máximo beneficio en términos de oferta, calidad y precios asequibles.

Las tecnologías de la información pueden ser un acicate extraordinario de los esfuerzos por llevar el desarrollo positivo y sostenible a todos los países del mundo y para luchar contra la pobreza y las desigualdades sociales y económicas.

Si los ciudadanos no tienen la confianza suficiente en el marco jurídico del nuevo espacio digital, se abstendrán de interactuar, expresar sus opiniones libremente y realizar operaciones.

Los delitos cibernéticos, como la incitación a cometer ataques terroristas, actos criminales basados en el odio y pornografía infantil, han aumentado y están poniendo en peligro a los individuos, incluidos los niños.

Si bien Internet es el canal minorista que crece más rápidamente, la diferencia entre el comercio electrónico nacional y transnacional en la UE va en aumento, y que existe un notable potencial de ahorro merced al comercio electrónico transnacional para los ciudadanos de la UE.”

Sin duda, la creación y adopción de un programa o agenda digital llevará a nuestro país a transitar de manera ordenada a una sociedad de la información y el conocimiento con los beneficios ya señalados, entendida ésta como el espacio en el cual la creación, distribución y manipulación de la información forman parte importante de las actividades culturales y económicas.

Consecuentemente, esta propuesta propone adicionar la Ley de Planeación, a efecto de que el Plan Nacional de Desarrollo contemple un programa especial en materia digital que contribuya a alcanzar los objetivos planteados en nuestra Carta Magna y en la misma ley. Se sugiere la figura del programa especial en materia digital, pues nuestro marco jurídico no contempla el término “agenda”, aunque coloquialmente se le podría conocer así.

Se propone reformar el párrafo segundo del artículo 3o. y adicionarle un tercer párrafo para que en el proceso de planeación se utilicen las tecnologías de la información y la comunicación con el objeto de que los ciudadanos se involucren y conozcan los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo.

Se propone asimismo adicionar una fracción al artículo 14, para quedar como IV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como dependencia encargada de coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo, disponga lo necesario para que los ciudadanos tengan a su alcance, a través de las tecnologías de la información y la comunicación, las convocatorias e información relativas a los programas y proyectos de la administración pública federal.

Se propone la adición de un último párrafo al artículo 20, que se refiere a la participación social en la planeación, para que el Ejecutivo federal mantenga informada a la población y a los diversos grupos sociales a que se refiere la propia ley de manera oportuna y suficiente sobre los programas a que se refiere la misma, mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, para que los ciudadanos estén en posibilidad de emitir las opiniones a que se refiere dicho artículo. De esta manera se fomenta la promoción e implementación de la denominada “e-democracia” en el proceso de planeación, entendida como el uso o aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar los procesos democráticos y la interacción de los ciudadanos con el gobierno y la toma de decisiones.

La propuesta para adicionar el artículo 23 consiste en incluir un segundo párrafo a efecto de que en los programas sectoriales que la misma ley contempla se establezcan acciones transversales en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

Finalmente, en el artículo 26 se plantea que el Ejecutivo federal impulse el desarrollo, organización, ejecución y seguimiento de un programa especial o agenda digital que permita el desarrollo nacional en materia de tecnologías de la información y la comunicación, así como del espacio para la creación, distribución y manipulación de la información como parte fundamental de las actividades culturales y económicas del país; es decir, para el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento.

La importancia del uso, aprovechamiento y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los ámbitos de la agenda nacional, así como de la sociedad de la información y el conocimiento, amerita que no solamente se haga mención de ellas en el Plan Nacional de Desarrollo, sino que sea una obligación plasmada en la ley para que no quede al arbitrio de la administración en turno.

Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea, la presente

### **Iniciativa**

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 14, 20, 23 y 26 de la Ley de Planeación.

**Artículo Único.** Se reforman y adicionan los artículos 3o., 14, 20, 23 y 26 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

### **Artículo 3º. ...**

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, disponiéndose en este proceso de la utilización de tecnologías de la información y la comunicación que faciliten a los ciudadanos su conocimiento e involucramiento en los programas; asimismo se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

**Artículo 14.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

I. a III...

**IV.** Disponer lo necesario para que los ciudadanos tengan a su alcance, a través de tecnologías de la información y la comunicación, las convocatorias e información relativa a los programas y proyectos de la Administración Pública Federal.

V. a VIII...

### **Artículo 20. ...**

...

...

El Ejecutivo federal mantendrá informada a la población y a los diversos grupos sociales a que se refiere esta ley, de manera oportuna y suficiente, sobre los programas mencionados en la misma mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, para que estén en posibilidad de emitir las opiniones a que se refiere el presente artículo.

### **Artículo 23. ...**

El Ejecutivo federal incluirá acciones transversales en materia de tecnologías de la información y la comunicación dentro de los programas sectoriales.

### **Artículo 26. ...**

Para el caso del desarrollo nacional en materia de tecnologías de la información y la comunicación, así como de la sociedad de la información, el Ejecutivo federal impulsará el desarrollo, organización, ejecución y seguimiento de un programa especial en la materia.

## Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas:

1. <http://www.amipci.org.mx/estudios/temp/Estudiofinalversion1110-0198933001274287495OB.pdf>
2. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/soc/sis/sisept/default.aspx?t=tin196&s=est&c=9199>
3. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/soc/sis/sisept/default.aspx?t=tin226&s=est&c=7997>
4. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/soc/sis/sisept/default.aspx?t=tin213&s=est&c=5568>
5. [www.oas.org/36ag/espanol/DECSANTODOMS04.doc](http://www.oas.org/36ag/espanol/DECSANTODOMS04.doc)
6. <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/democracia-efectiva-y-politica-exterior-responsable/eficacia-y-eficiencia-gubernamental.html>
7. <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2010-0066+0+DOC+XML+V0//ES#title1>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2010.— Diputados Rodrigo Pérez-Alonso González, Andrés Massieu Fernández, Tomás Gutiérrez Ramírez, José Ignacio Pichardo Lechuga, José Luis Velasco Lino, Eric Rubio Barthell, Agustín Torres Ibarrola, Indira Vizcaíno Silva, Francisco Hernández Juárez (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias diputado Pérez-Alonso. Tal como usted lo solicita, insértese íntegra la iniciativa suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial de Acceso Digital en el Diario de los Debates. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Función Pública y de Hacienda y Crédito Público.**

Se pospone la iniciativa que presentaría el diputado Martín Rico Jiménez. Igualmente, se pospone la iniciativa que presentaría el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, y de la misma manera la iniciativa que estaba agendada por parte del diputado Sami David David.

Se acaba de recibir una comunicación de la Junta de Coordinación Política.

## ORDEN DEL DIA

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones de la diputada Josefina Vázquez Mota, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en el artículo XX del acuerdo de la conferencia para la dirección y programación de los trabajos legislativos, relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, por acuerdo de los coordinadores de los grupos parlamentarios, me permito solicitarle tenga a bien consultar al Pleno, puedan realizarse las modificaciones en el orden del día de hoy, a efecto de incluir, el siguiente asunto:

- Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Canek Vázquez Góngora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de octubre de 2010.— Maestro Cristian Alarcón Ojeda (rúbrica), Secretario Ejecutivo.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Dígame, diputado Escobar.

**El diputado Herón Agustín Escobar García:** Yo estoy de acuerdo en que se someta a consideración, pero cuál es la iniciativa. No la conocemos.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Es una iniciativa, como lo mencioné, diputado Escobar, de sólo turno, que fue asumida por la Junta de Coordinación Política, presentada por el diputado Canek Vázquez Góngora, del PRI, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de Coordinación Fiscal y se turnaría, de aceptarse, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Consulte la Secretaría a la asamblea si es de aceptarse la modificación al orden del día.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta si es de modificarse el orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Muchas gracias. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada secretaria.

---

LEY FEDERAL DE DERECHOS -  
LEY DE COORDINACION FISCAL

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tal como lo habíamos mencionado, se recibió del diputado Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de Coordinación Fiscal.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes Federal de Derechos, y de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Canek Vázquez Góngora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal con fundamento en la siguiente

### Exposición de Motivos

De acuerdo con información publicada por la Secretaría de Economía, en el segundo trimestre del 2010, el PIB de la minería no Petrolera registró un incremento de **21.5 (veintiuno punto cinco por ciento)**, esto con respecto al mismo

periodo del año anterior, de acuerdo con dicha información, este fue el tercer incremento más importante después del que registro la Industria de Transporte con 70 por ciento y de maquinaria 36.1 por ciento.

Asimismo, y de acuerdo al mismo reporte, en junio de 2010, el índice de volumen físico del subsector minero no petrolero registró un incremento del 17 por ciento en el valor de la producción minero-metalúrgica, esto aún cuando el sector minero acumuló unos **9 mil 319 millones de dólares** en el 2009, mientras que en el 2008 se llegó a los **10 mil 500 millones de dólares**, lo que represento una baja de **11 por ciento** en la generación de recursos por la producción y ventas en los minerales, causada dicha baja en gran medida, por la crisis mundial que afecto a todos los sectores.

A nivel mundial, el crecimiento en países del G7 (Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y Canadá) en los próximos meses, es de 1.4 por ciento en el tercer trimestre y de 1 por ciento en el cuarto trimestre.

De acuerdo con esta información, la actividad minera a nivel mundial se encuentra en un periodo de recuperación, por lo que consideramos que dicha actividad industrial, debe de participar más activamente en la retribución por el uso y aprovechamiento de los bienes del Estado, en este caso, por el aprovechamiento de los minerales y sustancias, que son objeto de explotación por parte de los particulares, que detentan una concesión minera.

A la fecha, la forma de calcular el pago de los derechos por el aprovechamiento de los minerales y sustancias existentes en el subsuelo, se determina en base al número de hectáreas amparadas por el título de concesión minera, así como en los años transcurridos a partir del otorgamiento de dicho título, mas una actualización que se realiza en forma semestral.

Consideramos que la forma de calcular y por lo tanto de cubrir los derechos para la explotación y aprovechamiento de los minerales existentes en el subsuelo, no es acorde ni corresponde a la generación de riqueza que genera dicho aprovechamiento a los titulares de una concesión minera, por lo que se considera que el Estado no está teniendo una retribución justa, por el aprovechamiento de los recursos no renovables de la Nación, que se encuentran en explotación.

Derivado del crecimiento de la minería en los últimos años, esto por virtud de las altas cotizaciones, fundamentalmente de los minerales metálicos, algunos países se encuentran revisando la forma de calcular el pago de los derechos o royalties que los titulares de una concesión o permiso minero, según sea el caso, deben de pagar al Estado, por la explotación y aprovechamiento de minerales o sustancias existentes en el subsuelo.

Países como Australia, Brasil, Chile y algunos países africanos, estos últimos grandes productores de minerales metálicos, a la fecha se encuentran en una amplia discusión que tiene como objetivo principal, revisar el pago de derechos o royalties con que se contribuye al Estado, la idea generalizada es incrementar los montos de pago por el aprovechamiento de los recursos no renovables de estos países. En promedio, en estos países, los titulares de una concesión o permiso para la explotación minera, pagan alrededor de un **4 por ciento** de sus ventas totales, iniciando a partir de **1.5 por ciento** como mínimo y hasta arriba de un **5 por ciento**.

A diferencia de lo que se está haciendo en otros Países, en México, seguimos con una base para el cálculo del pago, que no retribuye adecuadamente al País por el aprovechamiento de estos recursos naturales, considerándose por tal motivo, que el Estado está desperdiciando y dilapidando los ingresos y las participaciones que le corresponden y que son de todos los Mexicanos, mismos ingresos, que servirían enormemente en el desarrollo social y en beneficio de la comunidad en general, a fin de ser aplicados en educación, obra social, infraestructura en hospitales, carreteras, escuelas, parques recreativos, clubes deportivos, centros de cultura etc.

Se considera que nuestra legislación actual en materia de derechos por el uso y aprovechamiento de los bienes del Estado, debe por una parte, fomentar el desarrollo de la actividad minera y por la otra, obtener los recursos que en forma recíproca son justos y en proporción de lo que se obtiene en la venta de minerales existentes en el subsuelo.

Con esto se busca la maximización de los recursos minerales de nuestro país, y se incentive el desarrollo de todos aquellos proyectos considerados como marginales, esto al fijarse una base real y conveniente para el cálculo del pago de derechos por parte de los concesionarios mineros, con lo cual se impulsa la productividad de las empresas mineras y se conservan y generan los empleos, directos e indirectos, que resulten.

Cuando se habla de maximizar los recursos, se debe entender, la obtención de la totalidad de los minerales y sustancias existentes en el subsuelo; las concesiones mineras otorgadas por el Estado, tienen como finalidad el aprovechamiento integral de todos los recursos sujetos a la concesión minera, Es de vital importancia para el desarrollo de nuestro país, contar con el desarrollo de **campos marginales**, estos son, aquellos proyectos considerados de baja prioridad operacional o económica, que contienen recursos de menor calidad o que requieren de técnicas de recuperación excesivamente costosas. Lo anterior debido a que el desarrollo de campos marginales en materia de producción de minerales se lleva a cabo en muchos países, obteniéndose resultados importantes desde el punto de vista económico.

Con el desarrollo de este tipo de proyectos, se lograría la maximización en la extracción de los recursos minerales del país, esto es, la obtención de la totalidad de los minerales y sustancias existentes en el subsuelo, mismas que hoy en día, desafortunadamente están destinadas a no llevarse a cabo y a dejar parte de la riqueza nacional sin ser aprovechada, generándose una mayor posibilidad de creación de empleos y la conservación de los ya existentes.

Dado todo lo anterior, la propuesta que se realiza mediante la presente iniciativa consiste en fijar **2 formas diferentes** para calcular el pago de derechos, esto mediante la diferenciación de concesiones mineras en producción y concesiones mineras no productivas, con lo cual de ninguna manera, se puede entender que se otorga trato preferencial o inequitativo a algún grupo de concesionarios mineros, sobre otro grupo, sino que únicamente se determina la obligación de pago y su respectivo monto en función de sí las concesiones mineras se encuentran en producción o no, y de esta forma cubrir los derechos mineros con base en los ingresos netos que una sociedad minera obtiene, esto contra otra que no tenga ingresos, por no encontrarse en producción.

La presente iniciativa propone que los concesionarios mineros que lleven a cabo explotación minera y que por tanto produzcan y comercialicen minerales o sustancias sujetas a la regulación de la Ley minera, al amparo de su respectiva concesión, deberán de cubrir por concepto de pago de derechos mineros, un **porcentaje de 3 por ciento, sobre la cantidad que resulte de disminuir de los ingresos acumulables de las empresas mineras, las deducciones normales y propias conforme a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, excluyendo costos fi-**

**nancieros, impuestos, depreciación y amortización (inversiones).**

Es importante mencionar, que al fijarse el pago de derechos con base en la cantidad que resulte de disminuir de los ingresos acumulables de las empresas mineras las deducciones normales y propias conforme a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, excluyendo costos financieros, impuestos, depreciación y amortización (inversiones) y no en el precio de los metales en el mercado internacional, el Estado mexicano obtendría una recaudación más constante, conveniente y cierta para sus planes y proyecciones a mediano y largo plazo, esto sin ahogar a las empresas mineras imponiéndoles un derecho calculado sobre una base incorrecta, ya que las ventas de ninguna manera es sinónimo de riqueza o que esto conlleve o signifique utilidad o flujo de dinero para los concesionarios mineros, las ventas representan el final del proceso productivo mediante la comercialización de los mismos, no obstante de dichas ventas, se recuperan todos los costos de extracción y producción de los minerales, por tanto, el fijar el pago de derechos respecto del monto o cantidad que arrojan las ventas, resulta ser una base incorrecta, imprecisa e irreal ya que esto lesionaría a los concesionarios mineros, por el detrimento económico que esto les causaría.

Aunado a lo anterior, y considerando que los minerales al ser *Comodities* tienden a tener variaciones en su cotización internacional por lo que, el fijar el pago de los derechos mineros en base a las ventas, traería en el caso, del desplome en el precio de los mismos, que el Estado mexicano recaudara una cantidad menor de la que en su momento viniera recaudando, con lo que se crearía un déficit en la recaudación minera, generándose la necesidad de crear otros rubros de recaudación cada vez mas y mas impositivos para los contribuyentes mineros.

Para aquellas concesiones mineras que no se encuentren en producción y con la intención de no lesionar y si incentivar los planes de desarrollo, prospección y futura explotación que se tengan sobre éstos, el pago de derechos que se propone aplicar es el que a la fecha se realiza en forma generalizada, esto es, el derecho que se cubriría sería de acuerdo al número de hectáreas amparadas por el título de concesión minera, de acuerdo a la vigencia de cada una de las concesiones mineras y con sus ajustes semestrales; En el caso de que una concesión minera inicie su producción, los pagos correspondientes a los derechos por el otorgamiento de dicha concesión minera cambiará y se realizará

de acuerdo a un porcentaje de **3 por ciento** en los términos arriba señalados.

Con base en esta propuesta, los titulares de concesiones mineras que se encuentren en producción pagarán y contribuirán con más ingresos al Estado, mientras que, los titulares de concesiones mineras que no se encuentren en producción, pagarán derechos de acuerdo al número de hectáreas amparadas, con lo anterior, se incentiva a que aquellas concesiones mineras que no se encuentren en producción, puedan activar su explotación y no por el contrario se les impida iniciar sus operaciones, por el incremento en el pago de derechos mineros.

**Bajo el esquema propuesto, el Estado como mínimo obtendrá recursos en la misma cantidad de lo que hoy ya recibe, sin embargo por otra parte recibirá ingresos de aquellas concesiones mineras que ya se encuentren en producción en una cantidad muy importante a la que ha venido recibiendo en los últimos años.**

Por otro lado y en aquellos caso en donde, concesiones mineras en producción, se encuentren formando un agrupamiento o unificación en donde coexistan con concesiones mineras que no se encuentren en producción, el pago de derechos que se deberá de cubrir por las concesiones que formen dicho agrupamiento o unificación, será el monto que resulte más alto, entre el pago de derechos por hectárea (concesiones mineras sin producción) y el que resulte tomando como base el porcentaje del **3 por ciento (concesiones mineras en producción), sobre la cantidad que resulte de disminuir de los ingresos acumulables de las empresas mineras las deducciones normales y propias conforme a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, excluyendo costos financieros, impuestos, depreciación y amortización (inversiones).**

Por tanto, se propone modificar el actual artículo 263 de la Ley Federal de Derechos vigente, que dispone las cuotas que deben de pagar los concesionarios mineros por hectárea amparada, de acuerdo a los años de vigencia de éstas. Dicho artículo deberá de modificarse en su redacción, a efecto de que el mismo disponga que para el caso de concesiones mineras que no cuenten con producción o que no se encuentren formando un agrupamiento o unificación en donde coexistan con concesiones mineras en producción, el derecho minero que deberán cubrir, se realizaría con base al número de hectáreas amparadas y a los años de vigencia de las mismas, tal como se realiza a la fecha.

Por otro lado, se propone la inclusión de un pago de derechos complementario que en su caso, deberán cubrir los titulares de aquellas concesiones mineras consideradas como “ociosas” o “improductivas”, previéndose que para el caso de que dentro de una concesión minera, no se hubieren llevado a cabo obras y/o trabajos de exploración o explotación físicamente comprobándose con gastos efectivamente realizados dentro de un periodo de **2 años** continuos, lo anterior durante un término de **11 años contados a partir de la fecha de su titulación**, los concesionarios mineros estarán obligados a cubrir además del pago de derechos sobre minería que corresponda, un pago adicional del **50 por ciento** de dicho derecho de minería, tomando como base, la cuota por hectárea prevista a pagarse a partir del décimo primer año de vigencia, debiendo cubrir dicho pago adicional durante todo el tiempo y hasta en tanto, no haya transcurrido el periodo de **2 años** seguidos de actividades mineras.

Asimismo, se propone, que para el caso de no llevarse obras y trabajos de exploración y explotación dentro de una concesión minera por más de 20 años, sus titulares deberán pagar el doble de los derechos mineros por hectárea, tomando como base la cuota más alta, que a esa fecha se encuentre prevista.

Lo anterior, se aplicaría siempre y cuando dichas concesiones mineras no se encuentren formando parte de un agrupamiento o unificación en donde coexistan con concesiones mineras en producción.

Con la propuesta anterior, se pretende reactivar la minería en México y que aquellos concesionarios mineros que titulen concesiones mineras ociosas e improductivas se ven forzados a desarrollar sus proyectos mineros o bien, a abandonar sus concesiones mineras para que estas sean desarrolladas por aquellos que si cuentan con las posibilidades de llevar a cabo la exploración y explotación, lo que resultará siempre más conveniente para el Estado, y en su beneficio propio de los pequeños mineros.

Por otra parte, también es objeto de la presente iniciativa, el que los estados con una mayor actividad minera obtengan mayores recursos para ser aplicados en la mitigación y rehabilitación ambiental que se causa por dicha actividad, así como incentivar de una manera más integral, el desarrollo integral de las ciudades, pueblos y comunidades donde se realizan dichas actividades y que los recursos que se les alleguen sean destinados a obras sociales de infraes-

tructura educacionales, generación de empleos, carreteras, mitigación, generación de mano de obra calificada, etc.

**Se propone que el pago de los derechos que se recauden por las actividades mineras, sea distribuido de acuerdo con lo previsto por la Ley de Coordinación Fiscal, esto es un 20 por ciento para el Fondo General de Participaciones y el restante 80 por ciento, tomándose como un 100 por ciento, sea aplicado 20 por ciento a la federación, 50 por ciento a los estados y 30 por ciento a los municipios, en donde se lleven a cabo las actividades mineras, que deberá ser aplicado al desarrollo de obras e infraestructura en general dentro de dichos estados y municipios, tales como carreteras, vialidades, hospitales, centros de salud, culturales, escuelas, preservación del medio ambiente y en sí, en cualquier obra que lleve consigo el mejoramiento en la calidad de vida de la población en general.**

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

### Decreto

**Artículo Primero.** Se reforma el primer párrafo del artículo 263, se adicionan los artículos 268, 269, 270, 271 de la Ley Federal de Derechos.

### Ley Federal de Derechos

**Artículo 263.** Los titulares de concesiones mineras y asignaciones mineras que no se encuentren en producción de algún mineral o sustancia sujeta a la Ley Minera o bien, que no se encuentren formando parte de un agrupamiento o unificación en donde coexistan con concesiones mineras en producción, esto de acuerdo con lo previsto por la Ley Minera vigente, pagarán semestralmente por cada hectárea o fracción concesionada o asignada, el derecho sobre minería de acuerdo con lo siguiente

#### Concesiones y Asignaciones mineras: Cuota por Hectárea

I. Durante el primer y segundo año de vigencia	5.08 pesos
II. Durante el tercero y cuarto año de vigencia	7.00 pesos
III. Durante el quinto y sexto año de vigencia	15.72 pesos
IV. Durante el séptimo y octavo año de vigencia	31.62 pesos
V. Durante el noveno y décimo año de vigencia	63.22 pesos
VI. A partir del decimoprimer año de vigencia	111.27 pesos

**Artículo 268.** Los titulares de concesiones y asignaciones mineras que se encuentren en producción de alguno de los

minerales y sustancias sujetas a la Ley Minera, pagarán el derecho sobre minería aplicando la tasa del **3 por ciento, sobre la cantidad que resulte de disminuir de los ingresos acumulables de las empresas mineras las deducciones normales y propias conforme a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, excluyendo costos financieros, impuestos, depreciación y amortización (inversiones).**

**No se considerarán como ingresos acumulables del semestre en los términos del párrafo inmediato anterior, los establecidos en las fracciones X, XI, y XII del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.**

**Asimismo, para los efectos del presente artículo, no se considerarán dentro de las deducciones autorizadas las establecidas en las fracciones IV, IX, y X del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.**

En el caso de concesiones mineras que se encuentren en producción y las cuales formen parte de un agrupamiento o unificación, en el cual coexistan con concesiones mineras que no se encuentren en producción, el pago de derechos que se deberá de cubrir por las concesiones que formen dicho agrupamiento, será el monto que resulte más alto, entre el pago de derechos calculado por hectárea y el que resulte tomando como base el porcentaje del **3 por ciento, sobre la cantidad que resulte de disminuir de los ingresos acumulables de las empresas mineras las deducciones normales y propias conforme a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, excluyendo costos financieros, impuestos, depreciación y amortización (inversiones)**, esto de acuerdo con lo previsto por la Ley Minera vigente.

**Artículo 269.** Los titulares de concesiones mineras que no lleven a cabo obras y trabajos de exploración y explotación física y materialmente acreditables durante **2 años** continuos, esto dentro de un periodo de **11 años** contados a partir de la fecha de su titulación, deberán cubrir además del pago de derechos sobre minería que corresponda, un pago adicional del **50 por ciento**, de la cuota por hectárea prevista a pagarse a partir del décimo primer año de vigencia, debiendo cubrir dicho pago adicional, durante todo el tiempo y hasta en tanto, no haya transcurrido el periodo de 2 años continuos de actividades mineras.

Por otra parte, se propone, que para el caso de no llevarse obras y trabajos de exploración y explotación dentro de una concesión minera por más de **20 años**, sus titulares deberán

pagar el doble de los derechos mineros por hectárea, tomado como base la cuota más alta, que a esa fecha se encuentre prevista, debiendo cubrir dicho pago adicional durante todo el tiempo y hasta en tanto, no haya transcurrido el periodo de **2 años** continuos de actividades mineras.

**Artículo 270.** La cancelación de una concesión o asignación minera por incumplimiento en el pago de los derechos sobre minería establecidos en esta ley o por cualquiera otra de las causas previstas en la Ley Minera, no libera a su titular del pago de los derechos sobre minería que haya causado durante su vigencia, así como de los demás accesorios que se hubieren originado por incumplimiento en el pago de estos, de acuerdo con las disposiciones fiscales.

**Artículo 271.** Los estados y el Distrito Federal participarán en los ingresos del derecho sobre minería en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal; al efecto la recaudación que genere la aplicación de este derecho se distribuirá de la siguiente forma:

- I. 20 por ciento de la recaudación para formar parte del Fondo General de Participaciones en cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 2o. de esta ley.
- II. Del remanente de la recaudación, considerado como **100 por ciento** corresponderá a la Federación el **20 por ciento**.
- III. El restante **80 por ciento** se destinará para constituir el Fondo de Aportaciones para el desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros para su distribución entre los mismos.

**Artículo Segundo.** Se adiciona el cuarto párrafo del Artículo 2, el actual cuarto párrafo pasará a ser el quinto párrafo del mismo artículo, se adiciona el artículo 25 con la fracción IX y se crea el artículo 47 Bis.

### **Ley de Coordinación Fiscal**

#### **Artículo 2o. cuarto párrafo:**

Los estados y el Distrito Federal participarán en los ingresos del derecho sobre minería en los términos de esta ley y de la Ley Federal de Derechos; al efecto la recaudación que genere la aplicación del derecho sobre minería se distribuirá de la siguiente forma:

I. **20 por ciento** de la recaudación para formar parte del Fondo General de Participaciones en cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Del remanente de la recaudación, considerado como **100 por ciento** corresponderá a la Federación el **20 por ciento**.

III. El restante 80 por ciento se destinará para constituir el Fondo de Aportaciones para el desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros para su distribución entre los mismos.

Las aportaciones federales con cargo a este fondo se distribuirán a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias y minerales sujetos a las disposiciones de la Ley Minera y su reglamento en un **30 por ciento; el 50 por ciento** restante corresponderá a la entidad correspondiente.

**Artículo 25.** Con independencia de lo establecido. ...

...

Para los fondos siguientes:

**IX.** Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

**Artículo 47-Bis.** El Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con los recursos provenientes de la recaudación obtenida por aplicación del derecho sobre minería.

Los montos del fondo a que se refiere este artículo, se distribuirán y enterarán mensualmente a las entidades fedrativas, en proporción directa a la recaudación obtenida del derecho sobre minería en cada una de ellas.

Las aportaciones con cargo a este fondo que reciban los estados, los municipios y las demarcaciones del Distrito Federal, deberán destinarse específicamente a los siguientes fines:

I. Desarrollo social para mejoramiento económico y productivo de los estados y municipios mineros sobre bases sustentables para incrementar el bienestar de sus ciudadanos.

II. Desarrollo urbano en los niveles estatal y municipal por medio de planes de ordenamiento territorial y programas de desarrollo urbano.

III. Desarrollo sustentable para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente.

### Transitorio

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** De acuerdo a las modificaciones realizadas a la Ley Federal de Derechos en materia de minería, dichos derechos serán los únicos que se aplicarán por el aprovechamiento de todos los minerales y sustancias sujetas a la Ley Minera, quedando sin efectos cualquier otro derecho establecido con anterioridad a esta fecha.

**Tercero.** Las sociedades titulares de concesiones mineras, deberán de llevar un formato de reporte de producción por unidad minera, mismo que expedirá la Secretaría de Economía y en el cual se desglose, la información referente al cálculo del pago de derechos, respecto del pago correspondiente al porcentaje del **3 por ciento sobre la cantidad que resulte de disminuir de los ingresos acumulables de las empresas mineras las deducciones normales y propias conforme a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, excluyendo costos financieros, impuestos, depreciación y amortización (inversiones).**

Las sociedades mineras que no cumplan verazmente con la información requerida o bien que falseen la misma, amén de las sanciones civiles o penales que correspondan, tendrán como pena la cancelación de la concesión minera, agrupamiento o unificación, objeto del reporte de producción.

Palacio de San Lázaro, a 19 de octubre de 2010.— Diputado Canek Vázquez Góngora (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público,** y se instruye a Servicios Parlamentarios su distribución para el conocimiento de los legisladores. Igualmente, insértese íntegra en el Diarios de los Debates.

Continúe la Secretaría.

## COMISIONES LEGISLATIVAS

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitado por el diputado Francisco Rojas Gutiérrez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez cause alta como secretario en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado Jesús María Rodríguez Hernández cause baja como integrante de la Comisión de Gobernación.
- Que la diputada Marcela Guerra Castillo cause alta como integrante en la Comisión de Gobernación.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado secretario. **Aprobadas. Comuníquese.**

El siguiente punto del orden del día es el de proposiciones. Se pospone la intervención del diputado Víctor Manuel Báez Ceja.

## SECTOR AGROPECUARIO

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene la palabra la diputada María Felicitas Parra Becerra, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Sagarpa, y a los gobiernos de las entidades federativas, para que por medio de las reglas de operación de sus distintos programas federales y en cumplimiento del paripaso respectivamente, faciliten el acceso a los recursos destinados a productores de bajos ingresos, de menos de 10 hectáreas.

**La diputada María Felicitas Parra Becerra:** Con su venia, señor presidente. De acuerdo con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable el Estado fomentará actividades productivas en el ámbito rural, procurando elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

En dicha legislación se establece que el Estado atenderá de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, para lo cual llevará a cabo programas de atención especial.

Los productores de autoconsumo y los productores en transición a comerciales constituyen la mayor parte de los productores del campo nacional, representando aproximadamente el 90 por ciento, que de acuerdo con estudios realizados en el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria algunas características de los beneficiarios del programa Especial Concurrante dificultan el acceso a los subsidios a causa de un nivel educativo bajo.

El 14.2 por ciento de los encuestados son analfabetas y la escolaridad promedio es de 4.4 años, que de acuerdo con el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria el monto promedio de los prome-

dios se incrementa a medida que aumentan los años de escolaridad del productor, además de que los apoyos para el fomento productivo decrecen rápidamente, a medida que también aumenta la marginalidad.

Que a nivel nacional sólo 76 mil 486 unidades de producción, es decir, 2 por ciento del total, se integraron en grupo para acceder a algún tipo de servicio o apoyo.

El 87.4 por ciento de las unidades de producción se dedican a la agricultura como actividad principal. Las unidades de producción agrícola, el 72.6 por ciento, registran menos de 5 hectáreas y en general, una superficie promedio de 7.3 hectáreas.

En muchos de los casos la falta de aportaciones que tienen que hacer los productores, o algunas entidades federativas, como parte del apoyo de los distintos programas federales, dificulta el completo ejercicio de este tipo de recurso.

Es por ello que hago uso de esta tribuna, para hacer un atento exhorto al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que por medio de sus programas sujetos a reglas de operación se incremente el porcentaje de apoyo a productores de bajos ingresos de hasta 10 hectáreas de temporal, con requisitos más accesibles para este tipo de beneficiarios con propósitos claros y definidos y con indicadores de impacto, que precisen el cumplimiento de dicho propósito en beneficio de este sector de la población rural.

De igual forma, exhorto a los gobiernos de las entidades federativas para que cumplan con el esquema de paripaso en los programas federales orientados a fomentar el sector agropecuario y pesquero, a fin de lograr un mayor desarrollo de los pequeños productores y del sector en su conjunto.

Señor presidente, le solicito atentamente que la presente se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria. Es cuanto, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Sagarpa, y a los gobiernos de las entidades federativas, por medio de las reglas de operación de sus programas federales, y en cumplimiento del *pari passu*, respectivamente, a facilitar el acceso a los recursos destinados a productores de bajos ingresos de menos de 10 hectáreas, a cargo de la diputada María Felicitas Parra Becerra, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal María Felicitas Parra Becerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a los gobiernos de las entidades federativas para que por medio de las reglas de operación de sus distintos programas federales, y el cumplimiento del *pari passu*, respectivamente, faciliten el acceso a los recursos destinados a productores de bajos ingresos de menos de 10 hectáreas, al tenor de los siguientes

### Considerandos

Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Estado fomentará actividades productivas en el ámbito rural procurando elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Que conforme a dicha legislación, el Estado atenderá de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, para lo cual llevará a cabo programas de atención especial.

El porcentaje máximo de apoyo será de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos que serán conforme se establezca en las reglas de operación y la estratificación realizada por las entidades federativas.

Que los productores de autoconsumo y los productores en transición a comerciales constituyen la mayor parte de los productores del campo nacional, representando aproximadamente el 90 por ciento.

Que de la superficie agrícola total (29.9 millones hectáreas de superficie agrícola) el 82.2 por ciento es de temporal, además de que del total de unidades de producción (4.1 millones) 30.4 por ciento utiliza sólo tracción mecánica para las actividades agrícolas.

Que de acuerdo con estudios realizados por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Sobera-

nía Alimentaria (CEDRSSA), algunas características de los beneficiarios del programa especial concurrente dificultan el acceso a los subsidios a causa de un nivel educativo bajo; el 14.2 por ciento de los encuestados son analfabetas y la escolaridad promedio es de 4.4 años.<sup>1</sup>

Que conforme al Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007, de 4.1 millones de unidades de producción, el 72.8 por ciento cuenta con escolaridad, y de esta proporción el 75.4 por ciento es de nivel primaria.

Que de acuerdo al CEDRSSA, el monto promedio de los apoyos se incrementa a medida que aumentan los años de escolaridad del productor, además de que los apoyos para el fomento productivo decrecen rápidamente a medida que aumenta la marginalidad.

Que a nivel nacional sólo 76 mil 486 unidades de producción, es decir, 2 por ciento del total, se integraron en grupo para acceder a algún tipo de servicio o apoyo.

Que el 87.4 por ciento de las unidades de producción se dedican a la agricultura como actividad principal.

Que de las unidades de producción agrícola el 72.6 por ciento registran menos de 5 hectáreas, y en general una superficie promedio de 7.3 hectáreas.

Que en muchos de los casos la falta de aportaciones que tienen que hacer los productores o alguna entidad federativa, como parte del apoyo de distintos programas federales, dificulta el completo ejercicio de este tipo de recurso.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se hace un atento exhorto al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que por medio de sus programas sujetos a reglas de operación, se incrementen el porcentaje de apoyo a productores de bajos ingresos de hasta 10 hectáreas de temporal, con requisitos más accesibles para este tipo de beneficiarios, con propósitos claros y definidos y con indicadores de impacto que precisen el cumplimiento de dicho propósito en beneficio de este sector de la población rural.

**Segundo.** Se hace un atento exhorto a los gobiernos de las entidades federativas, para que cumplan con el esquema de *pari passu* en los programas federales orientados a fomentar el sector agropecuario y pesquero, a fin de lograr un mayor desarrollo de los pequeños productores y del sector en su conjunto.

### Nota:

1 CEDRSSA, 2006. Aplicación e impacto del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable en las UPR (2002-2005). Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Cámara de Diputados, LX Legislatura.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 14 de septiembre de 2010.— Diputados: María Felicitas Parra Becerra, María Sandra Ugalde Basaldúa, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Ovidio Cortázar Ramos, José Manuel Hinojosa Pérez, Pablo Rodríguez Regordosa, Adolfo Rojo Montoya, Bonifacio Herrera Rivera, Francisco Javier Orduño Valdez, Guadalupe Eduardo Robles Medina, Yulenny Guylaine Cortés León, Rosa Adriana Díaz Lizama, Sergio Tolento Hernández, Sergio Arturo Torres Santos, Paz Gutiérrez Cortina, Oralia López Hernández, María Dolores del Río Sánchez, Carlos Luis Meillón Johnston, Ignacio Téllez González, Alberto Esquer Gutiérrez, Juan José Cuevas García, Daniel Gabriel Ávila Ruíz (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias a usted, diputada Parra Becerra. Tal como lo solicita, insértese íntegra su proposición tanto en el Diario de los Debates como en la Gaceta Parlamentaria, y **túrnese a la Comisión de Agricultura y Ganadería.**

Se pospone la intervención de este y los siguientes puntos de acuerdo que tenía agendados el diputado Víctor Manuel Báez Ceja.

Igualmente, se pospone la presentación de proposición suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

---

COMBATE A TRAFICO DE ARMAS,  
DE INDOCUMENTADOS, DE DROGAS,  
A LA PIRATERIA Y EL LAVADO DE DINERO

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra el diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar

proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Sedena, a la Semar y a la PGR a que fortalezcan sus operativos en las zonas fronterizas a efecto de combatir el tráfico de armas, indocumentados, drogas, piratería y lavado de dinero.

**El diputado Juan José Cuevas García:** Con su venia, diputado presidente. Compañeros, compañeras: “La libertad es uno de los preciosos dones que a los hombres dieron los cielos. Con ella no pueden igualarse los tesoros que encierran la libertad en la tierra y el mar. Por la libertad, así como por la honra se puede y debe aventurar la vida”. Miguel de Cervantes Saavedra.

El crimen organizado es uno de los problemas que de forma por demás indignante restringe a la sociedad mexicana y a la de todo el mundo de uno de los valores que por naturaleza le pertenecen, como es la libertad, la honra y la dignidad humana. Los grupos criminales gracias a su organización, estructura y funcionamiento han formado parte del proceso globalizador, por lo que han crecido de forma alarmante a un grado tal que es posible equiparlos con las grandes empresas transnacionales.

En ese sentido, el crimen organizado no reconoce naciones ni fronteras, siendo éstas el lugar en donde se gestan una serie de delitos que por su gravedad sangran las entrañas de la sociedad y ponen en riesgo las instituciones gubernamentales.

La delincuencia organizada es fuente de una serie de actos que se generan a gran escala y que por su transnacionalidad pueden diversificar sus operaciones en las fronteras mexicanas en delitos que generan grandes ganancias como en el tráfico de drogas, de indocumentados, de armas y lavado de dinero.

Por consiguiente, la necesidad de que el actual gobierno fortalezca los mecanismos de seguridad que permitan proteger nuestras instituciones es imperiosa, poniendo especial atención en las zonas fronterizas frente a las amenazas y riesgos que puedan atentar contra la tranquilidad y la estabilidad de las personas que habitan o transitan por ellas.

A pesar de las importantes acciones del gobierno federal, las organizaciones criminales gracias a su poder han logrado permanecer vigentes y continúan llevando a cabo actividades ilícitas, preocupantes para el resto del país.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, no hay que acostumbrarse a vivir con los enemigos de la libertad y la vida del pueblo de instituciones de México. El tráfico de armas es un problema que de pronto parece no tener solución y que representa el inicio del ciclo vital de toda clase de crímenes como el homicidio o el secuestro, bastiones de las organizaciones criminales y que son utilizadas para dañar al Estado mexicano y a la gente de bien. Es por eso que esta semilla del terror requiere de una estrategia agresiva.

Tampoco hay que olvidar que todas esas armas que ingresan por las fronteras a nuestro país son utilizadas por los cárteles para atacar a nuestras policías, a nuestros funcionarios y ciudadanos sin importar si son federales o locales, así como a periodistas que tan valiosamente ejercen su loable labor informativa ciudadana.

Pero eso no es responsabilidad solamente de las instituciones federales. Es necesario que los cuerpos policiales estatales y municipales participen en coadyuvancia con las acciones emprendidas por el ámbito federal, sobre todo en los municipios ubicados a lo largo de las fronteras norte y sur y costas de México.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo.

Único. Se exhorta a las Secretarías de Seguridad Pública; de Defensa y de Marina Nacional, así como a la Procuraduría General de la República, a que con el objetivo de prevenir y salvaguardar la seguridad, la integridad y el respeto de los derechos humanos de los habitantes y de los migrantes fortalezcan para prevenir como hijo, como padre de familia, como diputado federal, como médico, pero sobre todo como ciudadano mexicano, los operativos en las zonas fronterizas, que es por donde entra este mal, a efecto de combatir el tráfico de armas, de indocumentados, de drogas, de piratería y de lavado de dinero. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSP, a la Sedena, a la Semar y a la PGR a fortalecer sus operaciones en las zonas fronterizas para combatir el tráfico de armas, de indocumentados y de drogas, así como la piratería y el lavado de dinero, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Juan José Cuevas García, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante este pleno, una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Seguridad Pública, Defensa y Marina Nacional, así como a la Procuraduría General de la República a que, con el objetivo de salvaguardar la seguridad, la integridad y el respeto a los derechos humanos de los habitantes y de los migrantes, fortalezcan sus operativos en las zonas fronterizas, a efecto de combatir el tráfico de armas, indocumentados, drogas, piratería y lavado de dinero.

### Consideraciones

“La libertad es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierran la tierra y el mar: por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida.”<sup>1</sup>

El crimen organizado es un de los problemas, que de forma por demás indignante, restringe a la sociedad mexicana, y a la de todo el mundo, de uno de los valores que por naturaleza le pertenecen como es la libertad, la honra y la dignidad humana. Los grupos criminales, gracias a su organización, estructura y funcionamiento, han formado parte del proceso globalizador, por lo que han crecido de forma alarmante, a un grado tal que es posible equipararlos con las grandes empresas transnacionales.

En ese sentido, el crimen organizado no reconoce naciones, de quienes no respeta fronteras, siendo éstas el lugar en el que se gestan una serie de delitos que por su gravedad sangran las entrañas de la sociedad y ponen en riesgo a las instituciones gubernamentales.

La delincuencia organizada, es fuente de una serie de actos que se generan a gran escala y que por su transnacionalidad puede diversificar sus operaciones en las fronteras mexicanas en delitos que generan grandes ganancias como en el tráfico de drogas, de indocumentados, de armas y el lavado de dinero.

Por consiguiente, la necesidad de que el actual gobierno fortalezca los mecanismos de seguridad que permitan proteger nuestras instituciones es imperiosa, poniendo especial atención en las zonas fronterizas frente a las amenazas

y riesgos que puedan atentar contra la integridad y estabilidad de las personas que habitan o transitan por ellas. Es importante dar crédito a las obras, por eso hay que destacar que el Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Seguridad, Defensa y Marina Nacional, así como la Procuraduría General de la República realizan acciones de vigilancia de las zonas fronterizas para impedir el tráfico de personas, de drogas, de armas, de indocumentados y de mercancías.

Al respecto, es de reconocer que la Secretaría de la Defensa Nacional, en el último año, realizó 82,062 patrullajes en las fronteras norte y sur, en los que intervinieron un promedio mensual de 9,335 elementos militares, logrando en los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, así como en Quintana Roo, Campeche, Tabasco y Chiapas asegurar un total de 487,026 kilogramos de marihuana, 1,307.2 kilogramos de cocaína, 5,880 armas, 1,305,991 cartuchos, 60.1 millones de pesos, 22.8 millones de dólares, 3,440 vehículos y 3,200 personas detenidas.

Por su parte, la Secretaría de Marina, en el mismo lapso, realizó 12,508 patrullajes urbanos con una participación promedio mensual de 1,514 elementos navales, en 53 ciudades fronterizas, lo que permitió el aseguramiento de 296 personas, 126 vehículos, dos embarcaciones, 133 armas, 380 cargadores, 20,300 cartuchos, 27,249 kilogramos de marihuana, 11 kilogramos de cocaína, 20 granadas de mano y 154 indocumentados de diferentes nacionalidades.

La Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía federal, realizó el operativo Espejo, realizado del 15 al 17 de octubre de 2009, en coordinación con los estados de Campeche, Chiapas y Tabasco, así como con autoridades guatemaltecas en la zona limítrofe entre México y Guatemala, en el que se efectuaron 647 revisiones para prevenir el tráfico de indocumentados.

Sumado a lo anterior, llevó a cabo el operativo Salvavidas, realizado en la franja fronteriza de Ciudad Juárez, Chihuahua, que consistió en recorridos binacionales en vehículos con apoyo aéreo; asimismo, participó en el intercambio de información entre las policías de países fronterizos como Guatemala y Estados Unidos.

Mientras tanto, la Procuraduría General de la República, la través de la Agencia Federal de Investigación implementó el programa de revisión para inhibir el tráfico de personas indocumentadas y drogas en la terminal aérea de Tapachu-

la, Chiapas, realizando la revisión de 1,270 aviones comerciales, 113 aviones privados, 10,522 pasajeros, 10,925 maletas de equipaje y 333 paquetes; logrando así la inhibición completa de actividades delictivas en la referida terminal aérea.

Adicionalmente, en el estado de Quintana Roo, la agencia logró el aseguramiento de cinco indocumentados de origen chino, la localización y presentación de 45 personas vinculadas al tráfico de personas y delincuencia organizada, así como la detención de 11 personas responsables del tráfico de indocumentados.

A pesar de las importantes acciones del Ejecutivo federal, las organizaciones criminales, gracias a su poder, han logrado permanecer vigentes y continúan llevando a cabo actividades ilícitas preocupantes para el resto del país. Paralelamente, debe tomarse en cuenta que al ingreso de toda clase de armas de fuego y hasta explosivos, además del tráfico de drogas e indocumentados y el lavado de dinero, tiene como consecuencia el aumento del índice de delitos de todo tipo y en todo el territorio nacional.

Compañeros legisladores, no hay que acostumbrarse a vivir con los enemigos de la libertad y la vida del pueblo e instituciones de México; el tráfico de armas es un problema que de pronto parece no tener solución y que representa el inicio del ciclo vital de toda clase de crímenes como el homicidio o el secuestro, bastiones de las organizaciones criminales y que son utilizados para dañar al Estado mexicano y exterminar a la gente de bien. Es por eso que esta semilla del terror requiere de una estrategia agresiva que permita frenar el flujo de armas por parte del narcotráfico hacia México.

Tampoco hay que olvidar que todas esas armas que ingresan por las fronteras a nuestro país, son utilizadas por los cárteles para atacar a nuestras policías, a nuestros funcionarios, sin importar si son federales o locales, así como a los periodistas que tan valientemente ejercen su loable labor informativa. Por tales razones, sabemos de la importancia de que todos los actores políticos empecemos a valorar, en su justa dimensión, el riesgo que significa esa inmensa capacidad de violencia provocada por las armas que entran a México, y luchar por impedir que el crimen organizado se fortalezca con el dinero y el arsenal importado y, finalmente, lograr el triunfo de la legalidad sobre las armas y la inseguridad.

Pero no sólo es responsabilidad de las instituciones federales, es necesario que los cuerpos policiales estatales participen en coadyuvancia con las acciones emprendidas por el ámbito federal, sobre todo en los municipios ubicados a lo largo de las fronteras norte y sur.

Por todo ello, es de vital importancia fortalecer las acciones del Ejecutivo federal a efecto de establecer una barrera de contención contra el tráfico de personas, armas, drogas y lavado de dinero, toda vez que son actividades que constituyen un problema que lastima a todos los ámbitos de gobierno y por ende, a la sociedad que vive en México y a la que transita por nuestro territorio.

Así pues, es dable insistir en la necesidad de que las acciones llevadas a cabo por las Secretarías de Seguridad Pública, Defensa y Marina Nacional, así como por la Procuraduría General de la República sean reforzadas con el objetivo de que tengan un carácter polivalente, ligeras, flexibles, de gran movilidad táctica y estratégica, con capacidad de respuesta, sólida moral, principios disciplinarios y arraigada vocación de servicio, dotadas de recursos humanos y tecnológicos de alta calidad, acordes a la potencialidad del país, para que puedan hacer frente a las amenazas que ponen en riesgo la seguridad de México.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a las Secretarías de Seguridad Pública, Defensa y Marina Nacional, así como a la Procuraduría General de la República a que, con el objetivo de salvaguardar la seguridad, la integridad y el respeto a los derechos humanos de los habitantes y de los migrantes, fortalezcan los operativos en las zonas fronterizas, a efecto de combatir el tráfico de armas, indocumentados, drogas, piraería y lavado de dinero.

#### **Notas:**

1. Miguel de Cervantes Saavedra, *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2010.— Diputados: Juan José Cuevas García, María Sandra Ugalde Basaldúa, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Ovidio Cortázar Ramos, Sergio Arturo Torres Santos, Pablo Rodríguez Regor-

dosa, Adolfo Rojo Montoya, Bonifacio Herrera Rivera, Francisco Javier Orduño Valdez, Guadalupe Eduardo Robles Medina, Yulenny Guylaine Cortés León, Rosa Adriana Díaz Lizama, Paz Gutiérrez Cortina, Oralia López Hernández, María Felicitas Parra Becerra, María Dolores del Río Sánchez, Carlos Luis Meillón Johnston, Ignacio Téllez González, Alberto Esquer Gutiérrez, Sergio Tolento Hernández (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Cuevas. **Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.**

**El diputado Carlos Luis Meillón Johnston** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sí, diputado Johnston.

**El diputado Carlos Luis Meillón Johnston** (desde la curul): Presidente, preguntarle al diputado Cuevas si me permite adherirme a su propuesta.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** ¿Diputado Cuevas?

**El diputado Juan José Cuevas García** (desde la curul): Es un honor, diputado presidente. Compañero amigo.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Está de acuerdo, señor diputado. Está a disposición de quienes quieran suscribirla, en la Secretaría de la Mesa Directiva.

---

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACION 2011

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra el diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 se consideren mayores recursos para el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (Subsemun).

**El diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez:** Con su permiso, señor presidente diputado. La seguridad pública es uno de los temas, quizás el más preocupante de la ac-

tualidad, debido a los altos índices de la delincuencia que en los últimos tiempos hemos vivido. Todos directa o indirectamente hemos sido afectados.

No cabe duda de que para salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos es responsabilidad de todos, tanto ciudadanos como autoridades. Sin embargo, éstas últimas deben contar con las herramientas necesarias para cumplir las obligaciones que tienen impuestas.

En ese sentido, el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal tiene como objetivo que sus recursos sirvan de instrumento para el nuevo modelo policial en los municipios más poblados e inseguros del país.

Este modelo implica, entre otras cosas, la interconexión y cargado de base de datos de los municipios del Subsemun a Plataforma México. La evaluación de sus elementos policiales, la aplicación del sistema de desarrollo policial y el uso del informe policial homologado y la adquisición estandarizada de equipamiento.

Los recursos del Subsidio privilegian la profesionalización de los elementos de las corporaciones policiales en lo relativo a su evaluación integral, capacitación, diseño y habilitación del Servicio Profesional de Carrera Policial, a fin de conformar unidades modelo homologadas en los tres niveles de gobierno.

A su vez, los municipios tienen el compromiso de reestructurar el estado de fuerza en las corporaciones para ajustarse a este modelo y aplicar los recursos propios aportados al Subsemun, específicamente para la renivelación salarial.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, año en que dio inicio el Subsemun, se aprobaron recursos por más de 3 mil 589 millones de pesos para distribuirse en 350 municipios seleccionados de las 32 entidades federativas.

En 2010 dicho presupuesto ascendió a 4 mil 137 millones de pesos, contemplando 206 municipios y delegaciones del Distrito Federal.

La propuesta de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 es de 4 mil 303 millones de pesos, por lo que en términos reales el crecimiento al Subsidio es prácticamente cero. Los recursos serían destinados para los conceptos y conforme a las reglas que estableció el Ejecutivo federal, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de

seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones en el marco de las disposiciones legales aplicables.

El Ejecutivo federal dio a conocer el 15 de enero del presente año, a través del Diario Oficial de la Federación, la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del Subsidio, así como la forma utilizada para su selección.

En dicha publicación se estableció igualmente el porcentaje de participación que representaron las aportaciones de recursos que realizaron al fondo de municipios y el Distrito Federal.

Es importante seguir firmes en el combate contra la delincuencia, por eso es de suma importancia seguir fortaleciendo a la seguridad desde la primera instancia donde se genera la demanda ciudadana, es decir, los municipios. Dotándoles de una mayor infraestructura, equipamiento vehicular, material de apoyo, armamento, profesionalización, mejores condiciones de vida para los elementos policíacos, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a su consideración la proposición con punto de acuerdo. Único. Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a través de la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 se considere un incremento presupuestal al Subsemun superior al programado en el proyecto presentado por la federación para el ejercicio del próximo año, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones en el marco de las disposiciones legales aplicables. Es cuanto, señor diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen mayores recursos al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del

Reglamento del Gobierno Interior del Congreso General, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, a través del subsidio para seguridad pública municipal, se destinen a los municipios que resulten elegibles en el país, más recursos que los destinados en el año próximo anterior, de conformidad con la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

La seguridad pública es uno de los temas, quizás el que mas, mas preocupantes de la actualidad, debido a los altos índices de delincuencia que en los últimos tiempos hemos vivido. Todos, directa o indirectamente hemos sido afectados. No cabe duda que para salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, es responsabilidad de todos, tanto ciudadanos como autoridades. Sin embargo, estas últimas deben contar con las herramientas necesarias para cumplir las obligaciones que tienen impuestas.

En ese sentido, el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (Subsemun) tiene como objetivo que sus recursos sirvan de instrumento para el Nuevo Modelo Policial en los municipios más poblados e inseguros del país. Este modelo implica, entre otras cosas:

- La interconexión y cargado de bases de datos de los municipios del Subsemun a Plataforma México;
- La evaluación de sus elementos policiales;
- La aplicación del sistema de desarrollo policial y;
- El uso del informe policial homologado y la adquisición estandarizada de equipamiento.

Los recursos del subsidio privilegian la profesionalización de los elementos de las corporaciones policiales en lo relativo a su evaluación integral, capacitación y el diseño y habilitación del Servicio Profesional de Carrera Policial, a fin de conformar unidades modelo homologadas en los tres niveles de gobierno.

A su vez, los municipios tienen el compromiso de reestructurar el estado de fuerza de las corporaciones para ajustarse a este modelo y aplicar los recursos propios aportados al Subsemun, específicamente para la renivelación salarial

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008, año en que dio inicio el Subsemun, se aprobaron recursos por 3 mil 589.4 millones de pesos (mdp) para distribuirse entre 150 municipios seleccionados de las 32 entidades federativas del país. En 2010, dicho presupuesto ascendió a 4 mil 137.9 millones de pesos, mdp, contemplando a 206 municipios y delegaciones del Distrito Federal. La propuesta de presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2011 es de 4 mil 303.3 mdp, por lo que en términos reales, el crecimiento del subsidio es prácticamente de cero.

Los recursos serían destinados para los conceptos y conforme a las reglas que estableció el Ejecutivo Federal, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables.

El Ejecutivo federal dio a conocer el 15 de enero del presente año, a través del Diario Oficial de la Federación, la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio, así como la fórmula utilizada para su selección, misma que consideró, entre otros criterios, el número de habitantes y la incidencia delictiva; asimismo, se dio cobertura a municipios con destinos turísticos, zonas fronterizas, municipios conurbanos, así como a grupos de municipios que por su proximidad geográfica se veían afectados por la alta incidencia delictiva. En dicha publicación se estableció igualmente el porcentaje de participación que representaron las aportaciones de recursos que realizaron al fondo los municipios y el Distrito Federal.

Es importante seguir firmes en el combate contra la delincuencia, por eso es de suma importancia seguir fortaleciendo la seguridad desde la primera instancia donde se genera la demanda ciudadana, es decir, los municipios dotándolos de una mayor infraestructura, equipamiento vehicular, material de apoyo, armamento, profesionalización, mejores condiciones de vida para los elementos policíacos, entre otros.

También es importante ampliar la base de beneficiarios de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ya que hoy en día vemos como la delincuencia ha llegado más lugares que requieren de contar con los elementos suficientes para hacerles frente, por lo que es necesario que el subsidio reciba los recursos suficientes para poder hacer frente a tan loable tarea que desde el Ejecutivo Fed-

ral se ha emprendido y que ahora se continúa en el orden estatal y municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a su consideración la siguiente proposición con:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se considere un incremento presupuestal al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (Subsemun) superior al programado en el proyecto presentado por la federación para el ejercicio del próximo año, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables.

Recinto legislativo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 6 de octubre de 2010.— Diputados: Leoncio Alfonso Morán Sánchez, María Sandra Ugalde Basaldúa, Juan José Cuevas García, María de Jesús Aguirre Maldonado, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Rosa Adriana Díaz Lizama, Sergio Tolento Hernández, María Dolores del Río Sánchez, Pablo Rodríguez Regordosa, José Manuel Hinojosa Pérez, Ovidio Cortázar Ramos, Sergio Arturo Torres Santos, Adolfo Rojo Montoya, Francisco Javier Orduño Valdez, Bonifacio Herrera Rivera, Guadalupe Eduardo Robles Medina, Carlos Luis Meillón Johnston, Yulenny Guylaine Cortés León, Daniel Gabriel Ávila Ruíz (rúbricas).»

### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.** Sí, diputada.

**La diputada Rosa Adriana Díaz Lizama** (desde la curul): Para solicitarle al diputado Leoncio si es posible adherirme a su propuesta.

**El diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez:** Sí, con gusto.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El diputado Morán acepta. Se adhiere la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama.

## BANCO DE MEXICO

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Se recibió del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría especial en el Banco de México para conocer las causas del comportamiento de las diferentes variables incluidas en el balance general de la institución, así como los factores que explican los resultados de su operación.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que practique una revisión especial en el Banco de México para conocer las causas del comportamiento de las variables incluidas en el balance general de la institución y los factores que explican los resultados de su operación, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Víctor Báez Ceja, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la alta consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

**Consideraciones**

En el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del segundo trimestre de 2009, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la información sobre ingresos tributarios, en el renglón de aprovechamientos no petroleros, encontramos el registro de los remanentes del Banco de México del año anterior, por 95 mil millones de pesos. Sobra decir que esos recursos fueron fundamentales para cubrir parte del boquete propiciado por la caída de ingresos tributarios en 2009.

Si bien es cierto que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley del Banco de México, esta institución deberá entregar al gobierno federal el importe íntegro de su remanente de operación una vez constituidas las reservas a las que está obligada, lo cierto es que es necesario analizar qué es lo que está ocurriendo con el banco central, cuyas políticas son determinantes en el comportamiento de la economía nacional.

La preocupación de lo que sucede en el Banco de México se vincula a los señalamientos que se hicieron en el Senado, en el que se atribuyó a la entrega de remanentes una situación de quiebra en el Banco Central, porque como resultado de eso, se dijo, en 2009 su activo habrían sido inferior a su pasivo en 58 mil 851 millones de pesos.

Lo cierto es que, al revisar los balances de los últimos años encontramos que, en realidad, la operación con números rojos es una situación recurrente en el Banco de México. En 2004, 2005, 2006, 2007 y 2009 encontramos que los activos del Banco de México fueron inferiores al monto del pasivo y el capital contable de la institución fue negativo. ¡Estaba en quiebra!

Es probable que como resultado de la revisión de las cifras del Banco de México, se concluya que el efecto de los pasivos es consecuencia del aumento de las reservas y como en el pasado, habrá quien opine que no son necesarios esos recursos.

Al respecto hay que señalar que, sólo una operación ineficiente puede justificar que a mayor fortaleza, es decir, al contar con más reservas, se provoca una mayor debilidad. Pero eso sólo sucede con las políticas de Banxico.

Sin duda, un uso distinto de las reservas, para apoyar la inversión productiva en el país, le resultaría más rentable al Banco Central y al país, que estarlas depositando en bonos estadounidenses a tasas de uno por ciento. El problema no son las reservas, sino su administración. Las reservas incluso podrían ser mayores si se retiraran del mercado los dólares que hoy absurdamente se rechazan supuestamente para combatir la delincuencia organizada, dejándolos libremente en el mercado, contribuyendo con ello, más mal, a financiar el contrabando de todo tipo.

Por otra parte, es importante señalar que, en realidad, las cuentas del resultado del ejercicio en 2008 fueron positivas en 247 mil 522 millones, pero se usaron 77 mil 197 para amortizar pérdidas de ejercicios anteriores; 63 mil 570 para amortizar créditos del IPAB, por cierto un registro sorprendentemente alto en comparación con años previos y, 11 mil 758 para constituir reservas. Incluso la adquisición de valores del IPAB registrada en los activos parece ser una tenue medida contracíclica, que también merece explicación. Por ese conjunto de operaciones, sólo quedaron 95 mil millones de pesos de remanentes en 2008.

Todo indica que el comportamiento positivo del balance de Banxico en 2008 se debió a la devaluación del peso en ese año, que modificó la valoración de sus reservas en divisas en función del tipo de cambio. Lo que ocurrió en 2009 fue lo contrario.

Por eso pedimos esta investigación de la Auditoría Superior de la Federación. Porque resulta increíble que la institución que impuso sus reglas de disciplina monetaria y cambiaría a 100 millones de mexicanos, a costa de miles de millones de dólares, propiciando un grave rezago social y estructural y un enorme sector informal, opere con números rojos y con registros poco claros de sus operaciones.

Por lo expuesto, presento el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría especial a la operación del Banco de México de los últimos diez años, a las fuentes de ingresos propios de la institución, a la administración de los activos a su cargo, de los pasivos y las razones de su recurrente situación de quiebra, así como el origen y destino de los remanentes en los ejercicios en los que se generaron.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2010.— Diputado Víctor Báez Ceja (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No encontrándose el diputado Báez Ceja, y de acuerdo con el acuerdo de este pleno, **se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

---

### ESTADO DE GUERRERO

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Alfonso Martínez Alcázar, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a que ejerza la facultad de atracción y realice las acciones de investigación pertinentes, a efecto de esclarecer el secuestro de las personas del estado de Michoacán que se encontraban de vacaciones en el estado de Guerrero.

**El diputado Alfonso Martínez Alcázar:** Con su venia, señor presidente. Me permito ante esta alta tribuna de la

nación presentar un punto de acuerdo que tiene como objeto fundamental abordar la problemática que mediante diversos medios de comunicación nacional y estatal han dado cuenta de varios acontecimientos que están generando inquietud y preocupación entre las personas que radican en mi estado, el estado de Michoacán.

El pasado 2 de octubre de este año se tuvo conocimiento del secuestro de 20 personas del sexo masculino, jóvenes y adultos provenientes de Morelia, Michoacán, que se encontraban en el puerto de Acapulco, Guerrero, presuntamente como vacacionistas.

Igualmente aconteció que siete personas oriundas de Jiquilpan y Sahuayo, se encontraban en el puerto de Manzanillo, Colima, pasando el fin de semana e igualmente fueron plagiados, abriéndose el expediente respectivo en la Procuraduría de esa entidad federativa.

Aunado a ello, desde el mes de septiembre de este mismo año también se reportó la desaparición de otros nueve michoacanos. Cinco procedentes de Morelia y cuatro de Pajacuarán, al parecer también por secuestro, los cuales se encontraban en el estado de Veracruz presuntamente por motivos de trabajo.

Pese a las acciones que han desarrollado las diversas procuradurías estatales para esclarecer los hechos, lo cierto es que actualmente las personas se encuentran en calidad de desaparecidas y sin que hasta ahora se tenga conocimiento del motivo que propició estos hechos ni de las líneas de investigación.

Es de observar que únicamente la Procuraduría de Guerrero, mediante boletín de prensa, ha señalado que se encuentran realizando investigaciones en coordinación tanto con la Procuraduría del estado de Michoacán, como con la Procuraduría General de la República y, por su parte, la Procuraduría michoacana ha señalado que se han levantado actas circunstanciadas en virtud de corresponder a las Procuradurías de Guerrero, Veracruz y Colima la investigación de los hechos.

Sin dejar de advertir que si bien los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución federal establecen que incumbe al Ministerio Público de la federación la investigación y persecución ante los tribunales de todos los delitos de orden federal, también es cierto que en virtud de la facultad de atracción la representación social federal puede conocer los delitos del fuero común. Esto con fundamento

en los artículos 73, fracción XXI constitucional, en el 10 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el 4, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

En estas condiciones y con el conocimiento de la Procuraduría General de la República únicamente se encuentra interviniendo en coordinación con las investigaciones de estos hechos.

Además de la relevancia y expectativa que genera dicho acontecimiento en perjuicio de la sociedad, se considera oportuno que a efecto de que se agoten todas las líneas de investigación posibles para el esclarecimiento de los hechos y toda vez que el secuestro de vacacionistas pudiera estar relacionado con actividades de la delincuencia organizada es que se somete a consideración de este pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Único. Se exhorta respetuosamente al procurador general de la República para que, en el marco de sus atribuciones constitucionales ejerza la facultad de atracción y realice todas las acciones de investigación pertinentes con el objeto de esclarecer los hechos en los cuales han desaparecido personas provenientes del estado de Michoacán en diversas entidades federativas, entre las que destacan Colima, Guerrero y Veracruz.

Señor presidente, le pido que se inserte en el Diario de los Debates tal cual fue leído. Por su atención muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a ejercer la facultad de atracción y realizar las acciones de investigación pertinentes para esclarecer el secuestro de michoacanos que tomaban vacaciones en Guerrero, a cargo del diputado Alfonso Jesús Martínez Alcázar, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, diputado federal de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que otorgan los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al procurador general de la República a efecto de que en el marco de sus atribuciones constitucionales, ejerza la facultad de atracción y realice todas las acciones de investigación pertinentes, con objeto de esclarecer el secuestro de personas del estado de

Michoacán que se encontraban de vacaciones en el estado de Guerrero, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El pasado 2 de octubre del año en curso, se tuvo conocimiento que un grupo conformado por 22 personas del sexo masculino, jóvenes y adultos, provenientes del estado de Michoacán, al encontrarse en el puerto de Acapulco, presuntamente como vacacionistas, fueron secuestrados.

Los días han transcurrido y respecto a las acciones que se han implantado en cuanto a la investigación de los hechos, únicamente ha arrojado la ubicación de los vehículos en los cuales se trasladaron los turistas michoacanos al puerto de Acapulco, días después en que ocurrieron los hechos.

La autoridad que tomó conocimiento de los hechos fue precisamente la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), iniciando la averiguación previa número TAB/3A/AM/TUR/II/0264/2010, pero actualmente las personas se encuentran en calidad de desaparecidas y sin que hasta ahora se tenga conocimiento del motivo que propició estos hechos, así como tampoco se haya hecho públicas las líneas de investigación.

De acuerdo con un comunicado de la Procuraduría estatal, se sabe que dentro de las circunstancias que pernearon estos hechos, tuvo acontecimiento la intervención de un grupo de hombres armados, quienes se transportaban en una camioneta Nissan tipo X-Trail color blanco.

Si bien es cierto, la propia dependencia, mediante boletín de prensa señala que se encuentran realizando investigaciones en coordinación tanto con la Procuraduría del estado de Michoacán y la Procuraduría General de la República, se insiste que hasta el momento no se cuentan con resultados concretos en torno a resolver estos hechos, que tienen en suma preocupación a quienes residen en el estado de Michoacán, así como a la sociedad en general.

Aunado a lo anterior, con relación a estos acontecimientos no se pasa por alto el pronunciamiento que hizo al respecto la secretaria de Turismo, que afirmó que los 20 michoacanos desaparecidos en Acapulco el pasado 1 de octubre no tenían perfil de turistas, ya que no tenían reservación de hotel; viajaban hombres solos y no en familia.

Sin dejar de advertir que si bien los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos, establecen que incumbe al Ministerio Público de la Federación la investigación y persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal, también es cierto que, en virtud de su facultad de atracción, la representación social federal puede conocer de los delitos del fuero común, cuando, de acuerdo con la Carta Magna, “las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales;

“En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales.”<sup>1</sup>

De la misma forma, en el Código Federal de Procedimientos Penales se establece lo siguiente:

“En caso de concurso de delitos, el Ministerio Público federal será competente para conocer de los delitos del fuero común que tengan conexidad con delitos federales, y los jueces federales tendrán asimismo, competencia para juzgarlos.”<sup>2</sup>

Finalmente en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República previene lo siguiente:

“Corresponde al Ministerio Público de la Federación...

**d)** Ejercer sus facultades de investigación respecto de los delitos en materias concurrentes cuando las leyes otorguen competencia a las autoridades del fuero común, siempre que prevenga en el conocimiento del asunto, le solicite al Ministerio Público local la remisión de la investigación o se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en ley.”<sup>3</sup>

Por lo que en estas condiciones y con el conocimiento de que la Procuraduría General de la República, se encuentra interviniendo de manera coordinada con las Procuradurías de Justicia de los estados de Michoacán y Guerrero, además de la relevancia y expectativa que genera dicho acontecimiento en perjuicio de la sociedad, se considera oportuno que, a efecto de que se agoten todas las líneas de investigación posible para el esclarecimiento de los hechos, y toda vez que el secuestro de vacacionistas pudiere estar relacionado con actividades de la delincuencia organizada, es que se somete a consideración de este pleno la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta respetuosamente al procurador general de la República a efecto de que en el marco de sus atribuciones constitucionales ejerza la facultad de atracción y realice todas las acciones de investigación pertinentes, con objeto de esclarecer el secuestro de las personas del estado de Michoacán que se encontraban de vacaciones en el estado de Guerrero.

#### Notas:

1 Artículo 73 fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 Artículo 10, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

3 Artículo 4o., fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Presentado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2010.— Diputados: Alfonso Jesús Martínez Alcázar, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias a usted, señor diputado. **Se turna a la Comisión de Justicia.**

---

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra la diputada Margarita Liborio Arrazola para presentar proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se consideren mayores recursos para la atención, prevención y tratamiento del cáncer de mama en el país.

**La diputada Margarita Liborio Arrazola:** Gracias, diputado presidente.

En el marco de este Día Internacional de la Prevención del Cáncer de Mama creo que no solamente tenemos que conmemorar nuevamente un 19 de octubre de 2010. En México empezó a incrementarse la incidencia en forma importante a partir de la década de los ochenta, con una tendencia

a la alza previéndose una elevación de más de 16 mil 500 casos por año para el 2020. Esto indica que deben acelerarse las campañas de prevención para descubrir en forma temprana este mal.

Las que suscribimos, diputadas Margarita Liborio Arrazola, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Margarita Gallegos Soto, Julieta Octavia Marín Torres, María Isabel Pérez Santos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional e integrantes de la Comisión Especial para la Familia de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes consideraciones.

El cáncer mamario representa un desafío de salud pública en nuestro país porque constituye la segunda causa de defunción por enfermedad tumoral cancerosa en la población femenina mayor de 25 años, después del cáncer cervicouterino.

De acuerdo con el INEGI, la mortalidad por cáncer mamario en el país mantiene una tendencia ascendente con algunas variaciones en los últimos años. En 2008 se notificaron 3 mil 822 muertes por esta causa, lo que corresponde a una tasa de mortalidad de mil 500 defunciones por 100 mil mujeres de 25 años y más. Esta tasa significa que diariamente mueren más de 10 mexicanas por cáncer mamario.

Por la importancia del tema consideramos sumamente necesario facultar al sector salud para que verifique y certifique periódicamente la existencia del funcionamiento óptimo de los mastógrafos en todos los sistemas de salud y de seguridad social del país para que mujeres y hombres tengan acceso a este servicio.

Impulsar la coordinación de las autoridades federales y locales en materia de salud para la prestación de servicios relacionados con la prevención y atención del cáncer de mama para que no haya duplicidad de esfuerzos y se optimicen resultados.

Las legisladoras y los legisladores debemos actuar rápidamente sin credos ni filiación política, como uno solo, porque el cáncer de mama es un asunto de vida o muerte, por lo que se requiere que se otorgue mayor presupuesto para la atención, prevención y tratamiento de este mal, hacien-

do realidad y efectivo el acceso gratuito para atención integral del cáncer de mama. Es necesario situar este problema de salud como prioritario en la agenda de políticas públicas y la investigación científica.

El cáncer de mama no debe descuidarse, porque a futuro los costos económicos y sociales pueden alcanzar graves dimensiones por no crear conciencia en ello.

Por ser parte importante de la agenda nacional la salud de las personas y de las familias, someto a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, el siguiente punto de acuerdo.

Único. Se exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo federal para que a través del sector salud se otorguen mayores recursos económicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2011 para la atención, prevención y tratamiento del cáncer de mama en el país.

Dado en el Palacio Legislativo en San Lázaro, a 19 de octubre de 2010.

Es cuanto, señor presidente. Le pido se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren mayores recursos para atender, prevenir y tratar el cáncer de mama en el país, suscrita por diputadas del Grupo Parlamentario del PRI

Las que suscribimos diputadas Margarita Liborio Arrazola, Diva Hadamira Gastelum Bajo, Guadalupe Pérez Domínguez, Margarita Gallegos Soto, Julieta Octavia Marín Torres, Ma. Isabel Pérez Santos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, e integrantes de la Comisión Especial para la Familia en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

El cáncer mamario, representa un desafío de salud pública en nuestro país, porque constituye la segunda causa de defunción por enfermedad tumoral cancerosa en la población

femenina mayor de 25 años, después del cáncer cervicouterino.

De acuerdo con el Inegi, la mortalidad por cáncer mamario en el país, mantiene una tendencia ascendente con algunas variaciones en los últimos años. En 2008, se notificaron 3 mil 822 muertes por esta causa, lo que corresponde a una tasa de mortalidad de 1,500 defunciones por 100 mil mujeres de 25 años y más. Esta tasa, representa la cifra más alta, jamás alcanzada en el país y, significa, que diariamente mueren más de 10 mexicanas por cáncer mamario.

Datos preliminares del registro histopatológico, señalan que el número de casos de cáncer de mama que se presentaron en el año 2009, fue de 11 mil 242, una cantidad excepcional, si se compara con años anteriores en los que la cifra de 10 mil nuevos casos anuales, no se sobrepasaba; ello significó que en las instituciones del Sistema Nacional de Salud, del país, en ese año 2009, se hayan diagnosticado más de 50 casos de cáncer mamario, en cada día laborable y, lo más dramático, fue que la gran mayoría de estos casos, se diagnosticaron en etapas avanzadas de la enfermedad.

En México, empezó a incrementarse la incidencia en forma importante a partir de la década de los 80, con una tendencia al alza; previéndose una elevación de más de 16 mil 500 casos por año para 2020.

Actualmente, se registran 10 fallecimientos diarios por este mal; que de cada 100 ingresos hospitalarios, 30 son por tumores malignos en mama, siendo los estados de Baja California, Chihuahua, Nuevo León y Aguascalientes con tasas mayores de incidencia y de mortalidad.

El asunto que más preocupa a los especialistas, es la tendencia a la mortalidad, ya que el cáncer de mama, se trata de manera tardía y sólo, 10 por ciento de los casos, se detecta en etapa uno.

Esto indica, que deben acelerarse las campañas de prevención para descubrirlo en forma temprana, con la promoción de la palpación de mama en búsqueda de tumoraciones y la realización de mastografías periódicas (cada seis meses o al año) para mujeres mayores de 40 años y de ecografía para menores de 25.

Por la importancia del tema, consideramos sumamente necesario facultar al sector salud para que verifique y certifi-

que, periódicamente la existencia y funcionamiento óptimo de mastógrafos, en todos los sistemas de salud y de seguridad social del país, para que mujeres y hombres, tengan acceso a este servicio.

Impulsar la coordinación de las autoridades federales y locales en materia de salud para la prestación de servicios relacionados con la prevención y atención del cáncer de mama, para que no haya duplicidad de esfuerzos y se optimicen resultados.

Las y los legisladores, debemos actuar rápidamente, porque el cáncer de mama, es un asunto de vida o muerte por lo que se requiere, se otorgue mayor presupuesto para la atención, prevención y tratamiento de este flagelo, haciendo realidad y efectivo el acceso gratuito para la atención integral del cáncer de mama.

Es necesario situar este problema de salud como prioritario en la agenda de las políticas públicas y la investigación científica. El cáncer de mama no debe descuidarse, porque a futuro, los costos económicos y sociales pueden alcanzar graves dimensiones por no crear conciencia de ello.

Por ser parte importante en la agenda nacional, la salud de las personas y de las familias, someto a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo federal para que, a través del sector salud, se otorguen mayores recursos económicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, para la atención, prevención y tratamiento del cáncer de mama, en el país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2010.— Diputadas: Margarita Liborio Arrazola, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Guadalupe Pérez Domínguez, Margarita Gallegos Soto, Ma. Isabel Pérez Santos (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señora diputada. Será insertado íntegro en el Diario de los Debates como lo solicita la señora diputada Margarita Liborio Arrazola. **Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

LEGALIZACION DE LOS NIÑOS Y  
LOS JOVENES INDOCUMENTADOS  
EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Tiene la palabra el diputado José Torres Robledo, para presentar proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a través de los medios diplomáticos adecuados se dirija ante el Congreso de Estados Unidos de América, a fin de que en respeto a las leyes de su país y a los derechos humanos adopte las disposiciones necesarias para facilitar la legalización de las niñas, niños y jóvenes indocumentados que viven en ese país.

**El diputado José Torres Robledo:** Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, hoy intervengo en defensa de los derechos humanos de las niñas, niños y jóvenes indocumentados que viven en Estados Unidos de América, lo cual es una obligación de todos nosotros.

En general, urge que el Estado mexicano fortalezca la protección y defensa de sus migrantes, sobre todo respecto de este país que ha endurecido su política migratoria con un alto saldo de muertos, detenidos y familias destrozadas. La defensa de nuestros connacionales en el extranjero es un acto de dignidad nacional, humanismo y legalidad.

Todos los países del mundo tienen por raíz la migración y el mestizaje y Estado Unidos de Norteamérica no es la excepción. Esto no sólo hacia el pasado sino en el presente. Por tanto, el respeto y la multiculturalidad son parte central de la convivencia internacional en el marco de los derechos humanos, con mayor razón cuando hablamos de niñas, niños y jóvenes hijos de migrantes, cuya tutela y apoyo para su desarrollo debe ser tarea de todo país y de toda la humanidad, en lugar de criminalizarlos por su sola calidad migratoria.

Por lo menos 5 millones de menores migrantes están en peligro de que sus padres sean deportados, en grave afectación de sus derechos a la identidad, a tener una familia y, en ocasiones, a la vida y a la salud.

Sin embargo, los propios niños y jóvenes han sido o pueden ser objeto de tal deportación sin importar su calidad migratoria, en franca agresión no sólo a la legislación internacional sino a la propia legislación norteamericana sobre la materia.

En este franco desconocimiento del marco legal, destaca la Ley SB-1070 de Arizona, habiendo la tendencia a que se replique en otros estados de este país.

Esta ley, conocida como la Ley Arizona, transgrede abiertamente la catorceava Enmienda de la Constitución de ese país, que a la letra dice: "Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sometidas a su jurisdicción son ciudadanos de los Estados Unidos y de los estados en que residen. Ningún estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos. Tampoco podrá estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal. Ni negar a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la protección de las leyes, igual para todos..."

Si bien, el 28 de julio de 2010 la jueza federal Susan Bolton detuvo temporalmente la implementación de disposiciones importantes en esta controvertida ley, el problema planteado por esta ley está lejos de ser superado. No es legal ni justo que niñas, niños y jóvenes vivan en la absoluta inseguridad jurídica.

En ese sentido, el 79 por ciento o casi cuatro de cada cinco de los 5.1 millones de hijos de inmigrantes indocumentados menores de 18 años nacieron en Estados Unidos y por ello tienen la ciudadanía, que ahora se les busca negar.

Esto lleva a la urgencia de pedir al Congreso de aquel país que adopte las disposiciones necesarias para facilitar la regulación migratoria de las niñas, niños y jóvenes de origen mexicano que han nacido en Estados Unidos de América, o desde la más tierna edad han llegado a vivir en ese país.

Nuestra petición se ve respaldada destacadamente en la letra y espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía, con el carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a través de los medios diplomáticos adecuados se dirija ante el Congreso de Estados Unidos de América a fin de que en respeto a las leyes de su país y a los derechos humanos adopte las disposiciones ne-

cesarias para facilitar la legalización de las niñas, los niños y los jóvenes indocumentados que viven en ese país. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE a dirigirse por los medios diplomáticos adecuados ante el Congreso de Estados Unidos de América a efecto de que, en respeto de las leyes de ese país y de los derechos humanos, adopte las disposiciones necesarias para facilitar la legalización de los niños y los jóvenes indocumentados que viven allá, a cargo del diputado José M. Torres Robledo, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

### Consideraciones

Urge que el Estado mexicano fortalezca su protección y defensa de sus migrantes, sobre todo en Estado Unidos de América, que ha endurecido sus políticas de persecución, con un alto saldo de muertos, encarcelados, familias destruidas. La defensa de nuestros connacionales en el extranjero es un acto de soberanía, legalidad, congruencia.

Todos los países del mundo tienen por raíces la migración y el mestizaje y Estado Unidos de América no es la excepción; esto no sólo hacia el pasado sino en el presente; por tanto el respeto y la multiculturalidad son parte central de la convivencia dentro de la cultura universal de los derechos humanos. Con mayor razón cuando hablamos de niñas, niños y jóvenes hijos de migrantes, cuya tutela y apoyo para su desarrollo debe ser tarea de todo país y de toda la humanidad, sin importar su localización geográfica pues el compromiso ético hacia ellos no está en dependencia de ésta.

Transformar a los migrantes ilegales, por su sola calidad de migrantes, en delincuentes, va contra la esencia elemental de los derechos humanos, con mayor razón cuando se aplica en perjuicio de niñas, niños y jóvenes.

Hasta la fecha, el Congreso de Estados Unidos de América no se ha podido poner de acuerdo sobre las reformas a las leyes migratorias que permitan la legalización de los indocumentados.

Los hijos de inmigrantes mexicanos representan 43 por ciento de los niños que nacen en el exterior con padres de México.

En tal virtud, por lo menos 5 millones de menores corren el riesgo de que sus padres sean deportados. En grave afectación de sus derechos humanos, constitucionales y civiles, como lo son sus derechos a la identidad, a tener una familia y, en ocasiones, a la vida y a la salud.

Sin embargo, los propios niños y jóvenes han sido o pueden ser objeto de deportación sin importar su calidad migratoria, en franca agresión, no sólo a la legislación internacional sino a la propia legislación norteamericana sobre la materia.

En este franco desconocimiento del marco legal, destaca la Ley SB1070 de Arizona, existiendo el riesgo de que se replique en otros estados de este país.

Esta ley, conocida como ley Arizona, transgrede abiertamente la decimoquinta Enmienda de la Constitución de ese país, que a la letra dice:

### “Enmienda XIV (julio 9, 1868)

1. Todas las personas nacidas o naturalizadas en Estados Unidos de América y sometidas a su jurisdicción son ciudadanos de Estados Unidos de América y de los estados en que residen. Ningún estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de Estados Unidos de América; tampoco podrá estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal; ni negar a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la protección de las leyes, igual para todos...”

En tanto, el preámbulo de la Constitución de Estados Unidos de América, dice lo siguiente:

“Nosotros, el pueblo de Estados Unidos de América, a fin de formar una unión más perfecta, **establecer justicia...**”

Si bien, el 28 de julio de 2010 la jueza federal Susan Bolton detuvo temporalmente la implantación de disposiciones significativas de la controversial Ley SB 1070, el problema planteado por esta ley está lejos de ser superado.

No es legal ni justo que niñas, niños y jóvenes vivan en la absoluta inseguridad jurídica.

En ese sentido, 79 por ciento o casi cuatro de cada cinco de los 5.1 millones de hijos de inmigrantes indocumentados menores de 18 años nacieron en Estados Unidos de América y por ello tienen la ciudadanía, que ahora se les busca negar. Varios legisladores apoyan una iniciativa que intenta suprimir el derecho a la ciudadanía estadounidense a los hijos de indocumentados nacidos en el país.

Esto lleva a la urgencia de pedir al Congreso de aquel país adopte las disposiciones necesarias para facilitar la regulación migratoria de las niñas, niños y jóvenes de origen mexicano que han nacido en Estados Unidos de América, o desde la más tierna edad han llegado a vivir a este país.

A este respecto, representa un avance el proyecto denominado Dream Act, que busca la legalización de estudiantes indocumentados que hayan ingresado a Estados Unidos de América antes de los dieciséis años, tengan por lo menos cinco de estancia en este país, no tengan antecedentes criminales, se hayan graduado de secundaria o su equivalente, y completen al menos dos años en la universidad o presen servicio militar. Desafortunadamente este proyecto no obtuvo los votos necesarios en el Senado para continuar su debate.

Para concluir, recordemos parte del contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

#### **“Preámbulo**

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad...”

#### **“Artículo 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

#### **“Artículo 3**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

#### **“Artículo 7**

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

#### **“Artículo 8**

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

#### **“Artículo 9**

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

#### **“Artículo 10**

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.”

Por todo lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores a efecto de que a través de los medios diplomáticos adecuados se dirija ante el Congreso de Estados Unidos de América a fin de que en respeto a las leyes de su país y a los derechos humanos, adopte las disposiciones necesarias para facilitar la legalización de las niñas, los niños y los jóvenes indocumentados que viven en ese país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2010.— Diputado José M. Torres Robledo (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:  
Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

---

DÍA NACIONAL CONTRA LA OBESIDAD

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, para presentar proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal a que declare el 16 de octubre Día Nacional contra la Obesidad.

**El diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el exceso del peso corporal es reconocido actualmente como uno de los retos más importantes de salud pública en el mundo dada su magnitud, la rapidez de su crecimiento y el efecto negativo que ejerce sobre la salud de la población que la padece. Aumentando significativamente el riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles tales como la hipertensión arterial, infartos, enfermedades vasculares, así como cáncer de mama, de esófago y riñón.

De 1980 a la fecha la prevalencia de obesidad y sobrepeso en México se ha triplicado. Aproximadamente el 70 por ciento de la población adulta tiene una masa corporal inadecuada, al igual que alrededor de 4 millones y medio de niños de entre 5 y 11 años.

Estas cifras hacen que México sea actualmente el país con mayor número de personas adultas con sobrepeso en el mundo y, por desgracia, con el mayor problema de obesidad infantil en todo el mundo.

El incremento registrado en las cifras de sobrepeso y obesidad es resultado de diversos factores, entre los que destacan los malos hábitos alimenticios, los cambios en el acceso y consumo de alimentos, así como los cambios drásticos en los estilos de vida en un tiempo relativamente corto.

El gobierno federal ha instrumentado una política integral de prevención y atención de la obesidad. Entre las acciones que se destacan se encuentra el programa Cinco Pasos por Tu Salud para Vivir Mejor, el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria antes mencionado, y la Estrategia de So-

brepeso y Obesidad que tiene como objetivo detener y revertir el problema de salud que representa el sobrepeso y la obesidad.

Con relación a lo anterior, a nivel internacional el 16 de octubre se celebra el Día Mundial de la Alimentación, proclamado en 1979 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), día en que se fomenta comer sanamente para lograr una mejor calidad de vida.

Las razones para instituirlo fueron precisamente las que se exponen en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, que son controlar y erradicar el problema de sobrepeso y obesidad, del que actualmente somos parte, haciendo necesario frenar el consumo de productos sin valor nutricional y paralelamente concientizar a la población para fomentar una adecuada educación alimentaria que fortalezca una cultura de buenos hábitos alimenticios.

Es imperante continuar motivando la implementación de programas y políticas públicas enfocadas a fomentar la buena alimentación. Concientizar sobre las fatales consecuencias que traen consigo el sobrepeso y la obesidad y la erradicación de dicho problema, en las que necesariamente deberán participar las autoridades de los tres niveles de gobierno relacionadas con la salud, educación y el deporte. Así como las organizaciones y personas vinculadas de una u otra forma a la prevención y combate a la obesidad, esto conjuntando esfuerzos para informar, prevenir y realizar acciones específicas que coadyuven a frenar el problema y así prevenir consecuencias en el futuro.

Por lo expuesto, atentamente pongo a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo federal para que en uso de sus facultades constitucionales decrete el 16 de octubre de cada año como Día Nacional contra la Obesidad.

Segundo. Se exhorta al gobierno federal y a los gobiernos estatales para que en uso de sus atribuciones realicen las acciones conducentes a promocionar el Día Nacional contra la Obesidad. Es cuanto, señor diputado presidente. Gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a declarar el 16 de octubre Día Nacio-

nal contra la Obesidad, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Leoncio A. Morán Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a declarar el 16 de octubre de cada año como día nacional contra la obesidad, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El exceso de peso corporal (sobrepeso y obesidad) es reconocido actualmente como uno de los retos más importantes de Salud Pública en el mundo, dada su magnitud, la rapidez de su incremento y el efecto negativo que ejerce sobre la salud de la población que la padece, debido a que aumenta significativamente el riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles, tales como la hipertensión arterial, infartos, enfermedades vasculares así como cáncer de mama, de esófago y riñón. Por ejemplo, el 90 por ciento de los casos de diabetes tipo 2, que hoy es la primera causa de muerte en el país, son atribuibles al sobrepeso y a la obesidad.

Lo anterior quedó expuesto en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad, convocado por el Presidente Felipe Calderón Hinojosa, en el que llamó a todos los sectores del país a hacer un frente común contra el sobrepeso y la obesidad, mismo que fuera signado por todos los que en él participaron el pasado 25 de enero del año en curso.

En respuesta al crecimiento de esta epidemia, dice el acuerdo, la Organización Mundial de la Salud promovió la Estrategia Mundial sobre Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud para la prevención de enfermedades crónicas, a la cual México se adhirió en 2004.

De 1980 a la fecha, la prevalencia de obesidad y sobrepeso en México se ha triplicado. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, México cuenta con 52.2 millones de personas con problemas de peso, esto representa en particular en la población adulta: 39.5 por ciento de los hombres y mujeres tienen sobrepeso y 31.7 por ciento obesidad. Es decir, aproximadamente 70 por ciento de la población adulta tiene una masa corporal inadecuada, al

igual que alrededor de cuatro millones y medio de niños de entre cinco y once años.

Estas cifras hacen que México sea actualmente el país con mayor número de personas adultas con sobrepeso en el mundo y, por desgracia, con el mayor problema de obesidad infantil en todo el mundo.

Igualmente importante es resaltar que México gastó 3 240 millones de dólares para tratar enfermedades relacionada con el sobrepeso y la obesidad en 2009, como la diabetes, que es la primera causa de muerte en el país

El incremento registrado en la cifras de sobrepeso y obesidad es resultado de diversos factores, entre los que destacan los malos hábitos alimenticios, los cambios en el acceso y consumo de alimentos, así como los cambios drásticos en los estilos de vida en un tiempo relativamente corto.

El gobierno federal ha instrumentado una política integral de prevención y atención de la obesidad con una amplia participación de toda la sociedad, que propicia una responsabilidad compartida entre diferentes sectores y órdenes de gobierno, la sociedad civil, los sectores académicos y profesionales y la industria.

Entre las acciones que destacan se encuentra el programa 5 Pasos por tu Salud para Vivir Mejor, el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, antes mencionado y, la Estrategia de Sobrepeso y Obesidad, que tiene como objetivo detener y revertir el problema de salud que representa el sobrepeso y la obesidad. Entre otras. Se pretende impulsar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre los niños, así como constituir normas claras sobre el tipo de productos que pueden expendirse o distribuirse en las escuelas de educación básica.

Además, para prevenir y controlar padecimientos como sobrepeso, obesidad, diabetes mellitus y riesgo cardiovascular, en 2009 se programó la construcción de 50 unidades de especialidades médicas de enfermedades crónicas, construyéndose 59 durante el periodo enero a agosto de 2010, de las cuales se encuentran operando 56.

El Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria también estipula una ambiciosa meta social común inmediata, para lo cual se han acordado diez objetivos prioritarios incluyendo la temática de actividad física, el agua simple potable, la disminución de azúcares y grasas en bebidas, el aumento del consumo en frutas y verduras, el alfabetismo nutricio-

nal, la lactancia materna, la reducción de azúcares y grasas en alimentos, la reducción en porciones y la limitación en la cantidad de sodio.

También aborda cuatro acciones transversales referentes a generación de información, educación, comunicación, abogacía, regulación, correulación, monitoreo, evaluación e investigación.

Con relación a lo anterior, en el estado de Colima el pasado día 14 de agosto del año en curso, mediante el decreto número 185 publicado en el Periódico Oficial local, se declaró el 16 de octubre de cada año en que se celebra el Día Mundial de la Alimentación, como Día Estatal contra la Obesidad.

Las razones para instituirlo fueron precisamente las que se exponen en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, que son: controlar y erradicar el problema de sobrepeso y obesidad del que actualmente somos parte, haciendo necesario frenar el consumo de productos sin valor nutricional y, paralelamente, concienciar a la población para fomentar una adecuada educación alimentaria, que fortalezca una cultura de buenos hábitos alimenticios.

Así fue que en el estado de Colima se instituyó el día estatal contra la obesidad, precisamente en la fecha mencionada de cada año, en virtud de ser el Día Mundial de la Alimentación, proclamado en 1979 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), día que se fomenta comer sanamente para lograr una mejor calidad de vida.

En ese orden de ideas, considero que es de suma importancia extender a todo el país lo logrado en el estado de Colima, por lo tanto, mediante esta iniciativa propongo que la institución del Día Estatal contra la Obesidad en dicha entidad federativa se amplíe para que sea el Día Nacional contra la Obesidad en la República Mexicana, por las mismas razones que el mencionado decreto esgrime, en el que, al igual que en la entidad federativa referida, se realicen programas y políticas públicas enfocadas a fomentar la buena alimentación, concientizar sobre las fatales consecuencias que trae consigo el sobrepeso y la obesidad y la erradicación de dicho problema, en las que necesariamente deberán participar las autoridades de los tres niveles de gobierno relacionadas con la salud y el deporte, así como las organizaciones y personas vinculadas de una u otra forma en la prevención y combate de la obesidad, esto, con el fin

de conjuntar esfuerzos para informar, prevenir y el realizar acciones específicas que coadyuven a frenar el problema y así prevenir consecuencias en el futuro.

Por lo expuesto, atentamente pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo federal para que, en uso de sus facultades constitucionales, decrete el 16 de octubre de cada año como Día Nacional contra la Obesidad.

**Segundo.** Se exhorta al gobierno federal y a los estatales para que, en uso de sus atribuciones, realicen las acciones conducentes a promover el Día Nacional contra la Obesidad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2010.— Diputados: Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Sergio Tolento Hernández, Yulenny Guylaine Cortés León, Juan José Cuevas García (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez. Diputado, sonido a la curul del diputado Tolento.

**El diputado Sergio Tolento Hernández** (desde la curul): Sí, diputado presidente, para solicitar adherirme al punto de acuerdo del diputado Leoncio.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El diputado Leoncio Morán acepta que el diputado Tolento se incorpore a su punto de acuerdo para declarar el 16 de octubre Día Nacional contra la Obesidad. **Se turna a la Comisión de Gobernación.**

---

RECESO

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (a las 16:14 horas): Con las facultades que confiere la Ley Orgánica de los Estados Unidos Mexicanos y en consulta con los grupos parlamentarios, esta Presidencia decreta un receso hasta las 19 horas en espera de los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Recuerdo a los señores diputados que para iniciar en punto la sesión no se requiere de un quórum específico, puesto que éste ya está registrado al inicio de la sesión. Así que empezaremos a las 19 horas en punto.

Ciérrese el sistema de registro de asistencia.

(Receso)

---

### CAMARA DE DIPUTADOS

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (a las 21:13 horas): Se reanuda la sesión.

Diputada. Sonido en la curul de la diputada Reyes.

**La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún** (desde la curul): Buenas noches, presidente. Varios diputados nos preguntamos y le hacemos la pregunta a usted, sobre la bonita fiesta que se organizó desde hace como 7 horas en los jardines de esta Cámara de Diputados, donde han estado comiendo, tomando, bailando. Trajeron diversos grupos versátiles.

Quisiera solicitar que nos informara bajo qué argumento se autorizó, se justificó la realización de este evento tan bonito y tan armonioso, porque mire usted, mientras estaba eso teníamos a cientos de compañeros del SME afuera, compañeros de Mexicana de Aviación, compañeros de diferentes sindicatos universitarios y ex braceros, que como sabían que el día de hoy se iba a ver, a partir de hoy el tema de Ley de Ingresos, han estado solicitando entrar a este recinto para exponer sus posiciones. Sin embargo a ellos no se les ha podido ofrecer por parte de la Cámara ni siquiera un vaso de agua.

Entonces le solicito nos informe cómo es que se organizan estas fiestas. No es la primera, pero sí quisiéramos que fuera la última, toda vez que no encontramos una argumentación jurídica para su realización, o en su caso que nos informara dónde se hacen las reservaciones para organizar las fiestas.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputada, lo único que puedo informarle es que esta Cámara no dispone de un solo quinto para la organización de ningún tipo de fiestas.

También le puedo decir que cuantas veces alguna delegación de trabajadores ha solicitado que forme una comisión y sea recibida, en ocasiones ha sido recibida por el propio Presidente de la Cámara.

Se lo digo con todo afecto, pero me parece a mí, tomo por supuesto nota debida de sus apreciaciones. La Cámara de Diputados no organiza ningún tipo de festejo de ninguna clase.

---

### PAQUETE FISCAL 2011

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Explicaré, señores diputados, el procedimiento por el cual vamos a llevar a cabo la discusión de 7 dictámenes de la Comisión de Hacienda. Hace unos momentos la Mesa Directiva tomó en pleno el acuerdo del procedimiento sobre el cual se llevarán a cabo estas deliberaciones.

Escucharemos estrictamente en orden ascendente, como es costumbre y establece nuestro acuerdo parlamentario, los posicionamientos de los grupos hasta por 7 minutos. Posteriormente pasaremos a la discusión dictamen por dictamen, como establece el artículo 114: 6 oradores a favor, 6 oradores en contra.

Cuando sólo hubiere oradores en un sentido, después de 3 oradores la Presidencia preguntará si se encuentra suficientemente discutido. Después de la discusión en lo general pasaremos a la discusión en lo particular, haciendo estrictamente lo que ordena el Reglamento. Ése es el acuerdo.

Comenzamos con el posicionamiento de los grupos parlamentarios sobre el paquete fiscal, con la participación del diputado Gerardo del Mazo Morales, del Partido Nueva Alianza. Hasta por 7 minutos, señor diputado.

**El diputado Gerardo del Mazo Morales:** Con su permiso, presidente. Honorable asamblea. En Nueva Alianza consideramos que la política fiscal debe analizarse y diseñarse siempre desde una perspectiva integral.

Que se debe tomar en cuenta el ciclo ingreso-gasto-deuda, el entorno económico internacional y que de manera especial se tiene que partir del estudio de las principales variables económicas como son el crecimiento del producto in-

terno bruto, el comportamiento del mercado interno, de la inversión, del empleo, del ingreso y del consumo.

Como legisladores, estamos obligados a actuar con responsabilidad. No podemos tomar decisiones parciales o sin fundamento. Lo que aquí se discute es la viabilidad económica del país.

Nuestra economía presenta serias debilidades tributarias con una alta dependencia de los ingresos petroleros: baja y desigual presión fiscal. Alta evasión y elusión. Baja competitividad y muy limitados incentivos para la inversión.

Además de lo anterior, el sector productivo está sujeto a una regulación compleja y costosa. Enfrenta un alto costo fiscal que se deriva en la instrumentación de regímenes fiscales preferenciales, inequidad y falta de certeza jurídica. A estas debilidades estructurales tenemos que agregar el contexto económico caracterizado por un profundo proceso recesivo del que estamos intentando salir y en el que la población y los causantes cautivos siguen soportando en mayor medida el pago de impuestos que nuestro país requiere para solventar el gasto federal.

No hay duda, nuestra política tributaria es de corto plazo, recaudatoria y desigual, al no apostar a la progresividad con el fin de que pague más quien mayores ingresos percibe. Basta mencionar que del total de ingresos fiscales recaudados vía impuesto sobre la renta, poco más de 50 por ciento es pagado por personas físicas y sólo el 40 por ciento es pagado por personas morales. Pero uno de los ejemplos más graves de la desigualdad en el sistema tributario y en el que se hace más evidente la presión fiscal que se impone a los causantes cautivos, es el esquema de doble tributación que se opera a partir del mes de febrero de este año, a través del impuesto sobre la renta a todas las personas que reciben pensión del Seguro Social.

Compañeros diputados, me parece que el día de hoy hemos, sin duda, llevado a cabo un ejercicio de suma de consenso, de intercambio de ideas, pero tenemos que reconocer que nuestro país tiene una deuda pendiente que hoy no se ha podido saldar y esa deuda es con los pensionados de este país. Muchas gracias por su atención.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias a usted, diputado Del Mazo. Le pregunto al Partido Convergencia si hemos definido al orador que pasará. Muy bien. Tiene la palabra el diputado don Mario

Alberto di Costanzo Armenta, para posicionar por el Partido del Trabajo.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:** Con su venia, presidente. Nuestro planteamiento compromete la baja de impuestos, en especial la disminución del IVA cuando menos de 16 a 15 por ciento y de 11 a 10 en la zona fronteriza.

Esto no lo estoy inventando yo. Lo estoy leyendo de la plataforma legislativa del Partido Revolucionario Institucional, quien en lugar de buscar alternativas para aumentar la recaudación y reducir el absurdo incremento a la tasa del impuesto al valor agregado, en lugar de gravar los paraísos fiscales en que tributan las grandes empresas, en lugar de gravar el outsourcing que le dejaría recursos al Estado mexicano por 50 mil millones de pesos, prefirieron el jueves en la noche acordar en lo oscurito, en el club industriales, una serie de argumentos y de reformas al marco macroeconómico, que los coloca como su líder mayor no en una política ficción sino en una economía ficción que privilegia a los grandes capitales por encima de la gente.

No les ha importado que la gasolina vaya a subir más de lo ya programado. No les importó subir el tema de los impuestos que se lo cobran a los jubilados y que muchos de ellos habían apoyado en una iniciativa que hoy simplemente desecharon.

Ésa es la palabra del Grupo Parlamentario Institucional que ha evitado que este Congreso asuma su responsabilidad y grave a las grandes empresas. Ése es el precio que pagan los ciudadanos por haber creído en esta toma de tribuna, cuando muy alegres subieron a decir que el IVA iba a disminuir.

En vez de eso, en complicidad nuevamente con el PAN, como los buenos matrimonios, se enojan de día y se dan besitos en la noche, fueron a acordar al club de industriales un paquete económico en materia de ingresos que es lesivo para el poder adquisitivo nuevamente. Un paquete que de una u otra manera contiene más impuestos y que simplemente le están haciendo el juego a un gobierno que ha resultado ineficaz e incapaz para que la economía mexicana crezca, un gobierno que lo único que ha hecho es empobrecer a millones de mexicanos.

Artificial y populistamente nos endeudan más incrementando el déficit público, pero hoy que se les planteó en la

comisión subirlo una décima más para rescatar a Mexicana de Aviación, se opusieron, se opusieron porque permitieron que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda les dijeran los temas y qué podían discutir y qué no podían discutir en la Comisión de Hacienda.

Y ahí están los videos, por eso no quisieron televisar en la mañana la sesión de la Comisión de Hacienda. En contubernio nuevamente y ocultándole a la opinión pública su actuación, decidieron hacer sus series de cochupos, ahora no en lo oscurito sino en una comisión aislada de los medios de comunicación.

Es muy reprobable lo que están haciendo el día de hoy y hoy nada más piensan aplicar la aplanadora y mañana decir que es en beneficio de la estabilidad del país, es para que las calificadoras nos pongan palomita. Esto me parece denigrante.

Hubo diputados que retiraron su firma de un dictamen que lo único que pretendía era hacerle justicia a miles de jubilados. Retiraron su palabra empeñada meses antes, por un acuerdo cupular.

Les pregunto a los demás ¿qué van a decir en sus distritos? ¿Qué van a decir cuando vean esa foto? ¿Qué les van a decir de cuando subieron aquí a la tribuna a impulsar la baja de impuestos? Que no los engañen, había mecanismos alternativos.

Las iniciativas estuvieron presentadas. Esas iniciativas que detuvo el presidente de la Comisión de Hacienda y que se evitó que se dictaminaran daban la posibilidad no de la baja del IVA en un punto, daba la posibilidad de haber bajado el IVA en más puntos y el impuesto sobre la renta. Optaron por el camino fácil, optaron por la puerta falsa. Ahora, diputados, explíquenselo a la ciudadanía, tengan el valor de regresar a sus distritos y decir que se sometieron a un acuerdo tomado en el club de industriales.

Es reprobable que estas decisiones ya ni siquiera se tomen en este Congreso. Que se tomen bajo la luz y bajo la protección del club de industriales.

No nos oponemos a llegar a acuerdos, no nos oponemos a construir, pero en los espacios diseñados para eso, en la soberanía de la Cámara de Diputados.

Hemos visto cómo todos los funcionarios del gobierno federal han venido a mentir a esta tribuna. Hemos visto cómo

se detuvieron puntos de acuerdo que pedían que se clarificaran las cosas, que pedían que se clarificara el gasto, la reducción de gastos suntuarios y ustedes los detuvieron, en la Mesa Directiva los detuvieron y éstas son las consecuencias, que están siendo sometidos a acuerdos cupulares, al maridaje entre el PRI y el PAN con un nuevo retoño llamado PRD.

Es lamentable la actitud y la manera como le están dando la espalda a la ciudadanía. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias diputado Mario di Costanzo. Tiene la palabra el diputado Alberto Cinta Martínez.

**El diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez:** Con su permiso, presidente, Compañeras y compañeros diputados, con este paquete económico que estamos por discutir y aprobar el Partido Verde siente que ha cumplido con un acto importante para el Estado mexicano.

Sin lugar a dudas los recursos fundamentales para que nuestra sociedad funcione, y que se debatirán en lo que queda del día van a contribuir a que en México haya más hospitales, mejores servicios, mejores servicios de seguridad pública, mejores servicios de inversión en infraestructura.

Sin lugar a dudas los ejercicios que se repiten cada año del paquete económico reflejan una triste realidad: la política es la administración de la escasez y siempre, siempre va a haber inconformidades en cuanto a que siempre se van a necesitar más recursos, desgraciadamente, de los que tenemos.

Sin embargo, no podemos dejar de lado que el paquete económico que se está presentando es un paquete que hace frente a una coyuntura muy difícil y que se logró generar un consenso en un clima muy delicado de adversidad con motivo de todas las inundaciones que vivimos en este país.

El 38 por ciento del PIB nacional está en una situación muy precaria y se tuvieron que tomar medidas muy difíciles para generar un fondo de reconstrucción nacional que va a ayudar a 17 estados del país, a ayudar a paliar la situación tan difícil que están viviendo muchos hermanos mexicanos en todo el país.

Este fondo de reconstrucción nacional sin lugar a dudas es un voto de confianza que nos da la sociedad a través de

nosotros los legisladores para que los gobernadores y los estados utilicen con criterios de transparencia, de eficacia, de compromiso estos recursos tan importantes para el país y que sin lugar a dudas van a ayudar a tantos mexicanos.

Es importante que este Fondo de Reconstrucción Nacional tenga criterios de generación de infraestructura que ayuden a matizar los cambios climáticos que estamos viviendo en este país.

Para el Partido Verde es muy importante entender que si bien es de reconocer la solidaridad implícita en un acuerdo de la dimensión que se logró, es importante ver a largo plazo y no pensar que los Fondos de Reconstrucción Nacional van a ser una solución año con año.

Tenemos que hacer que esta inversión en infraestructura ayude con medidas estructurales a paliar el cambio climático que cada vez va a ser más frecuente, año con año, en sus consecuencias dañinas para muchos estados del país.

En cuanto a otros temas importantes que vamos a votar adelante, el Partido Verde se siente muy satisfecho con el aumento del IEPS al tabaco y a las bebidas energizantes. Creemos que es importante en una sociedad que por un lado se castigue o se disuada del consumo de artículos que afectan a la salud y por el otro lado se cuente con recursos para paliar el daño que estas externalidades negativas generan. Pero sobre todo, como tema de salud pública disuadir y proteger a nuestros jóvenes de que incurran en actos de consumo de productos que son nocivos para la salud.

Al respecto el Partido Verde propondrá más adelante una tercera salida para ayudar a reducir los efectos del cambio climático con un impuesto que presentaremos en las próximas semanas.

Estamos convencidos de que el paquete económico que se está planteando además tiene ventajas importantes para el desarrollo económico de México. No coincidimos con quienes dicen que es un paquete económico nada más con fines recaudatorios.

Creemos que es muy positivo que no haya habido una miscelánea fiscal. Ayuda a que el sector empresarial tenga reglas claras, constantes, permanentes que mantengan la confianza, que no se les cambien las reglas del juego. Es un mal en el que hemos incurrido constantemente en esta Cámara y que este año de manera importante se está cam-

biando una tendencia que creo, y el Partido Verde está seguro de que va a ayudar para los próximos paquetes económicos en años futuros.

El estímulo al primer empleo sin lugar a dudas es otro adelanto votado por todos los partidos políticos que va a ayudar con una renuncia a recursos fiscales, con una visión de estímulo, con una visión de generación de empleo, con una visión de creación de oportunidades. Va a ayudar de forma importante a que este paquete económico contribuya no solamente a recaudar fondos sino a promover el desarrollo económico del sistema productivo en este país.

La simplificación administrativa en el caso del cobro de derechos, que también va a ser importante, donde también se está renunciando a ciertos ingresos fiscales en aras de facilitar y darle una simplificación administrativa a los contribuyentes. Es una muestra también importante de que este paquete económico no solamente tiene como fin recaudar sino también propiciar el crecimiento económico del país.

Por todo lo anterior estamos convencidos y el Partido Verde votará y apoyará el paquete económico, porque pensamos que es un gran paso, y particularmente el hecho de que haya sido en su mayoría votado por unanimidad de todos los partidos demuestra que los partidos políticos cuando se trata de ponerse de acuerdo en las cosas que importan en este país pueden demostrar que hay unidad y que hay algo más importante que las diferencias partidistas que es el interés nacional que se vio reflejado en el ambiente que se vivió en la Comisión de Hacienda esta tarde durante todo el día. Muchas gracias.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Cárdenas, ¿con qué objeto?

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Sí presidente, para hechos. Porque nos llama mucho la atención en mi grupo parlamentario que se pongan de acuerdo en lo oscuro para aprobar la Ley de Ingresos en el club de industriales y hoy que tenemos que votar la Ley de Ingresos, el servicio parlamentario de la Cámara ni siquiera nos ha entregado la ley que se supone vamos a votar. Entonces yo no sé cómo vamos a leer esos documentos si en este momento no se nos han entregado.

Me parece eso muy grave, que nos traigan aquí como levanta dedos a aprobar una ley que no hemos leído, que no hemos reflexionado, que no hemos meditado.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

En cuanto esté en el orden del día se distribuirán las Gacetas, diputado. Tiene la palabra don Pedro Jiménez León, del Grupo de Convergencia, en atención a que se encuentra ahora ya en el salón.

**El diputado Pedro Jiménez León:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el proyecto de Ley de Ingresos enviado por el Ejecutivo a esta soberanía, por un monto de 3 billones 438 mil 826 millones 900 mil pesos se guía por la ruta de obtener la mayor parte de los recursos con que contará el sector público de los ingresos provenientes de la actividad petrolera y en menor medida de la recaudación tributaria, que significa para México una de las más bajas del mundo, el 9.5 del producto interno bruto.

El proceso de la discusión de la Ley de Ingresos, más el proyecto enviado por el Ejecutivo, en éste se omitió una vez más la posibilidad de obtener recursos adicionales por un monto de más de 500 mil millones de pesos si se gravaran las utilidades de los grandes consorcios que operan en el país, con beneficios propios de un paraíso fiscal a través de la eliminación de los regímenes de privilegio que han sido utilizados para evadir obligaciones fiscales como las exenciones y el régimen de consolidación fiscal.

Se nos dice que no habrá nuevos impuestos ni incrementos en los gravámenes, generando una falsa estrategia que oculta la incapacidad del gobierno federal para buscar formas alternas para allegarse de recursos que son necesarios para evitar una sobrecarga tanto a Pemex como a los contribuyentes.

La argumentación esgrimida en torno a la visión apocalíptica que significaría reducir el impuesto al valor agregado, recurriendo a las justificaciones de muchos gobernadores, mencionando que les afectaría profundamente en sus haciendas estatales, no es sino una forma de desviar la discusión en torno a un tema que debiera estar en el centro del debate de los grandes temas nacionales.

La necesidad de una verdadera reforma fiscal que busque la equidad social y evite la existencia de una minoría que disfruta de todos los privilegios, mientras que la enorme

mayoría es condenada a llevar el peso de la crisis sobre sus espaldas.

Aquí, hace un año, todas las fuerzas políticas convocamos a realizar una convención nacional hacendaria, todo quedó en palabras. No hubo la voluntad política para atrevernos a eso.

La situación, pues, no deja de sorprendernos. En este contexto, con lo que hoy se va a presentar en este pleno, no resulta difícil adivinar que se seguirá actuando en un contrasentido con ejemplos tan notables y desafortunados como el incremento permanente a las gasolinas, al diesel, al gas y a las tarifas eléctricas.

Para Convergencia resulta claro que se reitera el desdén por iniciar la suscripción de un nuevo pacto social que elimine la concepción de ver en cada ciudadano a un contribuyente en potencia al que hay que sustraerle toda su capacidad tributaria ante la indefensión que le confiere la posición vulnerable que ocupa en el tejido social.

Qué decir de la condena a un estado de quiebra a la que se conduce a la principal empresa pública del país, despojándola a través de verdaderas medidas de fuerza, de los recursos que le podrían permitir su viabilidad financiera y operativa, creando un círculo vicioso que la condena a sobrevivir como mera generadora de ingresos para el fisco, pero sin ninguna posibilidad de superar las adversas condiciones impuestas por el abandono y el saqueo que sufre por parte de la autoridad hacendaria y de administraciones que buscan minar su capacidad operativa.

Reiteramos nuestra opinión en torno a que no nos resulta sorprendente el sendero elegido. Lo que llama la atención y no nos cansaremos de señalarlo, es el empecinamiento por proseguir en el rumbo de la adopción de una política económica errática, sin un proyecto de nación definido, con una visión cortoplacista que sólo pretende salir del paso, revestida de un enorme temor en lo que se refiere a iniciar una etapa en la que prevalezca la intención de alcanzar la justicia social, contraviniendo así los objetivos que debieran guiar la conducción de los asuntos públicos en un país con las características sociales y económicas como el nuestro.

Convergencia considera que el país demanda urgentemente una profunda reforma fiscal progresiva y con un carácter distributivo que resuelva de fondo el problema, que permita revertir los bajos niveles de recaudación.

En Convergencia consideramos que cualquier reforma a la miscelánea fiscal, como la que se va a aprobar ahora, será insuficiente si no se va al fondo del problema. Necesitamos aumentar en 4 décimas de punto el déficit respecto de la propuesta del Ejecutivo federal, a fin de dejarlo en 0.7, lo cual implicaría tener recursos adicionales del orden de los 56 mil 560 millones de pesos.

Resulta un acto de justicia no sólo no aumentar sino disminuir el impuesto al valor agregado, como aquí se había comprometido a hacerlo el Partido Revolucionario Institucional y ahora se han echado para atrás.

Coincidimos en elevar la estimación del precio del petróleo por encima del que propuso la Secretaría de Hacienda, que lo calculaba en 63 dólares por barril.

Apoyamos, sí, el incremento del impuesto al tabaco y a las bebidas energizantes y respaldamos el apoyo a la cultura, en concreto a lo aprobado al estímulo al teatro.

Queremos invitarlos, señores diputados, a que después de la aprobación de estos dictámenes trabajemos de veras para tener una reforma fiscal a fondo y permanente. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias. Escucharemos ahora al diputado don Armando Ríos Piter.

No se admiten intervenciones, don Pedro. La lista de oradores es una lista de oradores por grupo. Tiene la palabra don Armando Ríos Piter...

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Señor, presidente, yo quiero razonar mi voto.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** A la hora de la votación, con mucho gusto, don Pedro.

**El diputado Armando Ríos Piter:** Con su permiso, señor presidente.

Sin duda alguna el día de hoy, habiendo estado desde las siete y media de la mañana en la Comisión de Hacienda, se han dejado ver en esta Cámara de Diputados una gran cantidad de ausencias y obviamente una gran cantidad de responsabilidades que todas las legisladoras y todos los legisladores que estamos aquí presentes debemos compartir y debemos reflexionar.

Hoy se levantó la voz en la Comisión para señalar que una de las comisiones más importantes de esta Cámara de Diputados, la Comisión de Hacienda no logró sesionar, no logró trabajar para atender casi 630 iniciativas de ley durante el lapso de todo un año.

Hoy corroboramos cómo una Comisión de Gastos Fiscales, que fue creada de manera unitaria por todos los grupos parlamentarios, que fue planteada con la finalidad de revisar los gastos fiscales no sesionó en casi todo un año.

Y pese a que habíamos aprobado por la Mesa Directiva y por el pleno en el mes de diciembre, después de haber visto cómo el año pasado la discusión fiscal fue una serie de parches, una serie de fricciones, pero sobre todo, una gran falta de visión respecto de lo que tiene que ser este país, respecto de lo que tiene que ser su Ley de Ingresos y su Presupuesto de Egresos, no logramos remontar la discusión después del mes de diciembre y se sumó enero, febrero y marzo, y caímos en la trampa electoral para darnos cuenta el día de hoy que no trabajamos nada en materia de ingresos.

Estas reflexiones, compañeras y compañeros, son importantes tenerlas presentes, porque hoy nuestro país, hoy las decisiones que estamos a punto de tomar en este seno tienen que ver con la problemática que día con día viven muchos millones de mexicanos, muchos hombres y mujeres que ven cómo su territorio se ve apagado en su energía y en su vida, porque el crimen organizado se está tomando la posesión que debiera tener el Estado.

Las casi 30 mil personas que hoy lleva sumadas esta guerra fratricida deben recordarnos no solamente una estadística sino que la mayoría de ellos son jóvenes que hoy no han encontrado empleo y que suman casi 3 millones de personas, que hoy no encuentran en la economía una manera digna y lícita para encontrar cómo llevar ingresos a sus familias.

Que hoy son casi 10 millones de personas nuevas desde el 2006 hasta esta fecha, que no tienen al día cómo comer y cómo satisfacer el ingreso alimentario básico. Ése es el país que hoy tenemos.

Hoy con tristeza, compañeras y compañeros, nos damos cuenta de que estamos discutiendo una iniciativa de Ley de Ingresos, que tan sólo es un corte y pega, que es una copia calca de la discusión del año pasado, como si en este país en el lapso de un año no hubiera pasado nada. Como si en

este año no hubiera habido gente que llorara en sus casas por la inseguridad. No hubiera gente que hubiera tenido que emigrar al extranjero por la falta de empleo, y la discusión que hoy tenemos enfrente de nosotros alrededor del paquete no puede ser inercial.

Por eso, nosotros nos hemos planteado en contra de cómo está planteada esta Ley de Ingresos.

Pareciera ser que la discusión del IVA se olvidó. Pareciera ser que a nadie le importa nuevamente que ese 16 por ciento le esté afectando cada vez más a los que menos tienen, porque son los que más dinero le dedican a la parte de su consumo, y pareciera ser que esas grandes empresas, que esos grandes consorcios, que esos grandes actores de la economía nacional que hoy se benefician de un marco jurídico que permite que siga habiendo privilegios y que haya una injusta distribución de la riqueza en este país y que haya una gran inequidad en el tratamiento de cómo se generan los ingresos del país, pareciera ser que ahí los diputados y las diputadas no tuviéramos qué decir.

El Partido de la Revolución Democrática está en contra de esta inercia. Está en contra de que dejemos y que pensemos que este país no necesita cambios y que no necesita transformaciones. Que pensemos que la Ley de Ingresos, que es uno de los instrumentos más importantes del Estado mexicano puede pasar así como así, como si no hubiera pasado nada. No podemos, compañeros y compañeras, seguir secuestrados por la inercia.

El Partido de la Revolución Democrática se manifiesta plenamente en contra de planteamientos que tienen que ver con la vida que día con día viven los millones de mexicanos, y por eso convocamos a que esta discusión tenga la altura de miras que queremos imprimirle a este paquete fiscal.

Allá en la comisión hay que reconocer que se construyeron avances, hay que reconocer que estuvimos a favor de elevar un impuesto al tabaco que hoy nos va a permitir no tan sólo generar más recursos para el Estado mexicano sino atender de manera integral la problemática en materia de salud. Que logramos definir montos específicos para un fondo de reconstrucción donde muchos millones de hermanos y de hermanas están sufriendo en Veracruz, en Tamaulipas, en Nuevo León, en el sur, en Chiapas, en Oaxaca, en Guerrero y en Tabasco.

Hemos logrado acuerdos, pero estos avances son muy menores, compañeros legisladores y compañeras legisladoras, frente a la altura de miras que requiere la nación mexicana.

Nosotros estaremos en la actitud y en la posición de construir. Seremos muy firmes y muy claros de que este país no puede seguir con la inercia, porque esa inercia nos tiene considerados como uno de los países peor distribuidos económica y socialmente en el mundo. Y por eso que desde la izquierda, desde el Partido de la Revolución Democrática, vamos a plantearle a todas las fuerzas políticas que no caigamos nuevamente en la miopía electorera, que no caigamos en la dinámica de pensar que este país no necesita acuerdos. De pensar que este país no se merece que los legisladores y las legisladoras nos reencontremos con nuestros ciudadanos votantes y les volvamos a dar una opción, que es la que quieren de este Poder Legislativo.

Por eso seguiremos construyendo, por eso estamos en contra de cómo se hizo este paquete, pero también seguiremos firmemente haciendo propuestas para que el México que queremos siga cambiando para el beneficio de todas y todos los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Raúl Gerardo Cuadra García, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Raúl Gerardo Cuadra García:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, es motivo de especial satisfacción para mi persona y para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional que el día de hoy represento en esta tribuna, informar a esta honorable asamblea que después de un arduo trabajo realizado por los diputados que tenemos el honor de conformar la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta LXI Legislatura del Congreso de la Unión, hemos llegado a un acuerdo por mayoría en cuanto al dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, misma que habrá de regir el comportamiento del gasto público para cubrir las necesidades de nuestro país el próximo ejercicio fiscal.

Tal como el Partido Acción Nacional se comprometió, hay Ley de Ingresos pensando en la gente. Cuando este paquete económico fue enviado al Congreso de la Unión para su análisis, discusión y aprobación reconocimos la manera responsable y bien estructurada con que fue elaborado por

el Ejecutivo Federal, porque reflejaba la amplia preocupación por mantener sanas las finanzas públicas.

Respetando el marco establecido por la Ley Federal Hacendaria, en primer lugar, nos pareció de extraordinaria congruencia con la situación económica del país la decisión de no enviar al Congreso de la Unión ninguna propuesta de incremento en los gravámenes, así como tampoco la creación de nuevos gravámenes ni modificación de las leyes tributarias.

El Partido Acción Nacional está convencido de que esta Ley de Ingresos corresponde y atiende los objetivos que hemos delimitado de una política fiscal simplificada, equitativa, progresiva, con aportaciones proporcionales y que, basada en un trato igualitario sin privilegios o tratamientos diferenciados nos lleve en el mediano plazo a una situación de equilibrio fiscal y finanzas públicas sólidas.

Todos los grupos parlamentarios de esta Cámara hemos analizado las fuentes de ingresos reales de que dispondrá la federación para el siguiente año. De esta manera, y con responsabilidad y sensibilidad social nos fijamos el objetivo de continuar con una política económica contracíclica y obtener los recursos necesarios para subsanar las necesidades y prioridades del gasto en nuestro país.

Que al mismo tiempo nos permita crear los empleos necesarios para que México siga en el camino de crecimiento, pese al panorama económico global que aún muestra signos de debilidad en diversas regiones del mundo.

Fue así como realizamos modificaciones a las expectativas de desempeño en la economía y sus principales variables macroeconómicas, siempre con fundamento a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, haciendo uso de nuestra responsabilidad orientada a tres objetivos sociales de bienestar y procurando la salud de los mexicanos, optamos por decisiones impositivas cuyo propósito fundamental es prevenir adicciones y conductas de riesgo para los jóvenes mexicanos.

También es digno mencionar la aprobación de un estímulo fiscal en el impuesto sobre la renta, que sin duda fomentará la creación de nuevos empleos y, sobre todo —subrayo sobre todo—, beneficiará a aquellos jóvenes que están en busca de su primera oportunidad laboral.

Se han establecido estímulos fiscales a los contribuyentes que aportan recursos a proyectos de inversión en la producción teatral nacional, conscientes de la necesidad de apoyar mediante estos mecanismos la generación de más y mejores proyectos culturales en México.

Por otro lado, en la Ley Federal de Derechos se eliminan 40 gestiones distintas entre derechos y trámites, en completa congruencia con la simplificación administrativa puesta en marcha por el presidente de la República, buscando incrementar la competitividad, reduciendo la carga burocrática y de trámites que deberían enfrentar los ciudadanos y, por supuesto, el costo de tiempo y certeza asociados.

Aprobamos modificaciones al régimen fiscal de Pemex para fortalecer su posición financiera y abrir nuevas vías de productividad. La iniciativa ofrece más posibilidades de incrementar la rentabilidad de la explotación de yacimientos petroleros marginales y, de esta manera brindarle la oportunidad a nuestra paraestatal más importante de realizar las inversiones necesarias en pro de la suficiencia energética del país.

Sin duda fue un trabajo muy intenso, pero estamos seguros de que los dictámenes recogen los intereses puestos por cada uno de los grupos parlamentarios que conformamos esta LXI Legislatura.

A razón de esto, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional reconoce el análisis y el debate que estuvo caracterizado por la responsabilidad, la madurez política, el respeto, la tolerancia y, sobre todo, el deseo de que México crezca económicamente, crezca más y de mejor manera, crezca con justicia y oportunidad para todos sus ciudadanos.

Además, con la aprobación de esta Ley de Ingresos para 2011, en estricto apego a los mandatos que establece nuestra Constitución y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, digamos claro a nuestros representados en esta honorable Cámara de Diputados que los diputados de todos los partidos tenemos un compromiso con ellos y con la nación. Que dejamos de lado nuestros intereses personales e ideológicos para llegar a acuerdos fundamentales por el beneficio de nuestro país y que refuercen este compromiso de todos y cada uno de los legisladores que integramos esta LXI Legislatura.

Aún nos queda mucho por consolidar, pero estamos convencidos de que es un excelente avance en la dirección co-

recta. Por ello, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional se pronuncia a favor de los dictámenes puestos a consideración de esta honorable asamblea, en los términos acordados por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. A continuación tiene la palabra por el Partido Revolucionario Institucional, el diputado David Penchyna Grub.

**El diputado David Penchyna Grub:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy más allá de las divergencias económicas que en las alianzas electorales se olvidan, el PRI viene una vez más a esta tribuna para que, en uso de sus facultades como Cámara de origen de la discusión del paquete económico actúe con responsabilidad.

En el equilibrio de poderes recibimos un paquete económico del Poder Ejecutivo federal que desde el primer momento nos dimos a la tarea de corregir. Logramos establecer, con una meta histórica, en medio de una economía que en su mercado interno sigue sin crecer, la corrección de estimaciones de los criterios generales de política económica, para llegar a una negociación por el bien del país.

Corregimos un déficit de 0.3 al 0.5 por ciento, disminuyéndolo respecto al del año pasado.

Corregimos la estimación de crecimiento porque el PRI le apuesta a que estos instrumentos hagan que México crezca.

Apostamos a una eficiencia fiscal superior a los 16 mil millones de pesos porque le hemos dado los instrumentos a la Secretaría de Hacienda para que respondan con hechos con una mejor recaudación.

Tenemos un precio del petróleo mejor estimado, de acuerdo con la fórmula que esta soberanía estableció en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con eso el PRI y el arte de la negociación canaliza más de 60 mil millones de pesos, apostándole que en ellos, con el Presupuesto y con las reasignaciones, a este país le vaya mejor.

Le apostamos en la negociación a 55 mil millones de pesos de un Fondo de Reconstrucción que tras las desgracias naturales y más allá de posiciones políticas no fuéramos nosotros el pretexto para que no se atendieran las desgracias. A 55 mil millones de pesos para los que menos tienen, porque la desgracia natural lamentablemente azota en los que menos tienen en nuestro país que queremos atender.

Hoy es la primera parte de esta gran discusión del Paquete Económico. En tiempo y forma le ofrecimos a México un paquete económico que se tendrá en la Ley Federal de Derechos en Hidrocarburos, la Ley Federal de Derechos, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con un cambio en el IEPS al tabaco, apostándole a la salud y a la prevención de la adolescencia de este cáncer de la sociedad mexicana para canalizar más recursos a la salud.

Le apostamos a una Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como a una Ley del Impuesto sobre la Renta, con un programa Especial del Empleo, en donde sin mezquindad política, saludando y reconociendo la facultad de iniciativas legales en esta materia del Senado de la República, como Cámara de origen nos dimos a analizarla y hoy tenemos una primera Ley del Nuevo Empleo que va a funcionar mejor que las que no han funcionado en este sexenio.

Le apostamos a una Ley de Ingresos para crecer, para que en la segunda parte de esta discusión tengamos un Presupuesto que le apueste a las entidades federativas en materia de seguridad pública.

Hoy México no sólo está inundado de agua, también hay ríos de sangre que tenemos que atender y que así como le hemos dado al Ejecutivo más presupuesto en materia de seguridad, hoy volteemos, compañeras y compañeros, a los estados y a los municipios.

Le apostamos, con estos recursos adicionales, más las reasignaciones que podamos encontrar en el Presupuesto a un Fondo de Cohesión Social para equilibrar las desigualdades de las regiones que nada más no sacamos de la pobreza.

Le apostamos a más recursos para la educación media superior. Esos son nuestros compromisos, los compromisos de restituir lo que el Ejecutivo no contempla en un Presupuesto carente de recursos para el campo mexicano, para las comunicaciones, para la seguridad social y para la educación.

Que quede claro, el PRI una vez más es responsable, responsable de un equilibrio entre poderes para no permitir que el Presupuesto siga abajo en muchos conceptos que nosotros atendemos porque nosotros representamos a la nación.

Saludo y respeto a todos los integrantes de la Comisión de Hacienda, a los secretarios de todos los partidos que la integran y al presidente que la encabeza. Gracias por un trabajo en donde todos hablamos y todos dijimos nuestra verdad. Ahora discutamos los instrumentos para que este país tenga Ley de Ingresos en tiempo y forma para que México siga creciendo. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Sonido en la curul del diputado Di Costanzo. ¿Con qué objeto, señor diputado?

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Para corrección de hechos, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No ha lugar corrección de hechos en posicionamiento de grupos parlamentarios. Vamos a pasar a la discusión en lo general y seguramente podrá hacer usted sus precisiones en su turno, señor diputado. Muchas gracias.

---

#### LEY FEDERAL DE DERECHOS, RELATIVO AL REGIMEN FISCAL DE PETROLEOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Esta presidencia recibió un dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.

Con fundamento en lo que dispone el artículo vigésimo del acuerdo parlamentario relativo a la discusión de dictámenes, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se incorpora al orden del día, en virtud de que está publicado en la Gaceta Parlamentaria y se encuentra distribuido entre los señores y señoras diputados, y si se dispensa su lectura.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si

se incorpora al orden del día y se dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se incorpora al orden del día. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y ha sido distribuido, pregunte si se dispensa la primera lectura del dictamen.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se consulta a la asamblea si se le dispensa la primera lectura y se pone a discusión y a votación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Queda de primera lectura.

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos Relativa al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos.

#### Honorable asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I y 72, apartado H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal presentó ante la H. Cámara de Diputados, la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

## Dictamen

### Antecedentes

El 8 de septiembre de 2010, el Ejecutivo Federal presentó la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.

En la fecha antes citada el Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados instruyó turnar dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

### Descripción de la iniciativa del Ejecutivo federal

La Iniciativa del Ejecutivo Federal tiene por objeto que Petróleos Mexicanos pueda explotar aquellos yacimientos de hidrocarburos, considerados como marginales, cuyos costos de producción sean tales que su explotación no le resulte rentable a la entidad bajo el régimen fiscal general que aplica a las actividades de explotación del organismo, impulsando de esta forma a la industria petrolera del país y su aportación a las finanzas públicas.

Bajo ese contexto, el Ejecutivo Federal señala que existe un número importante de campos cuyos yacimientos presentan altos costos de explotación, de manera similar a los que se observan en el Paleocanal de Chicontepec y en aguas profundas y que se encuentran localizados en áreas del territorio nacional distintas a esas dos áreas; así mismo, se manifiesta que no obstante que estos campos cuentan con un alto potencial para incrementar la producción de hidrocarburos en un lapso de tiempo razonablemente corto, sus elevados costos ocasionan que su explotación no sea rentable bajo el régimen fiscal general vigente que se aplica a Petróleos Mexicanos. En ese sentido, en la Iniciativa que se dictamina se señala que los campos con estas características, o campos marginales, son aquellos con altos costos de producción, los que están abandonados o en proceso de abandono, así como los que cuentan con yacimientos de hidrocarburos extra pesados, entre otros.

Bajo el escenario descrito, el Ejecutivo Federal considera adecuado extender el régimen fiscal especial que se aplica en el Paleocanal de Chicontepec y en aguas profundas a los campos incluidos en un inventario de campos marginales que será, en su caso, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta de Petróleos Mexi-

canos. Con esta medida, dicha paraestatal contará con una mayor flexibilidad financiera, toda vez que podrá disfrutar de un mayor límite en los costos deducibles del pago de derechos a los cuales está obligada, así como aplicar menores tasas impositivas cuando el precio del petróleo se encuentre en niveles moderados, respecto de sus actividades en dichos campos.

Asimismo, de la Iniciativa que se dictamina se desprende que el Ejecutivo Federal considera apropiado que por la producción que Petróleos Mexicanos hoy espera pueda obtener en esos campos, ésta se sujete al régimen general vigente, sin modificación alguna al mismo. Así, se plantea que por una producción base anual que la paraestatal obtenga en cada campo marginal, ésta se encuentre obligada al pago de los derechos conforme al régimen general, observando el límite de gastos deducibles de dicho régimen en lo referente a los gastos incurridos en la explotación de la producción base, empleando únicamente las disposiciones del régimen fiscal para el Paleocanal de Chicontepec y aguas profundas -incluyendo los límites aplicables a los costos que se permite deducir en dicho régimen- a la producción adicional que se obtenga de los campos marginales.

De esta manera, señala el Ejecutivo Federal, se permitiría aplicar la misma carga tributaria por la producción que la paraestatal esperaba obtener de los campos mencionados y otorgar a ésta incentivos que le permitan realizar inversiones adicionales a efecto de incrementar la producción, mismas que aplicando el actual régimen no serían rentables, de tal forma que no se pondrían en riesgo los ingresos del sector público en el corto plazo y, a su vez, en el mediano plazo, dichos ingresos se aumentarían conforme las inversiones incrementales generen frutos y, en consecuencia, la producción aumente, ya que bajo este mecanismo Petróleos Mexicanos puede deducir mayores costos y obtener una reducción en su carga fiscal sólo si logra incrementar la producción en los mencionados campos marginales.

Ahora bien, con el objetivo de asegurar que la introducción de campos marginales al régimen fiscal aplicable al Paleocanal de Chicontepec y a aguas profundas se realice de manera gradual, al tiempo que se establecen incentivos a Petróleos Mexicanos para que otorgue prioridad entre los distintos proyectos que sean susceptibles de beneficiarse del tratamiento que otorga dicho régimen fiscal, el Ejecutivo Federal propone establecer que la suma de la producción base anual de petróleo crudo equivalente de todos los campos que formen parte del inventario de campos margi-

nales autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá ser inferior al 5% de la producción anual total de petróleo crudo equivalente de Petróleos Mexicanos.

En ese contexto, la Iniciativa que se dictamina incluye una disposición transitoria, vigente a partir de 2011, en la que se establece el primer inventario de campos marginales, el cual se plantea esté integrado por los campos abandonados y en proceso de abandono y 32 campos adicionales, de los cuales 9 corresponden al área de Magallanes Cinco Presidentes, 13 al área de Arenque y 10 al área de Altamira.

Por otra parte, con el objetivo de que la medida que se plantea beneficie a los proyectos que se estimen prioritarios en cada ejercicio y con el fin de asegurar que no se rebase el límite del 5% antes mencionado, en la Iniciativa se propone que cada año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda modificar el inventario de campos marginales antes señalado, en su caso, a propuesta de Pemex Exploración y Producción. Asimismo, tratándose de la incorporación de campos al citado inventario, se plantea que éstos deban cumplir con las siguientes características:

- a) Que sean económicamente rentables antes de aplicar el régimen fiscal general;
- b) Que no sean rentables para Petróleos Mexicanos una vez aplicado el régimen fiscal general, y
- c) Que sean rentables para la paraestatal en caso de que se aplique el régimen especial que se propone.

Asimismo, en virtud de que la Iniciativa propone que los campos abandonados y en proceso de abandono formen parte del primer inventario de campos marginales, vigente a partir de 2011, el Ejecutivo Federal estima conveniente derogar el actual régimen especial para dichos campos y posteriormente, de acuerdo al procedimiento de conformación del inventario de campos marginales señalado en la Iniciativa que se dictamina, los campos referidos podrán permanecer o ser eliminados de dicho inventario.

Bajo esa misma tesis, el Ejecutivo Federal propone en la Iniciativa que se analiza que tanto la propuesta de modificación al inventario de campos marginales que en su caso presente Petróleos Mexicanos como el estudio que acompañe a dicha propuesta, deberán contar con la opinión favorable de la Secretaría de Energía, la cual solicitará la opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Por último, la Iniciativa que se dictamina plantea que Pemex Exploración y Producción deberá contar con sistemas de medición de volúmenes extraídos de petróleo crudo y gas natural, instalados en cada pozo, campo y punto de transferencia de custodia, teniendo la Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la facultad de emitir los lineamientos para la medición de los citados volúmenes.

### **Consideraciones de las comisiones**

Estas Comisiones Unidas reconocen que las reformas en materia energética y a la Ley Federal de Derechos, relativa al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos aprobadas en 2008 y 2009, sientan las bases para que la paraestatal pueda afrontar la precaria situación que atraviesa el sector petrolero de México, caracterizada por la declinación profunda y sostenida de la plataforma de producción de hidrocarburos, lo que ha coadyuvado a que la situación financiera de la citada paraestatal sea aún más difícil y a que el Gobierno Federal enfrente fuertes presiones en las finanzas públicas.

En ese sentido, las que dictaminan convergen en que un elemento que le permita a Petróleos Mexicanos enfrentar adecuadamente su situación actual y tener mayor capacidad de ejecución es que la paraestatal cuente con un régimen fiscal que garantice la extracción de los recursos necesarios considerando que existe una renta petrolera, pero que dicha extracción debe lograrse sin desincentivar la inversión que maximice la generación de valor en el largo plazo.

Por ello, estas Comisiones Unidas coinciden plenamente con el Ejecutivo Federal en la necesidad de realizar adecuaciones al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos que le otorguen mayor flexibilidad financiera para la explotación de yacimientos en las diferentes áreas del territorio nacional que bajo el régimen fiscal ordinario no sean económicamente rentables para la paraestatal.

Las Comisiones Unidas que dictaminan consideran conveniente que Petróleos Mexicanos se rija por el régimen fiscal ordinario por la producción que razonablemente puede esperarse que obtenga en los campos marginales, ya que con esto se protege la recaudación que se obtiene en dichos campos en el corto plazo. Asimismo, coinciden en que, por la producción incremental en los campos marginales, a la paraestatal se le aplique el régimen especial para el Paleocanal de Chicontepec y aguas profundas, derivado de que

con esto el organismo podrá llevar a cabo las inversiones necesarias para aumentar la producción de hidrocarburos.

En consecuencia, las que dictaminan coinciden con el Ejecutivo Federal en que la propuesta cumple el doble propósito de otorgar los incentivos adecuados para que la paraestatal explote rentablemente aquellos yacimientos de hidrocarburos cuya explotación no es rentable para el organismo bajo el régimen fiscal ordinario, y salvaguardar los ingresos del sector público en el corto plazo, mientras que éstos se incrementarán en el mediano plazo a medida que las inversiones adicionales tengan éxito en aumentar la producción de hidrocarburos. Asimismo, estas Dictaminadoras consideran apropiado que bajo el esquema que se plantea, Petróleos Mexicanos adquiera la posibilidad de deducir mayores costos y disminuir su carga fiscal sólo si incrementa la producción base anual en los campos marginales.

De igual manera, se coincide en la conveniencia de establecer que la suma de la producción base anual de petróleo crudo equivalente de todos los campos que integren el inventario de campos marginales autorizado, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a propuesta de Petróleos Mexicanos, deberá ser menor al 5% de la producción anual total de petróleo crudo equivalente de la paraestatal, en virtud de que esto le permitirá al citado organismo beneficiarse del régimen fiscal especial en lo que concierne a la producción incremental de los campos marginales en forma ordenada y de acuerdo a la prioridad que el referido organismo establezca entre los distintos proyectos que cumplan con los requisitos para poder ser considerados como campos marginales.

Asimismo, las Comisiones Unidas consideran adecuado que sea Petróleos Mexicanos el responsable de proponer, si así lo considera conveniente, las modificaciones al inventario, previa opinión de la Secretaría de Energía y que sea la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la que, en su caso, apruebe anualmente dichas modificaciones. De igual manera, se estima apropiado que el inventario de campos marginales sea integrado de manera inicial con los campos abandonados y en proceso de abandono y 32 campos adicionales en las áreas de Magallanes Cinco Presidentes, Arenque y Altamira.

Las que dictaminan concuerdan con la propuesta del Ejecutivo Federal de derogar el actual régimen especial para campos abandonados y en proceso de abandono, ya que es-

tos campos formarán parte del inventario de campos marginales para 2011.

Por último, las que dictaminan consideran conveniente que Pemex Exploración y Producción cuente con sistemas de medición de volúmenes extraídos de petróleo crudo y gas natural, instalados en cada pozo, campo y punto de transferencia de custodia, para lo cual la Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, deberá emitir los lineamientos para la medición de los citados volúmenes.

Por las consideraciones antes expuestas, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía someten a la consideración del Pleno el siguiente:

### **Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**

**Artículo Único.** Se **reforma** el artículo 258 Ter, en su encabezado, y se **adicionan** los artículos 257 Bis, con una fracción IV; 258 Bis, con una fracción III; 258 Ter, con las fracciones VI y VII; 258 Quáter, y 258 Quintus, de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

#### **“Artículo 257 Bis. . . .**

IV. Los campos marginales a que se refiere el artículo 258 Bis de esta Ley, únicamente respecto de la producción incremental anual que se obtenga una vez alcanzada la producción base anual. A la producción base anual se aplicarán los derechos previstos en los artículos 254 a 257 de esta Ley.

. . .

#### **Artículo 258 Bis. . . .**

III. Campos marginales, aquellos campos de extracción de petróleo crudo o gas natural que formen parte del inventario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acorde con lo establecido en el artículo 258 Quáter de esta Ley.

**Artículo 258 Ter.** Para los efectos de los artículos 257 Bis, 257 Ter, 257 Quáter, 257 Quintus, 257 Séptimus, 257 Octavus y 258 Quáter de esta Ley se considerará:

. . .

VI. Como producción base anual de un campo marginal, la que se obtenga conforme a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{si } 0.9 * pce * 10 > \text{reservas1P}, & \quad \begin{cases} \text{cuando } t \leq 10, & pba_t = 0.9 * pce \\ \text{cuando } t > 10, & pba_t = 0 \end{cases} \\ \text{si } 0.9 * pce * 10 < \text{reservas1P}, & \quad pba_t = \text{perfil1P}_t \end{aligned}$$

Donde:

***pba<sub>t</sub>***: es la producción base anual del campo marginal.

***pce***: es el volumen de petróleo crudo equivalente extraído durante los 12 meses inmediatos anteriores al mes en que se presente la propuesta de incorporación a que se refiere el artículo 258 Quáter de esta Ley, incluyendo el consumo de dicho producto efectuado por Pemex Exploración y Producción.

***reservas1P***: es el monto de reservas probadas (1P) que Pemex Exploración y Producción haya registrado en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la incorporación del campo al inventario de campos marginales, en su certificación de reservas ante los mercados reconocidos a que se refiere el artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los que participe.

***perfil1P<sub>t</sub>***: es el perfil de extracción de petróleo crudo equivalente correspondiente a las reservas probadas (1P) que Pemex Exploración y Producción haya registrado en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la incorporación del campo al inventario de campos marginales, en su certificación de reservas ante los mercados reconocidos a que se refiere el artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los que participe.

***t***: es el ejercicio fiscal que corresponda, de manera que cuando  $t=1$ , se refiere al ejercicio fiscal en que se incorpora el campo al inventario de campos marginales.

VII. Como producción incremental anual de un campo marginal, la que se obtenga de la siguiente fórmula:

$$\text{si } \text{prod}_t > \text{pba}_t, \quad \text{pia}_t = \text{prod}_t - \text{pba}_t$$

$$\text{si } \text{prod}_t < \text{pba}_t, \quad \text{pia}_t = 0$$

Donde:

***pia<sub>t</sub>***: es la producción incremental del campo marginal en el periodo que corresponda.

***pba<sub>t</sub>***: es la producción base anual del campo marginal.

***prod<sub>t</sub>***: es el volumen efectivamente obtenido de petróleo crudo equivalente del campo marginal, incluyendo el consumo que de este producto efectúe Pemex Exploración y Producción en el ejercicio fiscal que corresponda.

***t***: es el ejercicio fiscal que corresponda, de manera que cuando  $t=1$ , se refiere al ejercicio fiscal en que se incorpora el campo al inventario de campos marginales.

**Artículo 258 Quáter.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará el inventario de campos marginales.

La suma de la producción base anual de petróleo crudo equivalente de todos los campos que formen parte del inventario de campos marginales aplicable al ejercicio que corresponda, deberá ser inferior al 5% de la producción anual total de petróleo crudo equivalente de Petróleos Mexicanos. Para los efectos anteriores se tomarán en cuenta las producciones relativas a los 12 meses inmediatos anteriores al mes de agosto del año en el que se autorice el inventario de campos marginales o sus modificaciones.

A más tardar el 31 de agosto de cada año, en su caso, Pemex Exploración y Producción presentará a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión favorable de la Secretaría de Energía, una propuesta de modificación al inventario de campos marginales que aplicará para el siguiente ejercicio fiscal.

Pemex Exploración y Producción, previa opinión favorable de la Secretaría de Energía, deberá anexar a la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, un estudio que contenga para cada campo que proponga incorporar al inventario correspondiente, lo siguiente:

I. En caso de que el campo no esté activo, una estimación de los costos de exploración, desarrollo y producción, así como de los montos de las reservas probadas (1P) y probadas y probables (2P) de petróleo crudo o gas natural;

II. En caso de que el campo propuesto esté activo, una relación de los costos de producción y desarrollo, así como de los montos de las reservas probadas (1P) y probadas y probables (2P) de petróleo crudo o gas natural;

III. Una estimación de la rentabilidad esperada de la explotación del campo, en el que se incluya, al menos, un análisis que demuestre que la explotación del campo de que se trate:

a). Sea económicamente rentable, antes de aplicar lo dispuesto en los artículos 254 a 257 de esta Ley;

b). No sea rentable para Pemex Exploración y Producción una vez aplicado lo dispuesto en los artículos 254 a 257 de esta Ley, y

c). Sea rentable para Pemex Exploración y Producción en caso de que se aplique el régimen previsto en esta Ley para los campos incluidos en el inventario de campos marginales, y

IV. El perfil de producción de hidrocarburos que corresponda a las reservas probadas (1P), de acuerdo con el proceso de certificación de reservas de Pemex Exploración y Producción ante los mercados reconocidos a que se refiere el artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los que participe.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, habiendo analizado qué campos se deben incluir, mantener o eliminar, a más tardar el 30 de noviembre de cada año autorizará, en su caso, las modificaciones al inventario de campos marginales que aplicará para el siguiente ejercicio fiscal.

Pemex Exploración y Producción deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cierre o abandono de un campo incluido en el inventario de campos marginales a más tardar a los 15 días naturales posteriores al cierre o abandono, a efecto de que la citada Secretaría elimine el campo de que se trate del inventario de campos marginales autorizado para el ejercicio en curso.

Para emitir las opiniones a que se refiere este artículo la Secretaría de Energía solicitará la opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá expedir los criterios generales y lineamientos a los que deberá sujetarse Pemex Exploración y Producción para elaborar los

estudios y la propuesta de modificación al inventario de campos marginales a que se refiere este artículo.

**Artículo 258 Quintus.** Para los efectos de este Capítulo, Pemex Exploración y Producción deberá contar con sistemas de medición de volúmenes extraídos de petróleo crudo y gas natural, instalados en cada pozo, campo y punto de transferencia de custodia. La Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitirá los lineamientos para la medición de los citados volúmenes.”

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2011, salvo el artículo 258 Quintus de la Ley Federal de Derechos, que entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

**Segundo.** Para los efectos del artículo 258 Quáter de la Ley Federal de Derechos, el inventario de campos marginales para 2011 se integrará con:

I. Los campos abandonados y en proceso de abandono incluidos en el inventario a que se refiere el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de hidrocarburos y se derogan y reforman diversas disposiciones del Decreto que reforma diversas disposiciones del Título Segundo, Capítulo XII, de la Ley Federal de Derechos, publicado el 21 de diciembre de 2005, dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, y

II. Los siguientes campos:

a) En el área de Magallanes Cinco Presidentes:

1. Blasillo;
2. Cinco Presidentes;
3. La Venta;
4. Magallanes;
5. Ogarrío;
6. Otates;
7. Rodador;

8. San Alfonso, y

9. San Ramón;

**b) En el área de Arenque:**

1. Arenque;

2. Atún;

3. Bagre;

4. Carpa;

5. Escualo;

6. Isla de Lobos;

7. Jurel;

8. Lobina;

9. Marsopa;

10. Mejillón;

11. Morsa;

12. Náyade, y

13. Tiburón, y

**c) En el área de Altamira:**

1. Altamira;

2. Barcodón;

3. Cacalilao;

4. Corcovado;

5. Ébano;

6. Limón;

7. Pánuco;

8. Salinas;

9. Tamaulipas Constituciones, y

10. Topila.

A más tardar el 28 de febrero de 2011, Pemex Exploración y Producción, previa opinión de la Secretaría de Energía, deberá entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información que delimite la ubicación de los campos a que se refiere este artículo. Para emitir la referida opinión la Secretaría de Energía solicitará la opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Tercero.** Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 258 Quintus de la Ley Federal de Derechos, la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos deberá emitir los lineamientos para la medición de volúmenes extraídos de petróleo crudo y gas natural a más tardar el 30 de junio de 2011.

**Cuarto.** Se deroga el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de hidrocarburos y se derogan y reforman diversas disposiciones del Decreto que reforma diversas disposiciones del Título Segundo, Capítulo XII, de la Ley Federal de Derechos, publicado el 21 de diciembre de 2005, dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007.

Sala de Comisiones de la honorable Cámara de Diputados a \_\_\_\_ de octubre de 2010.

**La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados:** Mario Alberto Becerra Pacoroba (rúbrica), Presidente; Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Víctor Manuel Báez Ceja (rúbrica), Armando Ríos Piter (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Óscar González Yáñez, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), Alejandro Gertz Manero, secretarios; Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Oscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Alberto Emiliano Cinta Martínez (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Mario Alberto Di Costanzo Armenta (rúbrica en contra), Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Silvio Lagos Galindo, Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Óscar Guillermo Levin Coppel (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez (rúbrica abstención), Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica en contra), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Pablo Rodríguez Regordosa (rúbrica), Martín Rico Jiménez (rúbrica), José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica).

ca), María Esther de Jesús Scherman Leaño (rúbrica), Luis Videgaray Caso (rúbrica).

**La Comisión de Energía, diputados:** Felipe de Jesús Cantú Rodríguez (rúbrica), Ramón Ramírez Valtierra, José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, Ivideliza Reyes Hernández, José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez, Pedro Jiménez León (rúbrica en contra), Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de La Cruz (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Alejandro Canek Vázquez Góngora, José Luis Soto Oseguera (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla, José Luis Velasco Lino (rúbrica), Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Luis Antonio Martínez Armengol (rúbrica), Genaro Mejía de la Merced, Eric Luis Rubio Barthell (rúbrica), Miguel Martín López (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica), César Octavio Pedroza Gaitán, Elsa María Martínez Peña (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica en contra), César Francisco Burelo Burelo.»

«Voto particular al dictamen de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones la Ley Federal de Derechos, relativa al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos, turnada a las Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior la diputada Laura Itzel Castillo Juárez y los demás diputados suscritos presentamos voto particular a través del cual disentimos del dictamen de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos, turnada a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Energía, con base en las siguientes:

### Consideraciones

#### I. Falta de elementos.

Es contrario a los principios democráticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dictaminar la iniciativa sin contar con los elementos suficientes y sin la deliberación pública, basada en las opiniones de todos los grupos parlamentarios.

Es notorio que para aprobar esta propuesta de reformas es indispensable que las comisiones se hubiesen allegado de

elementos para ilustrar la situación actual en materia de política energética.

La mayoría en las comisiones hace afirmaciones en el dictamen que desconoce, entre otras:

a) Que actualmente el régimen fiscal ordinario no es oneroso para el promedio del costo de desarrollo (10 dólares) y extracción (6 dólares) por barril (datos tomados de la comparecencia de Pemex con motivo de la glosa del IV Informe);

b) Que las inversiones que se pretenden incentivar con éstas reformas son de carácter privado y que por ello la renta petrolera que se obtenga se compartirá o tal vez se cederá en su totalidad a favor de las empresas contratistas;

c) Que los ingresos que dejaría de recibir el presupuesto federal pasarían de 6.5 dólares a 32.5 dólares menos por barril (datos tomados de la Ley Federal de Derechos vigente);

d) Que existe una alta probabilidad de que los campos petroleros materia de la reforma sean rentables bajo el régimen fiscal ordinario que actualmente les aplica;

e) Que los campos que pretenden incluirse con la reforma, del área de Magallanes Cinco Presidentes con 17 pozos terminados en el segundo trimestre de 2010, incrementaron en 16 mil barriles diarios más su producción de petróleo, con respecto al año anterior, mientras que Chicontepec con 242 pozos terminados en el mismo lapso, sólo incrementó 11 mil barriles diarios (datos tomados del segundo informe trimestral de Pemex 2010);

f) Que el yacimiento de Chicontepec NO es rentable, y que por ello no debería tomarse como base para aplicarlo a otros campos (datos tomados del primer informe anual de la Comisión Nacional de Hidrocarburos); entre otros elementos que se desconocen.

La iniciativa que dictamina la mayoría, presentada por el Ejecutivo Federal del actual régimen, establece en su exposición de motivos textualmente que:

“El régimen fiscal de Petróleos Mexicanos para actividades en el Paleocanal de Chicontepec y aguas profundas fue reformado por el Congreso de la Unión en 2009 (*con el voto en contra de diputados del movimiento en defensa del*

*petróleo*), en reconocimiento de los altos costos de producción que presentan los yacimientos de hidrocarburos en estas áreas, lo que le permitió a esa paraestatal obtener una mayor flexibilidad financiera para explotar rentablemente dichos yacimientos, en virtud de que presentan costos de producción más altos que aquéllos asociados a los yacimientos más sencillos de explotar, lo que ha contribuido con el grueso del volumen de hidrocarburos hasta hoy extraído.”

Sin embargo, el pasado miércoles 13 de octubre de 2010 durante la comparecencia del director general de Pemex, en el actual régimen, Juan José Suárez Coppel, legisladores expusimos las cifras y las ecuaciones sobre Chicontepec, que el propio compareciente nos había informado, aplicándolas al primer semestre 2010.

La respuesta a nuestro desarrollo de la ecuación de Pemex fue: “lo que ofrezco es hacerle llegar todos los cálculos y tratar de repetir la lógica que usted nos hace aquí para ver dónde están las diferencias”.

Lo anterior demuestra que es necesario conocer no sólo la rentabilidad de Chicontepec que sirve como base para el dictamen de la mayoría, sino dilucidar todos los elementos no discutidos hasta ahora y que se enlistan en este voto particular.

A mayor abundamiento resalta que el artículo 258 quáter, fracción III, del proyecto de reformas que pretenden aprobar las comisiones, dispone tres requisitos que se desconocen totalmente. A saber: si los campos materia de la reforma son rentables antes de impuestos del régimen ordinario; sin perder esta característica al aplicarles dicho régimen; y si en caso de que se aplique el régimen especial al que se refiere el dictamen, existiría rentabilidad para Pemex.

Es un total contra sentido establecer ciertas normas para determinar qué campos sí son merecedores del régimen especial; y posteriormente en un transitorio incluir campos petroleros sobre los cuales se desconoce si cubren, o no, los requisitos que se ordenan en el dictamen.

## II. Violaciones al procedimiento.

Durante la citada comparecencia del director general de Pemex, en el actual régimen, Juan José Suárez Coppel, quedó claro que es necesaria una revisión a profundidad sobre la rentabilidad en Chicontepec. Este hecho está íntimamente ligado con la iniciativa que se dictamina, debido a que sirve como base para las reformas que se dictaminan.

Por ello el director de Pemex, ofreció hacer “llegar todos los cálculos y tratar de repetir la lógica que usted nos hace aquí para ver dónde están las diferencias”.

Ante ello, se solicitó una reunión técnica entre la paraestatal y la Comisión de Energía, para dilucidar si el proyecto Chicontepec es rentable. El acuerdo en ese momento fue celebrar una sesión de la Comisión de Energía el martes 19 de octubre.

Sin celebrar esta sesión resulta imposible para el Congreso decidir si amplía, o no, el régimen fiscal especial de Chicontepec a otros campos.

El procedimiento debe agotar todos los elementos y permitir la deliberación parlamentaria con base en soportes documentales que proporcione el Ejecutivo. Estos extremos no se han colmado, y por tanto existe una violación flagrante al procedimiento Legislativo, en materia de deliberación libre y equitativa.

Por todas estas razones los suscritos diputados presentamos este voto particular.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2010.— Diputados: Laura Itzel Castillo Juárez, Mario Alberto di Costanzo Armenta, José Narro Céspedes, Víctor Manuel Báez Ceja, Armando Ríos Piter, Leticia Quezada Contreras (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Continúe la Secretaría y pregunte si se dispensa también la segunda lectura y es sometido a votación de inmediato.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se consulta a la asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y a votación en esta sesión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tome la votación, diputada.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Gracias, diputado. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Se dispensa la lectura. En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de Pemex.

Se informa a los señores diputados que junto con este dictamen se distribuyó el voto particular reservado por la diputada Laura Itzel Castillo, mismo que sufrió el propio trámite de las dispensas junto con el dictamen.

Lo puede usted buscar en el Anexo H, diputado.

Por tanto, está abierta la discusión en lo general. Se han registrado en lo general los diputados Mario di Costanzo Armenta, en contra. La diputada Laura Itzel Castillo, también en contra, y el diputado Gerardo Fernández Noroña, en contra.

Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo, en contra. Le cede su lugar caballerosamente a la diputada Laura Itzel Castillo, en contra.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez:** Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros, el tema que se está discutiendo es de gran importancia. La economía en este país está petrolizada. Por tanto, el tema que tiene que ver con este régimen especial que se está planteando para los campos marginales es un tema que se debería discutir a profundidad.

Quiero señalar que el año pasado se dictaminó y se aprobó por parte de ustedes, con el voto en contra nuestra, el régimen especial para Chicontepec. Lo que se está planteando en estos momentos es ampliar el régimen especial que se tiene para el caso de Chicontepec y, supuestamente, aguas profundas, para lo que se denomina: campos marginales. Me parece que es importante también que en el caso de los campos marginales se tenga conocimiento sobre qué es de lo que se está hablando.

Se dice que incluso algunos piensan que los campos marginales son asentamientos irregulares, por ejemplo. No es posible que un tema de esta trascendencia se lleve así a la ligera. ¿Qué significa este régimen especial? El régimen especial significa que habrá una deducción de 32.5 dólares por barril que se extrae en los campos denominados marginales, que son estos campos que están considerados como campos abandonados. Pero que también, de acuerdo al dic-

tamen, se está señalando que serán aquellos campos que se considere que no sean rentables, y que no sean rentables con base en qué criterios. Pues desafortunadamente hay violación tras violación.

Porque queremos señalar que, incluso, aunque en el dictamen está señalando específicamente que debe haber una opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en ningún momento se solicitó esta opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En las reuniones que se hicieron el día de hoy, tanto en la Comisión de Hacienda como en la Comisión de Energía, no estuvo presente la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Queremos señalar que la Comisión Nacional de Hidrocarburos ha hecho señalamientos muy importantes con relación a Chicontepec y que cuando vino a comparecer el director de Pemex le demostramos que Chicontepec no era rentable. Por tanto, cómo es posible que se esté contemplando que para campos marginales se esté tomando en consideración esto.

Quiero señalarles, compañeras y compañeros, que se está pisando un terreno pantanoso, que el hecho de que se contemple que haya un régimen especial querrá decir que el régimen normal, el régimen general que existe en la actualidad para Pemex, donde hay una deducción del costo del barril de 6.5 dólares pasará a 32.5 dólares.

¿Esto a quién beneficia? Algunos creerán que esto beneficia a Petróleos Mexicanos o que beneficia a la nación. Desafortunadamente no es así. Quienes van a gozar con relación a esta renta petrolera, ¿quiénes son? Desafortunadamente las empresas transnacionales que han hecho jugosos negocios a causa de la genuflexión de los diputados del PRI y del PAN fundamentalmente.

Por esa razón, compañeros, a pesar de que el día de hoy estuvimos en la Comisión de Hacienda tratando de convencerlos con estos elementos, que además tienen una relación directa con lo que dicen especialistas al respecto, ustedes se negaron a escuchar estas razones, porque efectivamente como lo ha señalado nuestro compañero Mario di Costanzo, fueron a pactar en lo oscuro.

Verdaderamente es una lástima que ustedes estén actuando de esta manera. Están entregando los recursos nacionales a las empresas transnacionales por este proceso de privatización que han estado apuntalando a partir de la reforma energética. Plantear este proyecto y aprobarlo, como se en-

cuentra aquí dictaminado, significa una traición a la patria. Por eso les digo, con todas sus palabras, ustedes son unos traidores diputados y diputadas del Prian. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo Armenta para hablar en contra del dictamen en lo general.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:** Con su venia presidente, y a mucho orgullo soy el secretario de Hacienda del gobierno legítimo, diputado. ¿Algún problema?

Señoras y señores, lo que estamos haciendo hoy es continuar entregando el patrimonio energético del país a las compañías extranjeras. Todos estos vericuetos que se arman en estos regímenes fiscales de Pemex, nuevamente es por no gravar a quien elude impuestos en este país. Este señor que en un año de crisis, magnate y el millonario más grande del mundo, que incrementó su fortuna en más de 18 mil millones de dólares en un año, en donde en México se crearon 6 millones de pobres, es a quien protegemos con estos cambios.

Extendemos un régimen fiscal que beneficia a las empresas transnacionales. Es verdaderamente lamentable que ningún funcionario ni de la Secretaría de Energía ni de la Comisión Nacional de Hidrocarburos pudiese venir hoy a explicar en dos horas, a una Comisión de Hacienda que se reunió sólo unas horas antes de aprobar este paquete económico.

¿Con qué objetividad y con qué información podemos votar y estar seguros de que lo que estamos haciendo no va en contra de la mal llamada reforma energética que ustedes aprobaron?

En cuantas ocasiones en esta tribuna no se ha estado dilucidando si establecer controversias contra las disposiciones que emite Pemex o que emite Georgina Kessel desde la Secretaría de Energía. Y hoy le estamos dando un arma más para que actúen con esa discrecionalidad y no en beneficio del patrimonio nacional sino en beneficio de estas empresas transnacionales.

Les recuerdo que todo el argüende de la reforma energética fue por el tesoro de las aguas profundas. Ahora estos contratos incentivados, ahora estos contratos en donde podemos llegar a entregar renta petrolera van ya no a las aguas profundas sino a las inversiones que tiene Pemex, a

las exploraciones y a las perforaciones que están llevando a cabo, ya ni siquiera en aguas someras, en tierra firme.

Esto es en contra del espíritu de la reforma energética que ustedes mismos aprobaron. ¿Y para qué? Para que el director general de Pemex pueda irse como magnate a viajar alrededor del mundo. Cosa que también quedó establecida hace unos días y que esta Cámara de Diputados en lugar de tomar acciones, hoy le da una nueva herramienta para seguir entregando el patrimonio energético del país.

¿Y todo por qué? Por no sentarnos a legislar y a tatar los hoyos fiscales porque se prefiere acordar en lo oscurito en el club de industriales, porque se le permite al presidente de la Comisión de Hacienda pasar más de un año sin tener una reunión de la Comisión y ahora nos apuran para tener en tiempo y forma el paquete económico.

Es lamentable que ustedes se presten a estos acuerdos culpables, a votar por línea o a votar porque les habló tal o cual gobernador.

Esto debe cambiar en la Cámara de Diputados. Ustedes al no quererlo cambiar están siendo cómplices de uno de los peores gobiernos que ha tenido México en toda su historia. Comparado, tal vez, contra el traidor Victoriano Huerta, comparado con tantas reliquias y con tantos pasivos en la historia de este país. Esto es lo que están haciendo hoy: convalidando un mal gobierno.

Luego no se pregunten por qué. Luego no se pregunten por qué hay desempleo, por qué suben aquí a quejarse, por qué van a hablar de subejercicios, por qué van a hablar de impuestos mal gastados. No se pregunten por eso. Hoy le están dando un cheque en blanco al Poder Ejecutivo para que haga lo que quiera con el patrimonio energético del país. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, para hablar en contra del dictamen en lo general. Al terminar el diputado Fernández Noroña, en términos del artículo 123 preguntaremos a la asamblea si está suficientemente discutido.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Compañeros diputados, compañeras diputadas, el PRI anunció con bombos y platillos que iba a bajar el IVA de 16 a 15 por ciento. Lo dijeron no sólo los compañeros de las

mantas, que son compañeros que yo estimo y quiero bien sino lo dijeron el diputado Rojas, Videgaray, Penchyna, todo mundo dijo que iban a bajar un punto porcentual en el IVA, lo mantuvieron todo este tiempo.

Y yo pregunto a la cúpula del PRI y a la cúpula del PAN, mañana quién va a salir a los medios a acusar a quién. Mañana va a salir Rojas a decir que lo obligó el PAN o va a salir Vázquez Mota a decir que la obligó el PRI o va a salir César Nava —que por ahí lo vi, ya regresó de su luna de miel— pero ya no lo veo otra vez, va a salir Nava a decir que lo obligó el PAN.

¿Quién va a decir que obligó a quién a volver a apuñalar al pueblo de México? ¿Quién va a decir que se está traicionando el interés nacional nuevamente? ¿Quién va a poder en sus distritos desmentir que una vez más las cúpulas de ambos partidos demuestran que representan lo mismo? ¿Cómo van a ir a la campaña electoral, que se hacen ya ganadores de 2012, a decirle a la gente que son exactamente el mismo rostro de la misma moneda? dos caras aparentemente diferentes, pero que representan el desmantelamiento de Pemex, impuestos más a los pobres, mientras que los cabilderos de los poderosos vienen y los convencen o los gobernadores, o Calderón.

Como se los dije en la comparecencia de Cordero, cómo es posible que este tipo de hombres acaben doblándolos. Cómo es posible que Calderón acabe doblegándolos. Cómo es posible que el interés nacional esté por debajo de los intereses cupulares de estos partidos políticos, que no ven que el pueblo está muriéndose de hambre.

Le meten 11 por ciento al Ejército, 9 por ciento a la Marina, 6 por ciento a Seguridad Pública. Bajan 2 por ciento a la educación. Es el tema compañero, no se desespere. El 20 por ciento menos a la cultura; 1 por ciento menos a las universidades. ¿Cómo pueden defender eso? ¿Cómo pueden defender el desmantelamiento de Petróleos Mexicanos y entregarle 32...? Ya que quiere el tema puntual, compañero diputado que grita tema, ¿cómo defiendes que le van a entregar 32 dólares y medio por cada barril de petróleo a las transnacionales? ¿Cómo lo defiendes, gritando tema, entregándoselo a las transnacionales, siendo cómplice de Calderón del desmantelamiento del patrimonio nacional? ¿Dando la espalda a que el 40 por ciento del presupuesto nacional sale de Pemex y del petróleo? Y le entregas la renta petrolera.

El cínico de Calderón dice que no le están entregando el petróleo a las transnacionales. Claro que no. Le están entregando la renta petrolera, la ganancia, el patrimonio de este país que debería ir a educación, a salud, a cultura, a vivienda, a empleo, a mejores condiciones de vida.

¿Cómo se permite este saqueo? ¿Cómo se llega a ser cómplice de este desmantelamiento del patrimonio nacional? ¿Cómo acaba uno hincando la rodilla cuando uno sabe que la razón no está en esa cúpula que está imponiendo intereses contrarios al interés nacional?

Les pregunto más, pareceré ingenuo, ¿cómo se duerme tranquilo, cómo la conciencia puede estar bien cuando uno ve la miseria feroz en que está la mayoría de la población del país? Y yo no dejo de sorprenderme, la gente ha hecho de la Cámara una de sus críticas fundamentales, y cuando pasan cosas como la que hoy está sucediendo digo: la gente tiene razón, puras cosas malas salen de la Cámara de Diputados.

Les iba a decir de otra manera, pero luego las buenas conciencias se espantan de lo que digo, ¿pero cómo le llamamos técnicamente a estos atracos? ¿Cómo le llamamos técnicamente a estos atropellos? ¿Cómo le llamamos técnicamente a esta falta de dignidad, a esta falta de patriotismo, a esta falta de seriedad cuando el país está en una condición tan grave y tan lamentable?

Compañeros y compañeras, termino. El país se está incendiando y ustedes voltean para otro lado y dicen que hace mucho calor. Qué irresponsables son. Qué poco se respetan, compañeros diputados y compañeras diputadas. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

**El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva** (desde la curul): Señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Sonido en la curul del diputado Ramírez Puga. ¿Con qué objeto, señor diputado?

**El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva** (desde la curul): Presidente, para rectificación de hechos, por favor.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No hay rectificación de hechos, señor diputado. Se inscribieron oradores a favor y en contra. Podrá usted hacerlo a favor. Vamos a preguntar en este momento si está suficientemente discutido en términos del artículo 123. Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Gracias, diputados. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Ya lo han hecho los diputados Ramón Jiménez López, reservando el artículo 257 Bis, fracción IV y 258 Bis, fracción III. Y la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, reservando el artículo 258 Quáter, fracción III, 258 Quáter, adición de un párrafo sexto. Adición de un tercer párrafo en el artículo segundo transitorio y adición de un artículo quinto transitorio.

Se pregunta a la asamblea si hay algún otro diputado que tenga reservas. No habiendo ningún otro diputado, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

(Votación)

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se comunica a la asamblea que también está reservado el artículo 254 para hacer una adición, por el diputado Guillermo Ruiz de Teresa.

**El diputado Emilio Serrano Jiménez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Sonido en la curul del diputado Jiménez.

**El diputado Emilio Serrano Jiménez** (desde la curul): Diputado presidente, tenemos una confusión. Le pido sea tan amable de precisarnos qué es lo que estamos votando, por favor.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Encantando, don Emilio. Estamos votando en lo general y en lo particular los artículos no impugnados, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al régimen fiscal de Pemex.

Ésa es la que estamos votando ahora y solamente se reservaron el 257-Bis, fracción IV. El 258-Bis, fracción III. El 258-Quater, fracción III. El 258-Quater, adición de un párrafo. La adición de un tercer párrafo al segundo transitorio. La adición de un quinto transitorio y el 254, adición en un artículo.

Vamos a mantener abierto 2 minutos más el sistema de votación. Adelante, secretaria.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado por emitir su voto? Círrrese el sistema de votación electrónico.

Se emitieron... Ya se cerró.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Aquí a la izquierda. Diputado Guerrero. De viva voz.

**El diputado Agustín Guerrero Castillo** (desde la curul): En contra, diputado.

**La diputada Blanca Estela Jiménez Hernández** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Hernández Juárez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ramón Jiménez López** (desde la curul): En contra.

**El diputado Guadalupe Acosta Naranjo** (desde la curul): A favor.

**El diputado César Daniel González Madruga** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez** (desde la curul): A favor.

Se emitieron 403 votos en pro, 32 votos en contra y 6 abstenciones, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 403 votos.**

Esta Presidencia informa que se han reservado para la discusión en lo particular los artículos: 254, para hacer una adición, por el diputado Guillermo Ruiz de Teresa. El 257 Bis, fracción IV, 258 Bis, fracción III, por el diputado Ramón Jiménez López. El 258 Quater, fracción III, 258 Quater, adición de un párrafo sexto, adición de un tercer párrafo en el artículo segundo transitorio y adición de un artículo quinto transitorio.

En consecuencia serán desahogados uno por uno y se concede la palabra al diputado Guillermo Ruiz de Teresa.

**El diputado Guillermo Ruiz de Teresa:** Con su permiso, señor presidente. Señoras legisladoras y señores legisladores, traigo una propuesta de incorporación de modificación adicional a la Ley de Derechos.

Solicitamos que se reforme el artículo 254 y se adicione el artículo 254 Quarter a la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

El monto de la deducción por concepto de los cotos, gastos e inversiones deducibles relacionados con el petróleo crudo y gas asociado, extraídos, sin considerar los señalados —y aquí es la adición— en la fracción I para exploración... ¿Ya se oye?

Estamos solicitando una modificación al 254 y adicionar al 254 Quarter. La modificación al 254 dice así: el monto de la deducción por concepto de los cotos, gastos e inversiones deducibles relacionados con el petróleo crudo y gas

asociado, extraídos, sin considerar los señalados —y aquí la adición— en la fracción I para exploración y recuperación secundaria, así como en las fracciones... Termina la adición. Así como en las fracciones V, VI y VII del presente artículo no excederá el valor de 6.50 dólares en los Estados Unidos de América por barril de petróleo crudo equivalente al volumen total del mismo en el año de que se trate.

Y la adición, el nuevo artículo, artículo 254 Quarter: Pemex Exploración y Producción estará obligado al pago anual del derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos, aplicando la tasa de .03 al valor anual del petróleo de crudo y gas natural extraídos en el año. El valor de estos productos se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de esta ley.

A cuenta de este derecho se harán pagos mensuales provisionales dentro de los siete días hábiles después de determinado el mes calendario correspondiente.

Se deberá presentar una declaración anual por este derecho a más tardar el último día hábil del mes de marzo del siguiente año del ejercicio de que se trate, en la que podrán acreditar los pagos provisionales efectivamente pagados del ejercicio que corresponda.

Los ingresos que se generen por concepto del derecho a que se refiere este artículo se destinarán a cubrir el presupuesto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Si al finalizar el ejercicio presupuestal existiera saldo proveniente de dichos ingresos, el órgano de gobierno de la Comisión instruirá su transferencia a una reserva especial, la que será destinada a la cobertura de gastos correspondientes a posteriores ejercicios.

Con la aplicación de estos derechos quedarán cubiertos los pagos por los servicios de supervisión y regulación a que se refiere el artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

El último día hábil de cada año la Comisión Nacional de Hidrocarburos entregará a la Cámara de Diputados un reporte anual del ejercicio de su presupuesto del año anterior, así como del cumplimiento de las actividades y metas programadas.

Y vienen cuatro artículos transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor al 1o. de enero de 2012 de manera gradual durante los siguientes cinco años, hasta alcanzar

el 100 por ciento de la inversión destinada a la exploración y recuperación secundaria.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. La tasa a la que se refiere el artículo 254 Quáter para el Ejercicio 2012 será de .015 y crecerá gradualmente hasta alcanzar el .03 en los próximos cinco años.

Cuarto. El primer reporte anual de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para cumplir con lo establecido en el artículo 254 Quáter se entregará en el mes de marzo de 2012. Muchísimas gracias, es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Le quiere hacer una pregunta la diputada Castillo, diputado.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez** (desde la curul): Una pregunta. ¿En específico estos 6.50 dólares que está considerando son extras de los que existen en el régimen general de Pemex?

**El diputado Guillermo Ruíz de Teresa:** ¿Cómo estuvo? Es que no le entiendo nada.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez** (desde la curul): La pregunta es que si lo que está planteando es adicionar 6.5 dólares por barril como impuesto o una deducción adicional a la que existe, porque actualmente hay una deducción de 6.5 dólares por barril.

Por tanto, la pregunta que le quiero hacer es si son 6.5 dólares más como deducción.

**El diputado Guillermo Ruíz de Teresa:** Lo que estamos proponiendo es que el gasto que se está haciendo en exploración durante todos los años en vez de pagar los derechos correspondientes se vaya disminuyendo para que en cinco años no se paguen derechos por ese gasto que hace Pemex en exploración.

Todo lo que se gaste dentro de cinco años en exploración no tendrá pago de derechos a la Secretaría de Hacienda. Muchas gracias. Gracias a todos.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si

se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Guillermo Ruíz de Teresa.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Ruíz de Teresa al artículo 254. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No se admite a discusión la propuesta. En consecuencia, se desecha.

Tiene la palabra el diputado Ramón Jiménez López. Le pregunto al diputado si pudiera ser tan amable de exponer en el mismo turno, sin moverse de la tribuna, una y otra sucesivamente.

**El diputado Ramón Jiménez López:** Gracias, señor presidente.

La propuesta que queremos hacer va orientada en el sentido de proteger y fortalecer a Petróleos Mexicanos previendo que las empresas privadas no se beneficien de una situación que exclusivamente debe pertenecer a Petróleos Mexicanos.

Las modificaciones que proponemos son las siguientes: del artículo 257 Bis, en la fracción IV, en el momento actual la fracción IV dice: los campos marginales a que se refiere el artículo 258 Bis de esta ley, únicamente respecto de la producción incremental anual que se obtenga una vez alcanzada la producción base anual. A la producción base anual se aplicarán los derechos previstos en los artículos 254 a 257 de esta ley.

La propuesta que he entregado a la Presidencia de esta Cámara de Diputados consiste en una adición. La voy a leer. Diría: Los campos marginales —la adición es la siguiente— explotados y operados única y exclusivamente con recursos propios de Petróleos Mexicanos. Ahí concluye la adición y todo lo demás sigue igual.

En el mismo tenor hacemos la propuesta de adicionar el artículo 258 Bis en su fracción III de la siguiente manera: ac-

tualmente denomina campos marginales a aquellos campos de extracción de petróleo crudo o gas natural que formen parte del inventario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acorde con lo establecido en el artículo 258 Quáter de esta ley.

¿Cómo quedaría? Ésta es la propuesta. Diría: ... campos marginales a aquellos campos de extracción de petróleo crudo o gas natural. Viene la adición: explotados y operados única y exclusivamente con recursos propios de Petróleos Mexicanos que forman la parte del inventario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, etcétera.

Son las dos adiciones que proponemos, y aunque, efectivamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Petróleo se garantizan para Petróleos Mexicanos estas actividades, nosotros queremos reafirmar esa posición nacionalista que vaya orientada a beneficiar y a fortalecer a Petróleos Mexicanos.

Ése es el contenido de las adiciones y me permito exhortar a los diputados aquí presentes, que votemos en sentido favorable a estas adiciones en aras, repito, de fortalecer y preservar una empresa que es de todos los mexicanos. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, don Ramón Jiménez. Pregunte la Secretaría sucesivamente, si es de admitirse primero la adición propuesta por el diputado Jiménez al artículo 257 Bis, fracción IV.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si es admitirse a discusión la proposición del diputado Ramón Jiménez López. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor, muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la negativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No se admite la adición al artículo 257 Bis. Se desecha y se reserva para su votación nominal al final.

Pregunte ahora respecto del artículo 258 Bis, fracción III.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta la modificación del artículo 258 Bis, fracción III, propuesta por el diputado Ramón Jiménez López. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor, muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la negativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se desecha y se reserva para su votación nominal al final de la discusión en lo particular.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Laura Itzel Castillo Juárez.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez:** Gracias, diputado presidente.

La propuesta que se está planteando es para el artículo 258 Quáter. Lo que me parece importante decir aquí es que desafortunadamente lo que se acaba de votar en términos generales es perjudicial para el país.

Miren, hay un listado en el dictamen que sería muy importante, sobre todo les digo a los diputados y diputadas federales que son de Campeche, diputados de Veracruz, de Tamaulipas y de Tabasco, que revisen lo que están considerando como campos marginales, porque definitivamente es falso que éstos sean campos marginales.

Por ejemplo, en el informe de Petróleos Mexicanos, para el segundo trimestre, se señalan en el área de Magallanes Cinco Presidentes. Aquí hablan de cinco presidentes, por cierto, yo nada más sé que hay dos presidentes: un presidente legítimo, Andrés Manuel López Obrador y un presidente espurio, Felipe Calderón. Pero aquí en el documento se habla de esta área de Magallanes.

Quiero decirles, que para quienes conocen la zona, pues simplemente sean conscientes de lo que están aprobando, porque se consideran supuestamente como campos marginales cuando que existe una producción de 941 barriles diarios por cada pozo.

Si nosotros comparamos lo que está considerado en Chicontepec, estamos hablando de 37.5 barriles de petróleo

diario por cada uno de los pozos. Por tanto, la diferencia aquí es abismal, no puede ser considerado Magallanes Cinco Presidentes como un campo marginal, o sea, ahí está el engaño.

Esto lo planteamos en la mañana en la reunión que se llevó a cabo en la Comisión de Hacienda y de igual manera lo reiteramos en la Comisión de Energía. Sin embargo, no hubo una respuesta adecuada por parte de Petróleos Mexicanos, pues a pesar de que había representantes de Pemex que se encontraban en esta asamblea, una de las cuestiones es que sorprendentemente dijeron mentiras ahí. Dijeron que la producción era mucho menor, cuando que estaba señalado que eran 68 mil barriles los que se producen diariamente en Cinco Presidentes. Qué fue lo que contestaron las de Pemex: que no, que lo que se estaba produciendo no eran esos barriles de petróleo sino que se estaban produciendo 11 mil.

Nosotros decíamos, bueno, entonces ¿quién miente? ¿El informe de Petróleos Mexicanos, este informe al segundo trimestre o están mintiendo los representantes de Petróleos Mexicanos que se encuentran ahí?

Bueno, pues de este tamaño son las inconsistencias que vienen en este dictamen, que por cierto, ustedes ya aprobaron en lo general con todos estos elementos que me parecen verdaderamente que son graves.

Si ustedes analizan todo lo que ahí está planteado, pues seguramente se darán cuenta de todas las falsedades, porque una vez más les digo, les están abriendo las puertas a estas empresas transnacionales para que bajo pretexto de que son campos marginales se les estén entregando para la deducción 32.5 dólares por barril. Esto quiere decir casi la mitad del costo de barril de petróleo. Esto verdaderamente es una barbaridad.

La propuesta que estoy planteando para la adición, específicamente, considera que debe haber una tabla detallada de flujo de efectivo de un pozo típico con datos medidos en campo.

Ésa es la cuestión que estamos nosotros considerando en este punto, que por lo menos se sepa en cada uno de estos pozos cuál es la taza de efectivo, que nosotros podamos contemplar realmente esta información para poder tomar esas determinaciones.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** ¿Diputada, en su exposición quedan planteadas las tres reservas que usted hizo? Entonces, pregunte la Secretaría solamente en relación a la 258 Quáter, fracción III.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Itzel Castillo Juárez, del artículo 258 Quáter, fracción III. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Gracias.

Diputado presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se desecha la modificación y se reserva para votación nominal en términos del dictamen al final de la discusión en lo particular.

Expondrá ahora la diputada Castillo su propuesta de adición a un párrafo sexto en la 258 Quáter.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez:** En el caso de esta adición estamos planteando que se adicione un párrafo sexto al dictamen y dentro de este párrafo lo que nosotros estamos proponiendo es que se cuente con todos estos elementos, toda la información que se debería tener a partir también de los dictámenes de la propia Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Quiero decir que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se crea a partir de la reforma energética y que a partir de esta reforma energética tiene funciones en específico que aquí no se han querido considerar.

Por tanto, nosotros estamos planteando que específicamente haya un párrafo sexto que diga así:

Artículo 258 Quáter: Para que el régimen fiscal especial creado en el artículo 257 Bis de la presente ley se aplique a los campos establecidos en esa disposición, Pemex Exploración y Producción deberá de acreditar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos que se cumplen los extremos de la fracción III de este artículo. De lo anterior dará cuenta semestralmente el Congreso de la Unión.

Por tanto, tenemos que estar contemplando que efectivamente se esté cumpliendo lo que se señala por parte de la misma Secretaría de Hacienda y que está contemplado incluso en el dictamen.

¿Esto qué quiere decir? Que para contemplar un régimen especial tiene que tomarse en consideración que estos campos a los cuales se les está aplicando el régimen especial sean económicamente rentables antes de impuestos.

La segunda condición es que con los impuestos, a partir del régimen normal ya no sean rentables, y en el tercer punto, que sería lo que se debería cumplir, es que vuelvan a ser rentables a partir de un régimen especial.

Por tanto, para tener en consideración estos elementos es necesario que se cuente con la información, ¿la información de quién? De las instancias encargadas de ello.

Por eso estamos incorporando dentro de este párrafo que específicamente se tendrá que acreditar esta situación, que se está cumpliendo con estos preceptos por parte de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

De igual manera, estaríamos nosotros considerando un transitorio. En el caso del transitorio estamos planteando que Pemex Exploración y Producción hará llegar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información a la que se refieren estas fracciones que se están aprobando en el dictamen, para efectos de la autorización ordenada en dicha disposición.

Sin este requisito los campos no podrán ser objeto del régimen especial establecido en el artículo 257 Bis.

¿Esto con qué objeto se hace? Con el objeto de que no estén considerando campos marginales, campos que no lo son.

Esto creo que es muy obvio para los diputados federales que se encuentran en esa zona. Simplemente revisar todas estas incongruencias que existen en el dictamen que está planteado para contemplar un régimen especial para zonas que no son campos marginales.

Por tal motivo, quiero manifestarles que es muy triste que ustedes, diputados y diputadas, sean genuflexos ante el poder de las transnacionales y soberbios frente a las necesidades del pueblo. Que lo que están aprobando va en contra

de la nación. Lo que están aprobando es que la renta petrolera se vaya a manos de las empresas transnacionales y que existan regímenes especiales para que se les reduzcan 32.5 dólares.

Es decir, que se les esté dando el dinero que debe ser para el desarrollo de los mexicanos, para el desarrollo de nuestro país, a las empresas transnacionales. Eso es lo que ustedes han estado aprobando esta noche para este país. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Pregunte la Secretaría si se admiten las modificaciones propuestas por la diputada Laura Itzel Castillo, primero, al 258 Quáter, adicionando un párrafo sexto y después, le adiciona un párrafo tercero al artículo segundo transitorio.

Una ya la votamos, faltan esas dos.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, al artículo 258 Quater, adición de un párrafo VI y adición de un tercer párrafo en el artículo segundo transitorio...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No, votémosla una por una, secretaria, si es tan amable. Primero preguntamos si se admite la adición 258 Quater adición de un párrafo VI.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Correcto. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo, gracias.

Diputado presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Ahora preguntamos si se admite la adición de un tercer párrafo en el artículo segundo transitorio.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Laura Itzel Castillo, a la adición de un tercer párrafo en el artículo segundo transitorio. Las diputadas y los diputados que estén por la afir-

mativa favor de manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo, gracias.

Diputado presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por lo consiguiente se desechan y se reservan para votación nominal en términos del dictamen, al final de la discusión en lo particular.

Tiene la palabra la diputada Teresa Guadalupe Reyes, para proponer la adición de un artículo quinto transitorio.

**La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún:** La presente reserva es en relación con el dictamen que nos presentaron las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía en el proyecto de decreto del artículo único que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.

Se propone la adición de un artículo quinto transitorio, para quedar de la siguiente forma:

Quinto. En los campos marginales sujetos al régimen especial no se autoriza la celebración de servicios ni de contratos con incentivos a los que se refiere la Ley de Petróleos Mexicanos.

Como pueden ver, compañeros diputados y compañeras diputadas, seguimos insistiendo en que es imperante que los beneficios fiscales de alrededor de 32.5 dólares por barril no sean entregados a las empresas transnacionales. Estos contratos que de manera ilegal comparten la renta petrolera están prohibidos en el párrafo 6o del artículo 27 constitucional.

Con base en el artículo 148, diputado presidente, solicito que este asunto de discusión se someta a votación nominal, y hago entrega tanto del texto como de la solicitud para votación nominal sobre este punto.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** En términos del 148, con el escrito acompañado de las firmas de los señores diputados, procédase a hacer la votación nominal para aprobar o desechar la reserva del artículo propuesto por la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún. Para ilustrar a la asamblea, éste es exactamente el

trámite que hacemos de manera económica, pero ahora lo vamos a hacer en el tablero.

Luego entonces, se preguntará a la asamblea si se admite el artículo y sería votar a favor. Si se vota en contra, significa que se desecha la propuesta presentada por la diputada Teresa Guadalupe Reyes. Por consiguiente, ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos, señora secretaria, para preguntar si se admite.

**El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas** (desde la curul). Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Pérez Cuevas, desde su lugar. ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas** (desde la curul): Gracias, presidente, para solicitarle si puede nuevamente explicarnos el procedimiento, porque hay algunas dudas en la bancada.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Con mucho gusto. El voto a favor implica que se admite la propuesta presentada por la diputada Reyes. El voto en contra significa que se desecha.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Fernández.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Nada más para aclararle al diputado Pérez Cuevas que vote diferente a nosotros.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 3 minutos, para proceder a la votación.

(Votación)

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Cárdenas, estamos en votación. ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Que se pueden estar confundiendo los compañeros, porque no saben votar en contra.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Informe la votación, distinguida secretaria.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** ¿Falta algún diputado de votar? ¿Falta alguna diputada, algún diputado de votar?

Ciérrese el tablero.

Diputado presidente, fueron 80 votos en pro, 356 votos en contra y 3 abstenciones.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por tanto, se desecha la proposición y se reserva para votación nominal en términos del dictamen, al final de la discusión, en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación en lo particular de los artículos 257 Bis, 258 Bis, 258 Quater y el segundo transitorio del dictamen, en sus términos.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 5 minutos.

(Votación)

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Rodríguez.

**El diputado Pablo Rodríguez Regordosa** (desde la curul): Presidente, solamente para pedir que nuevamente precise usted el contenido de la votación que está corriendo en este momento.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Con mucho gusto, diputado. Los artículos reservados fueron el 257 Bis, 258 Bis, 258 Quater y un segundo transitorio. El voto a favor significa votar por estos artículos en los términos del dictamen.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** ¿Falta algún diputado o diputada por votar? Adelante, está abierto el tablero.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Adelante.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Ciérrese el sistema electrónico de votación. Le informo, diputado presidente que se emitieron 343 votos a favor, 74 en contra y una abstención.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** **Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al Régimen Fiscal de Pemex. Se pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

## LEY FEDERAL DE DERECHOS

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Esta Presidencia recibió dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, con fundamento en lo que dispone el artículo vigésimo del acuerdo parlamentario relativo a la discusión de dictámenes, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se incorpora al orden del día en virtud de que está publicado en la Gaceta y se está distribuyendo entre las señoras diputadas y señores diputados.

**La Secretaría diputada María Dolores del Río Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se incorpora al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, señora secretaria. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y ha sido distribuido, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensa la primera lectura.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:**

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos

**Honorable Asamblea:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I y 72, apartado H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal presentó ante la H. Cámara de Diputados la Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**Dictamen****Antecedentes**

Con fecha 8 de septiembre de 2010, el Ejecutivo Federal presentó la Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

En la fecha antes citada, el Presidente de la mesa directiva de la H. Cámara de Diputados instruyó turnar a esta Comisión de Hacienda y Crédito Público la Iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

Para lo anterior, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y distintos sectores interesados en la materia.

**Descripción de la iniciativa del Ejecutivo federal****A. Simplificación y Mejora Administrativa.**

La Iniciativa del Ejecutivo Federal resalta la importancia de continuar con la política de simplificación fiscal que a lo largo de los últimos años ha repercutido en la Ley Federal de Derechos, mediante la implementación de medidas que disminuyan las cargas administrativas y tributarias que enfrentan los particulares al solicitar servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación que las dependencias de la Administración Pública Federal están obligadas a proporcionar. En ese sentido, en la Iniciativa se indica que acorde con la política citada, así como con la prevaleciente en el interior del Ejecutivo Federal y las políticas de mejora regulatoria de carácter internacional, se propone reforzar la simplificación administrativa y tributaria mediante la eliminación de diversos derechos, con el propósito de incidir directamente en beneficios tangibles tales como una rápida apertura de empresas, expedita resolución en materia de permisos y concesiones, crecimiento en el empleo, mejora en la actividad registral, obtención de crédito, protección de inversiones, pago de impuestos, comercio transfronterizo, cumplimiento de contratos, entre otros, a partir de normas y regulaciones eficientes.

Bajo ese contexto, en la Iniciativa que nos ocupa se reconoce la actuación que han tenido las empresas, particularmente las pequeñas y las medianas, en la dinámica de la economía, para generar empleo e ingresos, y se destaca que es fundamental promover reformas orientadas a mejorar la regulación de los negocios, sobre todo si se considera que en los países de bajo desarrollo las empresas enfrentan una alta carga regulatoria tanto para su constitución, como para realizar sus transacciones ordinarias, situación que se contraponen con empresas semejantes de economías de mayor desarrollo.

Asimismo, el Ejecutivo Federal señala en su Iniciativa que es consenso internacional que los altos costos de transacción fomentan que las empresas se desenvuelvan en el sector informal, lo que se traduce a que las reformas legislativas de las economías en desarrollo deban centrarse en generar un ambiente propicio para el intercambio de bienes y servicios, así como en reducir el número excesivo de procedimientos administrativos y formalidades burocráticas.

Bajo esas premisas, la Iniciativa propone la derogación de algunos derechos y otras modificaciones a dichos tributos

e indica que ello no erosiona la capacidad recaudatoria de la Ley Federal de Derechos ni impacta en la operación y facultades de las dependencias a cargo de actividades de control y de regulación sectorial prioritaria como en el caso lo es la salud, la seguridad nacional o el equilibrio ecológico.

Para estos efectos, señala el Ejecutivo Federal que se realizó un esfuerzo al interior de las diferentes instancias de la Administración Pública Federal, coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a la política de simplificación normativa impulsada por la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se identificaron los supuestos en los que no es necesario el cobro de derechos para obtener algún servicio que presta el Estado en funciones de derecho público, así como por el otorgamiento del uso, aprovechamiento o explotación de algunos bienes del dominio público de la Federación lo que, en algunos de los casos, implica que el Ejecutivo Federal, en el ejercicio de sus atribuciones, elimine el trámite administrativo conducente previsto en el correspondiente ordenamiento sectorial.

Asimismo, el Ejecutivo Federal resalta en su Iniciativa que existen supuestos en los que se logra reducir la carga administrativa de los particulares solamente con la derogación del derecho, en virtud de que, adicionalmente a la realización del trámite que se debe realizar con la dependencia encargada de éste, los interesados se encuentran obligados a cumplir, por sí o a través de un tercero que en algunos supuestos tienen que contratar, un trámite adicional para pagar el derecho asociado al mismo.

Bajo este contexto, se explica en la Iniciativa que con el objetivo de identificar y registrar la recaudación que generan los derechos, actualmente éstos se agrupan en 144 rubros contables, mismos que se integran por derechos afines en virtud de la dependencia que presta los servicios, del bien de dominio público de que se trate o del servicio que se preste.

De igual forma la Iniciativa en comentario indica que 24 de los citados rubros contables se encuentran vinculados al uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación y los restantes 120 a los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. En la Iniciativa se especifica que estos últimos rubros se prevén en cerca de 75 ordenamientos sectoriales, mismos que se agrupan, esencialmente, en los siguientes conceptos:

- Expedición de documentos relativos a autorizaciones, permisos, concesiones, certificaciones, licencias y pasaportes, entre otros: 88 (73%).
- Actos registrales: 12 (10%).
- Inspección y vigilancia: 11 (9%).
- Otros trámites, relativos a publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, obtención de marbetes y precintos, apostillamiento de documentos, análisis de laboratorio para efectos aduaneros, almacenaje de mercancías y bienes embargados, entre otros: 9 (8%).

Con base en lo anterior, explica el Ejecutivo Federal que el planteamiento que formula a este Congreso de la Unión se basa en identificar aquellos derechos que pueden ser eliminados al igual que el correspondiente trámite, o bien, en caso de que el trámite no sea eliminado, derivado de que es necesario mantenerlo por ser de carácter público, propone eliminar el derecho que representa una carga tributaria y un trámite en sí mismo.

En ese sentido, la Iniciativa que nos ocupa propone suprimir cargas administrativas y tributarias a través de la eliminación de:

- 15 derechos que tienen asociado igual número de trámites, mismos que de ser aprobada la propuesta por esta Soberanía, el Ejecutivo Federal, en el ejercicio de su facultad reglamentaria, eliminará aquellos que se encuentren vigentes.
- 26 derechos de manera individual.

Cabe destacar que conforme a lo indicado en la Iniciativa, esta medida refleja una reducción en la carga fiscal en el 24% del total de los rubros contables de los derechos del sistema tributario con un sacrificio marginal en la recaudación, con lo que se pretende impactar de forma positiva en los particulares y las dependencias, ya que con ello se reduciría el costo de sus actividades, así como la carga administrativa y tributaria asociada al pago del derecho.

En ese orden de ideas, la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal plantea diversas medidas de simplificación y mejora administrativa en los rubros que a continuación se señalan:

## **1. Medidas de simplificación que incentivan la realización de ciertas actividades.**

Con el propósito de facilitar e incentivar la realización de algunas actividades en beneficio de los particulares, la Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal propone la eliminación de ciertas cargas administrativas y tributarias en apoyo a los siguientes sectores:

### **a. Económico.**

El Ejecutivo Federal propone la derogación del derecho por la recepción, estudio y trámite de cada notificación de concentración a que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica, señalando como finalidad el no mantener costos y trámites para acceder a las instancias que procuran la competencia entre los entes económicos en los mercados nacionales, en beneficio para los solicitantes, quienes actualmente deben cubrir el derecho con independencia del sentido de la resolución que emita la Comisión Federal de Competencia Económica.

### **b. Turismo e Investigación Científica.**

La Iniciativa propone derogar los derechos correspondientes al otorgamiento de los permisos emitidos por la Secretaría de Gobernación para visitar territorios insulares de jurisdicción federal cuando se tenga una finalidad turística o de investigación científica. Lo anterior, según se señala en la Iniciativa, con el objeto de lograr una mayor afluencia turística al país, tanto de nacionales como extranjeros dejando sin efectos los trámites que éstos implican.

Asimismo, con la finalidad de impulsar a nuestro país como destino turístico, el Ejecutivo Federal propone derogar el derecho por la expedición del permiso individual para efectuar la pesca deportivo-recreativa, y resalta que dicha acción no se traduce en el menoscabo de los recursos pesqueros ya que seguirá vigente el derecho por el permiso individual para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, mediante el cual se grava dicha actividad de acuerdo con la temporalidad de la misma.

De igual forma, la Iniciativa plantea la derogación de los derechos relacionados con la filmación, videograbación y tomas fotográficas con fines comerciales de las Áreas Naturales Protegidas existentes en territorio nacional, a efecto de fomentar su difusión en los medios de publicidad masiva.

### **c. Comunicación y Servicios Asociados.**

En la Iniciativa se plantea derogar el derecho por la inspección previa al inicio de operaciones de estaciones de radiodifusión sonora y de televisión, así como de servicios que se proporcionen por subportadoras de radiodifusión sonora y de televisión con la finalidad de reducir las cargas fiscales que enfrentan actualmente los contribuyentes que realizan este tipo de actividades.

En este mismo sector, con el fin de abatir los gravámenes fiscales a cargo de los peritos en telecomunicaciones por el ejercicio de su profesión e incentivar las operaciones de los radioclubes, el Ejecutivo Federal propone derogar los derechos por la expedición, revalidación y modificación de la constancia de peritos de telecomunicaciones y el relativo a la expedición de la constancia del registro de radioclubes y su revalidación.

### **d. Marítimo.**

Con el objeto de incentivar la capacitación y preparación de las personas relacionadas a las actividades navales y de marina mercante, y generar ahorros para los particulares que requieren de dicha capacitación, el Ejecutivo Federal propone derogar diversos derechos relacionados con la actualización técnica y nombramiento para ejercer como Delegado Honorario de la Capitanía de Puerto en la marina turística; por el registro de instituciones privadas que den formación y capacitación al personal de la marina mercante mexicana; por la autorización de planes y programas de estudio de formación de licenciaturas de piloto y maquinista navales y cursos de capacitación para personal oficial y subalterno, así como por el registro para instructores que den formación y capacitación al personal de la marina mercante nacional.

### **e. Servicios (profesionales y especializados).**

Acorde con la política de simplificación fiscal, en la Iniciativa presentada a esta Soberanía se propone reducir el pago del derecho por la acreditación de la capacidad técnica para ejercer la actividad de agente de seguros o fianzas, cuando se solicite la presentación de una sola prueba del examen correspondiente, con el objeto de evitar gastos mayores a los contribuyentes solicitantes de dicho servicio, debido a que actualmente la cuota del derecho refleja la presentación de varias pruebas y no sólo la presentación de una de ellas.

**f. Salud.**

Con el fin de facilitar la obtención de materias primas y productos terminados de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos, de curación o productos higiénicos, producidos en el extranjero, el Ejecutivo Federal propone a esta Soberanía la derogación del derecho para obtener el permiso sanitario de importación de dispositivos médicos para uso personal lo que, de aprobarse, beneficiaría a las personas que no pueden adquirir en territorio nacional este tipo de aditamentos médicos necesarios para recuperar su salud, derivado de que no son mercancías que se comercialicen en nuestro país.

**2. Medidas de simplificación del marco jurídico administrativo.**

En la Iniciativa que se analiza, el Ejecutivo Federal plantea un segundo grupo de medidas para la eliminación de derechos en beneficio de algunos sectores:

**a. Comunicación (medios impresos y televisivos).**

La iniciativa propone derogar el pago de derechos por los servicios de expedición de certificados de licitud del agregado o variación del subtítulo, debido a que actualmente los editores de publicaciones y revistas no realizan trámite alguno por este concepto ante dicha dependencia.

**b. Empresarial.**

En la Iniciativa de mérito, se plantea derogar el derecho por el estudio y trámite de solicitudes de personas físicas y morales mexicanas, para invertir en empresas igualmente mexicanas que utilicen el sistema de intercambio de deuda pública por capital, considerando que los Lineamientos Generales del Programa de Intercambio de Deuda Pública por Capital, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 1990, señalaban que la del citado programa concluiría 60 meses posteriores a la celebración de la última subasta, lo que implica que actualmente el trámite y el derecho previsto en la Ley Federal de Derechos hayan quedado sin efectos.

**c. Nacionalidad.**

La Iniciativa en estudio refiere que el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 17 de junio de 2009, ya no contempla la reposición de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, sino sólo la expedición de copias certificadas de los mismos, por lo que el Ejecutivo Federal propone la derogación de los derechos por la reposición de la constancia de nacionalidad mexicana y cartas de naturalización.

**d. Energético.**

El Ejecutivo Federal a través de la Iniciativa en comento propone a esta Soberanía la derogación de diversos derechos a cargo de Petróleos Mexicanos por permisos de construcción, operación y desmantelamiento de instalaciones, así como por la revisión y verificación de pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de ductos y circuitos, en materia de refinación de petróleo, elaboración y procesamiento del gas y petroquímicos básicos, en virtud de que el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, abrogó el Reglamento de Trabajos Petroleros, mismo que constituía el fundamento jurídico para la prestación de dichos servicios.

**e. Agropecuario.**

Actualmente el artículo 90-F de la Ley Federal de Derechos regula un derecho por la expedición de permisos de liberación de organismos genéticamente modificados bajo la modalidad experimental, programa piloto y comercial, por lo que con la finalidad de otorgar certeza jurídica a los contribuyentes solicitantes de servicios relacionados con los organismos genéticamente modificados y disminuir cargas tributarias, la Iniciativa plantea derogar el derecho de sanidad agropecuaria por el certificado fitosanitario o zoonosanitario de liberación al medio ambiente de organismos manipulados mediante la aplicación de ingeniería genética.

**f. Ambiental.**

En congruencia con la eliminación definitiva del trámite por la evaluación y resolución de la solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental, se propone por parte del Ejecutivo Federal la derogación del derecho por la prestación de dichos servicios, por considerar que con ello se eliminarían totalmente las cargas administrativas y tributarias que enfrentan los solicitantes de dichos servicios.

En este mismo sector, considerando que mediante el Acuerdo por el que se eliminan requisitos, se simplifican trámites y se dan a conocer formatos que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado el 29 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se derogó el trámite denominado “Propuesta de condiciones particulares de manejo de residuos peligrosos”, la Iniciativa plantea la derogación del derecho relativo con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a los usuarios de los servicios en la materia.

#### **g. Marítimo.**

En la Iniciativa en comento se propone derogar el derecho por la expedición de cartas náuticas, digitales y electrónicas y, en consecuencia, dejar sin efectos el trámite que éste implica, por considerar que con los avances tecnológicos e informáticos, es factible ofrecer a los particulares el acceso a las citadas cartas sin que se tenga que pagar un derecho por su obtención.

#### **h. Salud.**

La Iniciativa que se dictamina plantea la derogación de los derechos relativos a los servicios de laboratorio que proporciona la Secretaría de Salud, indicando que por la naturaleza de los servicios el costo por la prestación de los mismos se puede recuperar mediante el cobro de productos.

### **3. Medidas de simplificación en materia registral.**

La Iniciativa indica que con base en el programa de simplificación impulsado por el Gobierno Federal y con el fin de otorgar certeza jurídica a los actos que realizan los agentes económicos en el intercambio de bienes y servicios a través de los registros públicos a su cargo, los cuales representan un instrumento de publicidad y agilización de los negocios en virtud de que están investidos de fe pública, el Ejecutivo Federal propone a esta Soberanía la derogación de diversos derechos relacionados con servicios registrales que representan una carga fiscal para los particulares en el ejercicio de su actividad económica.

El Ejecutivo Federal destaca que lo anterior facilitará poder contar con bases de datos actualizadas y confiables, toda vez que dicha medida incentivará a los particulares a acudir a los registros públicos con el objeto de proporcio-

nar la información correspondiente, por lo que propone la derogación de los siguientes derechos en materia registral:

- Por la expedición de la constancia de registro a distribuidores de publicaciones editadas e impresas en el extranjero.
- Por el registro de agentes promotores o su revalidación en el Registro de Agentes Promotores de las Administradoras de Fondos para el Retiro o de instituciones públicas que realicen funciones similares.
- Por la inscripción y su renovación, así como por la modificación de la denominación o razón social en el registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero.
- Por los servicios relacionados con el ejercicio de la función de Corredor Público en el Registro Mercantil y de Correduría.
- Por la inscripción en el registro de peritos mineros.
- Por el estudio y trámite de actos, contratos o convenios sujetos a inscripción en el Registro Público de Minería.
- Por los servicios que proporciona el Registro Nacional de Inversión Extranjera por la inscripción, la resolución de consultas y el otorgamiento de prórrogas a plazos establecidos en materia registral.
- Por el estudio y trámite de la solicitud de inscripción en el Registro de Telecomunicaciones.
- Por la inscripción en el Registro Ferroviario Mexicano.
- Por los servicios de registro que proporcionan los institutos nacionales de Antropología e Historia o de Bellas Artes y Literatura.
- Por los servicios de inscripción y cancelación de actos, así como de expedición de certificados de no propiedad federal en el Registro Público de la Propiedad Federal.
- Por los servicios de inscripción en el Registro Público de Derechos de Agua de la transmisión de los títulos de concesión, asignación o permiso y la inscripción de los cambios que se efectúen en dichos títulos.

## **B. Otras propuestas.**

### **Disposiciones Generales.**

El cuarto párrafo del artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos, como lo señala la Iniciativa que se dictamina, establece que cuando el pago de dichos tributos por servicios públicos deba efectuarse con posterioridad a la prestación de los mismos, por tratarse de servicios continuos o porque así se establezca, éstos dejarán de prestarse si no se realiza dicho pago. Al respecto, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que usan, gozan o aprovechan bienes de dominio público de la Federación y reforzar el marco jurídico relativo a la interrupción del citado uso, goce o aprovechamiento cuando no se cubran los derechos respectivos, el Ejecutivo Federal propone ampliar tal disposición con el objeto de que aplique tanto a los derechos por la prestación de servicios en funciones de derecho público como a los relativos al otorgamiento del uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Federación.

En ese mismo orden de ideas, la Iniciativa propone ampliar los efectos de la disposición general prevista en el penúltimo párrafo del artículo 4o. de la Ley Federal de Derechos, que regula que el pago de los derechos por permisos no implica necesariamente el otorgamiento de los mismos cuando no se llenen los requisitos legales correspondientes o existiere alguna prohibición, con la finalidad de que dicha disposición aplique a todos los derechos por la prestación de servicios en funciones de derecho público así como a los referentes al otorgamiento del uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Federación.

### **Servicios Migratorios.**

Con relación al derecho relativo a la autorización en la que se otorga la calidad migratoria de no inmigrante a extranjeros, el Ejecutivo Federal propone sustituir la denominación de “Visitante Hombre de Negocios” por la de “Visitante Persona de Negocios”. Lo anterior, según se indica en la Iniciativa, con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 2010, del Acuerdo por el que se expide el Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, en el que se modifican dichas denominaciones.

En este mismo rubro, la Iniciativa que se dictamina plantea exentar del pago de los derechos migratorios a las personas que se les otorga la calidad migratoria de no inmigrante,

bajo la característica de Visitante en su modalidad de Protección Internacional y Razones Humanitarias, a efecto de cumplir cabalmente con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmado por México el 13 de diciembre de 2000 y ratificado por el Senado el 22 de octubre de 2002, mediante el cual se establece que cada Estado parte considerará la posibilidad de adoptar medidas legislativas y otras apropiadas para que las víctimas de la trata de personas puedan permanecer en su territorio de manera temporal o permanente, si así procediera.

### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**

El Ejecutivo Federal, en seguimiento a la política de ajustes de las cuotas de derechos por los servicios de inspección y vigilancia que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que prevalece desde el año 2004, propone establecer una cuota fija para el pago del derecho a cargo de las Sociedades de Inversión por concepto de inspección y vigilancia que proporciona la citada Comisión, así como contemplar la opción de pagar tal derecho en razón al resultado que se obtenga de una fórmula que tome en consideración su operatividad.

En otro orden de ideas, señala el Ejecutivo Federal que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2008 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, considera necesario derogar el cobro de las cuotas por concepto de inspección y vigilancia respecto del Fondo de la Vivienda Militar, toda vez que se eliminaron las facultades que se le otorgaban a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para supervisar a dicho Fondo.

Por otra parte, en la Iniciativa que se dictamina se propone adecuar las disposiciones vigentes de la Ley Federal de Derechos a efecto de hacer referencia al estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, autorización para la constitución y operación de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV, Organismos de Integración Financiera Rural y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, en virtud de que a partir de la vigencia del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y

derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009, es facultad de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizar la constitución y operación de dichas entidades financieras u organismos de integración.

Adicionalmente, en virtud de las reformas que se han efectuado a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, el Ejecutivo Federal propone actualizar las disposiciones de la Ley Federal de Derechos con la finalidad de establecer los derechos por los servicios de inspección y vigilancia que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores.

De igual forma, en la Iniciativa objeto de dictamen se plantea adecuar la Ley Federal de Derechos a efecto de que se contemple el pago por los servicios de inspección y vigilancia que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores por lo que se propone incorporar un esquema similar al de las Sociedades de Inversión, basado en una cuota fija, otorgando una opción para que el mencionado Fondo pueda pagar la cuota que resulte de una fórmula que se prevería en la propia Ley.

Asimismo, la propuesta presentada por el Ejecutivo Federal plantea reformar los derechos a pagar a cargo de las Federaciones a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, por los servicios de inspección y vigilancia que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de que paguen una cuota fija, o bien, el resultado que se obtenga de una fórmula que considera el número de sociedades que dichas Federaciones agrupen o supervisen.

El Ejecutivo Federal propone que se incorpore una disposición transitoria que prevea una opción para las instituciones de banca múltiple, instituciones de banca de desarrollo, casas de bolsa y sociedades de inversión de pagar la cuota que corresponda conforme a la Ley Federal de Derechos por concepto de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, la cuota que hubieran pagado durante el ejercicio fiscal de 2010, más un 10 por ciento.

### **Energía.**

De la Iniciativa que se dictamina se desprende la propuesta de que tratándose de los derechos relativos a la aprobación de las Unidades de Verificación, Laboratorios de Pruebas u Organismos de Certificación y a la autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas en las normas oficiales mexicanas, se establezca, en términos genéricos, una sola cuota que aplique para todas las aprobaciones y otra cuota general para las autorizaciones que en esas materias otorga la Secretaría de Energía y no únicamente la Dirección General de Gas L.P. adscrita a dicha dependencia.

### **Comisión Federal de Telecomunicaciones.**

El Ejecutivo Federal propone reubicar el derecho relativo al cobro por la expedición de la licencia de estaciones de radio a bordo de barcos y aviones, por considerar que por la naturaleza de servicio público que posee el mismo debe establecerse en el Título I de la Ley Federal de Derechos, relativo a los servicios que proporciona el Estado en funciones de derecho público y no en el Título II en el que actualmente se encuentra y que corresponde a los derechos por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.

### **Comunicaciones y Transportes.**

Con el propósito de homologar las disposiciones de la Ley Federal de Derechos, el Ejecutivo Federal propone introducir las excepciones que regula dicho ordenamiento legal aplicables al derecho por los servicios de control de tránsito aéreo fuera del horario oficial de operaciones en los aeropuertos, a fin de que las aeronaves nacionales o extranjeras que soliciten los servicios de un aeródromo civil fuera del horario de operación, obtengan la autorización sin cubrir los derechos correspondientes cuando presten servicios de búsqueda o salvamento, auxilio en zonas de desastre, combatan epidemias o plagas, así como cuando tratándose de vuelos de grupos de ayuda médica con fines no lucrativos, los de asistencia social, los de fumigación y los que atienden situaciones de emergencia, tanto nacionales como internacionales, o bien se encuentren destinados a la salvaguarda de las instituciones, seguridad nacional y combate al narcotráfico, en misiones diplomáticas o que participen en festivales aéreos organizados por la autoridad aeronáutica, entre otros.

Por otro lado, el Ejecutivo Federal plantea implementar diversas exenciones con el objeto de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no cubra derechos por servicios que ella misma proporciona relativos a: i) certificaciones de las ayudas a la navegación aérea; ii) la verificación menor a los Centros de Formación, Capacitación y Adiestramiento operados por la misma; iii) la expedición de capacidades y licencias a su personal técnico aeronáutico; iv) el permiso para sus talleres aeronáuticos, y v) los exámenes de conocimientos de aviación civil, permisos de formación o capacitación y obtención, convalidación y recuperación de licencias y certificados, solicitados por su personal con actividades en materia de seguridad nacional.

### **Medio Ambiente y Recursos Naturales**

En la Iniciativa en estudio se propone actualizar el derecho por la autorización de importación de materiales peligrosos a efecto de incluir a los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos en el concepto de cobro del derecho respectivo, con el objeto de que la autoridad recupere los costos que le implica la prestación de dichos servicios así como de homologar las disposiciones de la Ley Federal de Derechos con el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

### **Salud**

El Ejecutivo Federal señala en la Iniciativa que nos ocupa que en atención a la publicación del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, que establece la facultad específica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para autorizar el registro y expedir certificados de libre venta y exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales, así como otorgar permisos de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, con el fin de otorgar certeza jurídica a los solicitantes de autorizaciones en materia sanitaria, es conveniente que se reordenen los derechos por los servicios que proporciona la Secretaría de Salud.

Por otra parte, derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2009 del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, en el

cual se contempla el trámite denominado “Licencia Sanitaria para establecimientos de atención médica. Modalidad B, para establecimientos con disposición y/o bancos de órganos, tejidos y células”, el Ejecutivo Federal propone actualizar el concepto del derecho por la expedición de la licencia sanitaria para establecimientos con disposición de órganos y tejidos, a efecto de incluir la palabra “células” y así homologarlo con la denominación del trámite respectivo.

Adicionalmente, con el objeto de homologar las disposiciones de la Ley General de Salud con las de la Ley Federal de Derechos, en la Iniciativa se propone modificar los derechos relativos a la expedición de la licencia sanitaria para establecimientos de diagnóstico médico y al permiso para el responsable de la operación y funcionamiento de los mismos, a fin de que haga referencia a los establecimientos de diagnóstico médico con “fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico” en lugar de “rayos X” como se establece actualmente.

### **Agua**

En la Iniciativa en estudio se pretende modificar la mecánica de pagos provisionales y la declaración anual de ajuste que contempla la Ley Federal de Derechos vigente, por la de pagos trimestrales definitivos, considerando que por la naturaleza del uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales, no es necesario efectuar pagos provisionales trimestrales a cuenta de un derecho anual en virtud de que la utilización del recurso hídrico se otorga de manera inmediata y en un periodo determinado.

Asimismo, con el fin de fortalecer el ejercicio de las facultades de comprobación de la Comisión Nacional del Agua y efectuar una mejor fiscalización de los usuarios, la Iniciativa que se dictamina plantea ampliar sus facultades para que pueda determinar presuntivamente el volumen de agua en los siguientes casos: i) se haya alterado o desajustado el funcionamiento del aparato de medición; ii) no se lleven los registros de los aparatos de medición o se lleven incorrectamente; iii) se lleven a cabo instalaciones hidráulicas o derivaciones de agua sin la autorización respectiva o se realicen modificaciones o manipulaciones a las tuberías o ramales de distribución, o iv) se detecte que se lleva a cabo el uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales de hecho.

Finalmente, el Ejecutivo Federal plantea establecer un mecanismo que permita tener mayor certeza sobre el volumen de agua utilizado, para lo cual propone incluir una fórmula

con la que se determine presuntivamente los volúmenes usados, explotados o aprovechados por los particulares considerando la densidad del agua, la constante gravitacional, las unidades de tiempo, la energía facturada en sus procesos, la profundidad del nivel de agua, así como la eficiencia del sistema motor-bomba.

## Consideraciones de la comisión

### 1. Iniciativa del Ejecutivo federal

Del análisis efectuado a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, se observa que en la misma se plantea la necesidad de implementar mecanismos que permitan simplificar y modernizar la regulación, la gestión y los procesos de la Administración Pública Federal, así como diversas medidas tendientes a la reducción y renovación de la función pública a efecto de satisfacer las exigencias ciudadanas en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos y que de esta manera se les facilite el acceso a éstos oportunamente y con calidad.

En este sentido, se observa que la Iniciativa pretende implementar un esquema de simplificación fiscal que deriva de un ejercicio llevado a cabo al interior de la Administración Pública Federal, mediante el cual se identificaron aquellos casos en los que resulta innecesario el cobro de derechos para la obtención de algún servicio que presta el Estado en funciones de derecho público, así como por el otorgamiento del uso, aprovechamiento o explotación de algunos bienes del dominio público de la Federación.

Al respecto, esta Dictaminadora coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal en el sentido de continuar y reforzar la política de simplificación y modernización de la regulación, la gestión y los procesos de la Administración Pública Federal a efecto de reducir la carga fiscal y administrativa que enfrentan los particulares derivada al solicitar los servicios públicos a las distintas dependencias que la conforman, mediante la derogación de algunos derechos, lo que permitirá: i) la disminución de las cargas administrativas de los trámites asociados al servicio; ii) la expedita resolución de las solicitudes relativas a bienes o servicios públicos iii) la disminución de los costos tributarios, y iv) una mayor competitividad derivada de la mejora regulatoria.

Asimismo, es de resaltar que la propuesta del Ejecutivo Federal en la materia, implica un sacrificio recaudatorio mínimo, además de no impactar en la operación de las de-

pendencias con actividades de control y de regulación sectorial prioritaria, como lo es en el caso de la salud, la seguridad nacional o el equilibrio ecológico.

Bajo ese contexto, a continuación se señalan las consideraciones de esta Comisión respecto de las propuestas específicas formuladas por el Ejecutivo Federal.

La que dictamina considera de gran importancia garantizar el libre acceso a las instancias que procuran la competencia entre los entes económicos en los mercados nacionales por lo que estima conveniente la derogación del derecho por la recepción, estudio y trámite de cada notificación de concentración a que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica, en beneficio de los solicitantes de dichos servicios.

Asimismo, esta Comisión, consciente de la necesidad de impulsar el desarrollo de actividades turísticas y de investigación científica en nuestro país, considera adecuada la derogación de los derechos por los permisos para visitar territorios insulares de jurisdicción federal cuando tengan dichas finalidades, dejando sin efecto los trámites que éstos implican.

De igual forma, con la intención de fortalecer la elección de nuestro país entre los diversos destinos turísticos, la que dictamina estima acertada la derogación del derecho por la expedición del permiso individual para efectuar la pesca deportivo-recreativa, tomando en consideración que dicha medida no implica el menoscabo de los recursos pesqueros toda vez que, como lo señala el Ejecutivo Federal, las personas que practiquen dicha actividad en territorio nacional seguirán estando sujetas al pago de derechos por el permiso individual para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en este tipo de pesca, el cual se paga según su temporalidad.

Asimismo, considerando el potencial turístico con que cuenta nuestro país, resulta importante para esta Dictaminadora implementar medidas que incidan directamente en las fuentes de atracción y difusión masiva de los recursos turísticos, es por ello que manifiesta su coincidencia con la propuesta del Ejecutivo Federal en la necesidad de impulsar la difusión de las Áreas Naturales Protegidas ubicadas en territorio nacional mediante la derogación de los derechos relativos a la filmación, videograbación y tomas fotográficas con fines comerciales realizadas dentro de dichas áreas.

Por otra parte, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estima pertinente derogar el derecho por la inspección previa al inicio de operaciones de estaciones de radiodifusión sonora y de televisión, así como de servicios que se proporcionen por subportadoras de radiodifusión sonora y de televisión, ya que con esta medida se simplificarán las cargas fiscales que soportan en la actualidad quienes realizan este tipo de actividades.

En este mismo sector, la que dictamina considera procedente derogar los derechos por la expedición, revalidación y modificación de la constancia de peritos en telecomunicaciones, así como por la expedición de la constancia del registro de radioclubes y su revalidación, ya que se coincide con el Ejecutivo Federal que con esta medida se eliminaría la carga tributaria que actualmente representa el desarrollo de la actividad pericial y se facilitaría la operación de los radioclubes.

Resulta primordial incentivar la capacitación y preparación de las personas relacionadas con las actividades navales y de marina mercante, al constituir una actividad de desarrollo prioritario del país, por lo que coincide con el Ejecutivo Federal en la pertinencia de derogar diversos derechos relacionados con la actualización técnica y nombramiento para ejercer como Delegado Honorario de la Capitanía de Puerto en la marina turística; por el registro de instituciones privadas que den formación y capacitación al personal de la marina mercante mexicana; por la autorización de planes y programas de estudio de formación de licenciaturas de piloto y maquinista navales y cursos de capacitación para personal oficial y subalterno, así como por el registro para instructores que den formación y capacitación al personal de la marina mercante nacional.

La que dictamina estima necesario establecer una reducción en el pago del derecho por la acreditación de la capacidad técnica para ejercer la actividad de agente de seguros o fianzas, cuando se solicite la presentación de una sola prueba del examen correspondiente, con el objeto de que se eviten erogaciones mayores a los contribuyentes que soliciten el servicio, considerando que la Ley Federal de Derechos vigente contempla el cobro del derecho por la presentación del examen de acreditación de la capacidad técnica para ejercer dichas actividades reflejando en una sola cuota el costo de varias pruebas y no una sola de ellas, tal como se prevé en las disposiciones sectoriales.

Esta Dictaminadora coincide con el Ejecutivo Federal en la necesidad de apoyar la economía de las familias en las que

algún miembro se encuentre en tratamiento de rehabilitación con motivo de algún padecimiento, por lo que se estima acertada la derogación del derecho para obtener el permiso sanitario de importación de dispositivos médicos para uso personal, con el objeto de facilitar la obtención de materias primas y productos terminados de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos, de curación o productos higiénicos, producidos en el extranjero, siendo relevante mencionar que con esta propuesta se beneficiará a aquellas personas que no pueden adquirir en territorio nacional este tipo de aditamentos médicos necesarios para recuperar su salud en virtud de que no se comercializan en México.

De igual forma, la que dictamina está de acuerdo con el Ejecutivo Federal en derogar el pago de derechos por los servicios de expedición de certificados de licitud del agregado o variación del subtítulo, considerando que se ha promovido la eliminación definitiva del trámite en congruencia con el programa de simplificación.

Asimismo, esta Comisión estima pertinente derogar el derecho por el estudio y trámite de solicitudes de personas físicas y morales mexicanas, para invertir en empresas igualmente mexicanas que utilicen el sistema de intercambio de deuda pública por capital, tomando en cuenta que los Lineamientos Generales del Programa de Intercambio de Deuda Pública por Capital, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 1990, establecían que dicho programa concluiría 60 meses posteriores a la celebración de la última subasta por lo que en la actualidad el trámite y el derecho previsto en la Ley Federal de Derechos han quedado sin efectos.

Esta Dictaminadora considera procedente la derogación de los derechos por la reposición de la constancia de nacionalidad mexicana y cartas de naturalización, a fin de únicamente prever el pago de copias certificadas por las mismas. Lo anterior en congruencia con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Nacionalidad vigente.

En materia energética, la que dictamina estima conveniente la propuesta del Ejecutivo Federal consistente en derogar diversos derechos a cargo de Petróleos Mexicanos por permisos de construcción, operación y desmantelamiento de instalaciones, así como por la revisión y verificación de pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de ductos y circuitos, en materia de refinación de petróleo, elaboración y procesamiento del gas y petroquímicos básicos, considerando que el Reglamento de Trabajos Petroleros -que cons-

tituía el fundamento jurídico para la prestación de dichos servicios- fue abrogado a través del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, por lo que los trámites respectivos han quedado sin efectos.

Esta Dictaminadora considera pertinente derogar el derecho de sanidad agropecuaria por el certificado fitosanitario o zoosanitario de liberación al medio ambiente de organismos manipulados mediante la aplicación de ingeniería genética, toda vez que el artículo 90-F de la Ley Federal de Derechos contempla un derecho por la expedición de permisos de liberación de organismos genéticamente modificados bajo la modalidad experimental, programa piloto y comercial, en virtud de que se estima que esta medida brindará mayor certeza jurídica a los contribuyentes solicitantes de servicios relacionados con los organismos genéticamente modificados y disminuirá sus cargas tributarias.

Por otra parte, esta Comisión coincide con el Ejecutivo Federal en la derogación del derecho por la evaluación y resolución de la solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental, en virtud de que dicha medida obedece a la eliminación definitiva del trámite, generando en consecuencia la eliminación de las cargas administrativas y tributarias que enfrentan los solicitantes de los servicios que se proporcionan en esta materia.

En atención a que mediante el Acuerdo por el que se eliminan requisitos, se simplifican trámites y se dan a conocer formatos que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado el 29 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, por el cual se deroga el trámite denominado "Propuesta de condiciones particulares de manejo de residuos peligrosos", la que dictamina estima procedente la derogación del derecho correspondiente, a efecto de otorgar seguridad jurídica a los solicitantes de dichos servicios.

Asimismo, esta Dictaminadora está de acuerdo con la propuesta de derogar el derecho por la expedición de cartas náuticas, digitales y electrónicas, considerando que con los avances tecnológicos e informáticos, actualmente es posible ofrecer a los particulares el acceso a dichas cartas sin que tengan que pagar un derecho por su obtención.

En materia de salud, la que dictamina considera procedente la derogación de los derechos relativos a los servicios de laboratorio que proporciona la Secretaría de Salud, obser-

vando que el costo por la prestación de este tipo de servicios se puede recuperar a través del cobro de productos.

Esta Dictaminadora coincide con el Ejecutivo Federal en la necesidad de que se lleven a cabo medidas en materia de simplificación orientadas a generar mayores beneficios para los agentes económicos en el intercambio de bienes y servicios a través de los registros públicos a cargo de las dependencias de la Administración Pública Federal.

Bajo este contexto, esta Comisión considera acertada la derogación de diversos derechos relacionados con servicios registrales, los cuales representan una carga fiscal para los particulares en el ejercicio de su actividad económica y, a la vez, coincide con el Ejecutivo Federal en que esta medida impactará positivamente en la conformación de bases de datos actualizadas y confiables, en virtud de que la eliminación del pago del derecho incentivará a que los particulares acudan a los registros públicos con el objeto de proporcionar la información respectiva, destacándose por parte de esta Dictaminadora que en sí la política fiscal en materia registral debe orientarse a no constituir un obstáculo en el desarrollo de las actividades económicas o administrativas buscando, en consecuencia, la promoción y el acercamiento de los agentes económicos con la finalidad de contar con un adecuado control administrativo, recaudatorio, económico y/o estadístico.

Derivado de lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público expresa su anuencia respecto la derogación de los siguientes derechos en materia registral:

- Por la expedición de la constancia de registro a distribuidores de publicaciones editadas e impresas en el extranjero.
- Por el registro de agentes promotores o su revalidación en el Registro de Agentes Promotores de las Administradoras de Fondos para el Retiro o de instituciones públicas que realicen funciones similares.
- Por la inscripción y su renovación, así como por la modificación de la denominación o razón social en el registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero.
- Por los servicios relacionados con el ejercicio de la función de Corredor Público en el Registro Mercantil y de Correduría.

- Por la inscripción en el registro de peritos mineros.
- Por el estudio y trámite de actos, contratos o convenios sujetos a inscripción en el Registro Público de Minería.
- Por los servicios que proporciona el Registro Nacional de Inversión Extranjera por la inscripción, la resolución de consultas y el otorgamiento de prórrogas a plazos establecidos en materia registral.
- Por el estudio y trámite de la solicitud de inscripción en el Registro de Telecomunicaciones.
- Por la inscripción en el Registro Ferroviario Mexicano.
- Por los servicios de registro que proporcionan los institutos nacionales de Antropología e Historia o de Bellas Artes y Literatura.
- Por los servicios de inscripción y cancelación de actos, así como de expedición de certificados de no propiedad federal en el Registro Público de la Propiedad Federal.
- Por los servicios de inscripción en el Registro Público de Derechos de Agua de la transmisión de los títulos de concesión, asignación o permiso y la inscripción de los cambios que se efectúen en dichos títulos.

Por otra parte, esta Dictaminadora considera acertado lo planteado por el Ejecutivo Federal respecto a especificar en el cuarto párrafo del artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos, que cuando el pago de derechos deba efectuarse en una fecha posterior al inicio de la prestación del servicio o del otorgamiento del uso, goce o explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación, se dejará de prestar el servicio o se interrumpirá el uso, goce o explotación o aprovechamiento de los bienes de que se trate si no se efectúa el pago de la totalidad de la cuota en los plazos que correspondan.

En materia migratoria, esta Comisión estima conveniente que en el derecho correspondiente a la autorización en la que se otorga la calidad migratoria de no inmigrante a extranjeros, se sustituya la denominación de “Visitante Hombre de Negocios” por la de “Visitante Persona de Negocios”, ya que dicha medida es congruente con el Acuerdo por el que se expide el Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, en el que se modifican dichas denominaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010.

Asimismo, la que dictamina estima apropiado exentar el pago de derechos por servicios migratorios a quienes se les otorgue la calidad migratoria de no inmigrante, bajo la característica de Visitante en su modalidad de Protección Internacional y Razones Humanitarias, a fin de dar debido cumplimiento al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmado por México el 13 de diciembre de 2000 y ratificado por el Senado el 22 de octubre del 2002, el cual señala la obligación de adoptar medidas legislativas y otras apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas, permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda.

La que dictamina considera acertado modificar el esquema de pago de derechos por inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las Sociedades de Inversión, a efecto de establecer una cuota fija para el pago del derecho a su cargo, así como prever la opción de pagar dicho derecho en razón al resultado que se obtenga de una fórmula que tome en consideración su operatividad, la cual utilizaría como base de cálculo el monto menor entre la totalidad de compras y ventas de activos objeto de inversión, valuadas al precio al cual se hayan negociado.

Asimismo, esta Dictaminadora estima conveniente derogar el cobro de las cuotas por concepto de la inspección y vigilancia que llevaba a cabo la Comisión Nacional Bancaria respecto del Fondo de la Vivienda Militar, toda vez que mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicado el 20 de noviembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se eliminaron las facultades que se le otorgaban a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para supervisar a dicho Fondo.

Por otra parte, esta Comisión coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de adecuar las disposiciones vigentes de la Ley Federal de Derechos para hacer referencia al estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, autorización para la constitución y operación de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV, Organismos de Integración Financiera Rural y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, derivado de que a partir de la vigencia del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman,

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es quien autoriza la constitución y operación de dichas entidades financieras u organismos de integración.

Adicionalmente, la que dictamina considera necesario actualizar las disposiciones de la Ley Federal de Derechos con el objeto de prever el cobro de los derechos de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, derivado de las modificaciones a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

En ese mismo orden de ideas, esta Dictaminadora apoya la propuesta del Ejecutivo Federal en el sentido de adecuar la Ley Federal de Derechos a efecto de que se contemple el pago por los servicios de inspección y vigilancia que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores y a las Federaciones a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, siendo necesario adicionar un esquema de cobro similar al de las Sociedades de Inversión, el cual se basa en una cuota fija, y a su vez se otorgue una opción para que el citado Fondo pueda pagar la cuota que resulte de una fórmula que se especificaría en la Ley de la materia.

Esta Comisión considera adecuado incorporar una disposición transitoria que prevea que las instituciones de banca múltiple, instituciones de banca de desarrollo, casas de bolsa y sociedades de inversión podrán optar por pagar la cuota que corresponda conforme a la Ley Federal de Derechos por concepto de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, la cuota que hubieran pagado durante el ejercicio fiscal de 2010, más un 10 por ciento.

Igualmente, la que dictamina considera apropiado reformar los derechos relativos a la aprobación de las Unidades de Verificación, Laboratorios de Pruebas u Organismos de Certificación y a la autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos en las normas oficiales mexicanas, con el objeto de establecer, en términos genéricos, una sola cuota aplicable a todas las

aprobaciones y otra cuota general para las autorizaciones que en esas materias otorga la Secretaría de Energía y no solamente la Dirección General de Gas L.P. adscrita a dicha dependencia, homologándose así el tratamiento para todos aquellos contribuyentes que solicitan los servicios antes mencionados.

En otro orden de ideas, observando que la Ley Federal de Derechos comprende el cobro por la expedición de la licencia de estaciones de radio a bordo de barcos y aviones, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estima pertinente ubicar dicho derecho en el Título I de la Ley Federal de Derechos, relativo a los servicios que proporciona el Estado en funciones de derecho público y no en el Título II que corresponde a los derechos por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Federación como actualmente se contempla.

Es de especial interés para esta Dictaminadora que las aeronaves nacionales o extranjeras que presten servicios de búsqueda o salvamento, auxilio en zonas de desastre, combatan epidemias o plagas, así como cuando realicen vuelos de grupos de ayuda médica con fines no lucrativos, los de asistencia social, los de fumigación y los que atienden situaciones de emergencia, tanto nacionales como internacionales, o bien se encuentren destinadas a la salvaguarda de las instituciones, seguridad nacional y combate al narcotráfico, en misiones diplomáticas o que participen en festivales aéreos organizados por la autoridad aeronáutica, entre otras, no cubran el derecho relativo a la autorización de extensión de horario en los aeródromos civiles, a fin de facilitar la realización de dichas actividades, con lo cual se logrará obtener un tratamiento similar al que actualmente gozan por los derechos relativos a la extensión de horarios en aeropuertos que cobra el órgano desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Esta Comisión coincide con el Ejecutivo Federal en la necesidad de establecer distintas exenciones a efecto de evitar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pague determinados derechos por servicios que ella misma proporciona correspondientes a: i) certificaciones de las ayudas a la navegación aérea; ii) la verificación menor a los Centros de Formación, Capacitación y Adiestramiento operados por la misma; iii) la expedición de capacidades y licencias a su personal técnico aeronáutico; iv) el permiso para sus talleres aeronáuticos, y v) los exámenes de conocimientos de aviación civil, permisos de formación o capacitación y obtención, convalidación y recuperación de li-

encias y certificados, solicitados por su personal con actividades en materia de seguridad nacional.

Esta Dictaminadora considera apropiado homologar las disposiciones de la Ley Federal de Derechos con el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, por lo que estima adecuado actualizar el derecho por la autorización de importación de materiales peligrosos con el objeto de incluir a los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos en el concepto de cobro del derecho respectivo, a efecto de que la autoridad pueda recuperar los costos que le implica prestar servicios antes mencionados.

En materia de salud, en atención a la competencia otorgada a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para autorizar el registro y expedir certificados de libre venta y exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales, así de como otorgar permisos de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, la que dictamina estima procedente la derogación de los artículos 195-L-1, 195-L-2 y 195-L-3 previstos en la Sección Quinta, del Capítulo XIV, del Título I, de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de reubicar su contenido en el artículo 195-A de la propia Ley correspondiente a las autorizaciones, permisos, solicitudes y registros en materia de riesgos sanitarios, con el objeto de otorgar certeza jurídica a los solicitantes de dichos servicios.

En esta misma materia, esta Dictaminadora coincide con el Ejecutivo Federal en la necesidad de actualizar el concepto del derecho por la expedición de la licencia sanitaria para establecimientos con disposición de órganos y tejidos, con el objeto de incluir la palabra “células” y de esta forma homologarlo con la denominación del trámite respectivo de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, en el cual se contempla el trámite denominado “Licencia Sanitaria para establecimientos de atención médica. Modalidad B, para establecimientos con disposición y/o bancos de órganos, tejidos y células”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2009.

En ese orden de ideas, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público apoya la propuesta del Ejecutivo Federal en el sentido de modificar los derechos relativos a la expedición de la licencia sanitaria para establecimientos de diagnósti-

co médico así como el correspondiente al permiso para el responsable de la operación y funcionamiento de los mismos, con el objeto de que se señale a los establecimientos de diagnóstico médico con “fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico” en sustitución de “rayos X” como se prevé en la actualidad, a efecto de homologar la terminología de la Ley General de Salud con las de la Ley Federal de Derechos.

En lo que respecta a las modificaciones de la Ley Federal de Derechos planteadas en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en materia hídrica esta Comisión estima procedente modificar la mecánica de pagos provisionales y la declaración anual de ajuste que actualmente contempla la Ley Federal de Derechos, por la de pagos trimestrales definitivos a efecto de agilizar y fortalecer el ejercicio de las facultades de fiscalización de la Comisión Nacional del Agua y con la intención de simplificar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia hídrica.

Igualmente, con el fin de fortalecer el ejercicio de las facultades de comprobación de la Comisión Nacional del Agua y efectuar una mejor fiscalización de los usuarios, la que dictamina coincide con el Ejecutivo Federal en la conveniencia de ampliar las facultades de comprobación de la citada Comisión para que cuente con los elementos suficientes y pertinentes cuando determine presuntivamente el uso, explotación o aprovechamiento de volúmenes de agua.

Finalmente, a efecto de otorgar mayor certeza jurídica a los contribuyentes y a las autoridades competentes, esta Dictaminadora considera necesaria la inclusión de una fórmula que determine presuntivamente los volúmenes usados, explotados o aprovechados por los particulares considerando la densidad del agua, la constante gravitacional, las unidades de tiempo, la energía facturada en sus procesos, la profundidad del nivel de agua, así como la eficiencia del sistema motor-bomba, en virtud de que actualmente no obstante que existe una disposición que señala ciertos datos que pueden ser empleados para la determinación presuntiva del volumen de agua que se utiliza, no especifica claramente de qué forma se interrelacionan dichos datos para poder obtener presuntivamente el volumen de agua que se haya consumido.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público somete a la consideración del Pleno el siguiente

**Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 3o., cuarto párrafo; 4o., penúltimo párrafo; 8o., fracción III; 17; 19-H, en su encabezado; 29, fracciones XI y XII; 29-D, fracciones IX, X y XI, y último párrafo del artículo; 29-E, en su encabezado y fracción XVII; 29-I, primer párrafo y actual sexto párrafo; 41, último párrafo; 60; 61; 130; 159, fracción II, segundo párrafo; 191-A, fracciones I, III, en su encabezado e inciso b) y VI; 194-T, fracción VIII; 194-T-4; 195-A, fracciones IV, VII y X, inciso a); 195-C, fracción III, inciso a); 195-G, fracción III, inciso c); 195-K-9; 195-K-10, en su encabezado; 226, primer párrafo; 227; 228, fracciones II, III y VI, y 229, en su encabezado y fracción III; así como la denominación de la Sección Segunda del Capítulo VII del Título I; se **adicionan** los artículos 3o., con un último párrafo; 18-A, con un último párrafo; 29-G, con un último párrafo; 29-I, con un segundo párrafo, pasando los actuales segundo a octavo párrafos a ser tercero a noveno párrafos, respectivamente; 30-A, con una fracción IX; 31-A, con una fracción IX; 131; 153, con un último párrafo; 154, fracción V, con un último párrafo; 155, fracción IV, con un último párrafo; 157, con un último párrafo; 161, con un último párrafo; 195-A, con una fracción XIII; 228, con las fracciones VII y VIII; 229, con un penúltimo y último párrafos, y 238-C, con un último párrafo, y se **derogan** los artículos 14-A, último párrafo; 19, fracción VI; 19-1; 19-E, fracción VII; 19-H, fracciones I, III y V, y último párrafo; 26, fracciones I, inciso b), II, inciso c) y III, inciso b); 29-D, fracción XXI; 32; 33; 53-D; 53-E; 53-F; 53-I; 53-J; 61-A; 61-B; 61-C; 62; 64, fracción V; 65; 71; 77; 86-C, fracción III; 103; 135; 141-A, fracciones I y IV, incisos a), numeral 1 y b), numeral 1; 171-A, fracción I, incisos c) y d); 171-B; 171-C; 171-D; 171-E; 172-H; 179, fracción I; 185-A; 190-B, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y XII; 191-E; 192-C, fracciones I y II; 194-H, fracción VII; 195-B; 195-L-1; 195-L-2; 195-L-3; 195-S; 195-Z; 198-B; 226, segundo párrafo; 240, fracción X, y 282, fracción IV, de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

**“Artículo 3o. . . .**

Quando el pago de derechos deba efectuarse en una fecha posterior al inicio de la prestación del servicio o del otorgamiento del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación, por tratarse de servicios continuos o porque así se establezca, se dejará de prestar el servicio o se interrumpirá el uso, goce, explotación o aprovechamiento de los bienes, si no se efectúa el

pago de la totalidad de la cuota en los plazos que correspondan.

. . .

Los beneficiarios de los destinos específicos a que se refiere esta Ley, estarán sujetos a lo previsto en el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 4o. . . .**

Quando no se llenen los requisitos legales para la prestación de los servicios o para el otorgamiento del uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Federación, o se haya establecido alguna prohibición, el pago de los derechos correspondientes no implica necesariamente la prestación u otorgamiento de los mismos, en cuyo caso los derechos que se hayan pagado serán sin perjuicio de las multas que procedan.

. . .

**Artículo 8o. . . .**

III. Visitante Persona de Negocios o Visitante Consejero. . . . . \$261.89

. . .

**Artículo 14-A. . . .**

(Se deroga último párrafo).

**Artículo 17.** No pagarán los derechos por los servicios a que esta Sección se refiere los extranjeros, cuando el tipo de trabajo o servicio a realizar tenga por remuneración el salario mínimo o ingresos de menor cuantía al mismo, o a quienes se les otorgue la calidad de No Inmigrante, bajo la característica de Visitante en la modalidad de Protección Internacional y Razones Humanitarias.

**Artículo 18-A. . . .**

Los ingresos que se destinen al Fondo Nacional de Fomento al Turismo de conformidad con el primer párrafo de este artículo podrán ser utilizados para pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para las inversiones en infraestructura a que se refiere dicho párrafo.

**Artículo 19.** . . .

VI. (Se deroga).

**Artículo 19-1.** (Se deroga).

**Artículo 19-E.** . . .

VII. (Se deroga).

. . .

**Artículo 19-H.** Por el estudio, trámite y, en su caso, el otorgamiento de concesiones en territorio insular de jurisdicción federal, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. (Se deroga).

. . .

III. (Se deroga).

. . .

V. (Se deroga).

(Se deroga último párrafo).

**Artículo 26.** . . .

I. . .

b). (Se deroga).

II. . . .

c). (Se deroga).

III. . . .

b). (Se deroga).

**Artículo 29.** . . .

XI. Por el estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, autorización para la constitución y operación de las Federaciones a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular. . . . . \$29,565.12

XII. Por el estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, autorización para la constitución y operación de sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular. . . . . \$17,739.07

El derecho a que se refiere esta fracción se pagará también por el estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, autorización para realizar operaciones de ahorro y préstamo, de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

. . .

**Artículo 29-D.** . . .

IX. Cada Federación constituida en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular pagará una cuota de \$2'500,000.00, o bien, podrá optar por pagar una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades relativas a cada una de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias u organismos de integración financiera rural, que supervise:

- a). El resultado de multiplicar 0.10000 al millar, por el valor de sus pasivos totales;
- b). El resultado de multiplicar 0.25000 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida, y
- c). El resultado de multiplicar 0.00800 al millar, por el valor de su cartera de crédito total menos las reservas preventivas.

En caso de optar por pagar la cuota equivalente al resultado de la suma de las cantidades obtenidas de las operaciones contenidas en los incisos a), b) y c) anteriores, tal cuota en ningún caso podrá ser inferior a \$20,000.00 por cada una de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias u organismos de integración financiera rural que supervise la Federación de que se trate.

X. El Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores pagará una cuota de \$15'000,000.00, o

bien, podrá optar por pagar una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades relativas a cada una de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que supervise:

- a). El resultado de multiplicar 0.10000 al millar, por el valor de sus pasivos;
- b). El resultado de multiplicar 0.25000 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida, y
- c). El resultado de multiplicar 0.00800 al millar, por el valor de su cartera de crédito menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

En caso de optar por pagar la cuota equivalente al resultado de la suma de las cantidades obtenidas de las operaciones contenidas en los incisos a), b) y c) anteriores, en ningún caso dicha cuota podrá ser inferior a \$20,000.00 por cada sociedad que supervise el Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.

XI. Cada entidad que pertenezca al sector de Sociedades de Inversión, entendiéndose para estos efectos a las entidades que cuenten con autorización para constituirse y operar como tales en términos de la legislación aplicable, excluyendo a las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Ahorro para el Retiro, pagará una cuota de \$1'080,000.00, o bien, podrá optar por pagar el equivalente al valor que resulte menor entre el total de las operaciones de venta de activos objeto de inversión que realice la Sociedad de Inversión y el total de las operaciones de compra de dichos activos, multiplicado por 0.0065 al millar.

La cuota que resulte de la aplicación de la opción prevista en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a .....\$20,000.00.

Cuando las sociedades de inversión paguen derechos por inscripción de sus acciones en el Registro Nacional de Valores, no se pagarán cuotas adicionales por inspección y vigilancia en el ejercicio fiscal correspondiente.

...

XXI. (Se deroga).

En la elaboración de los cálculos aritméticos a que se refieren las fracciones I a X y XII a XX del presente artículo, no se considerarán los resultados negativos que, en su caso, se obtengan durante el proceso de cómputo de la cuota, salvo lo dispuesto en el inciso b) de la fracción VI de este artículo.

**Artículo 29-E.** Las entidades, ya sean personas físicas o morales, o fondos de protección, que se indican a continuación, incluyendo a las filiales de entidades financieras del exterior de cualquier tipo, pagarán por los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las siguientes cuotas:

...

XVII. El Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular pagará la cuota de: ..... \$20,000.00

...

**Artículo 29-G.** ...

Las Federaciones, así como el Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores que conforme a lo previsto en el artículo 29-D, fracciones IX y X de esta Ley, respectivamente, hayan ejercido la opción establecida en las fracciones antes mencionadas, ajustarán la cuota respectiva en virtud de la incorporación de sociedades u organismos de integración que supervisen y cubrirán la diferencia que corresponda el día hábil siguiente a aquél en que dichas sociedades u organismos inscriban en el Registro Público de Comercio la autorización otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o queden sujetas a la supervisión de la Federación, según sea el caso. El referido ajuste se realizará proporcionalmente sobre la cuota mínima a que se refiere el artículo 29-D, fracciones IX o X de este ordenamiento, según corresponda, a partir de esa fecha y hasta la conclusión del ejercicio fiscal.

**Artículo 29-I.** Para la determinación de los montos de los derechos a pagar correspondientes a los artículos 29-D fracciones I a VIII, XII a XVIII y XX, y 29-H de esta Ley o en caso de haberse ejercido la opción contenida en las fracciones IX y X del citado artículo 29-D, incluyendo en todos estos casos a las filiales de entidades financieras del exterior de cualquier tipo, deberá utilizarse el promedio

mensual de los datos o cifras de las variables que según se trate apliquen, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de agosto del ejercicio fiscal inmediato anterior del año en que se haga el cálculo y los once meses previos a éste. En su caso, se utilizará la información más reciente con la que cuente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Para la determinación de los montos de los derechos a pagar correspondientes a la fracción XI del artículo 29-D de esta Ley, incluyendo a las filiales de entidades financieras del exterior de cualquier tipo, y en caso de que las Sociedades de Inversión hayan ejercido la opción establecida en dicha fracción, se deberá utilizar el total de las operaciones de venta de activos objeto de inversión que realice la Sociedad de Inversión, o el total de las operaciones de compra de dichos activos, según sea el caso, valuadas al precio al cual hayan sido negociadas, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de agosto del ejercicio fiscal inmediato anterior del año en que se haga el cálculo y los once meses previos a éste. En su caso, se utilizará la información más reciente con la que cuente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

...

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará a conocer a las entidades de los sectores correspondientes, como facilidad administrativa, el resultado de las operaciones aritméticas previstas en el artículo 29-D de esta Ley según la información que le sea proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

...

#### **Artículo 30-A.** . . .

IX. Por la presentación de una sola prueba del examen de acreditación de la capacidad técnica, para ejercer la actividad de agente de seguros persona física o apoderado de agente de seguros persona moral . . . . \$300.00

#### **Artículo 31-A.** . . .

IX. Por la presentación de una sola prueba del examen de acreditación de la capacidad técnica, para ejercer la actividad de agente de fianzas persona física o apoderado de agente de fianzas persona moral . . . . . \$300.00

**Artículo 32.** (Se deroga).

**Artículo 33.** (Se deroga).

**Artículo 41.** . . .

Los plazos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo se computarán a partir del día siguiente a aquél en que el almacén reciba las mercancías.

**Artículo 53-D.** (Se deroga).

**Artículo 53-E.** (Se deroga).

**Artículo 53-F.** (Se deroga).

**Artículo 53-I.** (Se deroga).

**Artículo 53-J.** (Se deroga).

**Artículo 60.** Por el análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de aprobaciones que emita la Secretaría de Energía, como Unidades de Verificación, Laboratorios de Pruebas u Organismos de Certificación, para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, se pagarán derechos por cada solicitud, independientemente del número de aprobaciones emitidas, con la siguiente cuota: . . . . \$3,157.00

**Artículo 61.** Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Energía, para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos en las normas oficiales mexicanas a que se refiere el artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización se pagarán derechos con la siguiente cuota: . . . . . \$1,950.00

**Artículo 61-A.** (Se deroga).

**Artículo 61-B.** (Se deroga).

**Artículo 61-C.** (Se deroga).

**Artículo 62.** (Se deroga).

**Artículo 64.** . . .

V. (Se deroga).

**Artículo 65.** (Se deroga).

**Artículo 71.** (Se deroga).

**Artículo 77.** (Se deroga).

**Sección Segunda  
Sanidad Fitozoosanitaria**

**Artículo 86-C.** . . .

III. (Se deroga).

**Artículo 103.** (Se deroga).

**Artículo 130.** Por el otorgamiento del permiso para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión sonora y de televisión, se pagará el 50% de los derechos establecidos en los artículos 124 y 125 de esta Ley, según corresponda.

**Artículo 131.** Por la expedición de licencias de estaciones de radio a bordo de barcos y aviones . . . . . \$638.23

**Artículo 135.** (Se deroga).

**Artículo 141-A.** . . .

I. (Se deroga).

. . .

IV. . . .

a). . . .

1. (Se deroga).

. . .

b). . . .

1. (Se deroga).

. . .

**Artículo 153.** . . .

No se pagará el derecho a que se refiere la fracción VIII de este artículo, por las certificaciones solicitadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Artículo 154.** . . .

V. . . .

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción, por los vuelos que realicen las aeronaves nacionales o extranjeras con alguna de las finalidades siguientes:

a). Prestar servicios de búsqueda o salvamento, auxilio en zonas de desastre, combate de epidemias o plagas, así como los vuelos de grupos de ayuda médica con fines no lucrativos, los de asistencia social, los de fumigación y los que atienden situaciones de emergencia, tanto nacionales como internacionales.

b). La salvaguarda de las instituciones públicas, seguridad nacional y al combate al narcotráfico.

c). Ser utilizadas en misiones diplomáticas acreditadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, siempre y cuando existan convenios de reciprocidad.

d). La verificación y certificación de radares y radioayudas a la navegación aérea propiedad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

e). Participar en festivales aéreos organizados por la autoridad aeronáutica.

**Artículo 155.** . . .

IV. . . .

No se pagará el derecho a que se refiere esta fracción cuando se verifique a los Centros de Formación, Capacitación y Adiestramiento operados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Artículo 157.** . . .

No se pagará el derecho a que se refiere este artículo por la expedición de capacidades y licencias al personal técnico aeronáutico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con actividades en materia de seguridad nacional.

**Artículo 159.** . . .

II. . .

No se pagará el derecho establecido en esta fracción cuando los permisos se otorguen para talleres aeronáuti-

cos o centros de capacitación o adiestramiento que los concesionarios, permisionarios, autorizados u operadores de servicios establezcan con motivo de su propia operación o de la Ley Federal del Trabajo, así como aquellos que son parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

...

**Artículo 161.** . . .

No se pagarán los derechos a que se refiere este artículo cuando sean solicitados por el personal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con actividades en materia de seguridad nacional.

**Artículo 171-A.** . . .

I. . .

c). (Se deroga).

d). (Se deroga).

...

**Artículo 171-B.** (Se deroga).

**Artículo 171-C.** (Se deroga).

**Artículo 171-D.** (Se deroga).

**Artículo 171-E.** (Se deroga).

**Artículo 172-H.** (Se deroga).

**Artículo 179.** . . .

I. (Se deroga).

...

**Artículo 185-A.** (Se deroga).

**Artículo 190-B.** . . .

I. (Se deroga).

II. (Se deroga).

III. (Se deroga).

IV. (Se deroga).

V. (Se deroga).

VI. (Se deroga).

VII. (Se deroga).

VIII. (Se deroga).

...

XII. (Se deroga).

...

**Artículo 191-A.** . . .

Por el otorgamiento o autorización de sustitución de concesiones para la pesca comercial . . . . . \$8,184.71

...

III. Por el otorgamiento de permiso para:

...

b). La recolección del medio natural de reproductores: \$713.36

...

VI. Por el otorgamiento de permiso para acuicultura didáctica . . . . . \$1,905.60

...

**Artículo 191-E.** (Se deroga).

**Artículo 192-C.** . . .

I. (Se deroga).

II. (Se deroga).

...

**Artículo 194-H.** . . .

VII. (Se deroga).

...

**Artículo 194-T. . . .**

VIII. Prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos . . . . . \$4,631.08

...

**Artículo 194-T-4.** Por la recepción, análisis y, en su caso, autorización de la solicitud para importar plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos o peligrosos, así como para exportar materiales peligrosos, se pagará la cuota de: . . . . . \$1,000.00

**Artículo 195-A. . . .**

IV. Por la solicitud y, en su caso, el registro de plaguicidas, según la categoría toxicológica que le corresponda, y nutrientes vegetales, se pagará el derecho de registro por cada producto, conforme a las siguientes cuotas:

- a). Categoría toxicológica 1                      \$53,217.22
- b). Categoría toxicológica 2                      \$44,347.68
- c). Categoría toxicológica 3                      \$31,168.68
- d). Categoría toxicológica 4                      \$22,469.49
- e). Categoría toxicológica 5                      \$15,713.00
- f). Nutrientes vegetales                              \$4,990.89

...

VII. Por la solicitud y, en su caso, el otorgamiento de cada permiso para la importación de plaguicidas, según la categoría toxicológica que le corresponda, y de nutrientes vegetales y de sustancias tóxicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- a). Categoría toxicológica 1                      \$19,956.46
- b). Categoría toxicológica 2                      \$10,136.11
- c). Categoría toxicológica 3                      \$4,363.62

d). Categoría toxicológica 4                      \$1,685.21

e). Categoría toxicológica 5                      \$1,207.00

f). Nutrientes vegetales                              \$2,988.04

g). Sustancias tóxicas                                \$2,968.60

...

X. . . . .

a). Establecimientos con disposición de órganos, tejidos y células . . . . . \$7,948.80

...

XIII. Por la expedición de cada certificado de plaguicidas o nutrientes vegetales, se pagará el derecho de certificados, para libre venta o para exportación conforme a la cuota de: \$2,227.34

**Artículo 195-B.** (Se deroga).

**Artículo 195-C. . . .**

III. . . . .

a). Constatación de destrucción . . . . . \$1,765.61

...

**Artículo 195-G. . . .**

III. . . . .

c). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación para donación . . . . . \$212.70

...

**Artículo 195-K-9.** Por la solicitud y, en su caso, expedición de licencia sanitaria para establecimientos que utilicen fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, se pagarán derechos conforme a la cuota de: \$4,576.06

Por la solicitud de modificación a las condiciones de la licencia sanitaria señalada en este artículo se pagará el 75% del derecho que corresponda.

**Artículo 195-K-10.** Por la expedición y modificación de permiso de responsable de la operación y funcionamiento de establecimientos que utilicen fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

...

**Artículo 195-L-1.** (Se deroga).

**Artículo 195-L-2.** (Se deroga).

**Artículo 195-L-3.** (Se deroga).

**Artículo 195-S.** (Se deroga).

**Artículo 195-Z.** (Se deroga).

**Artículo 198-B.** (Se deroga).

**Artículo 226.** El contribuyente calculará el derecho sobre agua por trimestre y efectuará su pago a más tardar el día 17 de los meses de enero, abril, julio y octubre, mediante declaración trimestral definitiva que presentará en las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria. El pago se hará por el derecho que corresponda al agua que se haya usado, explotado o aprovechado durante los tres meses inmediatos anteriores, para lo cual el citado contribuyente efectuará la lectura del aparato de medición durante el último día hábil del trimestre de que se trate, y del resultado obtenido disminuirá la lectura efectuada el último día del trimestre anterior.

(Se deroga segundo párrafo).

...

**Artículo 227.** Cuando no se pueda medir el volumen de agua, como consecuencia del cambio, descompostura, alteración o desajuste del aparato de medición, por causas no imputables al contribuyente, el derecho sobre agua se pagará conforme a la cantidad de metros cúbicos extraídos en promedio durante los cuatro últimos trimestres.

Cuando no exista aparato de medición o éste no se hubiere reparado, repuesto o ajustado dentro de los tres meses siguientes a su descompostura, cambio, desajuste o alteración, el pago trimestral del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, se efectuará conforme a lo siguiente:

I. Para aquellos usuarios que cuenten con título de asignación, concesión, permiso o autorización, se aplicará el volumen correspondiente a la cuarta parte del volumen total que tengan asignado, concesionado, permisionado o autorizado.

II. Para aquellos usuarios que usen, exploten o aprovechen aguas nacionales de hecho, se estará al procedimiento previsto en la fracción III del artículo 229 de esta Ley.

**Artículo 228.** ...

II. No funcione el aparato de medición y tal circunstancia no se haya informado dentro del plazo que se establece en el artículo 225 de esta Ley o habiéndolo informado dicho aparato no se hubiera reparado dentro del trimestre siguiente.

III. Estén rotos los sellos o se haya alterado o desajustado el funcionamiento, del aparato de medición.

...

VI. Cuando no se lleven los registros de las lecturas del aparato de medición, se lleven incorrectamente o en contravención de lo dispuesto por el artículo 225 de la presente Ley, o bien, no se conserven en los términos de lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

VII. Se lleven a cabo instalaciones hidráulicas o derivaciones de agua sin la autorización respectiva o cuando se realicen modificaciones o manipulaciones a las tuberías o ramales de distribución.

VIII. Cuando se detecte que se lleva a cabo el uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales de hecho.

...

**Artículo 229.** Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, se calculará el derecho a que se refiere este Capítulo, considerando lo dispuesto en cualquiera de las siguientes fracciones:

...

III. Calculando la cantidad de agua que el contribuyente pudo obtener durante el trimestre para el cual se efectúe la determinación, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{VAEE} = \frac{368.073413 \times \text{EF} \times \text{e}}{\text{Ha}}$$

Donde:

VAEE: Volumen de Agua Estimado Extraído (en metros cúbicos)

368.073413: Constante de relación de  $\rho$  (densidad del agua),  $g$  (constante gravitacional) y unidades  $t$  (unidades de tiempo)

EF: Energía Facturada (en kilowatts hora)

Ha: Profundidad del nivel de agua (en metros)

e: Eficiencia del sistema motor-bomba

El consumo de Energía Facturada correspondiente al trimestre a determinar presuntivamente que se tomará en cuenta para los efectos de esta fracción, será el que corresponda al promedio diario de consumo en kilowatts hora señalado en la factura de que se trate y se multiplicará por el número de días correspondientes a dicha factura que se encuentren comprendidos en el trimestre sujeto a la determinación debiéndose considerar cada una de las facturas que comprenda el citado trimestre. La suma de los resultados de las operaciones anteriores, será la que se utilice en la fórmula a que se refiere esta fracción, a fin de obtener el Volumen de Agua Estimado Extraído al trimestre.

Cuando no se cuente con la información del total de la Energía Facturada correspondiente al trimestre a determinar presuntivamente, se considerará cualquier promedio diario de consumo en kilowatts hora con el que se cuente, de preferencia el más reciente al trimestre a determinar; dicho promedio diario se multiplicará por el número de días que comprendan el trimestre a determinar, y el resultado obtenido será el dato que se utilice en la fórmula a que se refiere esta fracción, a fin de obtener el Volumen de Agua Estimado Extraído al trimestre.

...

En el caso de contribuyentes que cuenten con títulos de asignación, concesión, autorización o permisos, si el volumen señalado en los mismos resulta menor al volumen que se obtenga de la información y documentación con que cuenten la Comisión Nacional del Agua o el Servicio de Administración Tributaria, se deberá considerar este último.

Tratándose de contribuyentes que efectúen el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales de hecho, se deberá considerar el volumen que resulte mayor de aquellos con los que cuenten la Comisión Nacional del Agua o el Servicio de Administración Tributaria, en caso de contar con varios de ellos.

#### Artículo 238-C. . . .

Los residentes de la zona de influencia de las Áreas Naturales Protegidas que realicen algunas de las actividades a que se hace referencia en este precepto, que demuestren dicha calidad ante la autoridad competente, pagarán el 50% de la cuota establecida en el presente artículo.

#### Artículo 240. . . .

X. (Se deroga).

#### Artículo 282. . . .

IV. (Se deroga).

...”

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

**Segundo.** Durante el año de 2011, se aplicarán en materia de derechos las siguientes disposiciones:

I. Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales que se extraigan y utilicen en los municipios de Coatzacoalcos y Minatitlán del Estado de Veracruz, se cobrará la cuota que corresponda a la zona de disponibilidad 7 a que se refiere el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

II. Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales que se utilicen en los munici-

pios de Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán y Hueyapan de Ocampo del Estado de Veracruz, se cobrará la cuota que corresponda a la zona de disponibilidad 9 a que se refiere el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

III. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 232, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, las personas físicas y morales que usen, gocen o aprovechen los bienes nacionales comprendidos en los artículos 113 y 114 de la Ley de Aguas Nacionales, que realicen actividades agrícolas o pecuarias pagarán el 30% de la cuota establecida en dicha fracción.

IV. No pagarán el derecho a que se refiere el artículo 8o., fracción I de la Ley Federal de Derechos, los turistas que visiten el país por vía terrestre, cuya estancia no exceda de siete días en el territorio nacional. Para el caso que se exceda dicho periodo, el derecho se pagará al momento de la salida del territorio nacional.

V. En relación al registro de título de técnico o profesional técnico, técnico superior universitario o profesional asociado, se aplicarán en materia de derechos las siguientes disposiciones:

a). Por el registro de título de técnico o profesional técnico, expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto a que se refieren las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.

b). Por el registro de título de técnico superior universitario o profesional asociado, expedido por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación de tipo superior, así como por la expedición de la respectiva cédula, se pagará el 50% del monto a que se refieren las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.

VI. Para los efectos de los derechos por los servicios que presta la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, de conformidad con las fracciones XII y XIV del artículo 186 de la Ley Federal de Derechos, se pagará el 50% del monto establecido en dichas fracciones.

VII. No se pagará el derecho por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere el artículo 223, apartado B de la Ley Federal de Derechos, cuando el concesionario entregue agua para uso público urbano a municipios o a organismos operadores municipales de agua potable, alcantarillado y saneamiento. En este caso, el concesionario podrá descontar del pago del derecho que le corresponda por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere el artículo 223, apartado A de la referida Ley, el costo comprobado de instalación y operación de la infraestructura utilizada para la entrega de agua de uso público urbano que el contribuyente hubiera hecho en el ejercicio fiscal de 2011, sin que en ningún caso exceda del monto del derecho a pagar. Lo anterior, previa aprobación del programa que al efecto deberá ser presentado a la Comisión Nacional del Agua.

VIII. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere la fracción XI del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos que hayan ejercido la opción contenida en dicha fracción, así como aquéllas a que se refieren las fracciones III, IV y V del citado artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refieren dichas fracciones conforme a lo dispuesto en las mismas, podrán optar por pagar la cuota que, de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2010, les hubiere correspondido para dicho ejercicio fiscal y que hayan enterado, más el 10% de dicha cuota.

Tratándose de las entidades financieras a que se refiere la fracción XI del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos que hayan ejercido la opción contenida en dicha fracción, así como aquéllas a que se refieren las fracciones III, IV y V del citado artículo 29-D, que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2010, los contribuyentes podrán optar por pagar el derecho de inspección y vigilancia que les hubiere correspondido enterar en dicho ejercicio fiscal más el 10% de dicha cuota, en lugar de la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2011 conforme a las fracciones III, IV, V y XI del artículo 29-D de la citada Ley, según sea el caso.

Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos en los términos previstos en esta fracción y realicen el pago anual durante el primer trimestre del

ejercicio fiscal de 2011, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.

**Tercero.** No pagarán los derechos por la expedición de autorización en la que se otorgue la calidad migratoria de inmigrante bajo las características previstas en el artículo 9o., fracción I de la Ley Federal de Derechos, los extranjeros sujetos a los beneficios del “Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios conforme a los cuales, los extranjeros de cualquier nacionalidad que se encuentren de manera irregular en territorio nacional y manifiesten su interés de residir en el mismo, puedan promover la obtención de su documentación migratoria en la calidad de inmigrante con las características de profesional, cargo de confianza, científico, técnico, familiares, artistas o deportistas o bien, en la característica de asimilado en los casos que de manera excepcional se establecen en el presente”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2008.

**Cuarto.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, durante el ejercicio fiscal de 2011, el pago del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales utilizadas en los municipios del territorio mexicano que a continuación se señalan, se efectuará de conformidad con las zonas de disponibilidad de agua como a continuación se indica:

#### ZONA 6.

Estado de Oaxaca: Excepto los municipios comprendidos en las zonas 4, 5, 7, 8 y 9.

#### ZONA 7.

Estado de Oaxaca: Abejones, Concepción Pápalo, Guelatao de Juárez, Natividad, Nuevo Zoquiapam, San Francisco Telixtlahuaca, San Juan Atepec, San Jerónimo Sosola, San Juan Bautista Atlatluhuca, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco, San Juan Chicomezúchil, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatlán, San Miguel Chicahua, San Miguel del Río, San Miguel Huautla, San Pablo Macuilianguis, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, Santa Ana Yareni, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa María Apazco, Santa María Ixcatlán, Santa María Jaltianguis, Santa María Pápalo, Santa María Texcatitlán, Santa María Yavesía, Santiago Apoala, Santiago Huaucuililla, Santiago Nacaltepec, Santia-

go Tenango, Santiago Xiacuí, Santos Reyes Pápalo, Teocuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle y Valerio Trujano.

#### ZONA 8.

Estado de Oaxaca: Loma Bonita.

Estado de Puebla: Chalchicomula de Sesma y Esperanza.

Estado de Tabasco: Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso.

#### ZONA 9.

Todos los municipios del Estado de Chiapas.

Estado de Oaxaca: Acatlán de Pérez Figueroa, Asunción Cacalotepec, Ayotzintepec, Capulálpam de Méndez, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cosolopa, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautepéc, Huautla de Jiménez, Ixtlán de Juárez, Mazatlán Villa de Flores, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Solaga, San Andrés Teotilalpam, San Andrés Yaá, San Baltazar Yatza-chi el Bajo, San Bartolomé Ayautla, San Bartolomé Zoo-gocho, San Cristóbal Lachirioag, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Cajonos, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlán, San Ildefonso Villa Alta, San Jerónimo Tecóatl, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Coatzospam, San Juan Comaltepec, San Juan Cotzocón, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Tabaá, San Juan Yae, San Juan Yatzona, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Camotlán, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápam, San Mateo Cajonos, San Mateo Yoloxochitlán, San Melchor Betaza, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Yotao, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Ocoatepec, San Pedro Sochiapam, San Pedro Teutila, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Cruz Acatepec, Santa María Alotepec, Santa María Chilchotla, Santa María Jacatepec, Santa María la Asunción, Santa María Temaxcalapa, Santa María Teopoxco, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tlalixtac, Santa María Yalina, Santiago Atitlán, Santiago Camotlán, Santiago Choapam, Santiago Comaltepec, Santiago Jocotepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Texcalcingo, Santiago Yaveo, Santia-

go Zacatepec, Santiago Zochila, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Xagacía, Tamazulapam del Espíritu Santo, Tanetze de Zaragoza, Tontotepec Villa de Morelos, Villa Díaz Ordaz, Villa Hidalgo y Villa Talea de Castro.

Estado de Puebla: Coyomeapan, Eloxochitlán, San Sebastián Tlacotepec, Zoquitlán.

Estado de Tabasco: Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique.

Estado de Veracruz: Alvarado, Ángel R. Cabada, Catemaco, Ignacio de la Llave, Ixmatalhuacan, José Azueta, Lerdo de Tejada, Omealca, Saltabarranca, Tatahuicapan de Juárez, Tierra Blanca y Tlalixcoyan y los municipios que no estén comprendidos en las zonas 6, 7 y 8.

**Quinto.** A partir del 1 de enero de 2011, y para los efectos del derecho establecido en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, el municipio de Marquelia del Estado de Guerrero, queda incluido en la Zona II a que se refiere el artículo 232-D de dicho ordenamiento, en sustitución del Municipio de Azoyu, del mismo Estado de Guerrero.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados a de octubre de 2010.

**La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados:** Mario Alberto Becerra Pocaroba (rúbrica), presidente; Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Víctor Manuel Báez Ceja (rúbrica), Armando Ríos Piter (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Óscar González Yáñez, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), Alejandro Gertz Manero, secretarios; Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Oscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Alberto Emiliano Cinta Martínez (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Mario Alberto Di Costanzo Armenta (rúbrica abstención), Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Óscar Guillermo Levin Coppel (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez (rúbrica abstención), Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), Martín Rico Jiménez (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Pablo Rodríguez Regordosa (rúbrica), José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leaño (rúbrica), Luis Videgaray Caso (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, secretaria. Pregunte ahora si se dispensa la segunda lectura, en votación económica, y si se pone a discusión de inmediato.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a votación y discusión en esta sesión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo; las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, señora secretaria. Por consiguiente, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Está a discusión el dictamen en lo general, para lo cual se han inscrito los diputados Mario di Costanzo Armenta, Gerardo Fernández Noroña y Jaime Cárdenas Gracia, en contra. Y a favor el diputado Manuel Acosta Gutiérrez.

Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo Armenta.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:** Con su venia, presidente. Vengo a hablar en contra de este dictamen porque forma parte de esta estrategia acordada en lo oscuro por el PRI y el PAN y algunos diputados del PRD. Debo rectificar que no son todos, que hay importantes diputados que representan al movimiento de Andrés Manuel López Obrador dentro del PRD.

Pero debo señalar también que estos incrementos que traen en muchos derechos, tarifas por las que cobra el Estado, son parte de esta estrategia perversa que es dañar a la economía de los mexicanos y con mentiras.

Yo respeto también al diputado Penchyna, pero tampoco le permito que venga a mentir aquí en tribuna. Hace un rato vino a dar una serie de argumentos. Señaló que la eficiencia presupuestaria generaría 16 mil millones de pesos. Yo lo invito a ver la versión estenográfica de lo que sucedió hace un rato. Con dificultad el representante de hacienda pudo aclarar, después de mucho, que eran sólo 4 mil millones.

Pero más que eso, yo me pregunto qué credibilidad van a tener legisladores de un grupo parlamentario que hace tres semanas tomó la tribuna para exigir que disminuyera el IVA y días después acuerda en el club de industriales que el IVA no va a bajar.

Es lamentable y es lamentable que vengan a hacer afirmaciones a esta tribuna y que bajando de ella van a rectificar. Por qué. Pues porque finalmente es el pueblo quien está pagando estos acuerdos, es el pueblo quien está enfrentando un mayor costo de la vida y es el pueblo el que sufre los acuerdos que hacen ustedes con un gobierno que cada día muestra más su decadencia.

El hecho de que estén platicando nuevamente y estén comentando qué van a hacer el fin de semana refleja el poco interés que tienen por el país. No les bastó con acordarlo en el club de industriales. No les bastó con haber destinado unas pocas horas de la Comisión de Hacienda para el análisis de todo el paquete económico. No les bastó violar el principio constitucional que habla de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el paquete económico.

Están ahorita celebrando después de haber asistido a la fiesta brindada por el gobernador de Chihuahua, aquí junto, con una carne asada. Es lo que les importa, compañeros. No les importa la gente y mucho menos les ha importado debatir.

Suben aquí a hablar de cifras alegres para que en una o dos semanas estén recriminando nuevamente al nefasto gobierno que tenemos, al usurpador gobierno, es más, el presidente de la Comisión de Hacienda creo que ya no está. Es decir, él vino, convocó unas horas, se va y lo vemos hasta el próximo año, probablemente el 14 o 15 de octubre.

Qué pena y qué lástima. Qué lástima porque la ciudadanía sí se está dando cuenta, al menos hoy, de lo que están haciendo. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña. Declina el diputado Fernández Noroña. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Buenas noches, presidente de la Mesa Directiva, diputado Ramírez Marín. Buenas noches, compañeras diputadas, compañeros diputados.

Así como en materia de seguridad pública existe una estrategia consistente en la creación de un Estado policíaco con recorte de derechos fundamentales, con centralización del poder policíaco, en materia de economía y hacienda existe la propensión en este gobierno a generar, a crear condiciones para un Estado que ve solamente por los intereses de los empresarios, exclusivamente por los intereses de los empresarios.

Es muy interesante leer este tipo de dictámenes por el tipo de expresiones, por la manera de manejar el lenguaje, de manipularlo, de simularlo. Por ejemplo, se utiliza en los considerandos la expresión simplificación fiscal. Lo que quiere decir en los hechos es derogación de contribuciones, el no pago de contribuciones.

¿Todo con qué finalidad? Con la finalidad de favorecer empresas. No se favorece la derogación de contribuciones, del contribuyente ordinario, del ciudadano común y corriente. Les voy a decir lo que se va a votar aquí. Se va a votar una lista de derechos que van a ser derogados, es decir, una lista de contribuciones que se está proponiendo su derogación con lo que la hacienda pública recaudará menos recursos, y esta derogación de contribuciones pues tiende a favorecer a empresarios, a grandes comerciantes, pero no al ciudadano común.

De esta manera se propone, por ejemplo, la derogación de los siguientes derechos en materia registral:

Por la expedición de la Constancia de Registro de Distribuidores de Publicaciones Editadas e Impresas en el Extranjero. O sea, traer libros del extranjero y publicaciones en general no implica el pago de derechos y contribuciones.

También se derogan los derechos, el pago de contribuciones, por el Registro de Agentes Promotores o su revalidación en el Registro de Promotores de las Administradoras de Fondos para el Retiro o de instituciones públicas que realicen funciones similares.

Se derogan los derechos por la inscripción y renovación, así como modificación de la denominación o razón social en el Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero.

Todas esas empresas e instituciones no pagarán derechos por inscribir, renovar o modificar su denominación o razón

social. También se derogan los servicios relacionados con el ejercicio de la función de corredor público en el Registro Mercantil y Correduría. Se derogan las contribuciones por la inscripción en el Registro de Peritos Mineros.

Se derogan las contribuciones por los servicios que proporciona el Registro Nacional de Inversión Extranjera por la inscripción, la resolución de consultas y el otorgamiento de prórrogas a plazos establecidos en materia registral. Por el estudio y trámite de la solicitud de inscripción en el Registro de Telecomunicaciones. Se derogan los derechos por la inscripción en el Registro Ferroviario Mexicano.

Se derogan los derechos por los servicios de inscripción y cancelación de actos, así como de expedición de certificados de no propiedad federal en el Registro Público de la Propiedad Federal; y

Se derogan los servicios de inscripción en el Registro Público de Derechos de Agua, por la transmisión de títulos de concesión, asignación o permiso, y la inscripción de los cambios que se efectúen en dichos títulos.

Como podemos observar, en la mayoría de los casos se trata de derogación de contribuciones que favorecen a empresarios, que favorecen a entidades bancarias, a instituciones fiduciarias, etcétera.

Estamos utilizando eufemismos y así se habla de simplificación fiscal. No nos engañemos, no digamos mentiras. Estamos derogando el pago de contribuciones para favorecer a empresarios...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Concluya, señor diputado.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Por su atención, muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez.

No tenemos más intervenciones en esta materia. Por tanto, tome la votación, señora secretaria, de que se encuentra suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemen-

te discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, señora secretaria. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular, especificando la ley de que se trate.

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Avelino Méndez, ¿qué artículo, si es tan amable?

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): El artículo 86 C.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El artículo 86C, ¿de qué ley? De la Ley de Derechos. Se reserva el artículo 86 C de la Ley de Derechos. ¿Es el que se refiere a la derogación de la fracción III?

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): Así es.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muy bien.

**El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado López-Portillo.

**El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave** (desde la curul): Presidente, para reservarme el artículo 263.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El artículo 263 de la Ley de Derechos queda reservado, también. ¿Alguna otra reserva de la asamblea? ¿Diputado Zamora? No tiene ninguna reserva.

Abra la Secretaría, por favor, el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

(Votación)

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Sonido en la curul del diputado García Granados.

**El diputado Miguel Ángel García Granados** (desde la curul): El artículo 263 no se encuentra en el dictamen.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Le suplico al diputado López Portillo que especifique el numeral que ha reservado.

**El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave** (desde la curul): Presidente, es el artículo 263. Hay iniciativa y por eso me lo estoy reservando. Hay materia.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Vamos a revisarlo en este momento. Gracias, diputado.

Mantenga abierto por 2 minutos más el sistema electrónico, la Secretaría.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Adelante.

**El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Cierre el sistema de votación electrónico.

Se emitieron 433 votos en pro, 7 en contra y 9 abstenciones.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 433 votos.

Esta Presidencia informa que se han reservado para la discusión en lo particular los artículos 86 C, fracción III, por el diputado Avelino Méndez Rangel y el 263 por el diputado Jorge López-Portillo Basave.

Tiene por tanto la palabra el diputado Avelino Méndez Rangel, para presentar su proposición en relación con el artículo 86 C.

**El diputado Avelino Méndez Rangel:** Con su permiso, señor presidente. El motivo de mi reserva es que en este proyecto de decreto se deroga el artículo 86 C, que se refiere a un certificado fitosanitario, zoonosanitario de liberación al medio ambiente de organismos manipulados mediante la aplicación de ingeniería genética.

La propuesta que tengo es que se mantenga tal cual, que este artículo no se derogue y que siga apareciendo en esta ley, porque desde mi punto de vista parece que es continuar por el camino de allanar la entrada de estos organismos genéticamente modificados al sector productivo de este país.

Es evidente que para muchos de ustedes el tema no es muy común. Sin embargo, aquí esta Cámara ha hecho ya varios foros para hablar de este tema, y en esos foros se mantiene la posición muy fuerte de que debemos ser muy cuidadosos, extremadamente cuidadosos con la introducción de estos organismos genéticamente modificados y en particular, con el tema del maíz.

Así que para mí resulta una sorpresa que por esta vía de querer aprobar la derogación de este artículo se continúe avanzando lentamente para que estos organismos, que representan riesgos para la agricultura, para la producción y para nosotros como consumidores, se sigan introduciendo y se les sigan quitando mínimos requisitos que se requieren para que los conceptos de inocuidad, es decir, que no nos causen daño, prevalezcan sobre el interés comercial.

Es de ahí mi propuesta de que este artículo 86 C, tal como está redactado en la actualidad y que está en la ley que se aprobó el año pasado, que es el artículo 86 C y lo leo, fracción III: por el certificado fitosanitario, zoonosanitario de liberación al medio ambiente de organismos manipulados mediante la aplicación de ingeniería genética, se pague un concepto realmente simbólico, pero que significa un trámite que deben cumplir todas las empresas para la introducción de estos organismos.

Insisto y aquí veo a varios compañeros que hemos estado en esos foros, que hay un gran debate sobre la introducción de estos organismos. Yo les pediría con todo respeto que se mantengan estos requisitos para mantener a nuestra población y a la producción agropecuaria con mayores índices de certeza de que estos organismos van a ser, si es que se aprueba su introducción, van a ser introducidos de manera absolutamente segura para todos los mexicanos. Gracias por su atención.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias a usted, señor diputado. Pregunte por favor la Secretaría a la asamblea si se admite la reserva hecha por el diputado Abelino Méndez Rangel.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la reserva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se desecha y se reserva para votación nominal en términos del dictamen al final de la discusión en lo particular.

Continúe la Secretaría. Le pregunto al diputado López Portillo si se mantiene la reserva presentada. Se declina, por consiguiente ponga la Secretaría a votación en lo particular, hasta por 5 minutos, el artículo 86 C, reservado por el diputado don Abelino Méndez Rangel, en los términos del dictamen. No se admitió a discusión, entonces está suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos para proceder a la votación nominal del artículo 86 C.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Es en términos del dictamen, que se va a llevar a cabo esta votación.

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema electrónico. Ciérrase el sistema de votación electrónico.

Se emitieron 346 votos en pro, 90 en contra y 1 abstención.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** La diputada Castillo registra su voto.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul):** En contra de abrirles las puertas a las transnacionales como DuPont, Monsanto y Cargill, porque aquí se le ponen los impuestos a la gente y se beneficia a las empresas transnacionales. Gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se registra su voto, diputada. Gracias, diputada. Diputado Villegas.

**El diputado Alfredo Villegas Arreola (desde la curul):** A favor.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** A favor el diputado Villegas. Gracias, secretaria, disculpe.

Allá atrás el diputado Leobardo Soto.

**El diputado Leobardo Soto Martínez (desde la curul):** A favor. Gracias, diputados. Gracias, diputada.

**El diputado Armando Corona Rivera (desde la curul):** A favor.

**El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul):** A favor.

**El diputado José Alberto González Morales (desde la curul):** A favor.

**El diputado Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (desde la curul):** A favor...

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Se emitieron 351 votos a favor, 91 en contra, 1 abstención, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL  
SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Esta Presidencia recibió dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Con fundamento en lo que dispone el artículo vigésimo del acuerdo parlamentario relativo a la discusión de dictámenes, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se incorpora al orden del día en virtud de que está publicado en la Gaceta y distribuir entre los señores diputados.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:**

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se incorpora al orden del día. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor, muchas gracias. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

En tal virtud y como se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y distribuidos entre los diputados, consulte la Secretaría si se dispensa la primera lectura.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:**

Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la primera lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor, gracias. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

**Honorable Asamblea:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Uni-

dos Mexicanos, se somete a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada el 27 de abril de 2010 por el Senador Ernesto Saro Boardman, en nombre propio y de diversos legisladores.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la citada iniciativa y conforme a las deliberaciones que sobre la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el siguiente:

**Dictamen**

**Antecedentes**

En la sesión del 30 de abril de 2010, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada el 27 de abril de 2010 por el Senador Ernesto Saro Boardman, en nombre propio y de diversos legisladores, para su estudio y dictamen.

**Descripción de la iniciativa**

La Iniciativa presentada por el Senador Ernesto Saro Boardman, tiene por objeto incrementar las tasas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los productos del tabaco y la cuota específica aplicable a cada cigarro enajenado o importado.

Los argumentos que sustentan la iniciativa, de acuerdo con su exposición de motivos, son los siguientes:

Se señala que de conformidad con investigaciones e informes de la Organización Mundial de la Salud, el tabaquismo es un problema de salud pública y la primera causa de muerte prevenible en el mundo. En México el creciente consumo de productos del tabaco es una de las principales amenazas para la salud de la población ya que provoca más de 60,000 muertes al año.

Que los costos anuales de atención médica por las enfermedades atribuibles al consumo activo de tabaco en México se estimaron para 2009 entre 23 mil millones de pesos (escenario conservador) y 43 mil millones de pesos (escenario alto). Estas estimaciones de costos corresponden al límite inferior de la estimación de costos de atención médica a nivel nacional pues no se toman en cuenta los costos por todas las enfermedades atribuibles al consumo activo de tabaco, ni las pérdidas sustanciales de productividad, las cuales deben ser siempre consideradas.

Que de acuerdo con estudios internacionales, los países en desarrollo destinan a la atención médica de enfermedades atribuibles al consumo de tabaco entre el 6% y el 15% del gasto anual en salud. Tomando en cuenta estos datos se estima que la presión de gasto total anual del sistema de salud por la atención de las enfermedades asociadas al tabaco, asciende a cerca de 45 mil millones de pesos.

Que la recaudación derivada por impuestos al tabaco es deficitaria en relación con el gasto público que se destina a la atención médica directa por las enfermedades atribuibles a tabaco. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público reporta que en el año 2008, la recaudación por el impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los productos del tabaco fue de 25 mil millones de pesos, mientras que el gasto para atención a problemas de salud podría acercarse a los 45 mil millones de pesos, generándose una brecha de déficit del orden de los 20 mil millones de pesos.

Que para hacer frente a los retos generados por el crecimiento en el consumo de tabaco y prevenir mayores presiones que en el futuro pudieran comprometer la capacidad de atención del problema y con ello dificultar o hacer nugatorio el derecho a la salud consagrado en la Constitución, es un deber del propio Estado utilizar los recursos e instrumentos que tenga a su disposición para inhibir el crecimiento del tabaquismo, utilizando las políticas públicas que se requieran para influir en la disminución de la demanda del cigarro y otros productos del tabaco.

Que de acuerdo con criterios de organismos internacionales, particularmente de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, la política fiscal es el instrumento más efectivo para, mediante el alza en los precios, disminuir la demanda de productos de tabaco, particularmente entre los jóvenes y las personas con menor capacidad económica.

Que los impuestos indirectos, que por definición tienen una función recaudatoria, también permiten cumplir una finalidad extrafiscal como lo es la de inhibir el consumo de ciertos productos que pueden generar un problema de salud pública, como lo es el tabaco.

Con base en lo anterior, en la iniciativa se propone aumentar el impuesto especial sobre producción y servicios que se aplica a los productos del tabaco, dado que se constituye en el mecanismo idóneo para cumplir con los objetivos antes señalados; esto es, por una parte, incrementar la recaudación de ingresos tributarios para otorgar mayores recursos a la federación, las entidades federativas y los municipios (dado el carácter participable y de asignación directa que tiene el citado impuesto), y por la otra, evitar el consumo de productos que atentan contra la salud pública del país, de manera particular el tabaco.

En este sentido se propone:

1. Incrementar la tasa del impuesto especial sobre producción y servicios a los cigarros para que sea del 180% y no del 160%, como sucede actualmente.

También se propone incrementar la tasa aplicable a la enajenación e importación de puros y otros tabacos labrados, así como en los puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, en la misma proporción del incremento propuesto a la tasa de los cigarros.

En el caso de los puros y otros tabacos labrados, se establece una tasa del 180%, mientras que para el caso de los puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano una tasa de 34.2%.

2. Que el monto de la cuota específica señalada en el artículo 2, fracción I, inciso C), segundo párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se aumente para quedar en 0.40 pesos por cigarro enajenado o importado, así como que su entrada en vigor sea inmediata y no gradual como se encuentra actualmente establecido de conformidad con el Decreto de reformas a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios publicado el 27 de noviembre de 2009. También se propone que esta cuota se actualice conforme a las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, con el objeto de que no pierda su valor por el transcurso del tiempo.

3. En las disposiciones transitorias de la iniciativa, se propone derogar el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009, con el propósito de dotar de vigencia inmediata a la nueva cuota específica cuyo incremento se propone establecer en el artículo 2, fracción I, inciso C), segundo párrafo de la mencionada Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

### Consideraciones de la comisión

Esta Comisión comparte las razones expresadas en la iniciativa que se dictamina, en virtud de que resulta necesario contar con mayores recursos fiscales para hacer frente a los gastos que provocan las enfermedades originadas por el tabaquismo, considerando que éste representa uno de los mayores retos y problemas en materia de salud pública, entre otros gastos.

No obstante lo anterior, la que dictamina considera excesivo el incremento que se propone a las tasas aplicables a la enajenación e importación de cigarros, puros y otros tabacos labrados, así como a la cuota específica aplicable a cada cigarro enajenado o importado, habida cuenta de que las tasas aplicables a estos productos se han venido incrementando significativamente a partir de 2007.

En efecto, mediante el Decreto que reforma la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006, se incrementó la tasa del impuesto aplicable a la enajenación e importación de cigarros, pasando del 110 al 160%; por lo que hace a la enajenación de puros y otros tabacos labrados, la tasa aplicable pasó de 20.9 al 160%. Tratándose de la importación y comercialización de puros y tabacos hechos enteramente a mano, se estableció una tasa de 30.4%.

Mediante disposición transitoria del citado Decreto, se previó que el incremento a la tasa del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a la enajenación e importación de cigarros, puros y otros tabacos labrados, se realizaría de manera gradual, por lo que se estableció que para el ejercicio fiscal de 2007 la tasa sería del 140% y para 2008 la tasa sería del 150%, de forma tal que a partir del año 2009 se aplicaría la tasa del 160%.

Para el caso de los puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, se estableció que para el ejercicio de 2007, la tasa sería de 26.6% y para 2008 la tasa sería de 28.5%, de forma tal que a partir de 2009 se aplicaría la tasa de 30.4%.

Adicionalmente al incremento de las tasas antes mencionadas, mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009, se gravan los cigarros por unidad con una cuota de \$0.10.

Mediante disposición transitoria se previó que esta nueva cuota se aplicaría de manera gradual, por lo que se estableció que para el ejercicio de 2010, la cuota sería de \$0.04, para 2011 la cuota sería \$0.06, para 2012 la cuota sería de \$0.08, de forma tal que a partir de 2013 se aplicaría la cuota de \$0.10.

Ahora bien, esta Dictaminadora considera que un incremento a las tasas aplicables a los productos del tabaco, como el que ahora se propone en la iniciativa, sumados a los que se han venido estableciendo en estos últimos años, pondría en riesgo el mercado de la industria tabacalera y fomentaría el comercio ilícito de estos productos, exponiendo no sólo la recaudación adicional que se espera obtener con esta reforma, sino también los recursos que actualmente se obtienen a través del impuesto especial sobre producción y servicios de tabacos labrados, derivado de que eventualmente parte del consumo de este producto se traslade del mercado formal al informal.

Así, ante este escenario la que dictamina considera que no sólo no se obtendrían mayores recursos para que el Estado pueda hacer frente a los gastos asociados a la atención de las enfermedades relacionadas con el tabaquismo, sino que además el problema del tabaquismo no se atenuaría, ya que el impuesto no podría influir en las decisiones de consumo de los fumadores al adquirir tabaco a menores precios en el mercado informal.

Asimismo, debe tomarse en cuenta que el incremento de la carga fiscal que significa el componente ad valorem propiciaría que el consumo de cigarros migre de productos con un costo significativamente elevado a otros de menor precio, ya que la tasa ad valorem hace, por sí sola, más atractivos los cigarros de bajo costo dado su menor precio de venta al público, al representar una menor carga fiscal, razón por la cual esta Comisión dictaminadora estima que

ante el nivel actual de la tasa ad valorem sólo resulta conveniente incrementar la cuota específica.

Bajo ese contexto, esta Dictaminadora estima que, como se propone en la iniciativa, sólo se incremente la cuota específica señalada en el artículo 2, fracción I, inciso C), segundo párrafo, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, pero no en \$0.40 por cigarro enajenado o importado, sino en \$0.35. También se está de acuerdo en que dicha cuota entre en vigor de forma inmediata a partir del 1 de enero de 2011, como se propone en la iniciativa, por lo que se hace necesario derogar el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.

Por lo expuesto anteriormente, se considera necesario establecer una regla transitoria que sea neutral en las condiciones contractuales celebradas en 2010. Dicha regla consiste en permitir que en las enajenaciones de los cigarros objeto del gravamen que se hayan celebrado en 2010, cuando la entrega se haya efectuado en dicho año, y el cobro se realice en los primeros 10 días de 2011, se aplique la cuota vigente en 2010.

No obstante lo anterior, esta Dictaminadora considera que es factible que, con la finalidad de sustraerse al pago del incremento de la cuota que se propone en el presente dictamen, las empresas que sean partes relacionadas lleven a cabo operaciones simuladas de entrega de los cigarros objeto del gravamen durante 2010. Por ello, la que dictamina considera necesario especificar que cuando dichas operaciones las realice un contribuyente con una empresa que sea parte relacionada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 215 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no le será aplicable la regla en comento, habida cuenta de que no se trata de una operación con un tercero independiente que es el propósito de la norma en estudio.

Conforme a lo anterior, se estima que esta medida genere ingresos por un monto de 12,076 millones de pesos durante el ejercicio de 2011.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

### **Decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

**Artículo Único.** Se **reforma** el artículo 2o., fracción I, inciso C), segundo párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

“Artículo 2o. . . .

I. . . .

C) . . .

Adicionalmente a las tasas establecidas en este numeral, se pagará una cuota de \$0.35 por cigarro enajenado o importado. Para los efectos de esta Ley se considera que el peso de un cigarro equivale a 0.75 gramos de tabaco, incluyendo el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco.

. . .”

### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2011.

**Segundo.** Se deroga el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.

**Tercero.** Tratándose de las enajenaciones de los bienes a que se refiere el artículo 2o. fracción I, inciso C), segundo párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que se hayan celebrado con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, las contraprestaciones correspondientes que se cobren con posterioridad a la fecha mencionada, estarán afectas al pago del impuesto especial sobre producción y servicios de conformidad con las disposiciones vigentes en el momento de su cobro. No obstante lo anterior, los contribuyentes podrán calcular el impuesto correspondiente, aplicando la cuota que corresponda conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, siempre que dichos productos se hayan entregado antes de la fecha mencionada y el pago de las contraprestaciones respectivas se realice dentro de los primeros diez días naturales de 2011.

Se exceptúa del tratamiento establecido en la segunda parte del párrafo anterior respecto del cálculo del impuesto correspondiente a las operaciones que se lleven a cabo entre contribuyentes que sean partes relacionadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 215 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sean o no residentes en México.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados a de octubre de 2010.

**La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados:** Mario Alberto Becerra Poceroba (rúbrica), presidente; Víctor Roberto Silva Chacón, David Penchyna Grub (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Víctor Manuel Báez Ceja (rúbrica), Armando Ríos Piter (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Óscar González Yáñez, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), Alejandro Gertz Manero, secretarios; Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica abstención), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Oscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Alberto Emiliano Cinta Martínez (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Mario Alberto Di Costanzo Armenta (rúbrica en contra), Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica abstención), Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Óscar Guillermo Levin Coppel (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez (rúbrica), Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica abstención), José Narro Céspedes (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Pablo Rodríguez Regordosa (rúbrica), José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), Martín Rico Jiménez (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica abstención), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica abstención), Luis Videgaray Caso, Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica abstención).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Es de primera lectura y pregunte la Secretaría si se le dispensa la segunda lectura y se pone a votación en esta sesión.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:**

En votación económica se pregunta a la asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a votación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor, muchas gracias. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Por consiguiente, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que refor-

ma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Está a discusión en lo general, para lo cual se han inscrito en contra el diputado Mario di Costanzo Armenta y el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Y a favor, los diputados Esthela Damián Peralta, Vidal Llerenas Morales y Gerardo Fernández Noroña.

Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo Armenta, en contra del dictamen. Tiene la palabra, diputado, hasta por 5 minutos.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:** Con su venia, presidente. Miren, compañeros, vengo a hablar en contra de este dictamen, por dos factores importantes.

El primero, es por lo desaseado del proceso parlamentario. Nuevamente en una sesión un día antes del plazo definido fue cuando se discutió este dictamen.

Por el otro lado, es de reconocer que hay argumentos a favor en materia de salud para agravar el consumo del tabaco. Pero también es cierto que hay argumentos de orden económico y de finanzas públicas que hacen ver que los IEPS, los impuestos especiales a la producción y servicios son un verdadero problema y son el escape de salida cuando no queremos gravar a quien debemos gravar.

El tema es que dadas las posturas tan diversas que hay sobre el tema y ante la ausencia de datos oficiales y contundentes y que la Comisión de Hacienda no se puso a analizar, a escuchar y a normar un criterio bajo datos objetivos, es que vengo a hacer una propuesta para que el incremento al tabaco sea, además del ya previsto y que es de dos pesos para este año, que el incremento adicional o el sobreprecio que se está poniendo sea de 17 centavos, es decir, el equivalente a 2.50 por cajetilla, en vez de 5 pesos.

Esto en tanto la Comisión de Hacienda en conjunción con la Comisión de Salud no trabajan una propuesta ni una resolución tomada bajo datos objetivos, lo vuelvo a reiterar.

No hay datos oficiales que nos permitan tomar una decisión que cumpla con el objetivo de inhibir el consumo de tabaco y sí estamos cayendo en el riesgo de que solamente las personas entre más ricas más vicios puedan tener. Tenemos que evitar caer en ese tipo de legislación.

También es falso que la recaudación generada por este impuesto va a ser destinada a programas de combate contra el tabaquismo por la sencilla razón de que no vienen estipuladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Lo más seguro es que estos recursos vayan a parar al Seguro Popular que ni es seguro ni es popular, que no sirvan para equipar hospitales en donde por ejemplo en el estado de Yucatán se mueren los niños porque no hay doctores en los hospitales o en Tezuitlán, Puebla.

Es decir, no es solamente darle dinero a una política de salud que ha fracasado sino decir cómo y en dónde y esos programas no vienen en el Presupuesto, amén de que una buena parte de esta recaudación también va a ir a parar a las entidades federativas.

Que no nos engañen que esta recaudación íntegra va a ir a programas de salud y mucho menos enfocados a combatir el tabaquismo.

Por eso era el planteamiento de que este incremento sea la mitad de como viene propuesto en el dictamen en tanto aquí en las comisiones no diseñamos una estrategia integral para combatir el tabaquismo, no nada más vía precio vamos a estar inhibiendo el consumo de lo que podamos considerar nocivo para la salud.

Yo les digo que entonces el próximo año estaremos gravando los nintendos porque los niños no hacen ejercicio por estar jugando al nintendo.

Necesitamos políticas integrales, políticas de prevención y no castigando vía precio al mercado, promoviendo el mercado negro, promoviendo la importación ilícita de cigarros, cigarros pirata. Recuerden que al SAT le pueden meter un elefante por las aduanas y no se da cuenta.

Les pido que iniciemos una política encaminada a evitar el consumo de tabaco, pero no solamente vía aumentando precios.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado Di Costanzo. Tiene la palabra la diputada Esthela Damián Peralta, para hablar en pro del dictamen.

**La diputada Esthela Damián Peralta:** Gracias, diputado presidente. En primer lugar vengo a celebrar lo que varias

bancadas con diferentes iniciativas vamos a aprobar en unos momentos.

Quisiera celebrar que hoy en México, en esta Cámara de Diputados hemos demostrado que por temas de salud pública no hay colores y no hay partidos.

Por supuesto que agradezco el respaldo de todos los compañeros diputados y de todas las fracciones que de manera integral estamos trabajando contra el tabaquismo. Solamente señalar algunos datos en materia de salud, y éste es un problema de salud.

En México, de acuerdo con la secretaría del ramo, el tabaquismo provoca más de 60 mil muertes al año. Esto significa 165 defunciones diarias. Según un estudio publicado en 2009, del Instituto Nacional de Salud Pública, los costos anuales para atender las enfermedades ocasionadas por el consumo de tabaco en México, tan sólo considerando cuatro enfermedades atribuibles, es de 43 mil millones de pesos. Estas estimaciones no toman en cuenta los costos por todas las enfermedades atribuibles al consumo activo del tabaco ni las pérdidas sustanciales de productividad.

La Encuesta Nacional de Adicciones 2008 muestra que la edad promedio en que la población adolescente está iniciando su consumo es a los 13 años.

Por su parte, la Encuesta Tabaco y Juventud realizada en México muestra que entre el 20 y 31 por ciento de los estudiantes que nunca han fumado piensa que el siguiente año probará cigarrillos o productos de tabaco. En este sentido necesitamos generar políticas públicas que incidan sobre el consumo entre los jóvenes.

Ante ello, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial consideran que elevar los impuestos al tabaco es la medida más eficaz para disminuir el consumo entre niños y jóvenes.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame, diputada. Con qué objeto, diputado Di Costanzo.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Si me permite una pregunta la diputada.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** ¿Le permite usted una pregunta al diputado Di Costanzo?

**La diputada Esthela Damián Peralta:** Al final, diputado, si me permite.

En México se asiste técnica y financieramente a los productores de tabaco para lograr una transición hacia otras alternativas productivas más rentables como hortalizas, frutales y granos.

También se promueven acciones para promover alternativas económicamente viables para los trabajadores, los productores y los pequeños vendedores de tabaco: facilitar el desarrollo, la transferencia y la adquisición de tecnología, conocimiento, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco.

Actualmente, de acuerdo con la Sagarpa, en México se dedican a la producción del tabaco más de 3.5 mil productores a nivel nacional con un promedio de 2 hectáreas por productor.

La producción del tabaco ha venido disminuyendo desde el 2000 derivado de una menor superficie dedicada a su cultivo. Actualmente se producen 10 mil 626 toneladas en 5 mil 593 hectáreas, es decir, se ha reducido en un 76.4 por ciento la producción a nivel nacional en un lapso de nueve años.

Estamos, diputados, ante una coyuntura histórica en este recinto legislativo. Desde hace años hemos legislado en pro de políticas para abatir el tabaquismo, como la Ley General para el Control del Tabaco. Sin embargo, teníamos una deuda pendiente en términos de generar una política fiscal saludable, por lo cual no sólo se salvarán vidas sino que se recaudarán mayores ingresos para disminuir el déficit por la atención de enfermedades asociadas al consumo del tabaco.

Hoy debemos dejar claro que este órgano de representación popular no está sujeto a presiones de ningún tipo. Por ello, hemos construido esta opción favorable a los impuestos del tabaco.

Felicito que en este ánimo de desterrar un problema de salud pública coincidamos una mayoría de legisladores. Estamos en el camino correcto. Por eso las diputadas y los diputados del Partido de la Revolución Democrática elegiremos la opción de salud, la opción de recaudación, la opción que permitirá salvar cientos de miles de vidas. Adelante, diputado.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** La pregunta del diputado Di Costanzo. Diputado, ya la autorizó la diputada.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Preguntarle a la diputada cómo es posible que si en México la principal causa de muerte son las enfermedades relacionadas con la diabetes o la obesidad y 44 millones de mexicanos padecen de obesidad, cómo es posible que los gastos generados por 11 millones de fumadores, que no todos tienen problemas de tabaquismo, pueda originar un mayor gasto que lo que gasta la obesidad.

La aseveración y el señalamiento son para poner de muestra cómo hay una diversidad de datos que a veces pueden sonar incongruentes y por eso la necesidad de trabajar en una propuesta objetiva. Gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputada.

**La diputada Esthela Damián Peralta:** Diputado, yo solamente le quiero compartir mi preocupación en estos momentos, para un joven, un adolescente, es más fácil adquirir en el mercado un cigarrillo que un caramelo. Me parece que eso no lo podemos seguir permitiendo. Tenemos que prevenir las adicciones y una manera de prevenir es incrementar el precio al tabaco. Es cuanto, diputado.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputada Esthela Damián Peralta. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias. Buenas noches.

Este tema es de esos temas políticamente correctos, que promueven lo que algunos teóricos de los sistemas parlamentarios denominan populismo legislativo y que algunos podríamos llamar también hipocresía legislativa. Porque es verdad lo que decía mi compañero Mario di Costanzo, los asuntos importantes y graves que tienen que ver con el ingreso y el presupuesto, pues son en México que las grandes empresas, las 422 grandes empresas no pagan los impuestos en proporción a sus beneficios ni a sus ganancias por la existencia de regímenes fiscales especiales.

Ese tipo de temas no los combatimos con la misma pasión, con la misma entrega, con la misma decisión que la propuesta que se está haciendo aquí, que puede tener —y lo re-

conocemos— sus beneficios y sus ventajas, pero que también muestra claroscuros. Entre los claroscuros es que al mismo tiempo que se aumenta el impuesto del consumo al tabaco podemos estar dañando la industria nacional y la creación de empleos que tiene que ver con la producción nacional de tabaco en el país. Es decir, no tenemos todos los elementos objetivos.

No tenemos todos los elementos en la mano para determinar, como señala el Banco Mundial, que el incremento en el impuesto, en la contribución al tabaco, disminuirá el tabaquismo y contribuirá a contar con una población más saludable. Ésa es una hipótesis a investigar, no tenemos todos los elementos para afirmarla.

Además, cuando se alude al Banco Mundial, a los padres de la globalización, a los padres del neoliberalismo, pues yo de entrada tengo una reserva, una reserva ideológica y una reserva teórica, porque si lo promueve el Banco Mundial seguramente será para satisfacer determinados intereses que no siempre son los de las poblaciones ni los intereses generales de las sociedades nacionales.

Yo votaría a favor de la propuesta. Me voy a abstener. Yo votaría a favor, si como aquí se dijo en la tribuna, esta propuesta estuviese vinculada al presupuesto. Es decir, que se asegurara que los recursos que se obtuvieran por el aumento de contribuciones al tabaco se van a destinar a programas integrales de combate a la adicción por el tabaquismo.

Pero México es el único país de la OCDE que vive este divorcio absurdo constitucional y legal en donde aprobamos, por un lado, la Ley de Ingresos o los ingresos, por ambas cámaras, y el presupuesto no está en consonancia, el decreto de Presupuesto no está en consonancia y en congruencia con los ingresos aprobados.

Entonces, no tenemos la seguridad de que el aumento de estas contribuciones implicarán que ese dinero, que esos recursos se destinarán a un programa de combate integral a las adicciones. Se está confiando, exclusivamente, en el aumento en la tasa del impuesto para suponer que por ese simple hecho se disminuirá el consumo del tabaco.

Bueno, y si en esas estamos, ¿por qué no proponemos, también, la legalización de las drogas —sobre todo de la marihuana— y establecemos un impuesto alto al consumo de la marihuana y en fin, y así obtenemos más contribuciones y así reducimos el consumo de la marihuana en nuestro país?

Me parece que este tipo de argumentos son argumentos que no son objetivos ni son integrales y que sí responden a un populismo legislativo del que debemos hacernos cargo. Lo importante en materia de ingresos es obligar —y esto lo insisto— es obligar a las grandes empresas de este país a que paguen impuestos en proporción a sus ganancias y beneficios, y eso es lo que no hacemos, escogemos temas como este para quedar bien con la sociedad, pero no vamos a fondo en la solución de los problemas fiscales del país. Por su atención, compañeros, muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra en pro, el diputado Vidal Llerenas Morales.

**El diputado Vidal Llerenas Morales:** Permiso, señor presidente.

Es interesante saber cómo en esta sesión el Partido del Trabajo se está transformando en el partido del tabaco. Eso es lo que hoy tenemos, un partido que se dedica a defender a la industria tabacalera de una manera impresionante.

Creo que la aprobación de este gravamen sí nos permite reflexionar en torno a los impuestos especiales y a la manera como sí pueden hacer una contribución, primero a un tema extra fiscal, es decir, la Organización Mundial de la Salud tiene evidencia robusta en el sentido de que incrementar el precio del tabaco impide que los más jóvenes de la sociedad, los niños, los que están en la secundaria, en la preparatoria, tengan acceso al consumo del mismo.

Ahí podemos encontrar una alternativa importante en materia de salud pública para retrasar o impedir que los jóvenes puedan incurrir en esta conducta.

Y en segundo lugar, no es menor la contribución que podemos encontrar a las finanzas públicas en un impuesto de esta naturaleza.

Alrededor—entiendo yo, con esta reforma— de 30 mil millones de pesos pueden ser recaudados gracias a los impuestos recientes al tabaco. Esto es cercano a 1 punto del IVA en la recaudación y realmente pueda ser una diferencia para financiar los sistemas de salud y en general al Estado.

De lo que la sociedad debe asegurarse es que las externalidades que se generan por un consumo como éste pueden internalizarse y entonces podamos pagar lo que ellas generan.

En este trabajo ha sido muy importante el apoyo de distintas organizaciones...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame un segundo, señor diputado. ¿Con qué objeto diputado Di Costanzo?

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Para rectificación de hechos. Es evidente que Vidal no maneja las cifras. Ahí se confundió...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No hay rectificación de hechos. Usted ya pasó, señor diputado. Pero anoto al diputado Fernández Noroña en contra.

**El diputado Vidal Llerenas Morales:** Entendemos entonces que ha sido un trabajo importante desde hace un año en el que en esta Cámara votamos en contra de un cambio que hizo el Senado de la República para que los tabacos fueran gravados con mayor intensidad.

El trabajo de distintas organizaciones sociales y de distintos diputados y senadores de varias fuerzas políticas ha sido fundamental para lograr esto y lograrlo —hay que decirlo claramente— también a pesar de la industria, una industria que no quiere contribuir a la sociedad con lo que corresponde, con las externalidades negativas que genera.

Creo que éste es un momento importante y es una invitación también para reflexionar sobre nuevas alternativas que podemos encontrar en impuestos especiales que tendríamos que ver con cuidado como una alternativa para que el Estado tenga mayores recursos.

Por supuesto que el voto de la fracción parlamentaria del PRD será a favor de los incrementos al precio del tabaco y creo que debemos una felicitación amplia a la mayoría de las bancadas de esta Cámara. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Compañeros diputados, compañeras diputadas. Yo había decidido no hablar en este punto porque yo estoy de acuerdo en la decisión de aumentar el precio del tabaco.

Pero no estoy de acuerdo en la demagogia y en la simplonería del diputado Llerenas. Él votó a favor del IVA el año

pasado, sólo por poner un ejemplo de su compromiso con el pueblo de México. Se dice de izquierda y vota a favor de aumentar 1 punto en el IVA. O se dice de izquierda y se alía con el PAN, se le olvida que se robaron la Presidencia, se le olvida que rematan el patrimonio nacional. Se le olvida que desmantelan la estructura del pueblo de México.

Es el tema, estamos hablando de la inconsecuencia de la gente que tiene aquí...

**El diputado Vidal Llerenas Morales** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame, diputado Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Sí le permito, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Llerenas.

**El diputado Vidal Llerenas Morales** (desde la curul): Para alusiones.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** ¿Se anota usted para alusiones? Con mucho gusto.

**El diputado Vidal Llerenas Morales** (desde la curul): Sí, por favor. Gracias.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Por defender el presupuesto —dice él— del gobierno del Distrito Federal, acabó entregando el alma en las votaciones, que son públicas.

Entonces, su chistecito ése, le exijo que se retracte de él. No discuto su derecho a la libre expresión, le exijo respeto en el debate, porque los compañeros del Partido del Trabajo hemos demostrado nuestro compromiso con el pueblo de México. Los compañeros del Partido del Trabajo hemos demostrado estar todo el tiempo peleando por los intereses de la gente. Los compañeros del Partido del Trabajo, todos, como muchos del PRD, estamos con Andrés Manuel López Obrador y con el movimiento.

Ay qué. Ustedes están con Calderón, que se robó la Presidencia. No creo que sea un motivo para enorgullecerse, de verdad que no lo es.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Señores diputados, voy a agradecerles que permitan el desarrollo de la sesión. No se permiten diálogos desde la tribuna ni desde las curules. Continúe, señor diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Ya les dije, compañeros diputados, que voy a votar a favor de este tema.

En lo que no estoy de acuerdo es en esta demagogia rampante. En este —como dijo nuestro compañero diputado Jaime Cárdenas— populismo, y de políticamente correcto.

Venir a decir aquí que el Banco Mundial resulta que está muy preocupado por la salud de los mexicanos. Por favor, si nos ha empobrecido. Si todas sus políticas han puesto en la miseria a la mayoría de la población con los gobiernos neoliberales, que desde los últimos regímenes del PRI y luego los dos del PAN han instrumentado. Entonces, que me digan que el Banco Mundial está preocupado por la salud del pueblo de México, por favor.

Que digan que además así van a resolver el problema del tabaquismo, también es una demagogia.

Como aquí también lo planteó el diputado Jaime Cárdenas, esos recursos deberían destinarse efectivamente a salud, a educación, a cultura, a mejores condiciones de vida de la gente.

Aquí se piensa que con medidas coercitivas se cambia la terca realidad y esto no es así, de ninguna manera.

Por último quiero comentar que por su voto los conoceréis. Ahí están las votaciones del diputado y ahí están las nuestras. Ahí están las posiciones, están todas las versiones estadísticas sobre lo que defendemos, ahí están las suyas.

Simplemente su voto, porque estuvo ausente hace rato de la Comisión respectiva, por su voto ausente se perdió la posibilidad de retirar los impuestos a los pensionados, que es un abuso para gente que ha trabajado toda su vida y que todavía le cobran impuestos sobre sus raquícas pensiones.

Es verdaderamente vergonzoso ese tipo de cosas y no que aquí vengan a plantearse muy comprometidos de los problemas de salud de la población.

En los hechos es donde se ve el compromiso, compañero diputado, en el trabajo, en la defensa de los intereses del

pueblo de México, en la consecuencia, en demostrar que lo que se dice se hace y no criticar a los que votaron a favor del IVA el año pasado, habiendo votado por el IVA. Se necesita cara dura para hacer ese tipo de cosas.

Entonces francamente, diputado, usted está con un pie en el PRD y con otro pie no sé si en el PAN o en el PRI, que son los que votan a favor del IVA y de aumentar ese tipo de impuestos. Yo terminé diciéndoles que no vamos a tolerarle ni al diputado ni a nadie más que esté insultando a nuestra bancada.

Muchas gracias, compañeros diputados, compañeras diputadas.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Para contestar alusiones personales tiene la palabra el diputado Vidal Llerenas.

**El diputado Vidal Llerenas Morales:** Con su permiso, señor presidente.

En los registros de votaciones usted podrá ver que mi voto en la discusión de Ley del IVA del año pasado fue en contra de que se incrementara, y además yo no pertenezco a la Comisión de Hacienda, entonces yo no pude haber votado para una determinada votación.

Me ausenté, pero no cuenta mi voto en la...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Señores diputados.

**El diputado Vidal Llerenas Morales:** A mí lo que me guía, a diferencia del Partido del Trabajo o del tabaco, perdón, que tiene diputados que son promocionados por quien promueve el tabaco en correos electrónicos. A mí lo que me guía son las políticas públicas, es la convicción de que es necesario tomar medidas serias en este país para resolver problemas, y me parece que en el tema del tabaco sí es indispensable subir los precios, como es indispensable también que el Estado cuente con mayores recursos para tener con qué proveer servicios públicos.

Eso es a mí lo que me mueve y por eso estoy aquí en esta Cámara de Diputados. No estoy aquí en esta Cámara de Diputados para impedir el diálogo legislativo y para no dar soluciones, y simplemente tomar una posición de superioridad moral y de crítica a ultranza a cualquier... Para eso no estamos los diputados aquí.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame un segundo, diputado. ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Diputado, si el diputado Vidal me permite una pregunta.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No se la puede permitir, porque el diputado está contestando alusiones personales. No está haciendo ningún posicionamiento.

Las interpelaciones a los oradores son cuando están presentando temas, no cuando están contestando alusiones personales. Continúe, diputado.

**El diputado Vidal Llerenas Morales:** Sí. Es todo, es decir, nosotros estamos aquí para construir, para proponer algo y para buscar soluciones y eso es lo que nos motivó a proponer esta iniciativa y tuvimos el respaldo de prácticamente todas las fracciones políticas.

Hay algo muy extraño que hay alguien, como una fracción de iluminados en donde es como buscarle tres pies al gato, es decir buscar cosas donde no las hay. Lo que hay es la búsqueda de que paguen impuestos los que deben pagar impuestos, y que éstos se usen para dar servicios públicos. Nada más.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** ¿Con qué objeto, diputado Di Costanzo?

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul). Para rectificación de hechos.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No hay rectificación de hechos, estamos fijando posiciones a favor y en contra. Tiene la palabra a favor el diputado Alberto Cinta.

**El diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez:** Gracias, presidente. Voy a ser muy breve. La verdad, me da mucho orgullo, como diputado del Partido Verde, el que hoy se vote esta iniciativa que realmente es muy importante para el país apoyar la salud. Es muy importante defender a nues-

tros jóvenes y sin lugar a dudas los IEPS, los impuestos que castigan los malos hábitos, son una práctica común en México y en todos los países desarrollados del mundo.

Me llama mucho la atención que no se entienda algo muy claro. Los IEPS tienen dos finalidades:

Primero. Disuadir una demanda por un producto que es nocivo para la salud.

Segundo. Generar ingresos para paliar las externalidades negativas que ese consumo dañino genera en la sociedad, la carga que genera al sistema de Salud y todos los efectos negativos que genera en los jóvenes y en los habitantes de este país.

Pero una cosa más allá de este debate, que yo creo que ya está absolutamente rebasado porque es un consenso en el mundo que hay IEPS a los cigarrillos, lo que me extraña mucho es que se argumente, para no votar a favor de este impuesto, que no se votaron otras leyes.

Que no se votó la ley equis o la ley ye. Me parece inconcebible que una ley que tiene todas las virtudes que tiene esta ley no se vote, en aras de que hay otras leyes que nos hubiera gustado que se voten y que no tienen nada que ver con ésta. Se me hace un argumento muy poco serio.

Yo creo que si vamos a hablar de políticas públicas, si vamos a hablar de diseño institucional tenemos que hacer un análisis costo-beneficio, un análisis serio y no estar chantageando unas leyes por otras.

Ésta es una gran iniciativa. Estoy seguro que la va a aprobar una enorme mayoría de este Congreso. Creo que hoy tenemos que sentirnos orgullosos de la forma en como estamos defendiendo a los jóvenes de este país. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputado Cinta.

Han hablado ya tres oradores a favor, tres oradores en contra. Vamos a abrir una segunda ronda de acuerdo con lo que establece el artículo 114, que pueden hablar hasta seis a favor y seis en contra. Pero como sólo se ha inscrito el diputado Mario di Costanzo a esta ronda, al terminar su intervención preguntaremos si está suficientemente discutido. Adelante, diputado Di Costanzo.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:** Gracias, presidente. Yo me pregunto con qué autoridad moral el diputado que me precedió habla de buenas costumbres, si el señor es dueño de bares, vende alcohol a los jóvenes —y cigarros. Yo no sé qué viene aquí a hablar de la salud, cuando usted tiene bares, diputado, y rara vez se para en una reunión de la Comisión de Hacienda. Pero también no le permito...

**El diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame, diputado Di Costanzo. Diputado Cinta.

**El diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez** (desde la curul): Para alusiones, señor presidente...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Queda registrado para alusiones.

**El diputado Alberto Emilio Cinta Martínez** (desde la curul): ...yo le tengo mucho respeto al diputado Di Costanzo —y lo sabe—, pero me parece...

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:** No sólo usted, diputado.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame, diputado. Las alusiones son al final de la intervención del diputado Di Costanzo. Al final de la intervención del diputado Di Costanzo. Continúe, diputado Di Costanzo.

**El diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez** (desde la curul): Si me registra al final por alusiones.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Está anotado, diputado.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:** Y no le permito tampoco al diputado Vidal que venga a insinuar a esta tribuna que el Partido del Trabajo está patrocinado por las cigarrerías. Si tiene pruebas que las muestre.

Pero sí me llama la atención que si no se dice integrante de la Comisión de Hacienda, qué hacía hoy en la Comisión de Hacienda promoviendo esta iniciativa. Me llama la atención, porque desde mi punto de vista el que está patrocinado por los laboratorios que venden ansiolíticos para dejar

de fumar es el diputado Vidal y su correspondiente amigo el diputado Ríos Piter.

Entonces, a mí me parece que precisamente parte del fondo de esta discusión era la presión que, por la buena y por la mala, han hecho cabilderos de ambas partes. Por eso yo solicitaba que tuviéramos más reuniones de análisis para contar con números objetivos, para contar con cifras objetivas y no andar cuestionando estas cifras a ver quién le mete más dinero a publicidad, para ver si es malo o no es malo.

Lo que nosotros proponíamos era precisamente un análisis objetivo, con cifras, y en tanto estábamos proponiendo que no se subiera y que no se incrementara el cigarro en 5 pesos sino en 2.50 hasta que analizáramos los efectos sobre la salud, las políticas y los efectos sobre el mercado y sobre las finanzas públicas, porque al final del día yo también le preguntaría al diputado Ríos Piter, cuántos recursos va a recibir el gobierno del Distrito Federal, que según dice es democrático y acaba de aparecer en los periódicos que están reprimiendo a la gente por la súper vía con granaderos, a ver diputado, ¿es también reflejo del pie que tiene en el PRD y el otro que tiene en el PAN? ¿Para quién trabaja, diputado Vidal? Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** ¿Diputado Cinta, quiere hacer la rectificación en la tribuna o desde su lugar?

**El diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez** (desde la curul): Desde mi lugar.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. Desde su lugar. Sonido en la curul del diputado Cinta.

**El diputado Alberto Emilio Cinta Martínez** (desde la curul): Gracias, presidente. Voy a ser muy breve, presidente. Dos puntos. Yo creo que es muy lamentable que en este Congreso se califiquen las posturas de política pública de la gente en función de su profesión, en función de su origen, en función de su ideología.

Yo creo que se tienen que analizar las políticas públicas como son, y que a mí me descalifiquen por defender una política que defiende a los jóvenes de este país por el negocio en el que yo estoy metido, porque trabajo y soy una persona de trabajo, se me hace verdaderamente lamentable.

Incluso puedo decir con orgullo que a pesar de que en efecto tengo negocios donde se vende tabaco, he sido con mi partido, el Partido Verde, promovente de un impuesto que grava al tabaco, y lo digo con mucho orgullo, porque tengo muy claro que una cosa es mi responsabilidad como parlamentario y otra cosa es mi papel como empresario en este país.

Y segundo, presidente, también se me hace muy lamentable que el diputado que sabe muy bien que la Comisión no se ha juntado en un año y de hecho en tribuna lo ha criticado, que la Comisión no ha sesionado en ocho meses, diga que yo no me paro en la Comisión. Pues no me paro ni yo ni nadie porque no ha sesionado.

Entonces no se vale manipular los datos y afectar la imagen de un compañero diputado así. Gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. Diputado Ríos Piter. ¿Desde la tribuna o desde su lugar?

**El diputado Armando Ríos Piter** (desde la curul): Desde la tribuna.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Prefiere la tribuna el diputado Ríos Piter. Al terminar el diputado Ríos Piter preguntaremos si está suficientemente discutido.

**El diputado Armando Ríos Piter:** Gracias, presidente. Sin duda alguna la discusión sobre este impuesto nos permite ver que es posible llegar a acuerdos cuando las distintas fuerzas políticas tienen un objetivo común, en este caso pensar el tema de cómo podemos resolver un problema de salud pública.

No quiero caer, yo pedí la palabra para alusiones personales, pero me parece que caer en un desgaste que nos empuje a sacar de un tema de construcción de acuerdos y empezar en una discusión, diputado Di Costanzo, que me parece que no es la que merece ni la que requiere ahorita el debate, no nos vamos a meter en eso, lo digo a nombre personal y lo digo por mi grupo parlamentario y obviamente el respeto de los demás grupos, vamos a votar a favor de este impuesto y creo que esto nos permite ver que vamos a seguir avanzando. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** En virtud de que se trata de un dictamen con artículo único

y que evidentemente no hay más oradores inscritos, pregunte la Secretaría si está suficientemente discutido y a continuación abra el sistema para la votación en lo general y en lo particular.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo** (desde la curul). Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** ¿Con qué objeto, diputado Di Costanzo?

**El diputado Mario Alberto di Costanzo** Armenta (desde la curul): Presidente, es que hice una propuesta, de hecho el sentido de mi reserva era plantear una alternativa y que el incremento fuese de 17 centavos en lugar de 35 como viene en la ley, un punto medio, hasta que no nos pongamos de acuerdo con la objetividad de las cifras. Quisiera que se votara esa propuesta.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Efectivamente el diputado Di Costanzo en su intervención hizo una propuesta de modificación a este artículo único. Pregunte la Secretaría si se admite la propuesta del diputado Di Costanzo.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la asamblea si es de aceptarse a discusión la propuesta de modificación presentada por el diputado Di Costanzo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la negativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se desecha la propuesta del diputado Di Costanzo. Pregunte la Secretaría si está suficientemente discutido, aunque sobra preguntarlo.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, señora secretaria. Por tanto, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Cierre el sistema electrónico de votación.

Diputado presidente, se emitieron 430 votos en pro, 13 abstenciones y 11 en contra.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Queda aprobado en lo general y en lo particular 430 votos el proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

#### LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Esta Presidencia recibió de la Comisión de Hacienda proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Por tanto, con fundamento en el artículo 20 del acuerdo parlamentario que rige el orden del día, pregunte la Secretaría a la asamblea si en virtud de que está publicado en la Gaceta y se está distribuyendo es de aprobarse su incorporación al orden del día.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se incorpora al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Pregunte la Secretaría si queda en primera lectura en virtud de que ha sido publicado.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Hacienda proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

#### **Honorable Asamblea:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los Artículos 2o. y 3o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de fecha 14 de octubre de 2010.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la citada iniciativa y conforme a las deliberaciones que sobre la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el siguiente

#### **Dictamen**

#### **Antecedentes**

La Mesa Directiva turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los Artículos 2o. y 3o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de

México, de fecha 14 de octubre de 2010, para su estudio y dictamen.

### **Descripción de la iniciativa**

La iniciativa presentada por el Partido Verde Ecologista de México, tiene por objeto gravar con una tasa del 100% del impuesto especial sobre producción y servicios la enajenación e importación de bebidas energizantes.

Los argumentos que sustentan la iniciativa, de acuerdo con su exposición de motivos, son los siguientes:

Que en los últimos diez años en nuestro país, se ha puesto en riesgo la salud de las personas a partir de una comercialización libre de las bebidas energizantes, cuyos ingredientes principales son la cafeína, la taurina y/o vitaminas, que por sí mismas no causan daño en la salud.

Que el consumo de estas bebidas está relacionado con un problema de salud pública en los jóvenes: el consumo inmoderado de alcohol y la práctica dañina de adulterar para consumo las bebidas energizantes con el objeto de rendir más, revitalizarse o recargarse de energía.

Estudios realizados por la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) han demostrado que las bebidas energizantes están poco controladas, y no cuentan con el aval de las instituciones de salud que aseguren que su consumo no dañe la salud.

Que de hecho algunos análisis han demostrado que cuando se mezcla las bebidas energizantes con alcohol se afecta directamente al sistema cardiovascular y nervioso, por lo que se provoca en el individuo ansiedad, insomnio, taquicardias e incluso intoxicación por ingesta excesiva.

Que el crecimiento en ventas por unidades de bebidas energizantes en 2005 fue del 100 por ciento, en 2006 del 106.5 por ciento y en 2007 del 113.8 por ciento. A su vez, de acuerdo con la exposición de alimentos y bebidas realizada en 2008 por "México Alimentaria", el volumen de las bebidas energizantes consumidas en México ascendió a aproximadamente 60 millones de latas durante el 2007, siendo las principales marcas Red Bull, La Bomba, Boost y Gladiator. Lo anterior demuestra el rápido crecimiento que ha tenido el consumo de las bebidas energizantes adicionadas con cafeína.

Que se pueden definir a las bebidas energizantes como un líquido que contiene algún estimulante, vitaminas y minerales, que dejan la impresión en el individuo que las consume de haber obtenido un aumento en su energía en un corto tiempo derivado de su ingesta.

Además en la iniciativa se presenta un listado de algunas sustancias estimulantes y sus efectos.

Que entre los efectos en la salud que tienen las bebidas energizantes dependiendo de la susceptibilidad de cada persona, se encuentran: intoxicación, dolor de cabeza, agitación psicomotora, hipertensión arterial, taquicardias, hiperactividad, nerviosismo y vómito.

Que en la actualidad, no existe disposición legal en las leyes tributarias que establezcan un impuesto específico para las bebidas gaseosas, isotónicas, fortificantes o energizantes, o bien, que establezcan la obligación para ninguno de los sujetos pasivos ni para cualquier otro agente económico de contribuir en función del daño a la salud que pueden traer a los jóvenes, por lo que su venta es irrestricta.

Con base en lo anterior en la iniciativa se propone como medida para prevenir y desincentivar su consumo, el gravar este tipo de bebidas con la finalidad de proteger el derecho a la salud de los individuos, considerando que las contribuciones son un medio eficaz para disminuir el consumo de bebidas energizantes en los jóvenes.

### **Consideraciones de la comisión**

Esta Comisión comparte las razones expresadas en la iniciativa que se dictamina, en virtud de que la comercialización libre de las bebidas energizantes, cuyos ingredientes principales son la cafeína y la taurina, entre otras sustancias, ha puesto en riesgo la salud de las personas que las consumen. Lo anterior se agrava cuando entre los jóvenes se ha identificado que existe un consumo inmoderado de alcohol, aunado a la práctica dañina de adulterar las bebidas energizantes, lo que constituye un problema de salud pública por los posibles efectos dañinos que provocan.

Esta dictaminadora comparte la definición propuesta en la iniciativa en estudio, por lo que sólo propone un cambio de redacción para darle mayor amplitud en la descripción de este tipo de bebidas y especificar que no quedan comprendidos en esa definición los refrescos ya que en este caso no se trata de bebidas energizantes, ni tampoco queda comprendido el café soluble.

Sin embargo, por lo que hace a la tasa propuesta del 100% se estima elevada, por lo que se propone una tasa moderada del 25% que se estima suficiente para obtener el fin extrafiscal buscado.

No obstante lo anterior, es necesario que adicionalmente a las propuestas de reformas planteadas en la iniciativa que se dictamina, cuyo propósito es delimitar los bienes cuya enajenación o importación se propone gravar, así como establecer su definición, se hace necesario modificar diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a fin de incluir los servicios de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de los citados bienes, dentro del objeto del impuesto y los casos en que procederá la retención del mismo; regular la forma en que se efectuará el acreditamiento del impuesto; prever los supuestos de exención, y establecer diversas obligaciones a cargo de los contribuyentes que son necesarias para una adecuada fiscalización.

Asimismo, en relación con las obligaciones que se propone establecer a los contribuyentes en este caso y para un adecuado cumplimiento de las mismas, se plantea que a través de una disposición transitoria se prevea que las personas físicas y morales que hasta el 31 de diciembre de 2010 no hayan sido consideradas como contribuyentes del impuesto especial sobre producción y servicios y que a partir de la entrada en vigor de la medida que se propone tengan tal carácter, deban presentar dentro de los 5 días siguientes a la entrada en vigor del Decreto que se propone, un reporte que contenga el inventario de existencias por tipo, marca, presentación y capacidad del envase de los bienes por los que a partir de la fecha mencionada son considerados como contribuyentes del impuesto de referencia.

De igual forma, tomando en cuenta que antes de la fecha de entrada en vigor del Decreto que se propone, pueden haberse realizado actividades cuyas contraprestaciones se cobren una vez que entre en vigor la medida propuesta, se plantea prever en una disposición transitoria que, tratándose de las enajenaciones de bebidas energéticas y de concentrados, polvos y jarabes para preparar dichas bebidas que se hayan celebrado con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del Decreto que se propone, las contraprestaciones correspondientes que se cobren con posterioridad a la fecha mencionada no estarán afectas al pago del impuesto especial sobre producción y servicios, siempre que dichos productos se haya entregado antes de la citada fecha

y el pago de las contraprestaciones respectivas se realice dentro de los primeros diez días naturales de 2011.

No obstante lo anterior, se estima que es factible que con la finalidad de evitar el pago del impuesto que se propone en la presente iniciativa, las empresas que sean partes relacionadas lleven a cabo operaciones simuladas de entrega de productos durante 2010. Por ello, se considera necesario especificar que cuando dichas operaciones las realice un contribuyente con una empresa que sea parte relacionada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 215 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no le será aplicable la regla en comento, habida cuenta de que no se trata de una operación con un tercero independiente que es el propósito de la norma en estudio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 2o., fracción II, inciso A); 4o., segundo y tercer párrafos; 5o.-A, primer párrafo; 8o., fracción I, inciso d), y 19, fracciones II, primer y tercer párrafos, VIII, primer párrafo, X, primer párrafo, XI y XIII, primer párrafo, y se **adicionan** los artículos 2o., fracción I, con el inciso F), y 3o., con la fracción XVII, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

**“Artículo 2o. ...**

I. ...

F) Bebidas energéticas, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energéticas .....25%

II. ...

A) Comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de los bienes señalados en los incisos A), B), C) y F) de la fracción I de este artículo. En estos casos, la tasa aplicable será la que le corres-

ponda a la enajenación en territorio nacional del bien de que se trate en los términos que para tal efecto dispone esta Ley. No se pagará el impuesto cuando los servicios a que se refiere este inciso, sean con motivo de las enajenaciones de bienes por los que no se esté obligado al pago de este impuesto en los términos del artículo 8o. de la misma.

...

### Artículo 3o. . . .

**XVII.** Bebidas energizantes, las bebidas no alcohólicas adicionadas con la mezcla de cafeína en cantidades superiores a 20 miligramos por cada cien mililitros de producto y taurina, glucoronolactona o tiamina o cualquier otra sustancia que produzca efectos estimulantes similares.

Se consideran concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, aquéllos que por dilución permiten obtener bebidas energizantes con las características señaladas en el párrafo anterior.

### Artículo 4o. . . .

Únicamente procederá el acreditamiento del impuesto trasladado al contribuyente por la adquisición de los bienes a que se refieren los incisos A) y F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, así como el pagado por el propio contribuyente en la importación de los bienes a que se refieren los incisos A), C), D), E) y F) de dicha fracción, siempre que sea acreditable en los términos de la citada Ley.

El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley, las tasas a que se refiere la fracción I, incisos A) y F) del artículo 2o. de la misma, o de la que resulte de aplicar las cuotas a que se refieren los artículos 2o., fracción I, inciso C), segundo y tercer párrafos y 2o.-C de esta Ley. Se entiende por impuesto acreditable, un monto equivalente al del impuesto especial sobre producción y servicios efectivamente trasladado al contribuyente o el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación, exclusivamente en los supuestos a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, en el mes al que corresponda.

...

**Artículo 5o.-A.** Los fabricantes, productores, envasadores o importadores, que a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores, enajenen los bienes a que se refieren los incisos A), B), C) y F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, estarán obligados a retener el impuesto sobre la contraprestación que a éstos correspondan y enterarlo mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5o. de esta Ley. Cuando las contraprestaciones se incluyan en el valor de la enajenación por las que se pague este impuesto, no se efectuará la retención y no se considerarán contribuyentes de este impuesto por dichas actividades.

...

### Artículo 8o. . . .

#### I. . . .

**d)** Las de cerveza, bebidas refrescantes, puros y otros tabacos labrados, así como las de los bienes a que se refiere el inciso F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, que se efectúen al público en general, salvo que el enajenante sea fabricante, productor, envasador, distribuidor o importador de los bienes que enajene. No gozarán del beneficio establecido en este inciso, las enajenaciones de los citados bienes efectuadas por comerciantes que obtengan la mayor parte del importe de sus ingresos de enajenaciones a personas que no forman parte del público en general. No se consideran enajenaciones efectuadas con el público en general cuando por las mismas se expidan comprobantes que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

...

### Artículo 19. . . .

**II.** Expedir comprobantes sin el traslado en forma expresa y por separado del impuesto establecido en esta Ley, salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refieren los incisos A) y F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, siempre que el adquirente sea a su vez contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

...

Los contribuyentes que enajenen los bienes a que se refieren los incisos A) y F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, que trasladen en forma expresa y por separado el impuesto establecido en la misma, deberán asegurarse de que los datos relativos al nombre, denominación o razón social de la persona a favor de quien se expiden, corresponde con el registro con el que dicha persona acredite que es contribuyente del impuesto especial sobre producción y servicios respecto de dichos bienes. Asimismo, los citados contribuyentes deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria en forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, la relación de las personas a las que en el trimestre anterior al que se declara les hubiere trasladado el impuesto especial sobre producción y servicios en forma expresa y por separado en los términos de esta fracción, así como el monto del impuesto trasladado en dichas operaciones y la información y documentación que mediante reglas de carácter general señale el Servicio de Administración Tributaria.

...

**VIII.** Los contribuyentes de los bienes a que se refieren los incisos A), B), C) y F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, obligados al pago del impuesto especial sobre producción y servicios a que se refiere la misma, deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, la información sobre sus 50 principales clientes y proveedores del trimestre inmediato anterior al de su declaración, respecto de dichos bienes. Tratándose de contribuyentes que enajenen o importen vinos de mesa, deberán cumplir con esta obligación de manera semestral, en los meses de enero y julio de cada año.

...

**X.** Los fabricantes, productores o envasadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, de bebidas con contenido alcohólico, cerveza, tabacos labrados, bebidas energizantes, concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, deberán llevar un control físico del volumen fabricado, producido o envasado, según corresponda, así como reportar trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, la lectura mensual de los registros de cada uno de los dispositivos que se uti-

licen para llevar el citado control, en el trimestre inmediato anterior al de su declaración.

...

**XI.** Los importadores o exportadores de los bienes a que se refieren los incisos A), B), C) y F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, deberán estar inscritos en el padrón de importadores y exportadores sectorial, según sea el caso, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

**XIII.** Los contribuyentes de los bienes a que se refieren los incisos A) y F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, obligados al pago del impuesto especial sobre producción y servicios, deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, el precio de enajenación de cada producto, valor y volumen de los mismos, efectuado en el trimestre inmediato anterior.

...”

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2011.

**Segundo.** Las personas físicas y morales que hasta el 31 de diciembre de 2010, no hayan sido considerados como contribuyentes del impuesto especial sobre producción y servicios y que a partir de la entrada en vigor del presente Decreto tengan tal carácter, deberán presentar mediante escrito libre ante las autoridades fiscales dentro de los 5 días siguientes a la fecha indicada, un reporte que contenga el inventario de existencias por tipo, marca, presentación y capacidad del envase de los bienes por los que a partir de la entrada en vigor de este Decreto son considerados como contribuyentes del impuesto de referencia.

**Tercero.** Tratándose de las enajenaciones de los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso F) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que se hayan celebrado con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, las contraprestaciones correspondientes que se cobren con posterioridad a la fecha

mencionada, no estarán afectas al pago del impuesto establecido en dicha disposición, siempre que dichos bienes se hayan entregado antes de la fecha mencionada y el pago de las contraprestaciones respectivas se realice dentro de los primeros diez días naturales de 2011.

Se exceptúa del tratamiento establecido en el párrafo anterior a las operaciones que se lleven a cabo entre contribuyentes que sean partes relacionadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 215 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sean o no residentes en México.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados a 19 de octubre de 2010.

**La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados:** Mario Alberto Becerra Pacoroba (rúbrica), presidente; Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Víctor Manuel Báez Ceja, Armando Ríos Piter (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Óscar González Yáñez, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), Alejandro Gertz Manero, secretarios; Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Oscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Alberto Emiliano Cinta Martínez (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Mario Alberto Di Costanzo Armenta (rúbrica en contra), Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica abstención), Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Silvio Lagos Galindo, Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Óscar Guillermo Levin Coppel (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez, Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Pablo Rodríguez Regordosa (rúbrica), José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), Martín Rico Jiménez, Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Luis Videgaray Caso.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, secretario. Pregunte usted si queda de segunda lectura y se somete a votación en esta sesión.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación en esta sesión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, secretario. Por tanto, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con una fe de erratas a la que por favor proceda usted a dar lectura, señor secretario.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

En alcance al oficio de esta misma fecha por medio del cual se remitió el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a continuación se precisa la siguiente fe de erratas que habrá de conformar parte del dictamen en comento:

Se modifica el artículo 3o., fracción XVII:

**Dice:**

**Artículo 3o. ...**

**XVII.** Bebidas energizantes, las bebidas no alcohólicas adicionadas con la mezcla de cafeína en cantidades superiores a 20 miligramos por cada cien mililitros de producto y taurina, glucoronolactona, tiamina y cualquier otra sustancia que produzca efectos estimulantes similares.

Se consideran concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, aquellos que por dilución permiten obtener bebidas energizantes con las características señaladas en el párrafo anterior.

**Debe decir:**

**Artículo 3o. ...**

**XVII.** bebidas energizantes, las bebidas no alcohólicas adicionadas con la mezcla de cafeína en cantidades superiores a 20 miligramos por cada cien mililitros de producto y taurina, o glucoronolactona, o tiamina y/o cualquier otra sustancia que produzca efectos estimulantes similares.

Se consideran concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, aquellos que por dilución

permiten obtener bebidas energizantes con las características señaladas en el párrafo anterior.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 19 de octubre de 2010.— Diputados: Mario Alberto Becerra Pocoroba, Presidente; Armando Ríos Piter, Ovidio Cortázar Ramos, Luis Enrique Mercado Sánchez, Víctor Manuel Báez Ceja, Adriana Sarur Torre, Oscar González Yáñez, secretarios (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por consiguiente, incorpórese al dictamen con la fe de erratas incluida y en esos términos estará a discusión.

Para la discusión en lo general se han inscrito los diputados Mario di Costanzo Armenta y Jaime Cárdenas Gracia. En contra, las diputadas Adriana Sarur Torre, Enoé Uranga Muñoz. Y a favor la diputada Leticia Quezada.

Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas. Una aclaración antes, desde su curul.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Una petición. Con fundamento en el artículo 108 del Reglamento pido que la comisión dictaminadora explique los fundamentos del dictamen y que nos diga si fue cierto o no, como se nos ha enterado, que este punto corrió por todos los procedimientos parlamentarios en la comisión.

Porque tengo entendido, y lo dice el propio dictamen cuando vota una diputada, que este dictamen fue aprobado sin haberse incorporado al orden del día. Entonces, quiero saber si este dictamen, en la Comisión de Hacienda estuvo en el orden del día y si siguió todos los procedimientos parlamentarios correspondientes en la comisión de la materia.

Por tanto, solicito que la comisión dictaminadora explique si esto ocurrió así o fue de otra manera, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** En los términos del artículo 108, la comisión deberá fundamentar el dictamen. Tiene la palabra la diputada; el diputado...

**El diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El diputado Becerra Pocoroba. Desde su curul, diputado.

**El diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba** (desde la curul): En el momento en que se inició la discusión de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se reservó la diputada Sarur el tratar este tema. Entonces entró como una reserva y fue tratada como reserva en lo particular, como algunos otros preceptos en leyes diferentes.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo Armenta, en contra del dictamen.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:** Gracias, presidente.

Nuevamente para señalar que el incrementar los precios de los productos que se consideran nocivos o que pueden ser nocivos para la salud no es el mecanismo ideal para inhibir su consumo. Lo único que vamos a hacer es que aquellas personas cuyo nivel de ingreso les permite adquirir esos productos, los van a seguir adquiriendo. Y quienes no, pues obviamente, a lo mejor hasta los van a robar. Pero no podemos crear una sociedad donde el rico pueda darse hasta esos vicios o hasta esos lujos y el pobre por falta de poder adquisitivo no tenga acceso a ellos.

En el caso particular de estas bebidas nadie niega que son muy nocivas y sobre todo porque los jóvenes lo llegan a revolver con alcohol en los bares del señor Cinta, porque ahí se venden. Bueno, en los bares de todos, no nada más en los del señor Cinta. Pero sí es pertinente señalar que no es la manera de hacerlo.

Si nos parecen nocivos para la salud, prohibamos su venta, detengamos su entrada, su fabricación, pero no utilicemos estos mecanismos que son discriminatorios para una parte de la población. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. Tiene la palabra en pro, la diputada Adriana Sarur.

**La diputada Adriana Sarur Torre:** Es cuanto, señor presidente.

Quiero aclarar, que no es objeto de la Comisión de Hacienda prohibir o no la venta de un producto, pero sí es objeto gravarlo si se considera que daña a la salud de los mexicanos. Y reitero el compromiso del Partido Verde, siempre preocupado por la Juventud Mexicana, y por eso es la pro-

puesta de gravar con el 25 por ciento de IEPS a las bebidas energéticas.

El consumo de estas bebidas en nuestro país se ha convertido en un problema de salud pública, especialmente el consumo de bebidas adicionadas con cafeína ha pasado de ser un consumo ocasional a un consumo cotidiano, sobre todo en los jóvenes, ya que les produce sensación de vigor.

El estudio Tendencias Nielsen, en México 2007, precisó que el crecimiento de ventas por unidades de bebidas energéticas en 2005 fue de 100 por ciento. En 2006, de 106.5 por ciento y en 2007, de 113.8 por ciento.

El Partido Verde reconoce que es alarmante el rápido crecimiento que ha tenido el consumo de las bebidas energéticas, especialmente en jóvenes. El excesivo consumo de las bebidas energéticas puede producir taquicardias, temblores, insomnio, náuseas, alucinaciones y vómito, entre otros síntomas.

Desafortunadamente los consumidores no están completamente conscientes de los efectos nocivos que pueden traer estas bebidas en su organismo. Por ello el Partido Verde propone este impuesto, y reitera que este impuesto tratará de equilibrar la relación entre el espíritu de ganancia y el detrimento de la salud pública en lo colectivo.

Por eso buscamos proporcionar una herramienta al gobierno para garantizar el derecho a la salud como medio eficaz para disminuir el consumo de bebidas energizantes entre los jóvenes, y garantizar la existencia de recursos destinados a fortalecer los programas contra la prevención de adicciones que desarrolla este estado. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias diputada. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, en contra.

**El diputado Jaime Cárdenas Gracia:** Es muy interesante este debate, ahora que oía con mucha atención a la diputada Sarur, y que decía que el consumo de estos productos energizantes producen insomnio, taquicardia, alteración nerviosa, pensé que eran los mismos síntomas del enamoramiento. Cuando uno se enamora se produce insomnio, taquicardia y alteración nerviosa.

Este debate es semejante al que tuvimos en la ocasión anterior, en el punto anterior. No lo voy a repetir, simplemente

te voy a insistir en dos argumentos: uno de procedimiento y uno de fondo.

La tesis de los que sostienen y defienden este dictamen, es que aumentando contribuciones se inhibe el consumo de productos nocivos, que es *mutatis mutandis* la misma tesis del que sostiene que con más cárceles y sanciones se inhibe el crimen.

Por ejemplo, hay quien sostiene en Estados Unidos que con la pena de muerte se inhibe la delincuencia, y Estados Unidos tiene una de las poblaciones carcelarias más grandes del mundo en proporción a su población, a sus habitantes, aunque tienen prevista en muchos estados de la Unión Americana la pena de muerte. Esto desmiente esa tesis, como decía en el punto anterior, en el dictamen anterior mi compañero Mario di Costanzo, necesitamos información científica, confiable, verificable empíricamente, objetiva, para determinar que esto es cierto, que aumentando las contribuciones inhibimos el consumo de productos nocivos. Eso por lo que ve al fondo, y no tenemos esa información.

Por lo que ve al procedimiento, a mí me llamó mucho la atención el voto en contra en la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la diputada María Esther de Jesús Scherman Leño, que dice que vota en contra porque este dictamen estuvo fuera del orden del día y, sin embargo, fue aprobado. Así lo señala ella de puño y letra, y firma en contra.

Yo creo que el pleno de la Cámara de Diputados no puede permitir procedimientos desaseados que violentan el procedimiento parlamentario en las comisiones y simplemente por ese hecho, por no haberse seguido el procedimiento parlamentario correcto, por no haberse inscrito este punto, este dictamen en el orden del día...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame un segundo, señor diputado. Diputada Scherman, al terminar el diputado Cárdenas. Sonido en la curul de la diputada Scherman.

**La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño** (desde la curul): Si es tan gentil de darme unos minutos para alusiones personales para aclarar lo que ha comentado el diputado Cárdenas.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Con gusto. El diputado Pablo Escudero también había solicitado la palabra desde su curul.

**El diputado Pablo Escudero Morales** (desde la curul): Sí, presidente, si el orador me permite una pregunta.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Sí, con mucho gusto.

**El diputado Pablo Escudero Morales** (desde la curul): Presidente, preguntarle al orador si él conoce la jurisprudencia y si no, creo que la Secretaría Técnica la tiene a la mano, en la que habla de los trabajos preparativos dentro de las comisiones, suponiendo sin conceder que hubiera existido algún vicio de procedimiento, quedaría suplido por este pleno.

Preguntarle si conoce esa jurisprudencia y si no, si la Secretaría Técnica nos la podría mencionar. Muchas gracias.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Desde luego, diputado Pablo Escudero, que el pleno puede subsanar deficiencias en las comisiones, pero me parece que aunque el pleno sea el máximo órgano representativo en esta Cámara de Diputados —el pleno—, no debemos estar tolerando deficiencias parlamentarias y deficiencias de procedimiento en las comisiones.

Por eso creo que es importante la aclaración o el punto de vista que escucharemos de la diputada María Esther de Jesús Scherman Leño, para conocer si hubo o no un defecto en el procedimiento y en qué consistió éste, a pesar de que el pleno pueda juzgar cualquier deficiencia o nulidad o vicio que haya acontecido en el seno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Esperaré la explicación de la diputada Scherman Leño para determinar el sentido de mi votación.

Anuncio que yo tengo dudas de que con más contribuciones evitaremos el consumo de productos nocivos, como ya lo dije, y estoy en espera de la explicación o del comentario de la diputada Scherman Leño. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. Para alusiones personales tiene la palabra la diputada María Esther Scherman.

**La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño:** Gracias, señor presidente, con su permiso. Compañeros, sólo les quiero comentar qué fue lo que sucedió en la Comisión.

Nosotros estuvimos casi 2 horas discutiendo el contenido del orden del día y de pronto nos surge una reserva de IEPS, presentada por nuestra compañera Sarur.

La argumentación que les di no fue un desacuerdo en el contenido, fue un desacuerdo en el método.

¿Qué se provocó? Que el diputado Mario di Costanzo hizo cuatro reservas más, que fueron rechazadas por el pleno.

Ésta fue aceptada por la mayoría.

El sentido de mi voto tiene que ver con la ruptura de algo que promovió que en una Comisión tan compleja, con temas tan difíciles, como los que hoy analizamos, se incorporasen cinco reservas más. Creo que no es nada grave.

Estoy de acuerdo con el contenido, lo reitero, pero no con lo que sucedió en cuanto al método. Eso es todo, gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputada Scherman. Tiene la palabra la diputada Enoé Uranga Muñoz, en pro del dictamen.

**La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz:** Gracias, presidente. En esta ocasión no vengo a hablar de amor, vengo a hablar en el convencimiento de que una izquierda responsable, de que una izquierda que se plantea gobernar este país llegue a entender que cuando hace política social debe encontrar la manera de sacar el dinero que permita hacer esa política social. Algo tan elemental, tan sencillo como esto.

Este dictamen, que no va en la idea precisamente de inhibir el consumo de los productos sino de hacer responsable de pagar los daños que ocasionan esos productos a quien debe pagarlos, abre una ventana que para mí es fundamental. Se trata de la posibilidad por esta vía de empezar a gravar productos, que por sus características ya hacen injustificable el que no paguen impuestos.

No se trata de destacar los 100 millones que apenas implicará gravar a estas bebidas energizantes, este es un paso apenas. Se trata de establecer un antecedente que entra a un tema que de nueva cuenta quedó atrapado entre las 630 iniciativas que la Comisión de Hacienda desdeñó, con lo que se perdió la posibilidad de contar con una ley que saliera en forma imaginativa, con una visión mucho más integral para atender los serios problemas de recursos que tenemos.

Este dictamen tendrá que llevarnos a dar el paso por fin a entrar al tema de gravar los refrescos y la comida chatarra, y ésta es la expectativa que a mí me hace estar a favor de ella. La discusión ésta que de nueva cuenta quedó botada en la basura y que con ella en ese mismo lugar quedaron votados los 15 mil millones, 15 mil millones nada menos, que podría recaudarnos el impuesto a los refrescos y a la comida chatarra, que como ya se ha anotado, si tomamos en cuenta ya el 1 por ciento que podrá impactar respecto del IVA el tabaco, nada menos, es una vía importante de análisis.

Creo que el presidente de la Comisión de Hacienda fue incapaz de generar un espacio de amplia discusión que permitiera analizar todos estos temas, y que tenemos la posibilidad de defender este paso como un primer paso que permita entrarle, aunque no con la urgencia que la política integral requiere ya para atender este problema tan serio de la obesidad con la diabetes, con la obesidad infantil, con las muertes que trae, con los 60 millones que cuesta atender la solución en obesidad, que atienda además a una visión de política integral en salud, en educación, en cultura, que permita el que modifiquemos lo que hizo que estemos —y me incluyo— en los problemas de obesidad en este país.

Hoy es por irresponsabilidad o por falta de cálculo político que eludimos entrarle al tema de gravar refrescos y comida chatarra, eludimos este compromiso de ser impulsores de cambios de conducta que le urgen al país, pero al menos estamos abriendo esta ventana, al menos estamos con este dictamen dando un inicio hacia ese análisis, es un pasito en el camino correcto y por ello defendible, por ello reivindicable y por ello el grupo del PRD votará a favor.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Gerardo Verver y Vargas.

**El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez:** Buenos días a todas y a todos.

Las bebidas energizantes o las bebidas energéticas se inventaron en la década de los ochenta en Europa, y el objetivo era aumentar la resistencia, mantenerse vivos, estar estimulados y estar muy despiertos. Cuando esas bebidas empiezan a tener éxito comenzaron a irse a todo el mundo. Ahorita están en 120 países y sus ventas se incrementan anualmente en un 100 por ciento. Percibía que eran bebidas bastante inofensivas e inocuas.

Aquí quiero reconocer el compromiso de la Comisión de Hacienda y de las diputadas y los diputados que la integran en tomar este tema para intentar de alguna manera limitar su uso de manera conveniente.

El problema de las bebidas es tanto su consumo. El problema de estas bebidas no radica tanto en su consumo eventual sino en su consumo excesivo. Y cuando se mezcla con alcohol, cuando lo toman menores de 18 años o lo toman mujeres embarazadas.

El comenzar a tocar este tema con un impuesto nos invita a que no solamente hagamos eso sino que le pongamos leyendas a las bebidas, que trabajemos en la limitación de su venta y que exista la responsabilidad de que existan sanciones para que no se vendan a menores de 18 años y no se venda a las personas para mezclarlas con alcohol.

Creo que esta decisión de la Comisión de Hacienda es una decisión valiosa que comienza a ponernos en la reflexión de hacer algo con este tipo de bebidas.

El PRD va apoyar esta propuesta, va a votar a favor ante este argumento. Se argumenta que los IEPS son impuestos que son inequitativos y no son progresivos. Aquí lo interesante es que el que más consume más paga. Y lo más interesante es que los que tienen el consumo en abuso van a tener el riesgo de ello.

La posibilidad de que ayude es importante. Recordemos cuando comenzaron las anfetaminas en el principio del siglo XX. Los que las fabricaban se las daban para que la gente se sintiera muy contenta y muy feliz, y ahora las andamos persiguiendo.

Creo que es momento de hacer una reflexión para regular de manera responsable su consumo y creo que queda pendiente una iniciativa que ojalá pronto tengamos, para ponernos en la Comisión de Salud a la par de la Comisión de Hacienda.

Reconozco el esfuerzo, reconozco el trabajo y yo creo que debemos votar a favor ante su reflexión respetuosa. Muy amables y muchas gracias por permitirme hablar.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Toda vez que no hay más oradores inscritos se considera suficientemente discutido. Y toda vez que esta Mesa Directiva no recibió ninguna reserva sobre este dictamen,

ábrase el sistema de votación, hasta por 5 minutos, para proceder a la votación del dictamen en sus términos en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Informe la votación, señor secretario.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Ciérrase el sistema de votación.

Diputado presidente, se emitieron 436 en pro, 10 abstenciones, 1 en contra.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

